Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 282 Viernes, 9 de diciembre de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

18692 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establece la suplencia del titular de la Agencia Regional de Recaudación. 46073

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18693 Orden de 14 de noviembre de 2011, de aprobación del "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Darsena Deportiva de Mazarrón. 46074

Consejería de Sanidad y Política Social

18694 Prórroga para 2012, del convenio suscrito en fecha 16/09/2010, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho colegio. 46078

18695 Prórroga para 2012, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 5/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Fisioterapeuta. 46080

18696 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2011-2012). 46082

18697 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2011-2012). 46099

18698 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad Y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2011-2012). 46116

18699 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF), PARA regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios de la Federación y Asociaciones Miembros. 46133

18700 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Yecla para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de atención temprana. 46145

18701 Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en materia de Política Social. 46156

NPE: B-091211-282

Consejería de Sanidad y Política Social

18702 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de atención temprana. 46159

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

18703 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Promociones Eólicas del Altiplano, S.A., (PREALSA) la autorización administrativa y la aprobación de la modificación al proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Parque Eólico La Tella" en el término municipal de Jumilla. 46170

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18704 Edicto por el que se notifica la carta de pago/liquidación del expediente sancionador SAP.00126/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 46176

18705 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 46177

Consejería de Cultura y Turismo

18706 Notificación a interesado. 46181

18707 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 268/2011. 46182

18708 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00328/2011. 46183

18709 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00329/2011. 46184

18710 Sanciones. 46185

18711 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 314/2011. 46186

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

18712 Notificación a interesados. 46187

18713 Revisión de grado de don José Martínez Sánchez. 46188

18714 Suspensión cautelar de pensión no contributiva. 46189

18715 Edicto por el que se notifica requerimientos relativos a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 46190

18716 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 46191

Consejería de Sanidad y Política Social

18717 Notificación de expediente sancionador 179/2011. 46193

18718 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 70/2011. 46194

18719 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 184/2011. 46195

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

18720 Notificación a interesados. 46196

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

18721 Notificación de trámite de audiencia. 46197

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal

18722 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional. 46198

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

18723 Expediente APS-5/2010 de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas a instancia de la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-Portichuelo. 46239

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

18724 Juicio verbal 1.580/2010. 46241

De lo Social número Uno de Cartagena

18725 Ejecución de títulos judiciales 414/2011. 46242

18726 Ejecución de títulos judiciales 308/2011. 46243

18727 Ejecución de títulos judiciales 122/2011. 46244

18728 Ejecución de títulos judiciales 404/2011. 46245

18729 Ejecución de títulos judiciales 352/2011. 46246

18730 Ejecución de títulos judiciales 150/2011. 46247

18731 Ejecución de títulos judiciales 192/2011. 46248

18732 Ejecución de títulos judiciales 182/2011. 46249

18733 Ejecución de títulos judiciales 178/2011. 46250

De lo Social número Tres de Cartagena

18734 Procedimiento ordinario 754/2011. 46251

18735 Ejecución de títulos judiciales 90/2011. 46252

18736 Ejecución de títulos judiciales 43/2011. 46254

18737 Despido 1.052/2011. 46255

Primera Instancia número Tres de Murcia

18738 Medidas provisionales previas a la demanda 1.538/2010. 46256

18739 Separación contenciosa 312/2011. 46257

De lo Social número Siete de Murcia

18740 Despido/ceses en general 486/2011. 46258

18741 Demanda 669/2010. 46260

18742 Despido/ceses en general 688/2010. 46262

18743 Procedimiento ordinario 739/2010. 46264

18744 Procedimiento ordinario 203/2011. 46265

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

18745 Despido/ceses en general 705/2011. 46267

18746 Demanda 1.112/2009. 46269

18747 Despido 550/2011. 46270

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

18748 Reclamación por ordinario 585/2010. 46271

18749 Reclamación por ordinario 514/2010. 46272

18750 Reclamación por ordinario 377/2010. 46273

18751 Reclamación por ordinario 535/2010. 46274

18752 Reclamación por ordinario 371/2010. 46275

18753 Reclamación por ordinario 581/2010. 46276

18754 Reclamación por ordinario 403/2010. 46277

18755 Reclamación por ordinario 594/2010. 46278

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

18756 Demanda 1.326/2009. 46279

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

18757 Demanda 392/2010. 46280

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

18758 Procedimiento ordinario 1.343/2010. 46281

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

18759 Procedimiento ordinario 39/2011. 46282

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

18760 Reclamación por ordinario 157/2011. 46283

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

18761 Ejecución de títulos judiciales 29/2011. 46284

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

18762 Ejecución de títulos judiciales 256/2011. 46286

18763 Ejecución de títulos judiciales 176/2011. 46288

18764 Ejecución de títulos judiciales 71/2011. 46290

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

18765 Corrección de error en ejecución de títulos judiciales, publicada con el número 18114. 46293

18766 Ejecución de títulos judiciales 272/2011. 46294

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

18767 Demanda 834/2010. 46296

18768 Despido/ceses en general 727/2011. 46297

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

18769 Ejecución de títulos judiciales 271/2011. 46299

18770 Ejecución 160/2010. 46301

18771 Ejecución de títulos judiciales 232/2010. 46303

18772 Ejecución de títulos judiciales 270/2011. 46305

18773 Ejecución de títulos judiciales 224/2011. 46307

18774 Ejecución de títulos judiciales 12/2011. 46309

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

18775 Ejecución de títulos judiciales 294/2011. 46311

18776 Ejecución de títulos judiciales 315/2011. 46313

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

18777 Ejecución de títulos judiciales 36/2011. 46315

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

18778 Expediente de dominio. Exceso de cabida 696/2010. 46317

De lo Social número Cuatro de Alicante

18779 Notificación de sentencia 464/2011. 46318

De lo Social número Uno de Pamplona

18780 Despido 102/2011. 46319

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

18781 Anuncio de adjudicación del contrato privado de varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 46325

18782 Convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Conserje. 46327

18783 Aprobada inicialmente la Modificación no estructural n.º 3 del Plan General Municipal de Ordenación relativa a la reordenación de la normativa aplicable a las actividades ganaderas. 46331

Cartagena

18784 Anuncio de formalización de contrato. 46332

Lorca

18785 Aprobación definitiva del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector 6R en Diputación La Pulgara del P.G.M.O., de Lorca. 46333

18786 Aprobación definitiva de las normas complementarias del PGMO de Lorca para facilitar el realojo, la reconstrucción y rehabilitación de inmuebles afectados por acciones sísmicas y catastróficas. 46344

Mazarrón

18787 Anuncio para licitación de suministro, mediante arrendamiento, con opción de compra de tres vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Mazarrón. 46350

18788 Exposición pública y anuncio de cobranza de padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de noviembre-diciembre de 2011. 46353

Moratalla

18789 Modificación de Ordenanzas Fiscales. 46354

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Murcia

18790 Requerimiento para Adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. IV del P.P. ZM-SV2-2, Sangonera La Verde. (Gestión-Compensación 028GC09). 46363

18791 Aprobación inicial de la modificación de los artículos 2, 22 y 29 de los Estatutos Sociales de la empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (EMUASA). 46365

18792 Notificaciones de inicio de expedientes sancionadores de multas de tráfico. 46366

18793 Notificaciones de requerimientos de identificación de expedientes sancionadores de multas de tráfico. 46449

18794 Notificaciones de inicio de conductores identificados en expedientes sancionadores de multas de tráfico. 46451

18795 Notificaciones de inicio de expedientes sancionadores de multas de tráfico. 46455

18796 Notificaciones de resolución de alegaciones de expedientes sancionadores de multas de tráfico. 46457

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Casablanca, Abarán

18797 Nombramiento de Agente Recaudador Ejecutivo. 46459

Heredamiento de Aguas de Alguazas

18798 Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 46460

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

18692 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establece la suplencia del titular de la Agencia Regional de Recaudación.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos directivos podrán ser suplidos temporalmente en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Por su parte, el artículo único del Decreto n.º 298/2011, de 11 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 142/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, dispone que en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, u organismo público, de los adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejero determinará el titular del órganos directivo que asume sus funciones, de entre los restantes titulares de órganos directivos.

Por ello, de acuerdo con los preceptos anteriores, y al producirse una situación de vacancia del titular del organismo autónomo Agencia Regional de Recaudación, resulta conveniente, para el normal desarrollo de su actividad ordinaria, establecer el órgano suplente para el ejercicio de las funciones correspondientes, mientras se mantenga esta situación.

En su virtud, de acuerdo con en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Primero.- Las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico al Director de la Agencia Regional de Recaudación, tanto con carácter originario como por delegación, serán ejercidas durante la vacancia de dicho órgano por el titular de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda

Segundo.- Siempre que se ejerzan competencias en virtud de lo establecido en esta Orden, deberá hacerse constar expresamente en las resoluciones o actos administrativos de que se trate.

Tercero.- La presente Orden producirá efectos desde el día 16 de noviembre de 2011.

Murcia, 16 de noviembre de 2011.—El Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18693 Orden de 14 de noviembre de 2011, de aprobación del "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Darsena Deportiva de Mazarrón.

Visto el expediente PCP 534 / 2009 (PMUR 05) relativo a la aprobación del "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Dársena Deportiva de Mazarrón", y en base a los siguientes

Antecedentes

Primero: La Dirección General de Transportes y Puertos presenta de oficio el Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Dársena Deportiva de Mazarrón. En fecha 16 de abril de 2010 se emite informe técnico donde se propone remitir copia del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Dársena Deportiva de Mazarrón a Capitanía Marítima de Cartagena para que proceda a emitir informe del mismo. Dicha solicitud se remite el 16 de abril de 2010, adjuntando el referido Plan; recibido por Capitanía Marítima el 22 de abril de 2010.

Segundo: Con fecha de registro 16/06/2010, y fecha de firma de 08/06/2010, tiene entrada en esta Consejería escrito de Capitanía Marítima de Cartagena, del Ministerio de Fomento, realizando una serie de observaciones.

En fechas 23/07/2010 y 01/10/2010 se remite al concesionario de la Dársena Deportiva de Mazarrón copia del escrito anteriormente citado, para subsanación de deficiencias; notificados respectivamente en las fechas 05/08/2010 y 15/2010.

En fecha 02/11/2010 se recibe escrito del concesionario, aportando subsanación del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Dársena Deportiva de Mazarrón.

En fecha 17/11/2010 se remite a Capitanía Marítima de Cartagena subsanación del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Dársena Deportiva de Mazarrón; notificado en fecha 24/11/2010.

Tercero: En fecha 6 de julio de 2011 (fecha de registro de entrada 12/07/2011) Capitanía Marítima de Cartagena remite informe a esta Consejería informando favorablemente del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Dársena Deportiva de Mazarrón.

Cuarto: En fecha 18 de agosto de 2011 se emite informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos, proponiendo la aprobación de dicho Plan.

Quinto: En fecha 24 octubre de 2011 se emite informe por el Servicio Jurídico de Secretaría General de esta Consejería.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

Primera.- El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan Interior de Contingencias

objeto del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el Decreto 2/82, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias, medios y recursos de la Diputación Provincial de Murcia a la CARM y el artículo 3 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación, en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

Segunda: El informe emitido por Capitanía Marítima de fecha 8 de junio de 2010, con entrada en registro el 16/06/2010, realizó las siguientes observaciones:

"El Servicio de Seguridad Marítima de esta Capitanía Marítima realiza las siguientes obrservaciones:

- La nueva estación de servicio de combustibles que se va a ubicar en el extremo norte del dique de abrigo de la dársena portuaria, justo frente a la cara exterior del muelle de levante del Puerto Deportivo, se encuentra por lo tanto, en el interior de las aguas del puerto pesquero. Dársena que está bajo la gestión directa de la CARM. El Plan Interior de Contingencias de este puerto pesquero, fue informado por última vez el 8 de febrero de 2010 por esta Capitanía Marítima, considerando en este informe la necesidad de modificar algunos aspectos para ser aprobado. Puesto que la nueva estación de servicio de combustible se encuentra en aguas de este puerto, convendría que se incluyera en el Plan Interior de Contingencias del puerto pesquero de Mazarrón la existencia de esta estación de servicio de combustible, así como, un procedimiento de comunicación y actuación conjunto entre los dos sujetos implicados. Por un lado el Puerto Deportivo de Mazarrón y por el otro, la CARM como gestora del Puerto Pesquero Autonómico de Mazarrón. Este procedimiento de comunicación y actuación debería incluirse en el Plan Interior de Contingencias del puerto pesquero de Mazarrón.

- En el punto 5.2, relativo al Comité Técnico Asesor, los miembros del mismo no se denominan de manera concreta, sino que se hace referencia a una serie de asesoría. Solo en el caso de D. Juan Marín Climent se conoce el nombre de la persona. No obstante, D. Juan Marín Climent es el sustituto del Director del Plan, D. Juan Marín Romero. Entendemos que no puede ser asesor del Director del Plan y sustituto del Director del Plan.

- Con respecto al personal de guardia, al que se hace referencia en el punto 9.1, parece difícil que una sola persona pueda ser capaz de poner en práctica las primeras acciones encaminadas a contener el derrame contaminante. Es por tanto aconsejable, que en todo momento haya dos personas como mínimo en el puerto para posibles contingencias.

- En el Anexo I, Inventario de medios y recursos necesarios, se presenta el listado del material necesario para las labores de lucha contra la contaminación que se debería de tener en el puerto deportivo de Mazarrón. Sin embargo, solo se cuenta en la actualidad con las dos embarcaciones auxiliares para el tendido de las barreras absorbentes. Para que el Plan Interior de Contingencias presentado se pudiera dar por bueno, se debería de contar con el material al que se hace referencia en el Anexo I."

Tercera: En fecha 6 de julio de 2011, registro de entrada en esta Consejería con fecha 12/07/2011, se recibe informe de Capitanía Marítima de Cartagena, indicando entre otros:

"El Plan debe ser aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe de esta Capitanía Marítima y se ha elaborado con un lenguaje claro y siguiendo escrupulosamente las directrices

para su elaboración que se recogen tanto en la Orden Comunicada del Ministerio de Fomento del año 2001, como en el Anexo I del Real Decreto 253/2004.

Esta Capitanía Marítima, informa favorablemente del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Dársena Deportiva de Mazarrón.

Los responsables de la Dársena Deportiva de Mazarrón habrán de ponerse de acuerdo con esta Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos se encuentren disponibles en las instalaciones del mismo".

Cuarta: En fecha 18 de agosto de 2011 se emite informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos, indicando:

"El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Dársena Deportiva de Mazarrón, contiene la documentación mínima recogida en el Anexo I del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, tiene Informe favorable de Capitanía Marítima cumpliendo por tanto con lo dispuesto en el Art 3.5 del real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

A la vista de lo anterior se propone la aprobación del citado Plan por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su remisión, una vez aprobado, a Capitanía Marítima y a la Dirección General de Protección Civil, incluyendo en el condicionado de la aprobación que los responsables de la Dársena Deportiva de Mazarrón habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones."

Quinta: El Servicio Jurídico de Secretaría General de esta Consejería, en su informe de fecha 24 de octubre de 2011 manifiesta que no encuentra obstáculo alguno para la aprobación, de acuerdo con lo señalado en el RD 253/2004, de 13 de febrero y demás normas de general aplicación, del presente Plan Interior de Contingencias por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, indicando que deben ponerse de acuerdo los responsables de dicho puerto con Capitanía Marítima, para la instalación de las instalaciones y equipos en el plazo de 3 meses desde la notificación de la Orden aprobada.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en

Resolver

Primero: Aprobar el "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de la Dársena Deportiva de Mazarrón", redactado en diciembre de 2009, con las subsanaciones incluidas el 2 de noviembre de 2010.

Segundo: La presente aprobación está condicionada a que los responsables en la gestión del puerto en un plazo de 3 meses, a contar a partir de la notificación de la presente aprobación, se pongan de acuerdo con Capitanía Marítima para la

inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones.

Tercero: Notificar la presente Orden a Capitanía Marítima, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y demás interesados en el procedimiento administrativo, y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1. y 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ellos sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 14 de noviembre de 2011.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

18694 Prórroga para 2012, del convenio suscrito en fecha 16/09/2010, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho colegio.

Vista la prórroga para 2012, del convenio suscrito en fecha 16/09/11, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la consejería de Sanidad y Política Social y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho colegio.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga para 2012, del convenio suscrito en fecha 16/09/11, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho colegio.

Murcia, 22 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para 2012, del convenio suscrito en fecha 16/09/2010, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho colegio.

En Murcia a 17 de octubre de 2011.

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. D.ª María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Antonio Bódalo Santoyo, Decano del Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio.

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 16 de septiembre de 2010 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, un Convenio de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho Colegio, que fue publicado en el BORM de 5 de octubre de 2010.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia en el campo de la sanidad.

Tercero.- Que la Cláusula Quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, circunstancia que no se ha producido.

Cuarto.- Que el citado Convenio ha sido prorrogado en sucesivos años posteriores, por lo que la ahora denominada Consejería de Sanidad y Política Social, conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y el citado Colegio, consideran de interés mutuo mantener las actividades y compromisos derivados del mismo, y por tanto, en suscribir su prórroga para el año 2012.

Y con estos antecedentes.

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2012, el Convenio suscrito el 16 de septiembre de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho Colegio.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2012.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por El Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, el Decano, Antonio Bódalo Santoyo.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

18695 Prórroga para 2012, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 5/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Fisioterapeuta.

Vista la Prórroga para 2012, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 5/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Fisioterapeuta

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prorroga para 2012, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 5/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Fisioterapeuta.

Murcia, 25 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prorroga para 2012, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 5/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Fisioterapeuta

En Murcia, 7 de noviembre de 2011.

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. Dª María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Pedro Marín Carratalá, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 5 de mayo de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, un Convenio

de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Fisioterapeuta, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 15 de junio de 2004.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia en el campo de la sanidad.

Tercero.- Que la Cláusula Quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, circunstancia que no se ha producido.

Cuarto.- Que el citado Convenio ha sido prorrogado en sucesivos años posteriores, por lo que la ahora denominada Consejería de Sanidad y Política Social, conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y el citado Colegio, consideran de interés mutuo mantener las actividades y compromisos derivados del mismo, y por tanto, en suscribir su prórroga para el año 2012.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2012, el Convenio suscrito el 5 de mayo de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Fisioterapeuta.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2012.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, el Decano, Pedro Marín Carratalá.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

18696 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2011-2012).

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de Atención Primaria (2011-2012), suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 7 de noviembre de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de Atención Primaria (2011-2012), suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 7 de noviembre de 2011.

Murcia, 22 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2011-2012).

En Murcia, a 7 de noviembre de 2011

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Dña. María Ángeles Palacios Sánchez, como Consejera de Sanidad y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2011, de 27 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 28 de junio de 2011), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de abril de 2011 y

De otra, el Sr. D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. P-3000500-C, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2011.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

A los efectos del citado Convenio-Programa suscrito con la Administración Central, las Prestaciones Básicas, de acuerdo con el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales de Atención Primaria, acordado en el año 1.996, se definen como:

- Información y Orientación: conjunto de medidas que facilitan al ciudadano y a la comunidad en general el conocimiento y acceso a los recursos sociales, así como la potenciación de sus recursos personales, a través de una relación de ayuda profesional, al objeto de garantizar sus derechos.

- Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio: conjunto de acciones dirigidas a proporcionar una serie de atenciones o cuidados de carácter personal, psicosocial y educativo, doméstico y técnico, a familias y personas con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno habitual.

- Prevención e Inserción Social: conjunto de acciones dirigidas a personas y colectivos en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, con el objetivo de prevenir dicha exclusión y, en su caso, establecer procesos para la incorporación social de las personas.

- Alojamiento Alternativo: conjunto de actuaciones dirigidas a proporcionar formas alternativas de convivencia familiar en los supuestos en que ésta no es viable por no existir la unidad familiar o porque, aún existiendo, presenten una situación de deterioro psicológico, afectivo y/o socioeconómico que impida el desarrollo y bienestar de las personas.

- Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social: conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer procesos de participación y cooperación social de las personas y colectivos de una determinada comunidad, para dar una respuesta más eficaz y solidaria en la prevención de las necesidades sociales y en su atención una vez que éstas se manifiestan.

Estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9, relativo a los Servicios Sociales de Atención Primaria, al incluir, dentro de los servicios sociales de atención primaria, como mínimo, el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social.

Los Servicios Sociales de Atención Primaria se organizan territorialmente, desarrollándose en el ámbito local por medio de los Centros de Servicios Sociales, tal y como establece el mencionado artículo 9, apartado 2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril.

Los Centros de Servicios Sociales, según la tipología de actividades de Servicios Sociales llevada a cabo por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social se definen como el equipamiento de titularidad pública, dotado de los equipos técnicos, así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, tales como información y orientación, apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio, alojamiento alternativo y prevención e inserción social, fomentando la solidaridad, la participación y la cooperación social. Estos centros tienen un carácter universal y polivalente en el ámbito más próximo al ciudadano, constituyendo la estructura básica de la Red Pública de Servicios Sociales.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Órdenes firmados para el periodo 2009-2010, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2011-2012.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo:

- 36917, Código de Subproyecto 036917110001

la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social destina al presente Convenio.

Séptimo.- Que el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de este Convenio en su sesión de fecha 29 de abril de 2011.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales de Atención Primaria, a través de:

- Mantenimiento de/los Centro/s de Servicios Sociales. Se lleva a cabo con la participación del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en el marco del

citado Convenio-Programa, suscrito con la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

- Servicio de Ayuda a Domicilio Básico.

- Servicios complementarios y extraordinarios de Ayuda a Domicilio:

a) Ayuda a domicilio en fines de semana y días festivos.

b) Comida a domicilio.

c) Teleasistencia.

d) Respiro Familiar.

- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia: Trabajador social.

- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

Para el desarrollo de estas medidas, la Entidad Local contará con el apoyo y asesoramiento técnico del Servicio de Planificación y Evaluación de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Segundo: Acciones subvencionables

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento de/los Centro/s de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Esta medida tiene por finalidad la financiación de Centros de Servicios Sociales para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales.

En los Centros de Servicios Sociales, la atención a las personas por parte de los profesionales, debe realizarse en un entorno y clima adecuado, que facilite la comunicación por parte del usuario de sus demandas, garantizando la discreción y confidencialidad de la información, así como el secreto profesional. En este sentido, las entidades locales deberán disponer de un espacio físico, no compartido, para la atención al público, que garantice el cumplimiento de unas condiciones optimas en dicha atención.

Se considerarán gastos derivados del mantenimiento de Centros de Servicios Sociales:

· El coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de estructura del centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas, conforme a lo establecido en el Acuerdo quinto de este Convenio.

· El coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de programas, y otros gastos derivados del desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

· Los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento de los edificios, mobiliarios, y medios materiales en general, desde donde se desarrollan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Esta prestación ha sido objeto de un desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto nº 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio (BORM núm. 245, de 22 de octubre). Su artículo 2 define la Ayuda a Domicilio como una Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales, que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen

por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

Se considerarán gastos derivados de la Ayuda a Domicilio:

· El coste de la atención directa (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

· El/los Trabajador/es Social/es asignados al servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

· Otros gastos:

- Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

- Gastos ocasionados por las tareas de coordinación.

- Gastos ocasionados por formación.

Del total de la aportaciones para el desarrollo del servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto, en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario…). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del servicio, conforme a lo establecido en el compromiso del Acuerdo quinto, el coste del mismo se incluirá como coste de atención directa (95%).

Si la entidad local tiene previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos señalados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría General de la Consejería, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes desde su recepción.

Le Entidad Local podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el Acuerdo quinto, de acuerdo con la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto nº 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección.

Quedan excluidos de la percepción de esta medida, los beneficiarios de prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, sobre Régimen de Compatibilidades, apartado 2 del Decreto nº 306/2010, de 3 de diciembre, por el que se establece la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 290, de 17 de diciembre 2010), en virtud del cual "en ningún caso, podrán percibirse simultáneamente y en su totalidad más de dos prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de la definidas en este decreto o de análoga naturaleza a las mismas".

Por otro lado, la Entidad Local deberá adaptar, antes del 31 de diciembre de 2011, su actividad a la regulación contenida en los Capítulos II y III del Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región (BORM núm. 131, de 10 de junio 2010), en cuanto a la capacidad económica de los beneficiarios y la participación de éstos en el coste de las prestaciones del SAAD.

Asimismo, la Entidad Local se compromete a justificar como mínimo, en la prestación de esta medida, un total de 8.597 horas, durante el periodo de ejecución de la subvención.

3.- Desarrollo de medidas complementarias y extraordinarias de Ayuda a Domicilio.

Esta actuación tiene como finalidad el desarrollo de medidas, para la atención a personas en situación de dependencia, que llevan a cabo las Entidades Locales a través de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Estas medidas se hacen efectivas a través de los servicios de Ayuda a Domicilio en fines de semana y días festivos, Comida a Domicilio, Teleasistencia y Respiro Familiar.

a) Ayuda a Domicilio en fines de semana y días festivos:

Su finalidad es la prestación de apoyo personal durante los fines de semana (sábados y domingos) y días festivos, a personas con limitaciones para cuidar de sí mismas. Comprende exclusivamente la prestación básica de carácter personal que, a efectos del servicio de ayuda a domicilio extraordinario, engloba aquellas actividades dirigidas al usuario, cuando éste no puede realizarlas por sí mismo y precise:

· Apoyo en el aseo y cuidados personales.

· Ayuda en la ingesta de alimentos.

· Administración, si procede, de medicación simple, prescrita por personal facultativo, así como la observación del estado de salud del beneficiario para la detección y comunicación de cualquier cambio significativo.

· Ayuda a la movilidad dentro del domicilio.

Podrán ser beneficiarios de la prestación de ayuda a domicilio extraordinaria aquellos usuarios de ayuda a domicilio que necesariamente requieren la ayuda de otra persona para realizar actividades de autocuidado.

Los criterios generales para determinar el acceso y valoración de la necesidad del servicio serán los establecidos a través del baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación del conjunto de servicios de ayuda a domicilio, previsto en el Decreto nº 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Servicio de comidas a domicilio:

Consiste en la dispensación de una comida diaria a domicilio para personas beneficiarias del servicio, coincidiendo con el almuerzo. Comprenderá aquellos casos de regímenes alimenticios, debidamente prescritos por el médico. Este servicio se prestará todos los días naturales del año correspondiente.

Podrán ser beneficiarios del servicio de comidas a domicilio las personas que lo precisen, una vez valorada la situación de necesidad de los mismos y, en situaciones excepcionales, aquellos miembros de su unidad convivencial, que dependan directamente del solicitante.

Los criterios generales para determinar el acceso y valoración de la necesidad del servicio serán los establecidos a través del baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación del conjunto de servicios de ayuda a domicilio, previsto en el Decreto nº 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Teleasistencia:

La teleasistencia es un servicio, dirigido a personas mayores de 65 años y/o con discapacidad, que viven solas o que pasan gran parte del día a solas en sus domicilios, y que padecen pérdidas de autonomía y/o problemas de salud, que, a través del teléfono y de un equipo de comunicación de muy fácil manejo, les permite entrar en contacto con un centro que ofrece atención personalizada, durante las 24 horas, y que puede movilizar otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en su entorno.

Son destinatarios del servicio de teleasistencia aquellas personas o familias que por su avanzada edad, discapacidad, aislamiento social o alto nivel de dependencia, lo necesiten para poder continuar viviendo en su propio domicilio con mayor seguridad y calidad de vida.

d) Respiro familiar:

El Respiro Familiar consiste en proporcionar un espacio de descanso temporal en la atención, a los cuidadores principales de personas en situación de dependencia, en circunstancias puntuales y excepcionales que favorezcan su participación social. Dichos servicios se llevarán a cabo en los domicilios de las personas dependientes y cubrirá los cuidados personales y de acompañamiento que necesite la persona dependiente, en ausencia de los familiares.

El servicio comprende las siguientes actuaciones:

· Aseo, higiene personal y movilización.

· Administración de alimentos, preparados previamente por los familiares.

· Administración oral de medicamentos, siguiendo pautas escritas del personal sanitario.

· Compañía activa: acompañamiento, supervisión y vigilancia en el hogar, que podrá incluir actividades de apoyo, lectura, juegos de mesa, etc…

· Acompañamiento a actividades.

· Cualquier otra tarea, implícita en el desarrollo de las anteriores.

En la presente medida se aplicará el baremo de selección de beneficiarios, que se facilitó por esta Administración en la puesta en marcha del servicio, así como el baremo de cofinanciación por parte de los beneficiarios, cuando proceda. En cuanto al número máximo de horas mensuales de atención por beneficiario, el mismo se determinará en función del nivel de afectación para las actividades de la vida diaria de la persona en situación de dependencia y de la mayor o menor necesidad de apoyo a la familia, considerándose adecuado no sobrepasar, con carácter general, la media regional de atención, de 22 horas/mes.

Se considerarán gastos derivados de las medidas de servicios complementarios y extraordinarios de Ayuda a Domicilio, los gastos derivados de la prestación directa de cada uno de los servicios:

- Coste de las horas en el Servicio de Ayuda a domicilio en Fines de Semana y Días Festivos y en el Servicio de Respiro Familiar.

- Coste de comidas en el Servicio de Comidas a Domicilio. Solamente se puede imputar un gasto máximo de 5 € por comida (que son los gastos derivados de la elaboración y transporte). No se podrá imputar el coste derivado de los ingredientes.

- Coste del equipo en el Servicio de Teleasistencia.

4.- Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia.

Esta medida tiene como objeto la financiación de profesionales (trabajadores sociales) para reforzar la atención de personas en situación de dependencia, desde los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Las actuaciones a llevar a cabo por estos profesionales, estarán relacionadas con las siguientes funciones:

a) Seguimiento de los recursos para la atención a la dependencia por parte de la Administración Local y Regional, con la correspondiente colaboración, en la gestión técnica y administrativa, de los siguientes recursos:

- Servicio de ayuda a domicilio básico y de servicios complementarios y extraordinarios de ayuda a domicilio (SAD en fin de semana, comida a domicilio, teleasistencia, respiro familiar…..).

- Apoyo a familiares de personas dependientes.

- Centros de día y de noche.

- Prestaciones económicas.

- Atención residencial.

b) Colaboración en la coordinación de los recursos de atención a la dependencia del área de servicios sociales, con los propios de otros sistemas de protección social.

c) Sensibilización social sobre el fenómeno de la dependencia, comprendiendo actuaciones dirigidas a la promoción de la vida autónoma y del buen trato, así como a la prevención de las situaciones de dependencia y la detección de necesidades.

d) Colaboración con el Centro de Servicios Sociales en las tareas de sistematización de la información y elaboración de estadística en relación a los Programas de Atención a la Dependencia del Centro de Servicios Sociales.

e) Apoyo a las medidas de Planes Regionales, relacionados con la dependencia, asimismo colaboración en las propuestas de mejora y actualización de normativas.

Siempre que quede garantizada la gestión técnica y administrativa de los programas/servicios para la atención a personas dependientes en los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, se podrá destinar el/los profesional/es contratado/s al desarrollo de funciones propias de las Unidades de Trabajo Social, bien como refuerzo de Unidades ya implantadas o para la creación de nuevas Unidades de Trabajo Social.

Los profesionales contratados tendrán dedicación exclusiva en las actuaciones anteriormente descritas, en la jornada de trabajo subvencionada, dependiendo funcionalmente del responsable del Programa correspondiente o de la Dirección del Centro de Servicios Sociales.

Las Entidades Locales se comprometen al mantenimiento de los citados profesionales, durante el periodo de ejecución de la subvención, y en caso de vacante, a la provisión del puesto de trabajo de forma inmediata.

5.- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

El Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social se concreta en la financiación de equipos específicos de intervención, integrados en el programa de prevención e inserción social en los Centros de Servicios Sociales, dirigido a la atención de las personas en situación de exclusión o en riesgo de exclusión desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Los equipos de trabajo del programa desarrollan las siguientes funciones:

· Diagnóstico y valoración de los casos derivados para establecer su idoneidad (situación de exclusión y voluntariedad de las personas para iniciar el proceso).

· Diseño de acciones y medidas para realizar el itinerario de incorporación social, adecuando los recursos formativos, laborales, educativos, sanitarios y de apoyo social a la situación concreta de los casos.

· Gestión del acceso a prestaciones complementarias, necesarias para el proceso de incorporación social, en su caso.

· Acompañamiento en el proceso mediante un contacto socio-educativo continuado.

· Realización de actuaciones de sensibilización dirigidas a los diferentes profesionales de los sistemas de protección social.

· Coordinación con otras áreas del sistema público de protección y con la iniciativa social para establecer acciones contra la exclusión social.

· Recopilación de la información sobre los recursos existentes que puedan ser utilizados en el proceso de inserción.

· Promoción y propuesta de nuevos recursos para dar respuesta a los procesos de inserción.

Como se deduce de las funciones que se señalan, el programa debe contemplar, por una parte, una dimensión comunitaria, como instrumento de prevención e inclusión en el propio medio, incidiendo directamente en las estructuras organizativas del territorio y, al mismo tiempo, debe tener una dimensión individual-familiar, es decir, dar una respuesta a las demandas personales o familiares, que exigen una intervención por parte del equipo del proyecto.

El método de trabajo se basa en la realización de itinerarios de inserción individualizados y en la potenciación de las redes de apoyo social. El itinerario de inserción es un proceso pactado entre la persona afectada y el equipo de intervención que, teniendo en consideración las situaciones de necesidad iniciales, prevé la realización de aquellas actuaciones que pueden producir mejoras.

En este itinerario, la persona cuenta con un profesional de referencia, el responsable de caso, que coordina las atenciones que el proyecto promueve. El itinerario debe plasmarse en un acuerdo por escrito, donde se recogen los apoyos que el equipo de intervención facilita, así como los compromisos del beneficiario

relacionados con el acompañamiento social: actividades formativas, actividades laborales y otras acciones que se consideren necesarias.

Se considerarán gastos derivados del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

· Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2011 serán:

1.- Para el Mantenimiento de/los Centro/s de Servicios Sociales de Atención Primaria:

· La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta (267.770,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36917, Código de Subproyecto 036917110001, de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio, las Medidas Complementarias y Extraordinarias de Ayuda a Domicilio, Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia y el Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete (89.257,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

· La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, noventa mil doscientos sesenta y siete (90.267,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36917, Código de Subproyecto 036917110001, de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

· El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, treinta mil ochenta y nueve (30.089,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo de Medidas Complementarias y Extraordinarias de Ayuda a Domicilio:

· La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ochenta y seis mil setenta y un (86.071,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36917, Código de Subproyecto 036917110001, de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

· El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, veintiocho mil seiscientos noventa (28.690,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

La financiación para el desarrollo de las medidas complementarias y extraordinarias de Ayuda a Domicilio, sólo podrá emplearse para la prestación de las medidas establecidas en el Acuerdo segundo, punto tercero del presente Convenio, esto es, servicio de Ayuda a Domicilio en fines de semana y días festivos, servicio de Comida a Domicilio, Teleasistencia y Respiro Familiar, correspondiendo, en relación a esta medida, la determinación del gasto a realizar a la Entidad Local.

4.- Para el desarrollo de la Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia:

· La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veintiséis mil ciento diecisiete (26.117,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36917, Código de Subproyecto 036917110001, de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

· El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, ocho mil setecientos seis (8.706,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

5.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

· La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro (52.234,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36917, código de subproyecto 036917110001, de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

· El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, diecisiete mil cuatrocientos once (17.411) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Alcantarilla se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el caso de que se amplíe algún Código de Proyecto nominativo de la consignación presupuestaria, por ampliación o redistribución del concepto, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Así mismo, en el caso de que, durante el periodo de vigencia del Convenio, alguna de las Corporaciones integrantes de una Mancomunidad de Servicios Sociales se separase de ella, la Mancomunidad liquidará al Ayuntamiento la parte que le corresponda, según los acuerdos adoptados, del total de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma anualmente, para el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria.

En caso de que se disolviese, se estará a lo que se determine en los acuerdos correspondientes.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Sobre la base del Convenio suscrito entre la Administración del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento/Mancomunidad se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S).

d) Utilizar los módulos del S.I.U.S.S. que estén operativos:

· Inmigración

· Valoración de situaciones de Maltrato Infantil

· Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

· Informe Social para la Dependencia

e) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática S.I.U.S.S.

f) Mensualmente, remitir a / obtener datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros, el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc…), según modelo facilitado por la Secretaría General.

g) Facilitar semestralmente la información de usuarios, según modelo facilitado por el Servicio de Planificación y Evaluación, para el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

h) Facilitar cualquiera otra información, que sea requerida por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, en el ámbito de actuación de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Quinto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, la entidad local se compromete a:

1. Mantener como mínimo los puestos de trabajo siguientes, para cada una de las siguientes medidas:

SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS (PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS)

Perfil Profesional	Jornada Laboral			Nº total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Director / Coordinador (Trabajador Social)	1			1
Psicólogo	1			1
Licenciado en derecho			1	1
Trabajador Social (UTS)	4			4
Trabajador Social (UTS)	1			1
Trabajador Social (Programas)	1			1
Auxiliar Administrativo	3			3
TOTAL	11		1	12

SUBVENCIÓN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Perfil Profesional	Jornada Laboral			Nº total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Trabajador Social	1			1
Educador	1			1
TOTAL	2			2

SUBVENCIÓN PARA REFUERZO DE TRABAJADOR SOCIAL DE DEPENDENCIA

Perfil Profesional	Jornada Laboral			Nº total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Trabajador Social	1			1
TOTAL	1			1

2. En caso de producirse vacantes en cualquiera de las medidas, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

3. En los proyectos de ayuda a domicilio y acompañamiento social y trabajador social de refuerzo para la atención a la dependencia, se podrán adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

4. Los profesionales de ayuda a domicilio han de tener dedicación exclusiva, en jornada completa a este servicio y a las tareas que suponen las medidas complementarias y extraordinarias del mismo. Dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

5. Los profesionales vinculados a la financiación del programa de acompañamiento para la inclusión social tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o del Responsable del Programa de Prevención e Inserción.

6. Los profesionales vinculados a la financiación de refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia (trabajador social), tendrán la dedicación que establezca el Centro de Servicios Sociales en base a las funciones establecidas en el Acuerdo segundo punto 4 del presente Convenio.

7. En caso de producirse bajas de los profesionales contratados en medidas de ayuda a domicilio, programa de acompañamiento para la inclusión social y trabajador social para la atención a la dependencia, se procederá a cubrir esa baja en el plazo máximo de dos meses. A efectos de justificación, si la sustitución no se lleva a cabo en dicho plazo, será causa de reintegro, en la cuantía resultante del tiempo no cubierto por el profesional, descontando los gastos ocasionados por la baja.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría General participará cuando sea preciso llevar a cabo procesos de selección de personal vinculado a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones. Será responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará

técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, y asumirá la responsabilidad de suministrar la información necesaria a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma

Sexto: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de este Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento, presidida por el Secretario General y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría General. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará por un Grupo de Trabajo, constituido desde el ámbito regional, en el que quedará representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría General y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo serán:

· La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

· Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

· Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

· Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Sanidad y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto:

· Por parte de las Entidades Locales, por los Directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales, donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.

· Por parte de la Secretaría General, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas a tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.

2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).

3. Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones que se constituyan.

Séptimo: Coordinación

A efectos de coordinación, la Entidad Local se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a la normativa en materia de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría General, así como con la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas, a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de Servicios para la Atención a la Dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las pensiones no contributivas, subsidios y ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

e) Informar, con carácter inmediato, de las incidencias importantes que se produzcan en el desarrollo de los servicios financiados a través del Convenio.

Octavo: Justificación del Convenio

La Entidad Local remitirá a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Política Social al concluir cada ejercicio, en el plazo de tres meses:

· Memoria justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, y Memoria de información complementaria, según modelos facilitados por la Secretaria General.

· Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el modelo que se facilitará por la Secretaría General (documento Anexo I de la Memoria justificativa).

· Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, como de desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo de la Secretaria General (documento Anexo II de la Memoria justificativa).

En este ámbito, la Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con esas otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, y a efectos de justificación, la Entidad Local deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control y deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las citadas actuaciones de comprobación y control.

Noveno: Modificaciones

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como su fecha concreta de finalización.

Décimo: Facultad inspectora

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Socialpodrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo: Normativa aplicable

Al presente Convenio le es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en su caso, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimotercero: Causas de resolución del Convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

· Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

· Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

· Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se

hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimoquinto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2011 y 2012, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual y, en consecuencia, el número de horas de Ayuda a Domicilio mínimo. Además podrán actualizarse, en su caso, cada año, mediante Protocolo, los profesionales contenidos en las tablas del Acuerdo quinto.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, y a los profesionales mínimos a garantizar por el Ayuntamiento/Mancomunidad en cada una de las medidas, en los términos establecidos en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

18697 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2011-2012).

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de Atención Primaria (2011-2012), suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 7 de noviembre de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de Atención Primaria (2011-2012), suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 7 de noviembre de 2011.

Murcia, 22 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social,y el Ayuntamiento de Ceutí para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2011-2012).

En Murcia, a 7 de noviembre de 2011

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Dña. María Ángeles Palacios Sánchez, como Consejera de Sanidad y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2011, de 27 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 28 de junio de 2011), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de abril de 2011 y.

De otra, el Sr. D. Juan Felipe Cano Martínez, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Ceutí, con C.I.F. n.º P3001800-F, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2011.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

A los efectos del citado Convenio-Programa suscrito con la Administración Central, las Prestaciones Básicas, de acuerdo con el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales de Atención Primaria, acordado en el año 1.996, se definen como:

- Información y Orientación: conjunto de medidas que facilitan al ciudadano y a la comunidad en general el conocimiento y acceso a los recursos sociales, así como la potenciación de sus recursos personales, a través de una relación de ayuda profesional, al objeto de garantizar sus derechos.

- Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio: conjunto de acciones dirigidas a proporcionar una serie de atenciones o cuidados de carácter personal, psicosocial y educativo, doméstico y técnico, a familias y personas con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno habitual.

- Prevención e Inserción Social: conjunto de acciones dirigidas a personas y colectivos en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, con el objetivo de prevenir dicha exclusión y, en su caso, establecer procesos para la incorporación social de las personas.

- Alojamiento Alternativo: conjunto de actuaciones dirigidas a proporcionar formas alternativas de convivencia familiar en los supuestos en que ésta no es viable por no existir la unidad familiar o porque, aún existiendo, presenten una situación de deterioro psicológico, afectivo y/o socioeconómico que impida el desarrollo y bienestar de las personas.

- Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social: conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer procesos de participación y cooperación social de las personas y colectivos de una determinada comunidad, para dar una respuesta más eficaz y solidaria en la prevención de las necesidades sociales y en su atención una vez que éstas se manifiestan.

Estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9, relativo a los Servicios Sociales de Atención Primaria, al incluir, dentro de los servicios sociales de atención primaria, como mínimo, el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social.

Los Servicios Sociales de Atención Primaria se organizan territorialmente, desarrollándose en el ámbito local por medio de los Centros de Servicios Sociales, tal y como establece el mencionado artículo 9, apartado 2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril.

Los Centros de Servicios Sociales, según la tipología de actividades de Servicios Sociales llevada a cabo por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social se definen como el equipamiento de titularidad pública, dotado de los equipos técnicos, así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, tales como información y orientación, apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio, alojamiento alternativo y prevención e inserción social, fomentando la solidaridad, la participación y la cooperación social. Estos centros tienen un carácter universal y polivalente en el ámbito más próximo al ciudadano, constituyendo la estructura básica de la Red Pública de Servicios Sociales.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Órdenes firmados para el periodo 2009-2010, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2011-2012.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo:

36922, Código de Subproyecto 036922110001,

la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social destina al presente Convenio.

Séptimo.- Que el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de este Convenio en su sesión de fecha 29 de abril de 2011.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales de Atención Primaria, a través de:

- Mantenimiento de/los Centro/s de Servicios Sociales. Se lleva a cabo con la participación del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en el marco del

citado Convenio-Programa, suscrito con la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

- Servicio de Ayuda a Domicilio Básico.

- Servicios complementarios y extraordinarios de Ayuda a Domicilio:

a) Ayuda a domicilio en fines de semana y días festivos.

b) Comida a domicilio.

c) Teleasistencia.

d) Respiro Familiar.

- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia: Trabajador social.

- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

Para el desarrollo de estas medidas, la Entidad Local contará con el apoyo y asesoramiento técnico del Servicio de Planificación y Evaluación de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Segundo: Acciones subvencionables

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento de/los Centro/s de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Esta medida tiene por finalidad la financiación de Centros de Servicios Sociales para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales.

En los Centros de Servicios Sociales, la atención a las personas por parte de los profesionales, debe realizarse en un entorno y clima adecuado, que facilite la comunicación por parte del usuario de sus demandas, garantizando la discreción y confidencialidad de la información, así como el secreto profesional. En este sentido, las entidades locales deberán disponer de un espacio físico, no compartido, para la atención al público, que garantice el cumplimiento de unas condiciones optimas en dicha atención.

Se considerarán gastos derivados del mantenimiento de Centros de Servicios Sociales:

• El coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de estructura del centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas, conforme a lo establecido en el Acuerdo quinto de este Convenio.

• El coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de programas, y otros gastos derivados del desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

• Los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento de los edificios, mobiliarios, y medios materiales en general, desde donde se desarrollan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Esta prestación ha sido objeto de un desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto nº 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio (BORM núm. 245, de 22 de octubre). Su artículo 2 define la Ayuda a Domicilio como una Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales, que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de

apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

Se considerarán gastos derivados de la Ayuda a Domicilio:

• El coste de la atención directa (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

• El/los Trabajador/es Social/es asignados al servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

• Otros gastos:

- Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

- Gastos ocasionados por las tareas de coordinación.

- Gastos ocasionados por formación.

Del total de la aportaciones para el desarrollo del servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto, en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario…). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del servicio, conforme a lo establecido en el compromiso del Acuerdo quinto, el coste del mismo se incluirá como coste de atención directa (95%).

Si la entidad local tiene previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos señalados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría General de la Consejería, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes desde su recepción.

La Entidad Local podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el Acuerdo quinto, de acuerdo con la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto n.º 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección.

Quedan excluidos de la percepción de esta medida, los beneficiarios de prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, sobre Régimen de Compatibilidades, apartado 2 del Decreto n.º 306/2010, de 3 de diciembre, por el que se establece la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 290, de 17 de diciembre 2010), en virtud del cual "en ningún caso, podrán percibirse simultáneamente y en su totalidad más de dos prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de la definidas en este decreto o de análoga naturaleza a las mismas".

Por otro lado, la Entidad Local deberá adaptar, antes del 31 de diciembre de 2011, su actividad a la regulación contenida en los Capítulos II y III del Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región (BORM núm. 131, de 10 de junio 2010), en cuanto a la capacidad económica de los beneficiarios y la participación de éstos en el coste de las prestaciones del SAAD.

Asimismo, la Entidad Local se compromete a justificar como mínimo, en la prestación de esta medida, un total de 2.288 horas, durante el periodo de ejecución de la subvención.

3.- Desarrollo de medidas complementarias y extraordinarias de Ayuda a Domicilio.

Esta actuación tiene como finalidad el desarrollo de medidas, para la atención a personas en situación de dependencia, que llevan a cabo las Entidades Locales a través de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Estas medidas se hacen efectivas a través de los servicios de Ayuda a Domicilio en fines de semana y días festivos, Comida a Domicilio, Teleasistencia y Respiro Familiar.

a) Ayuda a Domicilio en fines de semana y días festivos:

Su finalidad es la prestación de apoyo personal durante los fines de semana (sábados y domingos) y días festivos, a personas con limitaciones para cuidar de sí mismas. Comprende exclusivamente la prestación básica de carácter personal que, a efectos del servicio de ayuda a domicilio extraordinario, engloba aquellas actividades dirigidas al usuario, cuando éste no puede realizarlas por sí mismo y precise:

- Apoyo en el aseo y cuidados personales.
- Ayuda en la ingesta de alimentos.
- Administración, si procede, de medicación simple, prescrita por personal facultativo, así como la observación del estado de salud del beneficiario para la detección y comunicación de cualquier cambio significativo.

Ayuda a la movilidad dentro del domicilio.

Podrán ser beneficiarios de la prestación de ayuda a domicilio extraordinaria aquellos usuarios de ayuda a domicilio que necesariamente requieren la ayuda de otra persona para realizar actividades de autocuidado.

Los criterios generales para determinar el acceso y valoración de la necesidad del servicio serán los establecidos a través del baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación del conjunto de servicios de ayuda a domicilio, previsto en el Decreto nº 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Servicio de comidas a domicilio:

Consiste en la dispensación de una comida diaria a domicilio para personas beneficiarias del servicio, coincidiendo con el almuerzo. Comprenderá aquellos casos de regímenes alimenticios, debidamente prescritos por el médico. Este servicio se prestará todos los días naturales del año correspondiente.

Podrán ser beneficiarios del servicio de comidas a domicilio las personas que lo precisen, una vez valorada la situación de necesidad de los mismos y, en situaciones excepcionales, aquellos miembros de su unidad convivencial, que dependan directamente del solicitante.

Los criterios generales para determinar el acceso y valoración de la necesidad del servicio serán los establecidos a través del baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación del conjunto de servicios de ayuda a domicilio, previsto en el Decreto nº 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Teleasistencia:

La teleasistencia es un servicio, dirigido a personas mayores de 65 años y/o con discapacidad, que viven solas o que pasan gran parte del día a solas en sus domicilios, y que padecen pérdidas de autonomía y/o problemas de salud, que, a través del teléfono y de un equipo de comunicación de muy fácil manejo, les permite entrar en contacto con un centro que ofrece atención personalizada, durante las 24 horas, y que puede movilizar otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en su entorno.

Son destinatarios del servicio de teleasistencia aquellas personas o familias que por su avanzada edad, discapacidad, aislamiento social o alto nivel de dependencia, lo necesiten para poder continuar viviendo en su propio domicilio con mayor seguridad y calidad de vida.

d) Respiro familiar:

El Respiro Familiar consiste en proporcionar un espacio de descanso temporal en la atención, a los cuidadores principales de personas en situación de dependencia, en circunstancias puntuales y excepcionales que favorezcan su participación social. Dichos servicios se llevarán a cabo en los domicilios de las personas dependientes y cubrirá los cuidados personales y de acompañamiento que necesite la persona dependiente, en ausencia de los familiares.

El servicio comprende las siguientes actuaciones:

• Aseo, higiene personal y movilización.

• Administración de alimentos, preparados previamente por los familiares.

• Administración oral de medicamentos, siguiendo pautas escritas del personal sanitario.

• Compañía activa: acompañamiento, supervisión y vigilancia en el hogar, que podrá incluir actividades de apoyo, lectura, juegos de mesa, etc…

• Acompañamiento a actividades.

• Cualquier otra tarea, implícita en el desarrollo de las anteriores.

En la presente medida se aplicará el baremo de selección de beneficiarios, que se facilitó por esta Administración en la puesta en marcha del servicio, así como el baremo de cofinanciación por parte de los beneficiarios, cuando proceda. En cuanto al número máximo de horas mensuales de atención por beneficiario, el mismo se determinará en función del nivel de afectación para las actividades de la vida diaria de la persona en situación de dependencia y de la mayor o menor necesidad de apoyo a la familia, considerándose adecuado no sobrepasar, con carácter general, la media regional de atención, de 22 horas/mes.

Se considerarán gastos derivados de las medidas de servicios complementarios y extraordinarios de Ayuda a Domicilio, los gastos derivados de la prestación directa de cada uno de los servicios:

- Coste de las horas en el Servicio de Ayuda a domicilio en Fines de Semana y Días Festivos y en el Servicio de Respiro Familiar.

- Coste de comidas en el Servicio de Comidas a Domicilio. Solamente se puede imputar un gasto máximo de 5 € por comida (que son los gastos derivados de la elaboración y transporte). No se podrá imputar el coste derivado de los ingredientes.

- Coste del equipo en el Servicio de Teleasistencia.

4.- Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia.

Esta medida tiene como objeto la financiación de profesionales (trabajadores sociales) para reforzar la atención de personas en situación de dependencia, desde los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Las actuaciones a llevar a cabo por estos profesionales, estarán relacionadas con las siguientes funciones:

a) Seguimiento de los recursos para la atención a la dependencia por parte de la Administración Local y Regional, con la correspondiente colaboración, en la gestión técnica y administrativa, de los siguientes recursos:

- Servicio de ayuda a domicilio básico y de servicios complementarios y extraordinarios de ayuda a domicilio (SAD en fin de semana, comida a domicilio, teleasistencia, respiro familiar…..).

- Apoyo a familiares de personas dependientes.

- Centros de día y de noche.

- Prestaciones económicas.

- Atención residencial.

b) Colaboración en la coordinación de los recursos de atención a la dependencia del área de servicios sociales, con los propios de otros sistemas de protección social.

c) Sensibilización social sobre el fenómeno de la dependencia, comprendiendo actuaciones dirigidas a la promoción de la vida autónoma y del buen trato, así como a la prevención de las situaciones de dependencia y la detección de necesidades.

d) Colaboración con el Centro de Servicios Sociales en las tareas de sistematización de la información y elaboración de estadística en relación a los Programas de Atención a la Dependencia del Centro de Servicios Sociales.

e) Apoyo a las medidas de Planes Regionales, relacionados con la dependencia, asimismo colaboración en las propuestas de mejora y actualización de normativas.

Siempre que quede garantizada la gestión técnica y administrativa de los programas/servicios para la atención a personas dependientes en los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, se podrá destinar el/los profesional/es contratado/s al desarrollo de funciones propias de las Unidades de Trabajo Social, bien como refuerzo de Unidades ya implantadas o para la creación de nuevas Unidades de Trabajo Social.

Los profesionales contratados tendrán dedicación exclusiva en las actuaciones anteriormente descritas, en la jornada de trabajo subvencionada, dependiendo funcionalmente del responsable del Programa correspondiente o de la Dirección del Centro de Servicios Sociales.

Las Entidades Locales se comprometen al mantenimiento de los citados profesionales, durante el periodo de ejecución de la subvención, y en caso de vacante, a la provisión del puesto de trabajo de forma inmediata.

5.- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

El Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social se concreta en la financiación de equipos específicos de intervención, integrados en el programa de prevención e inserción social en los Centros de Servicios Sociales, dirigido a la atención de las personas en situación de exclusión o en riesgo de exclusión desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.

• Los equipos de trabajo del programa desarrollan las siguientes funciones:

Diagnóstico y valoración de los casos derivados para establecer su idoneidad (situación de exclusión y voluntariedad de las personas para iniciar el proceso).

• Diseño de acciones y medidas para realizar el itinerario de incorporación social, adecuando los recursos formativos, laborales, educativos, sanitarios y de apoyo social a la situación concreta de los casos.

• Gestión del acceso a prestaciones complementarias, necesarias para el proceso de incorporación social, en su caso.

• Acompañamiento en el proceso mediante un contacto socio-educativo continuado.

• Realización de actuaciones de sensibilización dirigidas a los diferentes profesionales de los sistemas de protección social.

• Coordinación con otras áreas del sistema público de protección y con la iniciativa social para establecer acciones contra la exclusión social.

• Recopilación de la información sobre los recursos existentes que puedan ser utilizados en el proceso de inserción.

• Promoción y propuesta de nuevos recursos para dar respuesta a los procesos de inserción.

Como se deduce de las funciones que se señalan, el programa debe contemplar, por una parte, una dimensión comunitaria, como instrumento de prevención e inclusión en el propio medio, incidiendo directamente en las estructuras organizativas del territorio y, al mismo tiempo, debe tener una dimensión individual-familiar, es decir, dar una respuesta a las demandas personales o familiares, que exigen una intervención por parte del equipo del proyecto.

El método de trabajo se basa en la realización de itinerarios de inserción individualizados y en la potenciación de las redes de apoyo social. El itinerario de inserción es un proceso pactado entre la persona afectada y el equipo de intervención que, teniendo en consideración las situaciones de necesidad iniciales, prevé la realización de aquellas actuaciones que pueden producir mejoras.

En este itinerario, la persona cuenta con un profesional de referencia, el responsable de caso, que coordina las atenciones que el proyecto promueve. El itinerario debe plasmarse en un acuerdo por escrito, donde se recogen los apoyos que el equipo de intervención facilita, así como los compromisos del beneficiario

relacionados con el acompañamiento social: actividades formativas, actividades laborales y otras acciones que se consideren necesarias.

Se considerarán gastos derivados del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

• Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2011 serán:

1.- Para el Mantenimiento de/los Centro/s de Servicios Sociales de Atención Primaria:

• La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, noventa y dos mil setecientos noventa y dos (92.792,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36922, Código de Subproyecto 036922110001 de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio, las Medidas Complementarias y Extraordinarias de Ayuda a Domicilio, Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia y el Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

• El Ayuntamiento de Ceutí, como mínimo, treinta mil novecientos treinta y un (30.931,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

• La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veinticuatro mil veinticinco (24.025,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36922, Código de Subproyecto 036922110001 de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

• El Ayuntamiento de Ceutí, como mínimo, ocho mil ocho (8.008,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo de Medidas Complementarias y Extraordinarias de Ayuda a Domicilio:

• La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres mil trece (3.013,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36922, Código de Subproyecto 036922110001, de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

• El Ayuntamiento de Ceutí, como mínimo, mil cuatro (1.004,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

La financiación para el desarrollo de las medidas complementarias y extraordinarias de Ayuda a Domicilio, sólo podrá emplearse para la prestación de las medidas establecidas en el acuerdo segundo, punto tercero del presente

convenio, esto es, servicio de ayuda a domicilio en fines de semana y días festivos, servicio de comida a domicilio, Teleasistencia y Respiro Familiar, correspondiendo, en relación a esta medida, la determinación del gasto a realizar a la Entidad Local.

4.- Para el desarrollo de la Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, trece mil cincuenta y ocho (13.058,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36922, Código de Subproyecto 036922110001, de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

El Ayuntamiento de Ceutí, como mínimo, cuatro mil trescientos cincuenta y tres (4.353,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

5.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veintidós mil trescientos ochenta y seis (22.386,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36922, Código de Subproyecto 036922110001, de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

El Ayuntamiento de Ceutí, como mínimo, siete mil cuatrocientos sesenta y dos (7.462) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Ceutí se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el caso de que se amplíe algún Código de Proyecto nominativo de la consignación presupuestaria, por ampliación o redistribución del concepto, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Así mismo, en el caso de que, durante el periodo de vigencia del Convenio, alguna de las Corporaciones integrantes de una Mancomunidad de Servicios Sociales se separase de ella, la Mancomunidad liquidará al Ayuntamiento la parte que le corresponda, según los acuerdos adoptados, del total de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma anualmente, para el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria.

En caso de que se disolviese, se estará a lo que se determine en los acuerdos correspondientes.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Sobre la base del Convenio suscrito entre la Administración del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento/ Mancomunidad se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S).

d) Utilizar los módulos del S.I.U.S.S. que estén operativos:

• Inmigración

• Valoración de situaciones de Maltrato Infantil

• Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

• Informe Social para la Dependencia

e) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática S.I.U.S.S.

f) Mensualmente, remitir a / obtener datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros, el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc…), según modelo facilitado por la Secretaría General.

g) Facilitar semestralmente la información de usuarios, según modelo facilitado por el Servicio de Planificación y Evaluación, para el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

h) Facilitar cualquiera otra información, que sea requerida por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social en el ámbito de actuación de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Quinto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, la entidad local se compromete a:

1. Mantener como mínimo los puestos de trabajo siguientes, para cada una de las siguientes medidas:

SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS (PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS)

Perfil Profesional	Jornada Laboral			N.º total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Director / Coordinador (Psicólogo)	1			1
Psicólogo		1		1
Trabajador Social (UTS)	2			2
Auxiliar Administrativo	1			1
TOTAL	4	1		5

SUBVENCIÓN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Perfil Profesional	Jornada Laboral			N.º total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Trabajador Social	1			1
TOTAL	1			1

SUBVENCIÓN REFUERZO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA DEPENDENCIA

Perfil Profesional	Jornada Laboral			N.º total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Trabajador Social		1		1
TOTAL		1		1

2. En caso de producirse vacantes en cualquiera de las medidas, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

3. En los proyectos de ayuda a domicilio y acompañamiento social y trabajador social de refuerzo para la atención a la dependencia, se podrán adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

4. Los profesionales de ayuda a domicilio han de tener dedicación exclusiva, en jornada completa a este servicio y a las tareas que suponen las medidas complementarias y extraordinarias del mismo. Dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

5. Los profesionales vinculados a la financiación del programa de acompañamiento para la inclusión social tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o del Responsable del Programa de Prevención e Inserción.

6. Los profesionales vinculados a la financiación de refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia (trabajador social), tendrán la dedicación que establezca el Centro de Servicios Sociales en base a las funciones establecidas en el Acuerdo segundo punto 4 del presente Convenio.

7. En caso de producirse bajas de los profesionales contratados en medidas de ayuda a domicilio, programa de acompañamiento para la inclusión social y trabajador social para la atención a la dependencia, se procederá a cubrir esa baja en el plazo máximo de dos meses. A efectos de justificación, si la sustitución no se lleva a cabo en dicho plazo, será causa de reintegro, en la cuantía resultante del tiempo no cubierto por el profesional, descontando los gastos ocasionados por la baja.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Consejería de Sanidad y Política Social.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría General participará cuando sea preciso llevar a cabo procesos de selección de personal vinculado a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones. Será responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, y asumirá la responsabilidad de suministrar la información necesaria a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Sexto: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de este Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento, presidida por el Secretario General y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría General. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará por un Grupo de Trabajo, constituido desde el ámbito regional, en el que quedará representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría General y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo serán:

• La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

• Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

• Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

• Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Sanidad y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto:

• Por parte de las Entidades Locales, por los Directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales, donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.

• Por parte de la Secretaría General, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas a tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.

2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).

3. Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones que se constituyan.

Séptimo: Coordinación.

A efectos de coordinación, la Entidad Local se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a la normativa en materia de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría General, así como con la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas, a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de Servicios para la Atención a la Dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las pensiones no contributivas, subsidios y ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

e) Informar, con carácter inmediato, de las incidencias importantes que se produzcan en el desarrollo de los servicios financiados a través del Convenio.

Octavo: Justificación del Convenio.

La Entidad Local remitirá a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Política Social al concluir cada ejercicio, en el plazo de tres meses:

· Memoria justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, y Memoria de información complementaria, según modelos facilitados por la Secretaria General.

· Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el modelo que se facilitará por la Secretaría General (documento Anexo I de la Memoria justificativa).

· Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, como de desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo de la Secretaria General (documento Anexo II de la Memoria justificativa).

En este ámbito, la Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la percepción de fondos procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con esas otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, y a efectos de justificación, la Entidad Local deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control y deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las citadas actuaciones de comprobación y control.

Noveno: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como su fecha concreta de finalización.

Décimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo: Normativa aplicable.

Al presente Convenio le es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

en su caso, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimotercero: Causas de resolución del Convenio.

- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:
- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimoquinto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2011 y 2012, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual y, en consecuencia, el número de horas de Ayuda a Domicilio mínimo. Además podrán actualizarse, en su caso, cada año, mediante Protocolo, los profesionales contenidos en las tablas del Acuerdo quinto.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, y a los profesionales mínimos a garantizar por el Ayuntamiento/Mancomunidad en cada una de las medidas, en los términos establecidos en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.— Por el Ayuntamiento de Ceutí el Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

18698 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad Y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2011-2012).

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de Atención Primaria (2011-2012), suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 2 de noviembre de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de Atención Primaria (2011-2012), suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 2 de noviembre de 2011.

Murcia, 22 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2011-2012).

En Murcia, a 2 de noviembre de 2011

R e u n i d o s

De una parte, la Excma. Sra. Dña. María Ángeles Palacios Sánchez, como Consejera de Sanidad y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia nº 18/2011, de 27 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 28 de junio de 2011), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de abril de 2011 y,

De otra, el Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con C.I.F. n.º P3000330-E, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2011.

M a n i f i e s t a n

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

A los efectos del citado Convenio-Programa suscrito con la Administración Central, las Prestaciones Básicas, de acuerdo con el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales de Atención Primaria, acordado en el año 1.996, se definen como:

- Información y Orientación: conjunto de medidas que facilitan al ciudadano y a la comunidad en general el conocimiento y acceso a los recursos sociales, así como la potenciación de sus recursos personales, a través de una relación de ayuda profesional, al objeto de garantizar sus derechos.

- Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio: conjunto de acciones dirigidas a proporcionar una serie de atenciones o cuidados de carácter personal, psicosocial y educativo, doméstico y técnico, a familias y personas con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno habitual.

- Prevención e Inserción Social: conjunto de acciones dirigidas a personas y colectivos en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, con el objetivo de prevenir dicha exclusión y, en su caso, establecer procesos para la incorporación social de las personas.

- Alojamiento Alternativo: conjunto de actuaciones dirigidas a proporcionar formas alternativas de convivencia familiar en los supuestos en que ésta no es viable por no existir la unidad familiar o porque, aún existiendo, presenten una situación de deterioro psicológico, afectivo y/o socioeconómico que impida el desarrollo y bienestar de las personas.

- Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social: conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer procesos de participación y cooperación social

de las personas y colectivos de una determinada comunidad, para dar una respuesta más eficaz y solidaria en la prevención de las necesidades sociales y en su atención una vez que éstas se manifiestan.

Estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9, relativo a los Servicios Sociales de Atención Primaria, al incluir, dentro de los servicios sociales de atención primaria, como mínimo, el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social.

Los Servicios Sociales de Atención Primaria se organizan territorialmente, desarrollándose en el ámbito local por medio de los Centros de Servicios Sociales, tal y como establece el mencionado artículo 9, apartado 2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril.

Los Centros de Servicios Sociales, según la tipología de actividades de Servicios Sociales llevada a cabo por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social, se definen como el equipamiento de titularidad pública, dotado de los equipos técnicos, así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, tales como información y orientación, apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio, alojamiento alternativo y prevención e inserción social, fomentando la solidaridad, la participación y la cooperación social. Estos centros tienen un carácter universal y polivalente en el ámbito más próximo al ciudadano, constituyendo la estructura básica de la Red Pública de Servicios Sociales.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Órdenes firmados para el periodo 2009-2010, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2011-2012.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo:

- 37547, Código de Subproyecto 037547110001,

la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social destina al presente Convenio.

Séptimo.- Que el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de este Convenio en su sesión de fecha 29 de abril de 2011.

Y con tales antecedentes

A c u e r d a n

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales de Atención Primaria, a través de:

- Mantenimiento de/los Centro/s de Servicios Sociales. Se lleva a cabo con la participación del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en el marco del citado Convenio-Programa, suscrito con la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

- Servicio de Ayuda a Domicilio Básico.

- Servicios complementarios y extraordinarios de Ayuda a Domicilio:

a) Ayuda a domicilio en fines de semana y días festivos.

b) Comida a domicilio.

c) Teleasistencia.

d) Respiro Familiar.

- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia: Trabajador social.

- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

Para el desarrollo de estas medidas, la Entidad Local contará con el apoyo y asesoramiento técnico del Servicio de Planificación y Evaluación de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Segundo: Acciones subvencionables

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento de/los Centro/s de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Esta medida tiene por finalidad la financiación de Centros de Servicios Sociales para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales.

En los Centros de Servicios Sociales, la atención a las personas por parte de los profesionales, debe realizarse en un entorno y clima adecuado, que facilite la comunicación por parte del usuario de sus demandas, garantizando la discreción y confidencialidad de la información, así como el secreto profesional. En este sentido, las entidades locales deberán disponer de un espacio físico, no compartido, para la atención al público, que garantice el cumplimiento de unas condiciones optimas en dicha atención.

Se considerarán gastos derivados del mantenimiento de Centros de Servicios Sociales:

· El coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de estructura del centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas, conforme a lo establecido en el Acuerdo quinto de este Convenio.

· El coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de programas, y otros gastos derivados del desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

· Los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento de los edificios, mobiliarios, y medios materiales en general, desde donde se desarrollan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Esta prestación ha sido objeto de un desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto nº 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio (BORM núm. 245, de 22 de octubre). Su artículo 2 define la Ayuda a Domicilio como una Prestación

Básica del Sistema de Servicios Sociales, que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

Se considerarán gastos derivados de la Ayuda a Domicilio:

—El coste de la atención directa (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

—El/los Trabajador/es Social/es asignados al servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

—Otros gastos:

- Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.
- Gastos ocasionados por las tareas de coordinación.
- Gastos ocasionados por formación.

Del total de la aportaciones para el desarrollo del servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto, en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario…). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del servicio, conforme a lo establecido en el compromiso del Acuerdo quinto, el coste del mismo se incluirá como coste de atención directa (95%).

Si la entidad local tiene previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos señalados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría General de la Consejería, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes desde su recepción.

La Entidad Local podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el Acuerdo quinto, de acuerdo con la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto nº 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección.

Quedan excluidos de la percepción de esta medida, los beneficiarios de prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, sobre Régimen de Compatibilidades, apartado 2 del Decreto nº 306/2010, de 3 de diciembre, por el que se establece la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm.

290, de 17 de diciembre 2010), en virtud del cual "en ningún caso, podrán percibirse simultáneamente y en su totalidad más de dos prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de la definidas en este decreto o de análoga naturaleza a las mismas".

Por otro lado, la Entidad Local deberá adaptar, antes del 31 de diciembre de 2011, su actividad a la regulación contenida en los Capítulos II y III del Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región (BORM núm. 131, de 10 de junio 2010), en cuanto a la capacidad económica de los beneficiarios y la participación de éstos en el coste de las prestaciones del SAAD.

Asimismo, la Entidad Local se compromete a justificar como mínimo, en la prestación de esta medida, un total de 3.272 horas, durante el periodo de ejecución de la subvención.

3.- Desarrollo de medidas complementarias y extraordinarias de Ayuda a Domicilio.

Esta actuación tiene como finalidad el desarrollo de medidas, para la atención a personas en situación de dependencia, que llevan a cabo las Entidades Locales a través de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Estas medidas se hacen efectivas a través de los servicios de Ayuda a Domicilio en fines de semana y días festivos, Comida a Domicilio, Teleasistencia y Respiro Familiar.

a) Ayuda a Domicilio en fines de semana y días festivos:

Su finalidad es la prestación de apoyo personal durante los fines de semana (sábados y domingos) y días festivos, a personas con limitaciones para cuidar de sí mismas. Comprende exclusivamente la prestación básica de carácter personal que, a efectos del servicio de ayuda a domicilio extraordinario, engloba aquellas actividades dirigidas al usuario, cuando éste no puede realizarlas por sí mismo y precise:

—Apoyo en el aseo y cuidados personales.

—Ayuda en la ingesta de alimentos.

—Administración, si procede, de medicación simple, prescrita por personal facultativo, así como la observación del estado de salud del beneficiario para la detección y comunicación de cualquier cambio significativo.

—Ayuda a la movilidad dentro del domicilio.

Podrán ser beneficiarios de la prestación de ayuda a domicilio extraordinaria aquellos usuarios de ayuda a domicilio que necesariamente requieren la ayuda de otra persona para realizar actividades de autocuidado.

Los criterios generales para determinar el acceso y valoración de la necesidad del servicio serán los establecidos a través del baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación del conjunto de servicios de ayuda a domicilio, previsto en el Decreto nº 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Servicio de comidas a domicilio:

Consiste en la dispensación de una comida diaria a domicilio para personas beneficiarias del servicio, coincidiendo con el almuerzo. Comprenderá aquellos

casos de regímenes alimenticios, debidamente prescritos por el médico. Este servicio se prestará todos los días naturales del año correspondiente.

Podrán ser beneficiarios del servicio de comidas a domicilio las personas que lo precisen, una vez valorada la situación de necesidad de los mismos y, en situaciones excepcionales, aquellos miembros de su unidad convivencial, que dependan directamente del solicitante.

Los criterios generales para determinar el acceso y valoración de la necesidad del servicio serán los establecidos a través del baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación del conjunto de servicios de ayuda a domicilio, previsto en el Decreto nº 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Teleasistencia:

La teleasistencia es un servicio, dirigido a personas mayores de 65 años y/o con discapacidad, que viven solas o que pasan gran parte del día a solas en sus domicilios, y que padecen pérdidas de autonomía y/o problemas de salud, que, a través del teléfono y de un equipo de comunicación de muy fácil manejo, les permite entrar en contacto con un centro que ofrece atención personalizada, durante las 24 horas, y que puede movilizar otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en su entorno.

Son destinatarios del servicio de teleasistencia aquellas personas o familias que por su avanzada edad, discapacidad, aislamiento social o alto nivel de dependencia, lo necesiten para poder continuar viviendo en su propio domicilio con mayor seguridad y calidad de vida.

d) Respiro familiar:

El Respiro Familiar consiste en proporcionar un espacio de descanso temporal en la atención, a los cuidadores principales de personas en situación de dependencia, en circunstancias puntuales y excepcionales que favorezcan su participación social. Dichos servicios se llevarán a cabo en los domicilios de las personas dependientes y cubrirá los cuidados personales y de acompañamiento que necesite la persona dependiente, en ausencia de los familiares.

El servicio comprende las siguientes actuaciones:

—Aseo, higiene personal y movilización.

—Administración de alimentos, preparados previamente por los familiares.

—Administración oral de medicamentos, siguiendo pautas escritas del personal sanitario.

—Compañía activa: acompañamiento, supervisión y vigilancia en el hogar, que podrá incluir actividades de apoyo, lectura, juegos de mesa, etc…

—Acompañamiento a actividades.

—Cualquier otra tarea, implícita en el desarrollo de las anteriores.

En la presente medida se aplicará el baremo de selección de beneficiarios, que se facilitó por esta Administración en la puesta en marcha del servicio, así como el baremo de cofinanciación por parte de los beneficiarios, cuando proceda. En cuanto al número máximo de horas mensuales de atención por beneficiario, el mismo se determinará en función del nivel de afectación para las actividades de la vida diaria de la persona en situación de dependencia y de la mayor o menor

necesidad de apoyo a la familia, considerándose adecuado no sobrepasar, con carácter general, la media regional de atención, de 22 horas/mes.

Se considerarán gastos derivados de las medidas de servicios complementarios y extraordinarios de Ayuda a Domicilio, los gastos derivados de la prestación directa de cada uno de los servicios:

- Coste de las horas en el Servicio de Ayuda a domicilio en Fines de Semana y Días Festivos y en el Servicio de Respiro Familiar.
- Coste de comidas en el Servicio de Comidas a Domicilio. Solamente se puede imputar un gasto máximo de 5 € por comida (que son los gastos derivados de la elaboración y transporte). No se podrá imputar el coste derivado de los ingredientes.
- Coste del equipo en el Servicio de Teleasistencia.

4.- Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia.

Esta medida tiene como objeto la financiación de profesionales (trabajadores sociales) para reforzar la atención de personas en situación de dependencia, desde los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Las actuaciones a llevar a cabo por estos profesionales, estarán relacionadas con las siguientes funciones:

a) Seguimiento de los recursos para la atención a la dependencia por parte de la Administración Local y Regional, con la correspondiente colaboración, en la gestión técnica y administrativa, de los siguientes recursos:

- Servicio de ayuda a domicilio básico y de servicios complementarios y extraordinarios de ayuda a domicilio (SAD en fin de semana, comida a domicilio, teleasistencia, respiro familiar…..).
- Apoyo a familiares de personas dependientes.
- Centros de día y de noche.
- Prestaciones económicas.
- Atención residencial.

b) Colaboración en la coordinación de los recursos de atención a la dependencia del área de servicios sociales, con los propios de otros sistemas de protección social.

c) Sensibilización social sobre el fenómeno de la dependencia, comprendiendo actuaciones dirigidas a la promoción de la vida autónoma y del buen trato, así como a la prevención de las situaciones de dependencia y la detección de necesidades.

d) Colaboración con el Centro de Servicios Sociales en las tareas de sistematización de la información y elaboración de estadística en relación a los Programas de Atención a la Dependencia del Centro de Servicios Sociales.

e) Apoyo a las medidas de Planes Regionales, relacionados con la dependencia, asimismo colaboración en las propuestas de mejora y actualización de normativas.

Siempre que quede garantizada la gestión técnica y administrativa de los programas/servicios para la atención a personas dependientes en los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, se podrá destinar el/los profesional/es contratado/s al desarrollo de funciones propias de las Unidades de Trabajo Social,

bien como refuerzo de Unidades ya implantadas o para la creación de nuevas Unidades de Trabajo Social.

Los profesionales contratados tendrán dedicación exclusiva en las actuaciones anteriormente descritas, en la jornada de trabajo subvencionada, dependiendo funcionalmente del responsable del Programa correspondiente o de la Dirección del Centro de Servicios Sociales.

Las Entidades Locales se comprometen al mantenimiento de los citados profesionales, durante el periodo de ejecución de la subvención, y en caso de vacante, a la provisión del puesto de trabajo de forma inmediata.

5.- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

El Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social se concreta en la financiación de equipos específicos de intervención, integrados en el programa de prevención e inserción social en los Centros de Servicios Sociales, dirigido a la atención de las personas en situación de exclusión o en riesgo de exclusión desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Los equipos de trabajo del programa desarrollan las siguientes funciones:

—Diagnóstico y valoración de los casos derivados para establecer su idoneidad (situación de exclusión y voluntariedad de las personas para iniciar el proceso).

—Diseño de acciones y medidas para realizar el itinerario de incorporación social, adecuando los recursos formativos, laborales, educativos, sanitarios y de apoyo social a la situación concreta de los casos.

—Gestión del acceso a prestaciones complementarias, necesarias para el proceso de incorporación social, en su caso.

—Acompañamiento en el proceso mediante un contacto socio-educativo continuado.

—Realización de actuaciones de sensibilización dirigidas a los diferentes profesionales de los sistemas de protección social.

—Coordinación con otras áreas del sistema público de protección y con la iniciativa social para establecer acciones contra la exclusión social.

—Recopilación de la información sobre los recursos existentes que puedan ser utilizados en el proceso de inserción.

—Promoción y propuesta de nuevos recursos para dar respuesta a los procesos de inserción.

Como se deduce de las funciones que se señalan, el programa debe contemplar, por una parte, una dimensión comunitaria, como instrumento de prevención e inclusión en el propio medio, incidiendo directamente en las estructuras organizativas del territorio y, al mismo tiempo, debe tener una dimensión individual-familiar, es decir, dar una respuesta a las demandas personales o familiares, que exigen una intervención por parte del equipo del proyecto.

El método de trabajo se basa en la realización de itinerarios de inserción individualizados y en la potenciación de las redes de apoyo social. El itinerario de inserción es un proceso pactado entre la persona afectada y el equipo de intervención que, teniendo en consideración las situaciones de necesidad iniciales, prevé la realización de aquellas actuaciones que pueden producir mejoras.

En este itinerario, la persona cuenta con un profesional de referencia, el responsable de caso, que coordina las atenciones que el proyecto promueve. El itinerario debe plasmarse en un acuerdo por escrito, donde se recogen los apoyos que el equipo de intervención facilita, así como los compromisos del beneficiario relacionados con el acompañamiento social: actividades formativas, actividades laborales y otras acciones que se consideren necesarias.

Se considerarán gastos derivados del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

—Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2011 serán:

1.- Para el Mantenimiento de/los Centro/s de Servicios Sociales de Atención Primaria:

—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho (63.488,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37547, código de subproyecto 037547110001 de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio, las Medidas Complementarias y Extraordinarias de Ayuda a Domicilio, Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia y el Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

—El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo, veintiuna mil ciento sesenta y tres (21.163,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis (34.356,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37547, código de subproyecto 037547110001 de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

—El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo, once mil cuatrocientos cincuenta y dos (11.452,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo de Medidas Complementarias y Extraordinarias de Ayuda a Domicilio:

—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ocho mil setecientos tres (8.703,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37547, código de subproyecto 037547110001, de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

· El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo, dos mil novecientos uno (2.901,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

La financiación para el desarrollo de las medidas complementarias y extraordinarias de Ayuda a Domicilio, sólo podrá emplearse para la prestación de las medidas establecidas en el Acuerdo segundo, punto tercero del presente Convenio, esto es, servicio de Ayuda a Domicilio en fines de semana y días festivos, servicio de Comida a Domicilio, Teleasistencia y Respiro Familiar, correspondiendo, en relación a esta medida, la determinación del gasto a realizar a la Entidad Local.

4.- Para el desarrollo de la Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia:

—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veintiséis mil ciento diecisiete (26.117,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37547, código de subproyecto 037547110001, de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

—El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo, ocho mil setecientos seis (8.706,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

5.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro (52.234,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37547, código de subproyecto 037547110001, de acuerdo con la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

· El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo, diecisiete mil cuatrocientos once (17.411) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el caso de que se amplíe algún Código de Proyecto nominativo de la consignación presupuestaria, por ampliación o redistribución del concepto, la

aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Así mismo, en el caso de que, durante el periodo de vigencia del Convenio, alguna de las Corporaciones integrantes de una Mancomunidad de Servicios Sociales se separase de ella, la Mancomunidad liquidará al Ayuntamiento la parte que le corresponda, según los acuerdos adoptados, del total de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma anualmente, para el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria.

En caso de que se disolviese, se estará a lo que se determine en los acuerdos correspondientes.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Sobre la base del Convenio suscrito entre la Administración del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento/Mancomunidad se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S).

d) Utilizar los módulos del S.I.U.S.S. que estén operativos:

—Inmigración

—Valoración de situaciones de Maltrato Infantil

—Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

—Informe Social para la Dependencia

e) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática S.I.U.S.S.

f) Mensualmente, remitir a / obtener datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros, el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc…), según modelo facilitado por la Secretaría General.

g) Facilitar semestralmente la información de usuarios, según modelo facilitado por el Servicio de Planificación y Evaluación, para el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

h) Facilitar cualquiera otra información, que sea requerida por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, en el ámbito de actuación de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Quinto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, la entidad local se compromete a:

1. Mantener como mínimo los puestos de trabajo siguientes, para cada una de las siguientes medidas:

SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS (PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS)

Perfil Profesional	Jornada Laboral			N.º total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Director / Coordinador (Trabajador Social)	1			1
Trabajador Social (UTS)	1			1
Auxiliar Administrativo	1			1
TOTAL	3			3

SUBVENCIÓN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Perfil Profesional	Jornada Laboral			Nº total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Trabajador Social	2			2
TOTAL	**2**			**2**

SUBVENCIÓN REFUERZO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA DEPENDENCIA

Perfil Profesional	Jornada Laboral			Nº total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Trabajador Social	1			1
TOTAL	1			1

2. En caso de producirse vacantes en cualquiera de las medidas, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

3. En los proyectos de ayuda a domicilio y acompañamiento social y trabajador social de refuerzo para la atención a la dependencia, se podrán adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

4. Los profesionales de ayuda a domicilio han de tener dedicación exclusiva, en jornada completa a este servicio y a las tareas que suponen las medidas complementarias y extraordinarias del mismo. Dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

5. Los profesionales vinculados a la financiación del programa de acompañamiento para la inclusión social tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o del Responsable del Programa de Prevención e Inserción.

6. Los profesionales vinculados a la financiación de refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia (trabajador social), tendrán la dedicación que establezca el Centro de Servicios Sociales en base a las funciones establecidas en el Acuerdo segundo punto 4 del presente Convenio.

7. En caso de producirse bajas de los profesionales contratados en medidas de ayuda a domicilio, programa de acompañamiento para la inclusión social y trabajador social para la atención a la dependencia, se procederá a cubrir esa baja en el plazo máximo de dos meses. A efectos de justificación, si la sustitución no se lleva a cabo en dicho plazo, será causa de reintegro, en la cuantía resultante del tiempo no cubierto por el profesional, descontando los gastos ocasionados por la baja.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Consejería de Sanidad y Política Social.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría General participará cuando sea preciso llevar a cabo procesos de selección de personal vinculado a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones. Será responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, y asumirá la responsabilidad de suministrar la información necesaria a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma

Sexto: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de este Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento, presidida por el Secretario General y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría General. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará por un Grupo de Trabajo, constituido desde el ámbito regional, en el que quedará representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría General y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo serán:

—La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

—Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

—Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

—Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Sanidad y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto:

—Por parte de las Entidades Locales, por los Directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales, donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.

—Por parte de la Secretaría General, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas a tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.

2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).

3. Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones que se constituyan.

Séptimo: Coordinación

A efectos de coordinación, la Entidad Local se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a la normativa en materia de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría General, así como con la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas, a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de Servicios para la Atención a la Dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las pensiones no contributivas, subsidios y ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

e) Informar, con carácter inmediato, de las incidencias importantes que se produzcan en el desarrollo de los servicios financiados a través del Convenio.

Octavo: Justificación del Convenio

La Entidad Local remitirá a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Política Social al concluir cada ejercicio, en el plazo de tres meses:

—Memoria justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, y Memoria de información complementaria, según modelos facilitados por la Secretaria General.

—Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el modelo que se facilitará por la Secretaría General (documento Anexo I de la Memoria justificativa).

· Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, como de desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo de la Secretaria General (documento Anexo II de la Memoria justificativa).

En este ámbito, la Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con esas otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, y a efectos de justificación, la Entidad Local deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control y deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las citadas actuaciones de comprobación y control.

Noveno: Modificaciones

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como su fecha concreta de finalización.

Décimo: Facultad inspectora

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo: Normativa aplicable

Al presente Convenio le es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

en su caso, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimotercero: Causas de resolución del Convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

—Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

—Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

—Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimoquinto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2011 y 2012, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual y, en consecuencia, el número de horas de Ayuda a Domicilio mínimo. Además podrán actualizarse, en su caso, cada año, mediante Protocolo, los profesionales contenidos en las tablas del Acuerdo quinto.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, y a los profesionales mínimos a garantizar por el Ayuntamiento/Mancomunidad en cada una de las medidas, en los términos establecidos en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

18699 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF), PARA regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios de la Federación y Asociaciones Miembros.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 26 de agosto de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 26 de agosto de 2011.

Murcia, 22 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF), PARA regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios de la Federación y Asociaciones Miembros.

En Murcia, a 26 de agosto de de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D.ª Mª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de

diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2011.

De otra, la Señora Doña Carmen Gil Montesinos, Presidenta de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF), con C.I.F. G-30052518 en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 26 de julio de 2011.

Ambas partes

Manifiestan

Primero- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica FAMDIF

Que la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (en adelante FAMDIF), es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº 04/0681, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Las Asociaciones que componen FAMDIF tienen como objetivo primordial prestar atención tanto a las personas con Discapacidad Física y Orgánica como a sus familias, a través de un Servicio de Atención Social a Personas con

Discapacidad Física y Orgánica. FAMDIF orienta su actuación a la coordinación de las asociaciones y desarrollo de sus propios programas.

Tercero: Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.ºa, que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo en el artículo 28.1, que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 apartado 2.º de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco Presupuestario.

Que la Ley de 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código proyecto 11980, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto: Certificación existencia crédito

El beneficiario aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2011.

Sexto: Antecedentes

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada por la Discapacidad Física y Orgánica y sus familias y cuidadores, la Administración y FAMDIF vienen subscribiendo convenio de colaboración desde 1991.

Que ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de actividades y servicios de atención de personas con Discapacidad Física y Orgánica, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la Federación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF) y Asociaciones miembros, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para el mantenimiento de actividades y servicios de la Federación y asociaciones integrantes. El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por esta última.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las asociaciones miembros de FAMDIF tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00€) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código de proyecto 11980, de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

FAMDIF aportará, como mínimo, la cuantía de SESENTA Y CUATRO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (64.285,72€), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado a FAMDIF de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre".

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente Convenio, según lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de mayo de 2011, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2011, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2011.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de: ajustar el funcionamiento de sus Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, FAMDIF, de acuerdo al Proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

La aportación económica del Instituto Murciano de Acción Social se hará efectiva a FAMDIF, y ésta las distribuirá a las Asociaciones miembros de la misma en los porcentajes indicados en la propuesta presentada por FAMDIF ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptada expresamente por Ésta última.

Cuarto.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

· El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

· Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.

· Deberá realizarse dentro del plazo de ejecución.

· Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Respecto a los gastos en telecomunicaciones, sólo se considerarán como gastos subvencionables aquellos referidos a líneas telefónicas y números pertenecientes al beneficiario, tanto de telefonía fija como móvil, recogidos en el proyecto inicial y autorizado por el órgano responsable del seguimiento de la justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

* Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

* Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

* Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

* Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

* Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

* Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

* Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

* Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada

* En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Las entidades subvencionadas deberán disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estarán sometidas a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Cuando las actividades realizadas consistan en visitas a domicilio, eventos, celebraciones, jornadas, actividades de ocio y tiempo libre, o cualquier otra actividad similar, el beneficiario deberá aportar, junto a la justificación económica de la subvención, listado de los usuarios que participen en las actividades subvencionadas conforme al modelo elaborado por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el apartado d) del acuerdo quinto del presente Convenio, el beneficiario deberá incluir junto con la justificación de la subvención copia de los folletos, carteles, boletines, publicaciones y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que aporten información relativa a la misma.

Para la justificación de los gastos de telefonía, tanto fija como móvil, se deberán aportar facturas originales completas que incluyan el listado de llamadas realizadas, así como, documento original acreditativo del pago de dicho gasto.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin

fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad

FAMDIF, y las asociaciones que la integran se comprometen a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio.

g) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

i) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

j) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

k) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

l) Remitir junto a la justificación económica de la subvención, listado de los usuarios identificados nombre y D.N.I que participen en las actividades subvencionadas.

m) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de dicho Organismo.

n) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual

del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

o) A contar sus Centros, por escrito, con un plan individualizado de intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

p) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

q) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la misma finalidad.

Las Asociaciones están obligadas a comunicar a FAMDIF, y ésta al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Décimo de este Convenio.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación.

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incursa en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo

Noveno: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Undécimo: Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Duodécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), e), f), y h) del Acuerdo Quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto. Vigencia.

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

Decimoquinto.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por FAMDIF, la Presidenta, Carmen Gil Montesinos.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

18700 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Yecla para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de atención temprana.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Yecla para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de Atención Temprana, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 20 de septiembre de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Yecla para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de Atención Temprana, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 20 de septiembre de 2011.

Murcia, 25 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Yecla para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de atención temprana.

En Murcia, a 20 de septiembre de 2011

R e u n i d o s

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2011.

Y de otra, el Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yecla con CIF P-3004300-D, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2011.

Ambas partes

Manifiestan

PRIMERO- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del IMAS.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Competencia del Ayuntamiento de Yecla

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Yecla se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia E-00046.

TERCERO: Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de

las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

CUARTO: Marco Presupuestario

Que la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.461.05 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, recoge en el código proyecto 37323, dotación financiera suficiente para los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

QUINTO: Certificación de existencia de crédito

El Ayuntamiento aporta la aceptación de la propuesta de subvención y la certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

SEXTO: Definición de Atención Temprana

Se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Yecla, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para el desarrollo de un proyecto de atención temprana en el Centro de Atención Temprana situado en la C/ Justo Millán s/n en el municipio de Yecla.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, debiendo ser usuarios del Centro de Atención Temprana las personas que cumplan los siguientes requisitos:

—Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

—Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho Centro de Atención Temprana incluirá los siguientes servicios:

—Programas de prevención, detección y diagnóstico.

—Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

—Asesoramiento a la familia y al entorno social.

—Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO: Importe de la subvención y aportaciones de las partes

El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de ciento cuarenta seis mil setecientos noventa euros (146.790,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código de proyecto 37323 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

El Ayuntamiento de Yecla aportará la cuantía mínima de setenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis euros con setenta y seis céntimos (74.986,76 €) por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, como acredita mediante la oportuna certificación.

TERCERO: Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del Sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes

presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

CUARTO.-Plazo de ejecución y justificación de la subvención

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. El IMAS deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este Acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

—El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

—Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.

—Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.

—Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el

plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, y contendrá:

—Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

—Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por el IMAS, en relación con el gasto total de cada proyecto.

—Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas, etc.) y documentos originales acreditativos del pago (documentos bancarios de cargo en cuenta) relacionados con el proyecto financiado, acompañados de certificación emitida por personal competente para ello donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

—Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

—Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

—Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

—Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

—En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio ni en la legislación vigente respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

QUINTO: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad

El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención conforme al proyecto aprobado y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

i) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones relativas al desarrollo de este servicio que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

j) Tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

k) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

l) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte del Instituto mencionado.

m) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, n.º 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

n) A contar sus Centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

o) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

p) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Octavo de este Convenio.

SEXTO: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

SÉPTIMO: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Octavo del mismo.

OCTAVO: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por el titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional el titular de la Dirección Gerencial o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente

Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

NOVENO: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

DÉCIMO: Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso, la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

UNDÉCIMO: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a) y e) del Acuerdo Quinto por parte de beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según

la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOSEGUNDO. Entidades colaboradoras

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO. Vigencia

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del mismo.

DECIMOCUARTO.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

18701 Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en materia de Política Social.

Resolución

Visto el Convenio de Colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en materia de Política Social, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de mayo de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en materia de Política Social, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de mayo de 2011.

Murcia, 18 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en materia de Política Social

En Murcia, a 25 de mayo de 2011

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2011.

Y de otra, el Sr. D. Carlos Egea Krauel, Presidente Ejecutivo de la Caja de Ahorros de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 47 de sus Estatutos, así como Presidente de su Fundación.

Manifiestan

Que por Ley 7/2008, de 26 de diciembre de 2008 de Medidas Tributarias y Administrativas en materia de Tributos Cedidos, Tributos Propios y Tasas Regionales para el año 2009, se introdujeron modificaciones a la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorro de la Región de Murcia, habiéndose aprobado

mediante Orden de 31 de julio de 2009, de la Consejería de Hacienda, la Modificación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia.

Que por Decreto n.º 166/2003, de 3 de octubre, se ha regulado la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que dentro del programa de obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico Social se encuentran actuaciones de apoyo a los Servicios Sociales para las personas con discapacidad, y cualesquiera otras de carácter

social que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

Que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas entre sus competencias las correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social.

Que la Caja de Ahorros de Murcia es una Institución Benéfico Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines, a través de su Fundación, el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico Social.

En virtud de todo ello, y en conformidad con lo que antecede, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sobre actuaciones en materia de política social en aplicación del Decreto n.º 166/2003, de 3 de octubre, regulador de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- La Fundación Cajamurcia aporta, en concepto de colaboración, con cargo a su presupuesto, la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00). El destino de la citada colaboración será la realización de las actuaciones que aparecen relacionadas en el Anexo de este Convenio.

Tercera.- Las cantidades destinadas a las Entidades de Personas con Discapacidad serán abonadas por la Fundación Cajamurcia directamente a dichas Entidades, que deberán justificar ante la Fundación el destino de las cantidades recibidas.

La entrega de las cantidades se podrá realizar en un acto público, en el que participarán la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y las Entidades de Personas con Discapacidad.

Cuarta.- La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio, en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Quinta.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas, se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional: la Subdirectora General de Personas con Discapacidad y la Directora

Gerente del IMAS, o personas en quienes deleguen y, en representación de la Fundación Cajamurcia, dos personas designadas por la misma.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

Sexta.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Séptima.- El presente Convenio tendrá vigencia en el ejercicio 2011.

Octava.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que pudieran surgir respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Fundación, Cajamurcia , el Presidente, Carlos Egea Krauel.

Anexo

Dirección General de Personas con Discapacidad

Para proyectos de intervención o sensibilización y/o equipamiento de las Entidades de personas con discapacidad, con la siguiente distribución:

Entidad	Cuantía 2011
FEAPS-Murcia (antes FADEM)	14.583,00 €
FADIS	8.750,00 €
FASEN	2.763,00 €
FUNDOWN	4.299,00 €
FAMDIF	4.605,00 €
C.O. DE ESPINARDO	5.000,00 €
Total	40.000,00 €

Total presupuesto: cuarenta mil euros (40.000,00)

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

18702 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de atención temprana.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 26 de mayo de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 26 de mayo de 2011.

Murcia, 23 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al mantenimiento del centro de atención temprana.

En Murcia, a 26 de mayo de 2011.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2011.

Y de otra, el Sr. D. Domingo Coronado Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con CIF. P-3003800-D, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Marzo de 2011.

Ambas partes

Manifiestan

Primero- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del IMAS.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº E-00041.

Tercero: Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las

Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco Presupuestario

Que la Ley de 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código proyecto 37325, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto: Certificación de existencia de crédito

El Ayuntamiento aporta la aceptación de la propuesta de subvención y el compromiso formal de inclusión en el presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

Sexto: Definición de Atención Temprana

Se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para el desarrollo de un proyecto de atención temprana en el Centro de Atención Temprana situado en la C/ c/ Camilo José Cela, nº 3, de Las Torres de Cotillas.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con

Discapacidad, debiendo ser usuarios del Centro de Atención Temprana las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

- Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho Centro de Atención Temprana incluirá los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.

- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

- Asesoramiento a la familia y al entorno social.

- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes

El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código de proyecto 37325 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

El Ayuntamiento de las Torres de Cotillas aportará la cuantía mínima de veinticinco mil euros (25.000,00 €) por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, como acredita mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del Sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto.-Plazo de ejecución y justificación de la subvención

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. El IMAS deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este Acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.

- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.

- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, y contendrá:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por el IMAS, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas, etc.) y documentos originales acreditativos del pago (documentos bancarios de cargo en cuenta) relacionados con el proyecto financiado, acompañados de certificación emitida por personal competente para ello donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

- Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

- Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio ni en la legislación vigente respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad

El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención conforme al proyecto aprobado y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

i) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones relativas al desarrollo de este servicio que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

j) Tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

k) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

l) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte del Instituto mencionado.

m) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

n) A contar sus Centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

o) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

p) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros

ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Octavo de este Convenio.

Sexto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Séptimo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Octavo del mismo.

Octavo: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la

Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Noveno: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Décimo: Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso, la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Undécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a) y e) del Acuerdo Quinto por parte de beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente,

de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo. Entidades colaboradoras

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. Vigencia

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del mismo.

Decimocuarto.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

18703 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Promociones Eólicas del Altiplano, S.A., (PREALSA) la autorización administrativa y la aprobación de la modificación al proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Parque Eólico La Tella" en el término municipal de Jumilla.

Visto el expediente 3E04AT4751 iniciado a instancia de la empresa Promociones Eólicas del Altiplano, S.A., con C.I.F. n.º A-73.302.697 y domicilio en C/ Bahía de Pollensa, 13. 28.042 Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 24 de marzo de 2011, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa y la aprobación de la modificación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Parque Eólico La Tella" situado en los parajes de La Tella y Los Cerrillares en el término municipal de Jumilla, para lo cual adjuntó anexo al proyecto suscrito por técnico competente.

El citado anexo presenta modificación respecto del proyecto de ejecución, consistente en sustitución de los 28 aerogeneradores de 1.800 kW, por 25 aerogeneradores de 2.000 kW quedando una potencia total 50 MW, y todo ello como consecuencia de los avances tecnológicos y evolución de los aerogeneradores, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de la energía eólica, dando lugar por tanto a una nueva configuración del parque, consiguiendo una menor ocupación de terreno al disminuir el número de aerogeneradores.

Segundo: La solicitud presentada se hace al amparo de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante Resolución de 4 de febrero de 2008 de esta Dirección General, se otorgó, la aprobación del proyecto de ejecución del citado parque eólico, introduciendo modificaciones en las características del anteproyecto, consistentes en el cambio de los 25 aerogeneradores de 2 MW por 33 aerogeneradores de 1,5 MW, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de la energía eólica, con generación a 12 kV y relación de transformación 12/132 Kv en la S.T.

Cuarto: Mediante resolución de 15 de noviembre de 2010 se otorgó la autorización administrativa de la modificación del proyecto de ejecución anterior de la instalación de producción quedando con 28 aerogeneradores de 1.800 kW, y una potencia total 50,4 MW; así mismo se modifica la tensión de las líneas interiores del parque, pasando de 12 kV a 30 kV, y por tanto la relación de transformación del transformador de potencia de la S.T., de 12/132 kV a 30/132 kV, y se modifica la configuración del mismo, ocupando parte de la zona del parque de Los Cerrillares, concretamente en once posiciones de aerogeneradores.

Quinto: Consultado el órgano ambiental sobre la modificación para la que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de ejecución, así como sobre la vigencia de las Declaraciones de Impacto Ambiental de los Parques Eólicos La Tella y Los Cerrillares, este emite Resolución de 21 de julio de 2011, donde se indica que las Declaraciones de Impacto Ambiental citadas son vigentes y aplicables a la modificación propuesta.

Sexto: Está acreditada la capacidad legal, técnica y económica de la empresa en el expediente.

Séptimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa y la aprobación de la modificación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007 y por la Ley 25/2009; en el art.4.1 del R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, modificado por Decreto 147/2011, de 8 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007 y por la Ley 25/2009; el R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril

de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su reglamento; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; la Orden de 6 de julio de 1984, del MIE, por la se aprueban las ITC'S del Reglamento anterior; el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del REIRM; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia; el R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; la Resolución de 13 de octubre de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se adjudica la potencia máxima instalable en el nudo de Jumilla establecido para la zona eléctrica de evacuación "Altiplano" y se establece el orden de priorización; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y demás disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expte se han cumplido los preceptos establecidos en el Capítulo II del Titulo VII del citado R.D. 1955/2000, modificado por el Real Decreto 198/2010; que la potencia establecida en el acuerdo comunitario de la Zede Altiplano a la empresa para el parque eólico La Tella es de 50 MW; que la modificación introducida en el proyecto de ejecución consiste en disponer de 25 aerogeneradores de 2.0 MW/Ud, en sustitución de los inicialmente previstos de 28 aerogeneradores de 1,8 MW/Ud, por los motivos justificados, de evolución de los aerogeneradores como consecuencia de los avances tecnológicos y de un mejor aprovechamiento de la energía eólica; que al disponer menor número de aerogeneradores se ocupa menor espacio, el cual ya ha sido evaluado ambientalmente; es por lo que se considera viable la autorización administrativa de la modificación del proyecto citado.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelve

Primero: Otorgar a la empresa Promociones Eólicas del Altiplano, S.A, la autorización administrativa de la modificación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada "Parque Eólico La Tella" situado en los parajes de La Tella y Los Cerrillares en el término municipal de Jumilla.

Segundo: Aprobar la modificación del proyecto de ejecución con las siguientes características técnicas:

Central de Producción de Energía Eléctrica.

-Tipo: Parque Eólico.

-N.º de aerogeneradores: 25.

-Generador: Asíncrono trifásico de inducción, doblemente alimentado, con rotor devanado y anillos deslizantes.

Tensión de generación: 690 V.

Potencia unitaria: 2.0 MW.

Potencia total: 50 MW.

-Rotor: 3 aspas, Ø 97 m.

-Torre: Tubular acero tronco-cónica y altura de 90 m.

Centros de Transformación.

-Tipo: Interior góndola; nº transformadores 25; relación de transformación 30/0,690/0,48 kV; potencia nominal 2.500 KVA.

-Celdas de M.T. 30 kV en la base de la torre, aislamiento y corte en SF6 de: entrada de línea, salida de línea, protección del transformador.

Subestación Transformadora.

-Sistema de 132 kV, intemperie compuesto por:

Una posición de línea equipada con: un seccionador trifásico con cuchillas de puesta a tierra en salida de línea; tres transformadores de tensión; interruptor automático tripolar en SF6; tres transformadores de intensidad y autoválvulas.

Una posición de transformador: Potencia nominal 55 MVA; relación de transformación 30/132 kV; frecuencia 50Hz; grupo de conexión YNd11; conexión estrella-triángulo; refrigeración natural ONAN/ONAF.

-Sistema de 30 kV interior, compuesto por: celdas de línea; celda de transformador de potencia; celda de media y celda de transformador de SS.AA., de tipo blindado con aislamiento SF6.

-Transformador de SS.AA.: Trifásico; potencia nominal 160 KVA; relación de transformación 30/0,400/0,242 kV; grupo de conexión Dyn 11; refrigeración natural.

Línea Eléctrica.

-Tipo: Subterránea. Cinco circuitos.

-Tensión: 30 kV.

-Origen: Las celdas de salida de línea de los aerogeneradores.

-Final: Las celdas de línea de M.T. de la subestación.

-Conductores: Unipolares de aluminio, aislamiento tipo HEPR-Z1 18/30 kV; secciones 95 mm2, 240 mm2 y 400 mm2.

Tercero: Esta resolución estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución y la modificación presentados en esta Dirección General, con las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida la instalación a la inspección de esta Dirección General.

b) La empresa deberá realizar la ejecución de conformidad con las medidas protectoras y correctoras, y el programa de vigilancia contenido en los Estudios de

Impacto Ambiental presentados, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental formuladas.

c) El plazo máximo para la ejecución las instalaciones que se autorizan estará en consonancia con el acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 2009, por el que se procede a la ordenación de los proyectos o instalaciones presentados al registro administrativo de preasignación de retribución para las instalaciones de producción de energía eléctrica, publicado en el BOE nº 283 de 24 de noviembre de 2009, en el que se indica que las instalaciones correspondientes a la fase 2 (el parque eólico La Tella esta asociado a esta fase), deberán estar inscritas con carácter definitivo en el Registro de instalaciones de producción en régimen especial y comenzar la venta de energía con anterioridad a 1 de enero de 2013, por lo que se considera que el plazo de terminación de las obras y posterior puesta en servicio, será como máximo 16 meses

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considera necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones esta Resolución.

e) Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

f) En función del acuerdo comunitario de 30 de mayo de 2007, suscrito en la Zede Altiplano, este parque eólico no podrá ponerse en servicio hasta que el gestor de la red de transporte permita la evacuación de la energía eléctrica producida, estando supeditado a la construcción de la S.T Peñarrubia de 400 kV.

g) La potencia del parque quedará supeditada a la establecida en dicho acuerdo comunitario y en cualquier caso quedará supedita a no sobrepasar la potencia asignada a la ZEDE de 350 MW.

h) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

i) La validez de esta autorización está condicionada a la disposición por parte del titular de todos y cada uno de los permisos otorgados por los propietarios afectados.

j) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

k) El inicio de las obras será comunicado con carácter previo, por la empresa a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

l) La empresa solicitará la autorización para la realización de pruebas de funcionamiento una vez terminadas las obras, para lo cual presentará en esta Dirección General el certificado de dirección técnica y final de obra emitido por técnico competente y el protocolo de pruebas requerido por el fabricante de los aerogeneradores, indicando el tiempo necesario para llevar acabo dichas pruebas, con un máximo tres meses.

m) La empresa solicitará la autorización de explotación una vez terminadas las obras y realizadas las pruebas con resultado satisfactorio, para lo cual presentará en esta Dirección General el certificado de dirección técnica de las

pruebas realizadas emitido por técnico competente, así como el protocolo de pruebas con su resultado.

n) Esta autorización se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos, entidades públicas o empresas de servicios públicos y de interés general necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

ñ) La empresa deberá cumplir los requerimientos establecidos en los Procedimientos de Operación del Sistema P.O.12.1 Solicitudes de acceso para la conexión de nuevas instalaciones a la red de transporte, y P.O.12.2 Instalaciones conectadas a la red de transporte: requisitos mínimos de diseño, equipamiento, funcionamiento y seguridad y puesta en servicio; aprobados por Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaria General de la Energía, por la que se aprueba el conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico (BOE n.º 51 de 1-03-2005).

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que es de aplicación en virtud de lo regulado en la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, esta Resolución deberá notificarse a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 1 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18704 Edicto por el que se notifica la carta de pago/liquidación del expediente sancionador SAP.00126/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la carta de pago/liquidación recaída en el expediente sancionador n.º SAP 126/2010, seguido a nombre de Carril Litoral, S.L., ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, llevándose la misma a cabo en el BORM y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica al interesado las liquidación/carta de pago que se detalla a continuación:

N.º de carta de pago/liquidación: 140510 991 039103 00273 2011 510 5

Importe: 375 euros

Las liquidaciones/cartas de pago y sus respectivos expedientes obran en (Despacho 145), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, donde los interesados podrán comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su notificación, entendiéndose la misma producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Murcia a 24 de noviembre de 2011.—El Director General de Transportes y Puertos, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18705 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT5143/2010

Denunciado: NEGOCIOS CONSERVADORES, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE. C/FRANCISCO SALZILLO. ED. WASHINGTON II. PARCEL Nº 22/3

30169 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN REGIMEN DE CARGA COMPLETA, FALTANDO DATOS OBLIGATORIOS EN EL DOCUMENTO DE CONTROL EN QUE DEBEN MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. CIRCULA DE AGUILAS A SANTOMERA, TRANSPORTANDO CARGA UTIL FALTANDO DATOS DE ORIGEN, DESTINO Y FECHA DE REALIZACION. SE RETIRA ALBARAN QUE PRESENTA PARA ADJUNTAR. TRANSPORTISTA: LA ALEGRIA DEL CAMPO SL. MATRICULA: MU-5840-AN.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030361420115108

N.º Expediente: SAT5148/2010

Denunciado: LOPEZ LOPEZ, MARIA DOLORES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA ESPADA Nº 2

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO DIGITAL MARCA SIEMENS VDO, MODELO 13841, Nº 1221610 Y Nº HOM. E1-84, CONSISTENTE EN LA COLOCACION DE UN CAPTADOR DE IMPULSOS DEL TACOGRAFO, MEDIANTE LA

COLOCACION DE UN IMAN DE GRAN POTENCIA Y DE UN SENSOR DE MOVIMIENTO ANULANDO LOS IMPULSOS QUE GENERA EL SENSOR REGISTRANDO DESCANSO MIENTRAS EL VEHICULO CIRCULA. SE ADJUNTA A BOLETIN DOCUMENTOS IMPRESOS COMO PRUEBA. CONDUCTOR: ANDERSEN SARTORI.

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/09/2010

Matrícula: 0098-GJF

Liquidación: 140450991039103030356620115107

N.º Expediente: SAT5182/2010

Denunciado: BERNA MACIA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION Nº 53 piso 5 pta. E

03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE CON EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA MINORACION EN LOS DESCANSOS DIARIOS. INSPECCIONADO DISCO DE FECHA 17/09/10 SE OBSERVA UN DESCANSO DIARIO INICIADO A LAS 01:15 H. DIA 18/09/10 Y FINALIZA A LAS 06:10 H. DEL MISMO DIA. DICHO DESCANSO CONTROLADO ES EL CORRESPONDIENTE A LA JORNADA INICIAL A LAS 06:10 H. DIA 17/09/10.SE RETIRA DISCO FECHA 16,17 Y 20/09/10 PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. MINORACION DE 4 HORAS SOBRE 9. CONDUCTOR: JESUS FRANCISCO MIRALLES GUIRAO.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2010

Matrícula: 1318-FCK

Liquidación: 140450991039103030357320115105

N.º Expediente: SAT5213/2010

Denunciado: CARGO TRANS, S.COOP.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ VIRGEN INMACULADA Nº 8

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. SOLO ACREDITA HOJA DE REGISTRO DIA 09/09/10. CONDUCTOR: DAVID RUIZ YEPES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2010

Matrícula: 6412-DWF

Liquidación: 140450991039103036992011510 8

N.º Expediente: SAT207/2011

Denunciado: GONZALEZ VAZQUEZ, JOSE MARÍA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALBA-GALIÑEIRO Nº 1

27800 VILLALBA (LUGO)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALCANTARILLA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN LAS ANOTACIONES RELATIVAS A OTROS TRABAJOS, DEL TRASLADO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO HASTA DONDE VUELVE, A HACERSECARGO DEL MISMO. SEADJUNTAN DISCOS DIABRAMA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2010

Matrícula: 2069CZG

Liquidación: 140450991039103034062011510 1

N.º Expediente: SAT260/2011

Denunciado: SAUTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANDALUCIA Nº 4

29312 VILLANUEVA DEL ROSARIO (MALAGA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAZA HASTA BENIFAIO SIN LLEVAR ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. EN DISCO DE FECHA 21-10-10 FALTAN APELLIDOS. SE RECOGE ESTE DISCO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.142.5 LOTT Art.199.5 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2010

Matrícula: AL3964AG

Fecha de abono de la sanción bonificada: 14/02/11

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir

del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia a 29 de noviembre de 2011.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

18706 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00142 2011 510 4

N.º Exp: 00142’/’2011

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: CASANOVA MURCIA CARLOS

NIF/CIF: 43527288H

Dirección:ROLDAN-J. R. JIMENEZ,00031 A

Municipio:TORRE PACHECO

Importe: 100

Murcia a 24 de noviembre de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benitez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

18707 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 268/2011.

Por el presente se hace saber a D. Darwin Marcelo Arellano Salazar, con DNI/CIF 49198974L, como titular de establecimiento Ideales The Lounge Bar, sito en Cl Colon, n.º 2 Torre Pacheco, que por el Director General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

Carecer de distintivo o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso, a facilitarlas a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracciones y calificados como LEVES, conforme a los artículos 62.a), 62.d) y 62.I) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como LEVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 300 euros (trescientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.ª Eva M.ª Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, a 24 de noviembre de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

18708 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00328/2011.

Por el presente se hace saber a don José Balsalobre Bernal, con DNI/CIF 48540712V, como titular de establecimiento Café-Bar N.º 1, sito en CL Antonio Machado, N.º 1 - Las Torres de Cotillas - Murcia, que por el Director General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

Carecer de distintivo o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso, a facilitarlas a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracciones y calificadas como leves, conforme a los artículos 62.a), 62.d) y 62.I) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 300 euros (trescientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a doña Eva M.ª Martinez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

18709 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00329/2011.

Por el presente se hace saber a RADOUANE DANKAS, con DNI/CIF X6908233E, como titular de establecimiento CAFE - BAR LAS JARRAS, sito en CL CTRA. DE MULA - ALGUAZAS, que por el Director General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso, a facilitarlas a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracciones y calificadas como LEVES, conforme a los artículos 62.d) y 62.I) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como LEVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53€ (MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 200 EUROS (DOSCIENTOS EUROS), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.ª Eva M.ª Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 25 de noviembre de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

18710 Sanciones.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00143 2011 510 7

N.º Exp: '00143'/'2011'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: López Belmonte Antonio

NIF/CIF: 27465202M

Dirección: Stg Mayor-SD Los Garres, 4

Municipio: Murcia

Importe: 100

Murcia, 25 de noviembre de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benitez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

18711 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 314/2011.

Por el presente se hace saber a D.ª Pedro Lidón Nicolás, con DNI/CIF 23301001T, como titular de establecimiento Whiskería Lectory, sito en CL Rio Duero, n.º 6 Torre Pacheco, que por el Director General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

Carecer de distintivo o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso, a facilitarlas a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracciones y calificadas como LEVES, conforme a los artículos 62.a), 62.d) y 62.I), de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como LEVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 300 euros (trescientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D/D.ª Eva M.ª Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, a 25 de noviembre de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

18712 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la Pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 22 de noviembre de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Regularizaciones de pensión no contributiva -

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
145-I/2006	Noelia Forte Rubio	48.474.727-L	Yecla	27/10/2011	469,26 €
137-I/2010	Martín Forte Palao	74.342.780-H	Yecla	27/10/2011	469,26 €

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

18713 Revisión de grado de don José Martínez Sánchez.

Por el presente se hace saber que D. José Martínez Sánchez, con D.N.I. 74.325.339, cuyo último domicilio conocido es c/ La Tercia, n.º 3 de Alquerias, en relación con el expediente de PNC 478-I/2008 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Huerto de las Bombas, 8, el día 14 de diciembre de 2011, a las 10:10 horas, E.V.O. 13, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 22 de noviembre de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusion, P.D., Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas, (Resolución de 05.11.2007).

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

18714 Suspensión cautelar de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión no Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido requerida la documentación que en el anexo se especifica, para completar su expediente de Pensión no Contributiva.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación que se le solicita, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado a su instancia.

Murcia, 22 de noviembre de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas.

Anexo

- Suspensión Cautelar de Pensión no Contributiva. -

- Documentación requerida para completar su expediente de P.N.C.

- Artículo 23 y 25 R.D. 357/1991.

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Trámite
3448-I/1994	Antonio Tornel Prior	27.487.510	Los Dolores	07/10/2011

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

18715 Edicto por el que se notifica requerimientos relativos a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos cuyos interesados y procedimientos se adjunta a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, nº 16, 30.008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los requerimientos que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción, APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 16 de noviembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º exp.	Tipo resolución	Fecha
AIPD	María Jesús Francisca Herrera Escámez	Plaza de Segura, nº 7-BJº. 30720- Santiago de la Ribera	Murcia	-22467778-K	2686/10	Requerimiento de justificación parcial	03/08/2011

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

18716 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre Prestaciones Económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 29 de noviembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Santiago Marín Martínez	C/Párroco Recesvinto Montijano, 6 3.º B 30880 Águilas	Águilas	-48391725-R	1602/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Amalia García Cánovas	Plz. de las Flores, 8 esc. 2 2.º C 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	-48429643-S	0418/10	Extinción	24/10/2011
APIPS	Domina Navarro Bonil	C/Plaza Sol, 1 30383 Cartagena	Cartagena	-22926652-E	0128/11	Denegación	26/10/2011
RBI	Waldo Brau López	C/Mar Cantábrico, 2 3.º C 30205 Cartagena	Cartagena	-22978226-F	0893/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Marie Lou Fernández	C/Derechos Humanos, 5 3.º B 30203 Cartagena	Cartagena	X- 2552436-B	1688/11	Desistimiento	20/10/2011
RBI	Juan Munuera Martínez	C/Subida al Plan, 77 30310 Cartagena	Cartagena	-41383368-C	0524/11	Desistimiento	10/10/2011
RBI	Mhammed Chahlal	C/Roma, 3 bj. A 30203 Cartagena	Cartagena	X- 3086571-V	1116/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Manuel Guardiola Gómez	C/Numancia, 33 2.º izda. 30530 Cieza	Cieza	-77571345-G	2349/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Rosario Buitrago Rodríguez	C/República del Perú, 46 3.º dcha. 30530 Cieza	Cieza	-74338055-P	0507/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Antonio Bermúdez Gómez	Gran Vía, 28 2.º B 30530 Cieza	Cieza	-74338657-N	2319/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Serafín David López Rodríguez	C/Torre Blanca, 11 30360 La Unión	La Unión	-22983130-N	1632/11	Extinción	24/10/2011
RBI	Emiliana Salinas Segura	C/Andrés "El Pichichi" 3 1.º E 30800 Lorca	Lorca	-25711885-R	2374/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Carmelo Mula Andreu	Avda. Juan Carlos I, 2 5.º A 30800 Lorca	Lorca	-23215654-Y	1292/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Lidia Moreno Mernargues	C/Jerónimo Santa Fe, 1 3.º A 30800 Lorca	Lorca	-23292187-H	0613/11	Desistimiento	20/10/2011
APIPS	Leila Qaddouri	C/Zeus, 591 bj. 30710 Los Alcázares	Los Alcázares	X- 5407269-S	0087/11	Denegación	26/10/2011
RBI	Francisca Torres García	C/Ceballos, 7 1.º L 30870 Mazarrón	Mazarrón	-21503766-P	0145/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Silvia Matilde Sigcho Zhingre	C/Santa Irene, 8 1.º B 30870 Mazarrón	Mazarrón	X- 6681580-B	2239/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Lahbib Errami	C/Baquero Alto, 20 30440 Moratalla	Moratalla	X- 3841078-D	1275/11	Desistimiento	26/09/2011
RBI	José Miguel Noguera Zapata	C/Mizas, 6 30170 Mula	Mula	-48429075-E	1572/11	Desistimiento	20/10/2011
RBI	Rodrigo Manuel Romero López Guillén	Bda. Remedios, 3 bj. izda. 30009 Murcia	Murcia	-22377403-J	1188/10	Extinción	24/10/2011
RBI	El Adel Bensennaa	C/Federico Balart, 6 3.º B 30004 Murcia	Murcia	X- 2628342-V	1928/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Alla Dilman	C/Mayor, 31 1.º I 30006 Puente Tocinos	Murcia	X- 2807313-W	1548/11	Desistimiento	20/10/2011

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Josefa Ruiz Marín	C/Alberto Sevilla, 3 blq. 1 esc. 8 4.º D 30011 Murcia	Murcia	-34814049-F	2123/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Yolanda Ordóñez Portal	C/Jorge Guillén, 9 2.º izda. 30007 Murcia	Murcia	X- 9284905-N	2220/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Mostafa Bahraoui	Barriomar, 7 1.º 30010 Barriomar	Murcia	X- 3504066-Q	0185/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Raquel Díaz Martínez	C/Río Ebro, C 1S esc. B bj. D 30006 Murcia	Murcia	-74367505-H	1344/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Pura Edith Vaca Arispe	C/Zanja, 3 1.º B 30110 Cabezo de Torres	Murcia	X- 4090103-J	1357/10	Extinción	24/10/2011
APIPS	María Pilar Barba Cánovas	Carril de los Aragoneses, 26 30006 Puente Tocinos	Murcia	-34806402-L	0217/08	Extinción	28/10/2011
RBI	Francisca González Molina	C/Pasicos de Jesús, 1 3.º pta. D6 30830 La Ñora	Murcia	-74319284-M	1545/09	Extinción	24/10/2011
RBI	Zahra Chacha	C/Pablo Iglesias, blq. 7 2.º B esc. 1 30830 La Ñora	Murcia	X- 2047755-L	0862/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Tarik Habbachi	C/Real, 1 30331 Lobosillo	Murcia	X- 4976670-E	0405/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Antonia Contreras Santiago	C/Santa Rita, blq. 3 5.º D 30006 Murcia	Murcia	-48519767-W	1168/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Khadija Mhanbar	C/San Miguel, 24 1.º izda. 30012 Patiño	Murcia	X- 2217909-L	0345/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Francisco Romero Martínez	C/Jesús Montoya, 2.º B 30110 Cabezo de Torres	Murcia	-34789810-X	2257/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Guillermo Marín Moreno	C/Mariano Estrada Lorca, 26 30120 El Palmar	Murcia	-48491240-H	1406/11	Desistimiento	20/10/2011
RBI	Fatima Arrab	Plg. de la Paz, blq. A4 esc. 1 2.º A 30006 Murcia	Murcia	X- 2913812-B	2150/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Fátima Zohra Belalia	Carril de las Claras, 28 bj. B 30160 Monteagudo	Murcia	X- 7309004-H	1776/11	Desistimiento	20/10/2011
APIPS	Úrsula Tudela Sánchez	C/Mateos, 6 1.º A 30002 Murcia	Murcia	-23255675-F	0277/08	Extinción	28/10/2011
RBI	Antonio Ruíz Orenes	C/San Ignacio, 15 3.º C 30100 Espinardo	Murcia	-27456936-L	0614/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Yolanda Moratalla Ortiz	C/Chacón, 2 30176 Pliego	Pliego	-77755914-K	2338/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Jaime Óscar Giraldez Galán	C/Greco, 3 L 30730 San Javier	San Javier	-15481521-Z	2207/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Patricia Férez Turpín	C/Islas Malvinas, 106 30720 Santiago de la Ribera	San Javier	-23051056-L	1617/11	Desistimiento	20/10/2011
RBI	Hryhoriy Subash	C/Norte, 16 2.º C 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 5645916-Z	1731/11	Desistimiento	20/10/2011
RBI	John William Stephenson	Finca Nubecilla, 163 30700 La Hortichuela	Torre Pacheco	X- 5116772-P	1967/10	Desistimiento	20/10/2011
RBI	Mohamed Hamdoune	Lugar la Hortichuela, 4 30700 La Hortichuela	Torre Pacheco	X- 1442949-K	0930/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Marco Antonio Expósito Fernández	C/Sol, 6 1.º 30565 Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	-48422316-W	1641/11	Desistimiento	20/10/2011

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

18717 Notificación de expediente sancionador 179/2011.

Por el presente, se hace saber a José Carlos Melero Ortega, cuyo último domicilio conocido es C/ Santiago Apostol n.º 46, 30.176 Pliego, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 179/2011, por presunta infracción administrativa de:

Venta de alcohol a menores.

Hechos tipificados en:

Art. 16.2 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social".

Estando calificado en el artículo 46.3.a) de la Ley 6/1997, de 22 de Octubre, sobre "Drogas para la prevención, asistencia e integración social (B.O.R.M. 12-11-97)", como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 1.202,03 € (mil doscientos dos € con tres cts.), hasta 12.020,24 € (doce mil veinte € con veinticuatro cts.).

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como posibles infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª y, como infracciones GRAVES y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts);

sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 21 de noviembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

18718 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 70/2011.

Por el presente, se hace saber a Iván Radoslavov Ivanov, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Zeneta, n.º 3 - Bajo, 30130 Beniel, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 70/2011, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005) como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30€ (treinta €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de noviembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

18719 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 184/2011.

Por el presente, se hace saber a Miguel Sese Valero, cuyo último domicilio conocido es C/ Pablo Picasso, n.º 5, 03369 Rafal (Alicante), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 184/2011, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª y, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), Hasta 15.025,30 € (Quince mil veinticinco € con treinta cts);

sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 21 de noviembre de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

18720 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE a 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario o Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 17 de noviembre de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3009719788	ENCARNACION GARCIA MARTINEZ	48448452	Alguazas	26/10/2011
3006586511	MOHAMED SAAIDI	X3538798H	Lorca (Dip. Ramonete)	03/22/2011
3005341211	AMILCAR ROLANDO GAONA	X6829720P	Manacor (Porto Cristo) (Porto	22/10/2011
3010356622	CRISTINO DE MAYA CORBALAN	22455335	Murcia	02/11/2011
3012340266	DIEGO JOSE MATAS MARTINEZ	34791823	Murcia	19/10/2011
3008345200	PEDRO ELOY GOMEZ HERNANDEZ	34827521	Murcia	02/11/2011
3010510555	FRANCISCO JOSE ESTEBAN NOGUERA	48497341	Murcia	03/11/2011
3009779277	JUAN DE DIOS GOMARIZ VIDAL	48699737	Murcia	13/10/2011
3008858955	NABIL SANDOUSSI	X67349987	Murcia	02/11/2011
3008898277	MARCELO VICENTE VILLALTA AREVALO	X6839930Y	Murcia (Algezares)	02/11/2011
3007534833	LUIS JOSE GARCIA SANCHEZ	48498127	Murcia (Beniaján)	21/11/2011

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

18721 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta: I302011000124190

Empresa: PADILLA PUERTAS, ISIDORA

N.I.F.: 74624788T

Domicilio: SAN JAVIER

Materia: SEGURIDAD SOCIAL

Importe €: 626,00

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 4.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que a la vista del escrito de descargos formulado en relación con los expedientes relacionados, se les concede vista del mismo, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

18722 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 3.977.824,80 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de octubre de 2011

Beneficiario	**Importe**
ABBESS, DAOUDI	2396,28
ABDELDJELIL, BOUNOUAR	2396,28
ABDENBI, MHAMED	2396,28
ABDESSAMIE, FATIMA	2396,28
ABDESSAMIE, NOUREDDINE	2396,28
ABDOISSI, OUMLAID	2396,28
ABELLAN CONTRERAS, ALBERTO	2396,28
ABELLAN MUÑOZ, ALMUDENA	2396,28
ABELLAN SANCHEZ, MARIA DOLORES	2396,28
ABELLAN URBANO, SAMUEL	2396,28
ABID, MOHAMMED	2396,28
ABRIL CORBALÁN, JUANA	2396,28
ABRIL MARTINEZ, JOSEFA	2396,28
ABRIL MOYA, ANA M	2396,28
ABU, GLADYS	2396,28
ACHALIK, OMAR	2396,28
ACOSTA BUZON, SERVANDO	2396,28
ACOSTA YANCHA, AMELIA BERONICA	2396,28
ADDAHRI, FOUAD	2396,28
ADIL EP KHOTBI, SADIA	2396,28
ADLANI HILAL, SOUAD	2396,28
ADNANI, AZIZ	2396,28
ADNANI, MALIKA	2396,28
AGEA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
AGOUNI, MOHAMMED	2396,28
AGUILAR GARCIA, MIRIAM	2396,28
AGUILAR MARTINEZ, JORGE	2396,28
AGUILERA MARTINEZ, FRANCISCA	2396,28
AGUIRRE NIEVES, JOHN MANUEL	2396,28
AHAMEFULE, CYRIACUS	2396,28
AHMIDAYI, MAHMOUD	2396,28

AHMIDAYI, MUSTAPHA	2396,28
AIMUWU, OSARETIN	2396,28
ALAMI, MOHAMED	2396,28
ALAMO ROS, FRANCISCO	2396,28
ALARCON, MIGUEL ANGEL	2396,28
ALARCON NICOLAS, JUAN PEDRO	2396,28
ALARCON SORIANO, MARIA ANGELES	2396,28
ALBADALEJO HERNANDEZ, JUAN IGNACIO	2396,28
ALBALADEJO MARTINEZ, ENRIQUE	2396,28
ALBERT HERRERO, MARIA DE LOS RE	2396,28
ALCAIDE CASCALES, MARCOS	2396,28
ALCANTARA BATALLAS, PEDRO EFRAIN	2396,28
ALCARAZ CONESA, JOSE MIGUEL	2396,28
ALCARAZ CORTES, ANTONIO	2396,28
ALCARAZ DIAZ, MANUEL	2396,28
ALCARAZ GARCIA, IGNACIA MARIA	2396,28
ALCARAZ NAVARRO, JAVIER	2396,28
ALCARAZ SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
ALDEGUER BOLARIN, JULIO CESAR	2396,28
ALEDO RUIZ, CRISTINA	2396,28
ALEGRIA CAÑETE, FRANCISCO JAVIE	2396,28
ALEGRIA ESPINOSA, AMALIA	2396,28
ALEMAN CAMPOY, JUAN FRANCISCO	2396,28
ALEMAN CAMPUZANO, MARIA CARMEN	2396,28
ALFONSO SARABIA, RAQUEL	2396,28
ALLAN, ABDELAZIZ	2396,28
ALMAGRO LUJAN, ISABEL MARIA	2396,28
ALMAGRO PEÑALVER, ANTONIA	2396,28
ALONSO CANO, PEDRO	2396,28
ALONSO DE ANDRES, LIDIA	2396,28
ALONSO MENDEZ, ANTONIO	2396,28
ALONSO PIZARRO, ANABEL	2396,28
ALONSO SANCHEZ, YOLANDA	2396,28
ALTAFULLA BAÑO, JUAN CARLOS	2396,28
ALVARADO MARTINEZ, SONIA	2396,28
ALVARRACIN TACURI, LIGIA PASTORA	2396,28
AMADOR FERNANDEZ, ANTONIA	2396,28
AMADOR MORENO, FRANCISCO	2396,28
AMADOR MORENO, JOAQUIN	2396,28
AMADOR SANTIAGO, RAMON	2396,28
AMEUR, LAKHDER	2396,28
AMIRAT, SARRA	2396,28

ANDRADE ANDRADE, DORIS ELIZABETH	2396,28
ANDREO COSTA, DANIEL	2396,28
ANDREO RUBIO, CLEMENTA	2396,28
ANGLADA OLIVARES, CRISTIAN	2396,28
ANRANGO ARIAS, JOSE RAFAEL	2396,28
ANSU, ROBERT	2396,28
ANTELO ARTEAGA, ALEX	2396,28
ANTON SOTOMAYOR, MARGARITA	2396,28
AÑEZ MELGAR, NINOSKA VIVIANA	2396,28
AOID, EL-MOSTAFA	2396,28
AOUFIR, MOUNIR	2396,28
AOUNI, AHMED	2396,28
APARICIO MARTINEZ, ENGRACIA MARIA	2396,28
APRAIZ MARTINEZ, ARITZ	2396,28
ARACIL ORTUÑO, JOSUE	2396,28
ARART, JAOUAD	2396,28
ARCAYA BERSOZA, ANGEL MANUEL	2396,28
ARCE CORBALAN, JORDI	2396,28
ARCE CORREA, SANDRA ALCIRA	2396,28
ARCHILLA CUESTA, JUAN	2396,28
AREVALO AREVALO, ZOLIA MERCEDES	2396,28
ARGUDO MUÑOZ, MARIA ELENA	2396,28
ARGUELLES ESCRIBANO, LUCIA MARIA	2396,28
ARIF, MAJID	2396,28
ARISPE DE VILLAROEL, CLAUDIA PAOLA	2396,28
ARMIJOS CEFERINO, DIANA ALEXANDRA	2396,28
ARMIJOS CEVALLOS, CLINGER ROBERTH	2396,28
ARMIJOS CHUNCHO, NELSON EDUARDO	2396,28
ARNALDOS MANZANARES, JOSE JULIAN	2396,28
ARROBO AVILA, MARTIN CELIN	2396,28
ARROBO CELI, LUZ DOLORES	2396,28
ARROYO MIRA, ALBERTO	2396,28
‘ARTINEZ MONTALBAN, MARIA	2396,28
ASENOV ZHELYAZKOV, ZHELYAZKO	2396,28
ASENSIO ALVAREZ, ELENA BEATRIZ	2396,28
ASTUDILLO OCHOA, HILDA PIEDAD	2396,28
ASTUDILLO PULLAGUARI, TANIA SOLEDAD	2396,28
ATANASIU, RADU	2396,28
ATMANI, TALEB	2396,28
ATO HERRERA, JAVIER	2396,28
ATO LUCAS, MARIA CONSOLACI	2396,28
ATO SAORÍN, M DEL MAR	2396,28

ATOUMA SALMANI, FATIMA	2396,28
AUCACAMA GUGUANCELA, MARIA AGUSTINA	2396,28
AUGUSTO LOPEZ, OSCAR	2396,28
AUNON CAMPOY, SONIA	2396,28
AVILA PENA, MIGUEL ANG	2396,28
AVILES JIMENEZ, JUAN	2396,28
AWATI, AICHA	2396,28
AYADI, ALI	2396,28
AYALA CABALLERO, LUIS JOAQUIN	2396,28
AYAT, FATNA	2396,28
AYNAOU, ALLAL	2396,28
AYNAOU, KOUIDER	2396,28
AYNOAU, ARBIA	2396,28
AZIZ, MOHAMMED	2396,28
AZIZI, MOHAMMED	2396,28
AZNAR MARTINEZ, HILARIO	2396,28
AZORIN MARTINEZ, JUAN	2396,28
BA, BOUNAMA	2396,28
BAEZA BALLESTA, MARIA ESTHER	2396,28
BAHA, HASSANE	2396,28
BAICHE, AICHA	2396,28
BAJO TRUJILLO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
BAKHTI, MOHAMMED	2396,28
BALKI EL AMRI, YOUSSEF	2396,28
BANANI, ABDELMOULA	2396,28
BANON HERNANDEZ, ENCARNACION	2396,28
BANOS SANCHEZ, JUAN ANTON	2396,28
BAÑOS BALLESTER, JOSE LUIS	2396,28
BARAHONA RAMIREZ, SUSANA CARMEN	2396,28
BARBOLIN LOPEZ, FELICIDAD	2396,28
BARBU, GEORGIANA	2396,28
BARQUEROS GOMEZ, PIEDAD	2396,28
BARTAL, MOHAMMED	2396,28
BASCUÑANA HERNANDEZ, MARIA ANGELA	2396,28
BASTIDA SALMERON, VICTOR	2396,28
BAUTISTA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
BELAIDI, AHMED	2396,28
BELAROUSSI, BOUZIANE	2396,28
BELENDEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
BELIJAR GUILLEN, JUAN	2396,28
BELLA, HICHAM	2396,28
BELLAOUI, AHMED	2396,28

BELMONTE COBACHO, ISABEL MARIA	2396,28
BELMONTE GARCIA, JOSE	2396,28
BENABBOU HAJJI, ABDELLAZID	2396,28
BENAISSI, AHMED	2396,28
BENAISSI, CHEIKH	2396,28
BENALCAZAR ALMEIDA, CARLOS FIRLEY	2396,28
BENAVENTE CHICLANO, MARI ANGELES	2396,28
BENCHEROUI, MOHAMED	2396,28
BENEDDINE, FATIHA	2396,28
BENFEKRANE, CHEIKH	2396,28
BENITEZ AGUILERA, JOSE MANUEL	2396,28
BENITEZ CAJAMARCA, HUGO IVAN	2396,28
BENITEZ MEDINA, GABRIEL HENANDO	2396,28
BENNEJMA, AHMED	2396,28
BENOUKITA, MIMOUNA	2396,28
BENRAHMA, ABDELAZIZ	2396,28
BENSLAMA, HOCINE	2396,28
BENYAKAD, FOUZIA	2396,28
BERGAM, ABDERRAHIM	2396,28
BERMEJO CALLE, MARIA LUCIA	2396,28
BERMEJO DE LA CRUZ, PEDRO	2396,28
BERMEJO IZQUIERDO, JESICA	2396,28
BERMUDEZ FERNANDEZ, M FRANCISCA	2396,28
BERNABE SALINAS, JOSE ANTONIO	2396,28
BERNAL LOPEZ, MANUEL	2396,28
BERNAL MARTINEZ, REMEDIOS	2396,28
BERNAL MORENO, FRANCISCO	2396,28
BERNAL PARDO, ANTONIO FCO	2396,28
BERNAL PENALVER, PEDRO	2396,28
BERNAL SANCHEZ, JUANA	2396,28
BERNIA, JAOUAD	2396,28
BERRAADI, NAOUAL	2396,28
BERRABAH, EL MERSALI	2396,28
BESADA PEÑA, ALBERTO TOMAS	2396,28
BESEDSKA, NATALIYA	2396,28
BLANCO FABREGA, SOFIA	2396,28
BLAYA SANCHEZ, JAVIER	2396,28
BLAYA TORRES, VICTORIA	2396,28
BLEDA MARIN, JUAN	2396,28
BOLUDA GABARON, AMBROSIO	2396,28
BONABID, SAMID	2396,28
BONAQUE ABENZA, JAVIER	2396,28

BOSYAK, IVAN	2396,28
BOTIA SANCHEZ, EVANGELINA	2396,28
BOUAGGAD, MOHAMMED	2396,28
BOUANOUS, FARIQ	2396,28
BOUCHLAGHMI GHIATI, RACHID	2396,28
BOUFTAH, ATIKA	2396,28
BOUGTIR, HASSAN	2396,28
BOUHLAL, AZIZ	2396,28
BOUJEMAOUI, EL MILOUD	2396,28
BOUJEMAOUI, HICHAM	2396,28
BOUKHANFRA, MAMOUN	2396,28
BOUKHBIZA, NAIMA	2396,28
BOUMANQAR, AHMED	2396,28
BOUMEHRAZ, HALIMA	2396,28
BOUMEHRAZ, HAYAT	2396,28
BOUNOUA, KHALID	2396,28
BOUNOUA, SAFYA	2396,28
BOUTOUIL, SASSI	2396,28
BOUZAROUATA, ABDELJABBAR	2396,28
BOUZEROUATA, MHAMMED	2396,28
BOYKO, NATALIYA	2396,28
BRADECH, RACHID	2396,28
BRAHIM, MONO	2396,28
BRAVO CHUQUIRIMA, YESSENIA BELEN	2396,28
BRAVO SANCHEZ, ISRAEL	2396,28
BREITENSTEIN, SABRINA	2396,28
BUITRAGO JIMENEZ, ASCENSION	2396,28
BUITRAGO LUCAS, BORJA	2396,28
BUITRAGO MORCILLO, CARMELO	2396,28
BUSTAMANTE, SOFIA ESPERANZA	2396,28
CABALLERO DURÁN, JUANA	2396,28
CABALLERO GOMEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
CABALLERO NUNO, ABRAHAN	2396,28
CABALLERO NUÑO, RUBEN	2396,28
CABAS GARCIA, JOSE	2396,28
CABRERA VERA, TOMAS CAYETANO	2396,28
CACERES LLIVISUPA, ZOILA MERCEDES	2396,28
CAISAGUANO CHUQUISALA, ZOILA ENMA	2396,28
CALVACHE SEGURA, JUANA	2396,28
CALVO BAUTISTA, RAUL	2396,28
CAMACHO LOPEZ, FRANCISCO MANUE	2396,28
CAMACHO MORENO, FRANCISCO	2396,28

CAMACHO ROS, JOSE ANTONIO	2396,28
CAMARA TOVAR, MARIA ANGELES	2396,28
CAMPILLO GARCIA, ANTONIO	2396,28
CAMPILLO MARTINEZ, DOMINGO JAVIER	2396,28
CAMPILLO VILAR, GONZALO	2396,28
CAMPOS CORTES, PEDRO	2396,28
CAMPOS GONZALEZ, DOLORES	2396,28
CAMPOS MORENO, LUIS	2396,28
CAMPOY VIDAL, FCO JOSE	2396,28
CANGO CHALAN, MARIA JUANA	2396,28
CANICIO MAERTINEZ, ANGELES	2396,28
CANO CARAVACA, MARIA VIRTUDES	2396,28
CANO RODRIGUEZ, AZUCENA	2396,28
CANO TOMAS, RAFAEL	2396,28
CANOVAS CAMPILLO, ANA BELEN	2396,28
CANOVAS JUAREZ, MARIA ANGELES	2396,28
CANOVAS MARTINEZ, MARGARITA	2396,28
CÁNOVAS SÁNCHEZ, ANTONIA MARÍA	2396,28
CANOVAS TORRES, FELIPE	2396,28
CANOVAS VICENTE, RAMON	2396,28
CARAVACA SANCHEZ, JAVIER	2396,28
CARBONELL MARTINEZ, ESTHER	2396,28
CARCEL LOPEZ, INMACULADA	2396,28
CARMONA ESTEBAN, BEATRIZ	2396,28
CARMONA FERNANDEZ, SALVADOR	2396,28
CARO PORLAN, FRANCISCO JESUS	2396,28
CARO TERNERO, DANIEL	2396,28
CARRASCO FERNANDEZ, FRANCISCO JESUS	2396,28
CARRASCO MARTINEZ, DIEGO	2396,28
CARREÑO GARCIA, MARIA JOSE	2396,28
CARRILLO FERNANDEZ, ANDRES	2396,28
CARRILLO HERNANDEZ, LUIS	2396,28
CARRILLO MIRA, JESUS DOMINGO	2396,28
CARRILLO MUNOZ, JUAN ANTONIO	2396,28
CARRION SANCHEZ, NURIA	2396,28
CARRION SANSANO, PATRICIA	2396,28
CASADO ESCARABAJAL, EULALIA	2396,28
CASCALES CAMPOS, JUAN JOSE	2396,28
CASCALES JESUS, JOSEFA	2396,28
CASCALES MONSERRATE, VICENTE FRANCIS	2396,28
CASTEJON SAEZ, GERTRUDIS	2396,28
CASTILLEJO GRANADOS, ADOLFO	2396,28

CASTILLEJO GRANADOS, MARIA DEL MAR	2396,28
CASTILLO GONZALEZ, CRISTIAN ALEXIS	2396,28
CASTILLO MENDEZ, NELSON RODOLFO	2396,28
CASTILLO PLAZA, MICAELA	2396,28
CASTILLO ZHUNAULA, CARLOS ALBERTO	2396,28
CASTRILLON MEGIA, CLAUDIA MILENA	2396,28
CASTRO CARRILLO, ELENA	2396,28
CASTRO CASTRO, MARIA TRANSITO	2396,28
CASTRO MORCILLO, RAFAEL	2396,28
CASTRO PEÑA, MARCELO	2396,28
CASTRO VILLENA, OSWALDO	2396,28
CATALIN BATAILA, ALI	2396,28
CAZORLA DE LA CALLE, FERNANDO	2396,28
CENTENERO CHUMILLA, FRANCISCA	2396,28
CEREZO BURRUEZO, ANTONIO	2396,28
CEVILLANO ARTEAGA, GENRY HUMBINTE	2396,28
CHACA GANAN, GLORIA SUSANA	2396,28
CHACON MARTINEZ, ANTONIO	2396,28
CHADLI, MOHAMED	2396,28
CHAHLAL, MOHAMMED	2396,28
CHAHLAL, MUSTAPHA	2396,28
CHAHMOUNE, KHALID	2396,28
CHAKKAOUI, EL HABIB	2396,28
CHAOUADI, FOUAD	2396,28
CHARAI, EL MILOUD	2396,28
CHARHNOUN, BELHAJ	2396,28
CHASIPANTA CHITUPANTA, LUIS EFRAIN	2396,28
CHAVES LARA, EVA PILAR	2396,28
CHERNOBAY, VALENTYNA	2396,28
CHIDOO, FRANCIS RICH	2396,28
CHIRIAP MAYANCH, METEKACH CARMEL	2396,28
CHOCHO ORELLANA, GALO VICENTE	2396,28
CIOBAN, CONSTANTIN	2396,28
COCA GONZALEZ, MAURO ALEJANDRO	2396,28
COCHA MUZO, NORMA YOLANDA	2396,28
COLCEAR, MARIAN ADRIAN	2396,28
COLINA MENDEZ, ANTONIO	2396,28
COLL NAVARRO, MARIA ROCIO	2396,28
COLLADOS LOPEZ, FERNANDO	2396,28
COLLADOS TAMBOLEO, MARIA DALIA	2396,28
COLUCHO RODENAS, ANA MARIA	2396,28
CONDOY PINZON, YURI NATHALI	2396,28

CONESA GOMEZ, ANTONIO LUIS	2396,28
CONESA JEREZ, ANA ISABEL	2396,28
CONESA RUIZ, JOSE ENRI	2396,28
CONTENTO MACAS, ANGEL POLIVIO	2396,28
CORDOBA GONZALES, RENE	2396,28
CORDOBA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
CORREA VILLALTA, ESTEBAN FRANCIS	2396,28
CORTES CASALES, ANTONIO	2396,28
CORTES FERNANDEZ, LUCIANO	2396,28
COSTA GONZALEZ, ANA BELEN	2396,28
COSTA SANCHEZ, JESUS SALVADOR	2396,28
COTES CONESA, JOSE MIGUEL	2396,28
CRACIUN, CRISTIAN	2396,28
CRISTOBAL VINARES, LOURDES	2396,28
CRUZ GARCIA, SALVADOR	2396,28
CRUZ HERRERO, JOSE MARIA	2396,28
CRUZ MARTINEZ, DAMIAN	2396,28
CRUZ SANCHEZ, VIRGINIA	2396,28
CUENCA MARIN, ANTONIA	2396,28
DAHBI, ABDELALI	2396,28
DAHMANI, ABDESSAMAD	2396,28
DAHMANI, TOUMI	2396,28
DAKI, ABDELHAK	2396,28
DAOUDI, MOHAMMED	2396,28
DARCHEV HRISTOV, HRISTO	2396,28
DARCIA AGUILAR, MARIA JOSE	2396,28
DASILVA MARMOL, JOSE JAVIER	2396,28
DATO TORRENTE, ROSARIO	2396,28
DE IBARRA HERNANDEZ, ANA MARIA	2396,28
DE MOYA SÁNCHEZ, JUAN MARIANO	2396,28
DEL AMOR VALERO, JOSE	2396,28
DEL POZO GIL DE PAR, DAVID	2396,28
DEL VALLE MARTINEZ, CAROLINA	2396,28
DEL VALLE MARTINEZ, FRANCISCA	2396,28
DEMUSH, ANDRIY	2396,28
DERAOUI, AISSA	2396,28
DEROUCHI, HASNA	2396,28
DEZZAZI, SIHAM	2396,28
DIAB, NOUR EDDINE	2396,28
DIAZ BELMAR, CRISTINA	2396,28
DIAZ CISNERO, ROSA IRVANIA	2396,28
DIAZ FERRER, PEDRO JOSE	2396,28

DIAZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	2396,28
DIAZ LOPEZ, YAILI	2396,28
DIAZ MARTIN, ANITA	2396,28
DIAZ MARTINEZ, MANUEL	2396,28
DIAZ NODARSE, SILDRE ANAYS	2396,28
DIAZ SILVENTE, M.MERCEDES	2396,28
DIAZ SOLER, SUSANA	2396,28
DIAZ VIVO, PEDRO MANUEL	2396,28
DIAZ YEPEZ, BYRON ALEXANDER	2396,28
DIAZ YEPEZ, KLEBER VICENTE	2396,28
DIB, SLIMANE	2396,28
DINE, BOUCIF	2396,28
DINE, EL MILOUD	2396,28
DNIBI, KHALID	2396,28
DODU CONSTATI, IONUT CONSTANTI	2396,28
DOLERA RUIZ, SILVIA	2396,28
DOMINGO FERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
DONOSO NAVARRETE, JUAN ANDRES	2396,28
DRIF, ABDALLAH	2396,28
DRISI, ABDELHAK	2396,28
DUARTE VILLALBA, MARIA GRACIELA	2396,28
DUQUE HOLGUIN, MARYORI	2396,28
DURAN BELCHI, ANTONIO	2396,28
DURAN ESPIN, ADELARDO	2396,28
DUTAN ALVAREZ, MARIA ROSA	2396,28
DZHELYALOV ALIEV, ALI	2396,28
EDDARIF, RACHIDA	2396,28
EGEA MARTINEZ, EDUARDO	2396,28
EGEA ORTIGOSA, RAUL	2396,28
EGEA SALINAS, LUISA ESPERANZA	2396,28
EGEA SANCHEZ, YOLANDA	2396,28
EGUEZ ZABALA, VIVIANA	2396,28
EL AJJANI, MOHAMMED	2396,28
EL ALAMY, YOUSSEF	2396,28
EL ANZI, ABDELHAKIM	2396,28
EL AOUNI, KARIM	2396,28
EL AOUNI, LAID	2396,28
EL ARFAOUI, HAFIDA	2396,28
EL ARIFI, RACHIDA	2396,28
EL ASRI, ABDELHADI	2396,28
EL AZIZI, ABDELHADI	2396,28
EL BOUADILI, ABDERRAHIM	2396,28

EL BOUADILI, REDOUANE	2396,28
EL FAQUIR, MOUHSINE	2396,28
EL FARH, BRAHIM	2396,28
EL GHAMRASNI, ABDELHAK	2396,28
EL GHANMI, ABDELKHALEK	2396,28
EL GHOUMRASNI, HAMID	2396,28
EL HAKKAOUI, YOUSSEF	2396,28
EL HALOUI, ABDELFETAH	2396,28
EL HANDOUZI, MOHAMMED	2396,28
EL HASNAOUI, HAKIM	2396,28
EL HIBARI, SAID	2396,28
EL HMRI, NAIMA	2396,28
EL KADI, MUSTAPHA	2396,28
EL KATTANY, EL MOSTAFA	2396,28
EL MAHRI, MOHAMMED	2396,28
EL MAHROUQ, MOULOUD	2396,28
EL MAKKAOUI, EL HASSAN	2396,28
EL MANSOURI, ALLAL	2396,28
EL MAROUFY, HASSAN	2396,28
EL MOHAMMADI, ABDELOUAHID	2396,28
EL MOUTTAQI, KHALID	2396,28
EL OUAFI, ABDELOUAHED	2396,28
ELAHFARI, ELMOULOUDI	2396,28
ELASRI, ABDELMALEK	2396,28
ELHILLALI, MOULAY HACHEN	2396,28
ELVIRA GARCIA, MARIA PILAR	2396,28
EN NOUALI, MERIEM	2396,28
ENNAHAL, HAMID	2396,28
ERRAJI, HAFIDA	2396,28
ESCAMEZ GARCIA, PABLO	2396,28
ESCRIG FORANO, YOLANDA	2396,28
ESCUDERO ORTIZ, MARIANO	2396,28
ESCUDERO RIQUELME, ISABEL MARIA	2396,28
ESCUDERO SANCHEZ, RAUL	2396,28
ESPADA COSTA, JOSE ANTONIO	2396,28
ESPAÑA PEREA, CAROLINA MARILU	2396,28
ESPARZA CHAMBA, LUZ MARIA	2396,28
ESPARZA PALLARES, DANIEL	2396,28
ESPIN BERNAL, ANGEL	2396,28
ESPIN MARIN, ALBA	2396,28
ESPINOSA ALEMAN, YOLANDA	2396,28
ESPINOZA ARCENTALES, WILSON EDMUNDO	2396,28

ESPINOZA NEIRA, MARCO ANTONIO	2396,28
ESPINOZA SALINAS, SONIA MARITZA	2396,28
ESSOBAIHI ESSOBAIHI, SALAH	2396,28
ESTRADA CAZORLA, JUAN CARLOS	2396,28
ET TAZI, BOUAMAMA	2396,28
ETTALEBY EP HAIDACH, NAIMA	2396,28
EXPOSITO MUÑOZ, SABRINA	2396,28
EZZAROUALI, MOHAMED	2396,28
FADIL, SAMIRA	2396,28
FAGROUCH, MBAREK	2396,28
FAJARDO RUIZ, MARAVILLAS DEL	2396,28
FALLA MOLINA, VANESSA	2396,28
FARES, ZAHRA	2396,28
FATTAH SERIR, NABIL	2396,28
FELIU LARA, OSCAR	2396,28
FERDI, MOHAMMED	2396,28
FEREZ RODENAS, EVA	2396,28
FERGOUG, MOHAMED	2396,28
FERNANDEZ AMOR, FERNANDO	2396,28
FERNANDEZ ANDUJAR, FRANCISCO	2396,28
FERNANDEZ BERMEJO, JOSE ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ CABALLERO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
FERNANDEZ CABALLERO, GABRIEL	2396,28
FERNANDEZ CARBONELL, ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ DIAGO, SALVADOR	2396,28
FERNANDEZ EGEA, JUANA	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, MARIA CRUZ	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, PURIFICACION	2396,28
FERNANDEZ GARRIDO, CANDIDA	2396,28
FERNANDEZ GARRIDO, MANUEL	2396,28
FERNANDEZ INIESTA, TATIANA	2396,28
FERNANDEZ LOPEZ, CARMEN MARIA	2396,28
FERNANDEZ MARTINEZ, ISABEL MARIA	2396,28
FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	2396,28
FERNANDEZ MOLINA, JUAN	2396,28
FERNANDEZ MOLINA, JUANA MARIA	2396,28
FERNANDEZ MORENO, LUISA	2396,28
FERNANDEZ MUNOZ, M CARMEN	2396,28
FERNÁNDEZ NAVARRO, ANDRÉS	2396,28
FERNANDEZ NICOLAS, JUAN MIGUEL	2396,28

FERNANDEZ NICOLAS, RUBEN	2396,28
FERNANDEZ PEREZ, ANTONIA	2396,28
FERNANDEZ REVOLLO, HERMINIO	2396,28
FERNANDEZ REYES, MONICA	2396,28
FERNANDEZ RIOS, MARIANO	2396,28
FERNANDEZ RUIZ, PEDRO JESUS	2396,28
FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
FERNANDEZ SANCHEZ, INGRID ODALIS	2396,28
FERNANDEZ SANTAMARIA, ALEJANDRO	2396,28
FERNANDEZ SANTIAGO, ANTONIO	2396,28
FERNÁNDEZ VALERA, YOLANDA	2396,28
FERRADA PEREZ, JAIRO ROBERTO	2396,28
FERREIRO SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
FERRER AUÑON, CRISTINA	2396,28
FERRER MENDEZ, AITOR	2396,28
FIGUEROA ROSILLO, ANGEL HUMBERTO	2396,28
FILALI, ABDELAZIZ	2396,28
FILALI, JILALI	2396,28
FLORES CASTRO, ANTONIO	2396,28
FLORES NAVARRO, MANUEL ANGEL	2396,28
FLORES OROPEZA, JOHNNY	2396,28
FLORES ORTIZ, DAVID MIGUEL	2396,28
FLORES RODRIGUEZ, JOSE LUIS	2396,28
FLORES VASCONEZ, GRACIELA ROCIO	2396,28
FRANCO EGEA, JOSE ANGEL	2396,28
FRANCO LOPEZ, BLAS	2396,28
FRIAS LOPEZ, REBECA	2396,28
FRUCTUOSO VERA, JUAN MIGUEL	2396,28
FRUTOS MARTINEZ, JUAN MANUEL	2396,28
FUENTES PELLICER, DAVID	2396,28
FURDUI, BUJOR	2396,28
GABARRE NAVARRO, DAVID	2396,28
GABIOLA RUIZ, NATALIA	2396,28
GADEA MARTINEZ, MARIA PILAR	2396,28
GALIAN SOLANA, CONCEPCION	2396,28
GALIAN TRUJILLO, MARIA JOSEFA	2396,28
GALLARDO HERNANDEZ, EVA	2396,28
GALLARDO RAMIREZ, ZAIRA ISABEL	2396,28
GALLART MORELL, JOSE LUIS	2396,28
GALLEGO GUERRERO, JOSE ANTONIO	2396,28
GALVEZ CASTILLO, ANGEL LUIS	2396,28
GALVEZ SABATER, MARCO ANTONIO	2396,28

GAMA LUIS, JOSE	2396,28
GAMBOA UREÑA, JENNY ELIZABETH	2396,28
GAMEZ MORA, ANGEL MARIA	2396,28
GAMEZ RUIZ, BARTOLOME	2396,28
GARCIA ALBALADEJO, FRANCISCO	2396,28
GARCIA ALCARAZ, EULALIA	2396,28
GARCIA ALCARAZ, JOSE PEDRO	2396,28
GARCIA ALVAREZ, ALMUDENA	2396,28
GARCIA AMOR, MARIA ANGELES	2396,28
GARCIA ANDREO, MARIA JESUS	2396,28
GARCIA ARAEZ, ANA MARIA	2396,28
GARCIA AZNAR, SANDRA	2396,28
GARCIA BERNAL, DAVID	2396,28
GARCIA BETETA, RAUL	2396,28
GARCIA BOLUDA, JOSE ANGEL	2396,28
GARCIA CABRERA, GINA PATRICIA	2396,28
GARCIA CADENAS, LUIS MIGUEL	2396,28
GARCIA CASTILLO, MARIA ELENA	2396,28
GARCIA CINTAS, PEDRO JAVIER	2396,28
GARCIA ESPIGARES, MARCOS	2396,28
GARCIA FERNANDEZ, ASENSIO JOSE	2396,28
GARCIA FERNANDEZ, SEVERIANO	2396,28
GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
GARCIA GARCIA, ISABEL MARIA	2396,28
GARCIA GARCIA, JOSEFINA	2396,28
GARCIA GARCIA, ROCIO	2396,28
GARCIA GARRES, JOSE ANTONIO	2396,28
GARCIA GOMEZ, SAMUEL	2396,28
GARCIA GONZALEZ, JONATAN	2396,28
GARCIA GONZALEZ, PEDRO JOSE	2396,28
GARCIA GUIRAO, ILUMINADA	2396,28
GARCIA GUTIERREZ, FRANCISCO	2396,28
GARCIA HERMENEGILDO, DALIA SUSGEY	2396,28
GARCIA LOPEZ, MARIA ANGELES	2396,28
GARCIA MANZANARES, JESUSA	2396,28
GARCIA MARIN, JOSE	2396,28
GARCIA MARTINEZ, ENCARNACION	2396,28
GARCIA MARTINEZ, IVAN	2396,28
GARCIA MARTINEZ, JUAN PEDRO	2396,28
GARCIA MARTINEZ, JUANA MARIA	2396,28
GARCIA MARTINEZ, MARIA LUZ	2396,28

GARCIA MARTINEZ, TOMAS	2396,28
GARCIA MELGAREJO, ISABEL	2396,28
GARCIA MINANO, CRISTINA	2396,28
GARCIA MIÑANO, LIDIA	2396,28
GARCIA MORALES, NICANOR GUALBER	2396,28
GARCIA MURIEL, PATRICIA DEL RO	2396,28
GARCIA NUÑEZ, FRANCISCO	2396,28
GARCIA ORTIZ, ANGEL MATIAS	2396,28
GARCIA PALAZON, JUAN JOSE	2396,28
GARCIA PASTOR, ADORACION	2396,28
GARCIA PEREZ, MARIA SOL	2396,28
GARCIA RADEL, MARIA DOLORES	2396,28
GARCIA RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	2396,28
GARCIA RODRIGUEZ, NELSON ANGEL	2396,28
GARCIA RUBIO, DIEGO	2396,28
GARCIA RUIZ, FCO JESUS	2396,28
GARCIA RUIZ, JOSE LUIS	2396,28
GARCIA SALINAS, DOLORES	2396,28
GARCIA SALMERON, M NIEVES	2396,28
GARCIA SANCHEZ, DANIEL	2396,28
GARCIA SANCHEZ, FIDELA	2396,28
GARCIA SANCHEZ, JUAN PEDRO	2396,28
GARCIA SOLANO, JOSE ALBERTO	2396,28
GARCÍA URBINA, DAVID	2396,28
GARCIA-MELGARES ABELLAN, MARIANO	2396,28
GARNES MARTINEZ, JUAN JOSE	2396,28
GARRE MIÑANO, MYRIAN	2396,28
GARRIDO GARCIA, JULIAN	2396,28
GARRO CARRILLO, DAVID	2396,28
GAVILANES SANCHEZ, ROBERTO CARLOS	2396,28
GEBELLI PAREDES, JORDI	2396,28
GERMAN SANDOVAL, LUIS ALBERTO	2396,28
GHACHOI, MOHAMMED	2396,28
GHADI, AZIZA	2396,28
GHALMI, YOUNES	2396,28
GHERGHEL, SORIN LUCIAN	2396,28
GIGI VICU, MARIUS	2396,28
GIL SANCHEZ, NOEMI	2396,28
GIMENEZ MORENO, NURIA	2396,28
GIMENEZ TERRONES, ANTONIO	2396,28
GINER MARTINEZ, LUCIA	2396,28
GOMEZ ALCOCER, PEDRO	2396,28

GOMEZ BELTRAN, MANUEL ARMANDO	2396,28
GOMEZ CARAVACA, AGUSTINA	2396,28
GOMEZ DIAZ, MARIA ROSA	2396,28
GOMEZ FRANCO, IVAN	2396,28
GOMEZ GARCERAN, RUBEN	2396,28
GOMEZ GOMEZ, INMACULADA	2396,28
GOMEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, ANA BELEN	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, MIRIAN	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, SARA ASCENSION	2396,28
GOMEZ MORENILLA, FRANCISCO	2396,28
GOMEZ ORCAJADA, PATRICIA	2396,28
GOMEZ PALAZON, CARLOS	2396,28
GOMEZ REYES, JOSE	2396,28
GOMEZ RUBIO, CEFERINO MANUEL	2396,28
GOMEZ SANCHEZ, JOSE	2396,28
GOMEZ ZAPATA, JUAN MIGUEL	2396,28
GONZALEZ BIENVENGUT, JUAN FRANCISCO	2396,28
GONZALEZ CAMPOS, JOSE	2396,28
GONZALEZ DELGADO, SOLEDAD	2396,28
GONZALEZ GARCIA, DAVID	2396,28
GONZALEZ GIMENEZ, ROXANA	2396,28
GONZÁLEZ MATA, JOSÉ ANTONIO	2396,28
GONZALEZ MORENO, JOSE CARLOS	2396,28
GONZALEZ SANCHEZ, ISRAEL	2396,28
GONZALEZ SANCHEZ, SALVADOR	2396,28
GONZALEZ SANTACRUZ, PEDRO MANUEL	2396,28
GONZALEZ TUDELA, RICARDO	2396,28
GRADI, ABDELKADER	2396,28
GRANIZO MERINO, VICENTE MAURICI	2396,28
GRANJA POZUELO, MARIA DOLORES	2396,28
GUACHANAMA SINCHE, CARMEN ESPERANZ	2396,28
GUALAN MACAS, MARIA MAGDALENA	2396,28
GUALAN SARANGO, MARIA ISABELINA	2396,28
GUARDIOLA BERNAL, SONIA	2396,28
GUARDIOLA NAVARRO, ANTONIO	2396,28
GUENFOUDI, MOHAMED	2396,28
GUEROUANE, HAMID	2396,28
GUERRERO FEREZ, ANTONIO	2396,28
GUERRERO FUENTES, FRANCISCA	2396,28
GUERRERO PEDREÑO, MARIA ANTONIA	2396,28
GUIJARRO LOPEZ, CRISTIAN	2396,28

GUILLAMON GOMEZ, ISABEL	2396,28
GUILLAMON SANCHEZ, JESUS	2396,28
GUILLEN BARQUEROS, NELLY	2396,28
GUILLÉN FERNÁNDEZ, JUANA	2396,28
GUILLEN GARCIA, RAFAEL	2396,28
GUILLEN MARTINEZ, ROSENDO	2396,28
GUIRADO CANDEL, NOELIA	2396,28
GUIRAO ESPAÑA, JOSE JUAN	2396,28
GUTIERREZ MURCIA, FUENSANTA	2396,28
GUTIERREZ SANCHEZ, EDUVIGIS	2396,28
HADJ OTHMANE, MOHAMED	2396,28
HADOTI, JAMAL	2396,28
HAKIMI, ABDELOIHED	2396,28
HAMDACH, MOHAMMED	2396,28
HAMDAOUI, AHMED	2396,28
HAMID, CHAKORI	2396,28
HAMMOURI, MHAMED	2396,28
HARAKAT, YOUNESS	2396,28
HASSINA, ALI	2396,28
HATIT, ABDEKARIME	2396,28
HAWA, OUMAROU	2396,28
HEATH CABELLOS, JASON PAUL	2396,28
HEGYE DAN, CONSTANTIN	2396,28
HELLIN CAMACHO, CARMEN	2396,28
HERAS LINDAO, GUSTAVO ADOLFO	2396,28
HEREDIA NOGUERA, ANTONIA	2396,28
HERNANDEZ CARVAJAL, ANA DAMIANA	2396,28
HERNANDEZ CASCALES, MANUEL DE LOS R	2396,28
HERNANDEZ ESCUDERO, ANTONIO	2396,28
HERNANDEZ GARCIA, ALICIA	2396,28
HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO	2396,28
HERNANDEZ MARIN, JESUS	2396,28
HERNANDEZ MARTINEZ, ASCENSION	2396,28
HERNANDEZ NOGUERA, SEBASTIAN	2396,28
HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN	2396,28
HERNANDEZ SANCHEZ, VLADIMIR	2396,28
HERNANDEZ SERRANO, ELISABET	2396,28
HERNANDEZ SERRANO, ESTEFANIA	2396,28
HERNANDEZ TORTOSA, ANGEL MANUEL	2396,28
HERNANDEZ VIVANCOS, BEATRIZ	2396,28
HERRERA BAJO, JOSE MARIA	2396,28
HERRERA HERRERA, VICTOR MANUEL	2396,28

HERRERA MARTINEZ, BEATRIZ	2396,28
HERRERO RODRIGUEZ, MARIA JOSE	2396,28
HERRERO VALERO, JOSEFA	2396,28
HERVAS NAVARRO, MARIA ELENA	2396,28
HIDALGO GUAILLAS, NERY MARIL	2396,28
HIDALGO LOPEZ, ANTONIO JOSE	2396,28
HMIDAY, HASSAN	2396,28
HORGHIDAN, VALERIU	2396,28
HUIU, ANA MARIA	2396,28
HUMBERTO APOLO, ANGEL	2396,28
HUNGARO ZAPATA, EDUARDO	2396,28
HURTADO RAMON, JOSE	2396,28
HURTADO ZAFRA, CARMEN	2396,28
IBANEZ RODRIGUEZ, YOLANDA	2396,28
IBAÑEZ PEREZ, VISITACION	2396,28
IBAÑEZ REMEDIOS, RAQUEL	2396,28
IBARRA BUSTAMANTE, OMAR EUCLIDES	2396,28
IDUBOR, KELLY TUNDE	2396,28
ILLAN CASTILLO, ANTONIO	2396,28
INIESTA ALDEGUER, JAVIER	2396,28
INTURIAS PEREDO, MARTHA	2396,28
IVANOV RADOSLAVOV, KRASIMIR	2396,28
IVANOV SARBAKOV, KRASIMIR	2396,28
IVANOVA IVANOVA, VENETA	2396,28
IVANOVA PRITROPOVA, DANIELA	2396,28
IZQUIERDO ALONSO, JAVIER JESUS	2396,28
JACHO TENEZACA, JORGE ENRIQUE	2396,28
JAOUAD, ECHAFI	2396,28
JARA CARRILLO, NOELIA	2396,28
JARAMILLO CHAVEZ, OMAR GEOVANNY	2396,28
JARAMILLO GAONA, JOSELITO DARWIN	2396,28
JARAMILLO OBREGON, CARMITA MERCEDE	2396,28
JARAMILLO PIAY, PAOLA ANDREA	2396,28
JARAMILLO RAMIREZ, STALIN VINICIO	2396,28
JARRAOU, DRISS	2396,28
JEBBARI, ABDELHAMID	2396,28
JEBBARI, EL BAGHDADI	2396,28
JEBLI, MOHAMMED	2396,28
JILALI, BENSAAD	2396,28
JIMENEZ FENOR, RAFAEL	2396,28
JIMENEZ GUAMAN, FATIMA NORMITA	2396,28
JIMENEZ GUILLEN, MARIA CARMEN	2396,28

JIMENEZ LORCA, MARIA DEL MAR	2396,28
JIMENEZ MARTINEZ, JOSE MARIA	2396,28
JIMENEZ MERINO, DEICY BIENVENID	2396,28
JIMENEZ MORENO, DOLORES	2396,28
JIMENEZ NUÑEZ, DANIEL	2396,28
JIMENEZ ORTEGA, GABRIEL	2396,28
JIMENEZ PEREA, RAFAEL	2396,28
JIMENEZ VALAREZO, LUIS	2396,28
JIMENEZ VERA, MARIA DEL VALLE	2396,28
JIMENEZ VILLAFUERTE, SONIA	2396,28
JIMENEZ ZAPATA, JUAN ANTONIO	2396,28
JORDAN ATO, ESTEFANIA	2396,28
JORDAN ROJAS, GESSICA GIANINN	2396,28
JOUILIK, AZIZ	2396,28
JUAN PAYA, JOSE DANIEL	2396,28
JUBETTE FONTOURA, MARIA JOSE	2396,28
JULIA MOROTE, MARIA JOSEFA	2396,28
JULIAN ALCANTARA, JOSEFA	2396,28
JUSTAMENTE GARCIA, MARIA	2396,28
JUSTICIA BASTIDA, SELENA	2396,28
KAANOUN, ACHOUR	2396,28
KAAOUACHI, ABDESSALAME	2396,28
KABBOUR, EL MUSTAPHA	2396,28
KADDOUR, SALHI	2396,28
KADDOURI, MOHAMED	2396,28
KADFI, AICHA	2396,28
KADFI, MOHAMED	2396,28
KADRANI, JAOUAD	2396,28
KALISHCHUK, NATALIYA	2396,28
KALISHCHUK, VOLODYMYR	2396,28
KAMILI, SAID	2396,28
KANTE, MAMADOU	2396,28
KARIMI, MOHAMMED	2396,28
KARIMI, NOUREDDINE	2396,28
KATIBI, FATIMA	2396,28
KERBOUTE, ABDELKRIM	2396,28
KHALID, SEBBAR	2396,28
KHAMMAR, HAFID	2396,28
KHANFOUF, AHMED	2396,28
KHARMACH, YAHYA	2396,28
KHAYALI, SAID	2396,28
KHAYATI, TAOUFIK	2396,28

KHERKHOUCH, MOHAMMED	2396,28
KHETTOU, MOHAMMED	2396,28
KHILLI, DRISS	2396,28
KHRISS, ALI	2396,28
KNIFAH, SASSI	2396,28
KONE, LADJI	2396,28
KOPTSYUKH, VITALIY	2396,28
KOTKOWSKA, JOLANTA	2396,28
KRIM, DRISS	2396,28
KTAIBI, JAOUAD	2396,28
LA TORRE VALENCIA, JORGE	2396,28
LACARCEL MARTINEZ, ALBA MARIA	2396,28
LACASA MESEGUER, PASCUAL	2396,28
LAFKIH, ABDELKRIM	2396,28
LAFORET MOLINA, ASCENSION	2396,28
LAHNIN, LATIFA	2396,28
LAMACH, EL MOSTAFA	2396,28
LAMSAHRI, SALAH	2396,28
LAMUS PICON, WILIAM	2396,28
LANDA ORTEGA, NOEMI ALICIA	2396,28
LAOUAJ, ABDELKADER	2396,28
LAOUICHAT, LAHSEN	2396,28
LARA SIERRA, JOSE MANUEL	2396,28
LARROSA ARRONIZ, ANTONIO	2396,28
LAZANE, OUATTARA	2396,28
LEMMAGHTI, MOHAMED	2396,28
LEMRISSANI, MOHAMMED	2396,28
LEVAKOV LEVAKOC, VALENTIN LYUBCH	2396,28
LHAOUI, MALIKA	2396,28
LINDAO NAGUA, ANDRES ENRIQUE	2396,28
LISON CASALES, REMEDIOS	2396,28
LISON SANSANO, JUAN JESUS	2396,28
LIZA ABRIL, BARBARA	2396,28
LLAMAS GONZALEZ, ANTONIO DANIEL	2396,28
LLAMAS SANCHEZ, MA CONCEPCION	2396,28
LLAMBA BUMUPAXI, CLECIA INES	2396,28
LLAMUSI MEDINA, MARIA CARMEN	2396,28
LLAMUSI RUIZ, MARIA DOLO	2396,28
LLOR SIERRA, BELINDA	2396,28
LLORACH NAVARRO, AURELIO	2396,28
LLORENTE FERNANDEZ, ISABEL	2396,28
LLORET PAREDES, JAIME	2396,28

LOMBO MARTIN, MARIA INMACULAD	2396,28
LOPEZ ALARCON, GINESA	2396,28
LOPEZ ALCARAZ, MONICA	2396,28
LÓPEZ ÁLVAREZ, MICAELA	2396,28
LOPEZ BAILEN, MARIA DOLORES	2396,28
LOPEZ BELCHI, MARCOS	2396,28
LOPEZ CAMACHO, SABINA	2396,28
LOPEZ CAPEL, CARLOS	2396,28
LOPEZ CASTILLO, SAMUEL	2396,28
LOPEZ ESTRADA, RAFAEL	2396,28
LOPEZ FERNANDEZ, ENRIQUE MANUEL	2396,28
LOPEZ FERNANDEZ, MARI CARMEN	2396,28
LOPEZ FORTE, MARIA CARMEN	2396,28
LOPEZ GARCIA, ALBERTO	2396,28
LOPEZ GARCIA, MARIA DOLORES	2396,28
LOPEZ GARRIDO, ANTONIO	2396,28
LOPEZ GAZQUEZ, CARLOS ABRAHAM	2396,28
LOPEZ GIMENEZ, MARIA	2396,28
LOPEZ GOMEZ, ESTHER	2396,28
LOPEZ HEREDIA, JUANA MARIA	2396,28
LOPEZ LIDON, NICOLAS	2396,28
LOPEZ LOPEZ, DIANA	2396,28
LOPEZ LOPEZ, EULALIA	2396,28
LOPEZ LOPEZ, GISELA	2396,28
LOPEZ LOPEZ, MARIA CARMEN	2396,28
LOPEZ LOZANO, ANTONIO RAUL	2396,28
LOPEZ LUCAS, IVAN	2396,28
LOPEZ MARIN, RUBEN	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, CARMEN	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, JOAQUINA	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, JOSE MARIA	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, MANUEL P	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, MARGARITA	2396,28
LOPEZ MATA, JUDIT	2396,28
LOPEZ MELGAREJO, JAVIER	2396,28
LOPEZ MOLEDO, JOSE ANGEL	2396,28
LOPEZ MOLINA, FERNANDO	2396,28
LOPEZ MORENO, ANA MARIA	2396,28
LOPEZ MUNOZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
LOPEZ MUÑOZ, MA LUISA	2396,28
LOPEZ ODERO, RUBEN	2396,28

LOPEZ PATERNA, M JOSE	2396,28
LOPEZ PORLAN, AITOR	2396,28
LOPEZ RICO, JUAN	2396,28
LOPEZ ROBLES, JUAN CARLOS	2396,28
LOPEZ ROMERA, JUAN MANUEL	2396,28
LOPEZ RUIZ, PATRICIA	2396,28
LOPEZ SAEZ, PEDRO	2396,28
LOPEZ SAURA, MANUEL JOSE	2396,28
LOPEZ TALON, VICENTE	2396,28
LOPEZ TERCERO ESPINOSA, MARIA JESUS	2396,28
LOPEZ TOMAS, FRANCISCO	2396,28
LOPEZ TORRALBA, PEDRO JOSE	2396,28
LOPEZ VIDAL, SEBASTIAN	2396,28
LORCA CAPARROS, JOSE	2396,28
LORCA NICOLAS, JESUS	2396,28
LOREDANA GHINGA, LAURA	2396,28
LORENTE GUTIERREZ, JUAN ALFONSO	2396,28
LORENTE OTON, ANA BELEN	2396,28
LORENZO MUÑOZ, JUAN GABRIEL	2396,28
LOUGHBIRI, ABDELGHANI	2396,28
LOVA CANO, JOSE	2396,28
LOVA EGEA, DAVID	2396,28
LOZADA PEREZ, PAUL MARTIN	2396,28
LOZANO GARCIA, JAVIER	2396,28
LOZANO GARCIA, SERGIO	2396,28
LOZANO GUARDIOLA, FRANCISCO	2396,28
LOZANO IBANEZ, CARMEN	2396,28
LOZANO MOLINA, MIGUEL	2396,28
LOZANO RODRIGUEZ, JOAQUIN	2396,28
LUCAS LOPEZ, MARIA AURORA	2396,28
LUCAS MARTINEZ, ANA	2396,28
LUCAS MARTINEZ, MIGUEL	2396,28
LUCAS PEREZ, FRANCISCO	2396,28
LUCERO GALLARDO, EWELINA MARTA	2396,28
LUNA RUIZ, MARINA	2396,28
LYULKA, VOLODYMYR	2396,28
MAACHOU, HABIBA	2396,28
MAARAD, ABDELALI	2396,28
MAAZIZ, ABDELGHANI	2396,28
MACAHANIUC, ANDREI	2396,28
MACANAS GOMEZ, FRANCISCO	2396,28
MACANCELA QUINTUÑA, MANUEL NATIVIDA	2396,28

MACHADO PIÑERO, CARMEN	2396,28
MACHROUHI, AHMED	2396,28
MACHUCA GARCIA, TERESA	2396,28
MACIA CAMARA, GEMA	2396,28
MADRID NIETO, ALBERTO CARLOS	2396,28
MADRONA MARTINEZ, CHRISTIAN	2396,28
MADYARA, YAROSLAV	2396,28
MAESTRE BUENDIA, JOSEFA	2396,28
MAGAÑA ORTIZ, MONICA	2396,28
MAIMOUNI, NAJAT	2396,28
MAISA ANALUIZA, WILSON RAMIRO	2396,28
MALACHYNSKYY, OLEKSANDR	2396,28
MAMANI LOPEZ, VICTOR	2396,28
MAMOUNI EP MAZOUZI, MIMOUNA	2396,28
MANSILLA TEJERINA, RUBEN DARIO	2396,28
MANZANERA NOGUERA, SARA	2396,28
MAÑOGIL PAREDES, MARIA BLANCA	2396,28
MARIN ALBALADEJO, JUAN ANTONIO	2396,28
MARIN ALVAREZ, VICTOR MANUEL	2396,28
MARIN BOTI, PEDRO MIGUEL	2396,28
MARIN CAMPILLO, MARIA ANGELES	2396,28
MARIN GIL, ESPERANZA	2396,28
MARIN HERNANDEZ, ANA BELEN	2396,28
MARIN JIMENEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
MARIN LOZANO, FRANCISCO	2396,28
MARIN LUCAS, JOSE MARIA	2396,28
MARIN MARTINEZ, JESUS	2396,28
MARIN MARTINEZ, MANUEL	2396,28
MARIN MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
MARIN MARTINEZ, NELIA	2396,28
MARIN MORENO, CATALINA	2396,28
MARIN NICOLAS, ANA MARIA	2396,28
MARIN SANCHEZ, ISAAC	2396,28
MARIN SANCHEZ, MARIA JOSEFA	2396,28
MARIN SAORIN, MARIA JOSEFA	2396,28
MARTINEZ ALBALADEJO, RAMON IVAN	2396,28
MARTINEZ AMOR, MARIA MAR	2396,28
MARTINEZ ANDRES, JOSE VICENTE	2396,28
MARTINEZ ARCE, JOSE MANUEL	2396,28
MARTINEZ ATO, SONIA	2396,28
MARTINEZ AZORIN, ALEJANDRO	2396,28
MARTINEZ BENEDICTO, VIRTUDES	2396,28

MARTINEZ BLEDA, MIGUEL	2396,28
MARTINEZ CAMACHO, MARIA CRUZ	2396,28
MARTINEZ CAMPILLO, CARMEN MARIA	2396,28
MARTINEZ CANO, GINES	2396,28
MARTINEZ CARRILLO, JOSE FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ CARRION, MARIA JOSE	2396,28
MARTINEZ CASTILLO, MARIA DOLORES	2396,28
MARTINEZ CONESA, LAURA MARIA	2396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	2396,28
MARTINEZ GALLEGO, TAMARA	2396,28
MARTINEZ GARCIA, M DOLORES	2396,28
MARTINEZ GIMENEZ, SOLEDAD	2396,28
MARTINEZ GOMEZ, MARIA CARMEN	2396,28
MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	2396,28
MARTINEZ HURTADO, RAFAEL	2396,28
MARTINEZ JEREZ, ANA BELEN	2396,28
MARTINEZ JIMENEZ, ANA EVA	2396,28
MARTINEZ JIMENEZ, NOELIA	2396,28
MARTINEZ JODAR, MARCOS	2396,28
MARTINEZ MANZANARES, SONIA	2396,28
MARTINEZ MARTIN, JOSEFA MARCELA	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, FABIAN	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, ROSARIO	2396,28
MARTINEZ MENDOZA, ANA MARIA	2396,28
MARTINEZ MILANES, DANIEL	2396,28
MARTINEZ MONTALVO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MARTINEZ MONTIEL, JOSEFA MAR	2396,28
MARTINEZ MORCILLO, MARIA CARMEN	2396,28
MARTINEZ NAVARRETE, ANTONIO	2396,28
MARTINEZ NAVARRO, NELIDA	2396,28
MARTINEZ ORTA, NURIA	2396,28
MARTINEZ ORTIZ, ANTONIO	2396,28
MARTINEZ PEREZ, JUSTA	2396,28
MARTINEZ PEREZ, LAURA	2396,28
MARTINEZ PEREZ, MIRIAN	2396,28
MARTINEZ PRETEL, ISRAEL	2396,28
MARTINEZ RIOS, FRANCISCO JESUS	2396,28
MARTINEZ ROBLES, MARIA TERESA	2396,28

MARTINEZ ROCA, M.MILAGROS	2396,28
MARTINEZ ROMERO, MARIA CARMEN	2396,28
MARTINEZ ROS, VANESA	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, CRISTINA	2396,28
MARTINEZ SANDOVAL, JOSE ANTONIO	2396,28
MARTINEZ SANTILLANA, JUAN MANUEL	2396,28
MARTINEZ TORRES, TERESA DE JESUS	2396,28
MARTINEZ VALERO, JOAQUIN	2396,28
MARTINEZ YUSTE, JOSE JULIO	2396,28
MAS ROS, JUANA	2396,28
MASACHE GUERRERO, NANCY MARIA	2396,28
MATEO PRAT, SABINA	2396,28
MATEOS CES, GEMA	2396,28
MAYORGA MARTIN, DIEGO	2396,28
MECA GARCIA, MARCOS	2396,28
MEDINA BADENAS, JONATAN	2396,28
MEDINA DELGADO, CAROLINA	2396,28
MEDINA DOMINGUEZ, LUIS FERNANDO	2396,28
MEDINA LOPEZ, FRANCISCA	2396,28
MEHDI, MILOUD	2396,28
MEHDI, SAID	2396,28
MEHDID EL ZAAR, EL HASSANE	2396,28
MEJIA MENDOZA, KATY ELENA	2396,28
MELERO GOMEZ, FRANCISCO	2396,28
MELERO NAVARRO, MATIAS	2396,28
MELGAREJO BELTRAN, ANTONIA	2396,28
MELLADO LOPEZ, GINES	2396,28
MENDEZ AREVALO, VANESSA	2396,28
MENDEZ GOMEZ, MARIA AMPARO	2396,28
MENDEZ JIMENEZ, NELSON GERMAN	2396,28
MENDOZA PEREZ, ANA ISABEL	2396,28
MENENDEZ BLAYA, SERGIO	2396,28
MENGUAL GARCIA, GEMA MARGARITA	2396,28
MERCADER FERNANDEZ, BAUTISTA	2396,28
MERCADER PEREZ, FRANCISCO	2396,28
MERCHAN MERCHAN, ANA GUADALUPE	2396,28
MERINO ARANDIA, IBON	2396,28
MERONO ESTEBAN, GRACIA JOSE	2396,28
MESAS PEREZ, PEDRO	2396,28
MESEGUER CARRASCO, MARIA ANGELES	2396,28
MESEGUER MOLINA, CONCEPCION	2396,28
MEZIANI, JAOUAD	2396,28

MIHAYLOV SIMEONOV, MITKO	2396,28
MIJARES VALERA, ANGELES	2396,28
MIMOUNI, ALI	2396,28
MIMOUNI, LAID	2396,28
MINANO SEMITIEL, JORGE	2396,28
MIÑARRO CASAU, PIEDAD	2396,28
MIÑARRO SORIANO, PEDRO	2396,28
MIRA VERDE, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MIRALLES ALFARO, MA ISABEL	2396,28
MIRAS DIAZ, FRANCISCA	2396,28
MIRAS MOYA, MARIA ESPERANZA	2396,28
MISKIV, OLENA	2396,28
MOCANO, DUMITREL	2396,28
MOHAMED, JABRI	2396,28
MOHAMMED, AMIN	2396,28
MOLINA ESCRIBANO, DESIREE	2396,28
MOLINA GARIJO, ANGELICA	2396,28
MOLINA MOLINA, EMILIO	2396,28
MOLINA MOLINA, MIRIAM	2396,28
MOLINA ORTUÑO, GLADIS NOEMI	2396,28
MOLINA VALDEZ, ROGER	2396,28
MOLINA VIVANCOS, JULIO	2396,28
MOMPEAN GARCIA, MARIA DOLORES	2396,28
MOMPEAN OLIVARES, MARIA DOLORES	2396,28
MONIR, ABDELMAJID	2396,28
MONREAL RODRIGUEZ, ASCENSION	2396,28
MONTACAHNO GUAMAN, CESAR ALFREDO	2396,28
MONTEALEGRE INIESTA, MARIA ANGELES	2396,28
MONTERDE FLORES, FRANCISCA	2396,28
MONTES LOPEZ, ROSA MARIA	2396,28
MONTORO LORENTE, JUANA MARIA	2396,28
MORA DE SAN LAZARO, DOLORES	2396,28
MORA NAVARRETE, ROBERTO	2396,28
MORALES NICOLAS, SILVIA	2396,28
MORALES RAJA, JOSE	2396,28
MORALES RIOS, ANTONIO	2396,28
MORAN BARREIRO, JANELA VICTORIA	2396,28
MORARI, GEORGE CAIUS	2396,28
MORCILLO CAMACHO, JAVIER	2396,28
MOREIRA MORAN, JOFFRE	2396,28
MOREIRA QUIROZ, NUVIA MARILIN	2396,28
MORENETE SANCHEZ, JUAN GASPAR	2396,28

MORENO ARCE, ENRIQUE JOSE	2396,28
MORENO CALERO, JESUS	2396,28
MORENO CANO, ISABEL	2396,28
MORENO CORTES, VICENTE	2396,28
MORENO GARCIA, CARMEN	2396,28
MORENO GARCIA, DAVID	2396,28
MORENO GIMENEZ, GLORIA	2396,28
MORENO GOMEZ, KEVIN	2396,28
MORENO GONZALEZ, JOSEFA	2396,28
MORENO HERRERA, FRANCISCO JOSE	2396,28
MORENO HERVAS, JOSEFA DOLORES	2396,28
MORENO LARIO, LAZARO	2396,28
MORENO LUCAS, FERNANDO	2396,28
MORENO MAZA, MARTHA ROCIO	2396,28
MORENO OLMO, MARIA JESUS	2396,28
MORENO PIÑERO, ROSARIO ANTONIA	2396,28
MORENO ROBLES, ANA BELEN	2396,28
MORENO SANTIAGO, JUAN	2396,28
MORO MARTIN, MARIA JOSEFA	2396,28
MOROCHO MOROCHO, WILSON	2396,28
MOROCHO SANCHEZ, NESTOR FLORENCI	2396,28
MORON BRIHUEGA, ANA	2396,28
MOROTE HERRERA, PASCUAL	2396,28
MOSQUERA INTRIAGO, MARIA JOSE	2396,28
MOSQUERA PORTALS, JOSE	2396,28
MOSQUERA VARGAS, LILIBETH	2396,28
MOTOS CASTILLO, MARI CARMEN	2396,28
MOUADINE, HAMID	2396,28
MOUHIB, OMAR	2396,28
MOULIOM MOULIOM, FELIX FORCE	2396,28
MOURIME, ABDERRAHIM	2396,28
MOUZAIT, SAID	2396,28
MOYA GUZMAN, GERMAN ISAAC	2396,28
MOYA LOPEZ, SARAI	2396,28
MOYA MORENO, JESICA	2396,28
MOYA SANCHEZ, JOSEFA	2396,28
MTOUFEL, MOUHCINE	2396,28
MULERO CARRASCOSA, PEDRO	2396,28
MULERO MIÑARRO, FRANCISCO	2396,28
MUN-OZ RODRIGUEZ, SALVADORA	2396,28
MUÑOZ GARCIA, FERNANDO	2396,28
MUÑOZ GARCIA, MARIA BELEN	2396,28

MUÑOZ GUERRERO, JOSEFA	2396,28
MUÑOZ JIMENEZ, ANA BELEN	2396,28
MUÑOZ NORTES, ANGELES	2396,28
MUÑOZ PASCUAL, MARIA CARMEN	2396,28
MUÑOZ PINO, DOMINGO	2396,28
MUÑOZ SORIANO, ALEJANDRO	2396,28
MUÑOZ VERA, ANA	2396,28
MURCIA CASAS, CARMELO	2396,28
MURCIA GARCIA, ANTONIA	2396,28
MUSTAPHA, LAAKIDI	2396,28
NACIRI, MOHAMED	2396,28
NADAL SANCHEZ, MANUEL	2396,28
NADI, ZAHRA	2396,28
NAGHMOUICHI, ABDESSAMAD	2396,28
NAHRI, EL MOSTAFA	2396,28
NAJI, NOUREDDINE	2396,28
NARANJO RAMIRES, JEANNETH YOLAND	2396,28
NASTASE PARASCHIVA, PARASCHIVA DANI	2396,28
NAVARRETE HERNANDEZ, JOSEFA	2396,28
NAVARRETE HERNANDEZ, NIEVES	2396,28
NAVARRO AYALA, MARIA PAZ	2396,28
NAVARRO BUENDIA, SANTIAGO	2396,28
NAVARRO CANO, FRANCISCO	2396,28
NAVARRO CAÑA, LETICIA	2396,28
NAVARRO DEL VAS, ANTONIO	2396,28
NAVARRO ESPEJO, MARIA DEL MAR	2396,28
NAVARRO HERRERA, MARTA	2396,28
NAVARRO LOPEZ, VANESA	2396,28
NAVARRO MARTIN, FRANCISCA	2396,28
NAVARRO NORTES, ANA BELEN	2396,28
NAVARRO SANCHEZ, MARIANA	2396,28
NAVARRO TORRALBA, TOMAS	2396,28
NAVARRO VILLAR, DIANA	2396,28
NAVIA OSORIO MARTINEZ, ALEJANDRA	2396,28
NAZIL ETTAHIRI, SALAH	2396,28
NICOLAS ALCARAZ, MA.DEL MAR	2396,28
NICOLAS AMOR, ANTONIO DAVID	2396,28
NICOLAS MARTINEZ, ALBERTO	2396,28
NICOLAS MARTINEZ, BASILIO	2396,28
NICOLAS NICOLAS, CIPRIANO	2396,28
NIETO GONZALEZ, SILVIA	2396,28
NIKOLOVA SIMEONOVA, ZORKA	2396,28

NOGALES GUEVARA, ROXANA	2396,28
NOGUERA GUIRAO, JOSEFA	2396,28
NOGUERA SAN NICOLAS, JOSE FRANCISCO	2396,28
OBREGON CAÑAR, CARLOS FERNANDO	2396,28
OGBUMOR, IROROME G RIODE	2396,28
OJO ALUWADAMILARE, ADEYEMI OLUWADA	2396,28
OLIVARES MONREAL, GUILLERMO	2396,28
OLMOS BALSECA, MONICA PATRICIA	2396,28
OLMOS GARCIA, ORENCIO JESUS	2396,28
ORCAJADA ORCAJADA, JOSEFA	2396,28
ORDONEZ CHOGLLO, MARIA OLGA	2396,28
ORDOÑEZ GARZON, LUIS ONOFRE	2396,28
ORDOÑEZ MUYULEMA, JENNY NATALY	2396,28
ORELLANA GRANERO, ENRIQUE	2396,28
ORELLANA MARIN, JORGE ANGEL	2396,28
ORTEGA CAJAMARCA, OLGA ISABEL	2396,28
ORTEGA CAZORLA, FRANCISCO JOSE	2396,28
ORTEGA LEVA, MANUEL	2396,28
ORTEGA MARTINEZ, ANDRES	2396,28
ORTEGA MARTINEZ, JOSE DAVID	2396,28
ORTEGA MUNUERA, SALVADOR	2396,28
ORTEGA RUGEL, KLEBER OLMEDO	2396,28
ORTEGA SILVENTE, DOLORES	2396,28
ORTIZ ARJONILLA, LUISA BELEN	2396,28
ORTIZ CHULDE, KLEBER RICARDO	2396,28
ORTIZ GARCIA, FRANCISCO	2396,28
ORTIZ GUARDIOLA, MARCELINO	2396,28
ORTIZ LOPEZ, ANTONIO	2396,28
ORTIZ LUCAS, SERGIO	2396,28
ORTIZ MARTINEZ, CRISTINA	2396,28
ORTIZ PALAO, RICARDO	2396,28
ORTUÑO SANTA, PEDRO	2396,28
OSETE LOPEZ, MARIA CARMEN	2396,28
OSTAIZA CEDEÑO, MARITZA ALEXAND	2396,28
OTMANI, AHMED	2396,28
OTON ALCARAZ, MARIA DEL CARME	2396,28
OTON GONZALEZ, VICTORIA	2396,28
OUABBOU, SAID	2396,28
OUAKKIR, MOHAMED	2396,28
OUASSARNI, ABDELKRIM	2396,28
OUASSARNI, MOHAMMED	2396,28
OUASSARNI, MOUHCINE	2396,28

OUATAT, YOUSSEF	2396,28
OUBDIL, EL MILOUD	2396,28
OUBELAHSSEN, HEDDA	2396,28
OUGHBAT, NEZHA	2396,28
OUHSSAIN, BRAHIM	2396,28
OURKIA, BOUJEMAA	2396,28
OUSSAID EL, EL HABIB	2396,28
PABLOS MARCOS, JUAN JOSE	2396,28
PACHECO GOMEZ, MELKY NAZARIO	2396,28
PADILLA CAMPILLO, DANIEL	2396,28
PAEZ GARCIA, RAFAEL	2396,28
PAGAN JIMENEZ, CRISTINA	2396,28
PAGAN VIVES, MARIA JOSE	2396,28
PALAZON BOYER, REMEDIOS	2396,28
PALAZON LOPEZ, JOSE FRANCISCO	2396,28
PALAZON MARIN, MANUEL	2396,28
PALLARÉS SÁNCHEZ, MARÍA VICTORIA	2396,28
PANALES LOPEZ, FRANCISCO	2396,28
PANKIV, NATALIYA	2396,28
PAREDES ESPIN, FRANKLIN HERNAN	2396,28
PAREDES LOPEZ, ANA VICTORIA	2396,28
PARENS GUARDIOLA, MARIA CARMEN	2396,28
PARRA GARCIA, PEDRO	2396,28
PARRA MELLINAS, JUANA MARIA	2396,28
PARRA SANCHEZ, JOSEFA	2396,28
PASCUAL PEREZ, ANTONIO	2396,28
PASYMOK, IVAN	2396,28
PATIÑO GONZALEZ, ANA	2396,28
PAULA DE AZEVEDO FARIA, ANA	2396,28
PBELLAN MATEO, BARTOLOME	2396,28
PELLICER IMBERNON, MARIA CRISTINA	2396,28
PELLICER SANCHEZ, ANDRES	2396,28
PENALVA MARIN, JUAN	2396,28
PENALVER ANDREU, JUANA	2396,28
PENALVER MATEO, FLORENTINA	2396,28
PEÑALVER CARRILLO, RAUL	2396,28
PEÑALVER GOMEZ, VERONICA	2396,28
PEÑALVER SANCHEZ, JOSE ANGEL	2396,28
PEÑAS COSTA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
PEÑAS MARTINEZ, ROSARIO	2396,28
PERAL HUESCAR, ALFONSO	2396,28
PEREZ ALAMO, JUAN CARLOS	2396,28

PEREZ ARCIS, ANTONIO	2396,28
PEREZ BEAS, MONTSERRAT	2396,28
PEREZ CALERO, JESUS	2396,28
PEREZ CASTILLO, PEDRO ANTONIO	2396,28
PEREZ COFRE, JORGE EDMUNDO	2396,28
PEREZ CRUZ, MANUEL	2396,28
PEREZ DE SILES CARRILLO, LAURA	2396,28
PEREZ FERNANDEZ, MANUEL	2396,28
PEREZ FERNANDEZ, SEBASTIAN	2396,28
PEREZ GARCIA, ANDRES	2396,28
PEREZ GARCIA, CAYETANO	2396,28
PEREZ GARCIA, ESPERANZA	2396,28
PEREZ GARCIA, JOSEFA	2396,28
PEREZ GIMENEZ, FUENSANTA	2396,28
PEREZ GUERRERO, DIEGO	2396,28
PEREZ HERNANDEZ, LOURDES	2396,28
PEREZ IBAÑEZ, ALEJANDRO	2396,28
PEREZ LOPEZ, JUAN	2396,28
PEREZ MARIN, MARIANO	2396,28
PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
PEREZ MARTINEZ, SONIA	2396,28
PEREZ MOLINA, ELENA	2396,28
PEREZ MUÑOZ, FRANCISCO	2396,28
PEREZ NAVARRO, INMACULADA	2396,28
PEREZ NAVARRO, RAMON	2396,28
PEREZ PEREZ, ANTONIO	2396,28
PEREZ PEREZ, ISMAEL	2396,28
PEREZ PEREZ, PEDRO	2396,28
PEREZ RAMOS, ANTONIA MARIA	2396,28
PEREZ RUBIO, FRANCISCO JOSE	2396,28
PEREZ SANCHEZ, CAROLINA	2396,28
PÉREZ SÁNCHEZ, PEDRO	2396,28
PEREZ SOTO, ANA BELEN	2396,28
PEREZ TORRES, ANTONIO EMILIO	2396,28
PEREZ VICENTE, JOSE JUAN	2396,28
PERIAGO SORROCHE, LIDIA	2396,28
PETRINA, DUMITRU	2396,28
PINA GARRIGOS, BEATRIZ	2396,28
PINAZO HERRERA, EMILIO	2396,28
PINCAY SIGCHOS, JOSE ANTONIO	2396,28
PINCAY VELEZ, KENIA VERONICA	2396,28
PINERA GARCIA, ANTONIO	2396,28

PINOS HUILCA, GLORIA MAGALY	2396,28
PINTADO ALVAREZ, MARIA CARMEN	2396,28
PIÑEIRO MORENO, ALMUDENA	2396,28
PIÑERO RODRIGUEZ, CARMEN	2396,28
PIWOWARCZYK, ADAM LESZEK	2396,28
PLANES ABELLAN, EVA MARIA	2396,28
PLAZAS SANTIAGO, DIONISIA	2396,28
POLO MARTINEZ, ANA MARIA	2396,28
PONCE MIRALLES, MARIA	2396,28
PONCE RUIZ, LUIS	2396,28
POVEDANO RUVIROLA, SUSANA	2396,28
POYATOS SANCHEZ, MARIA PIEDAD	2396,28
POZO CARRION, JOSE MARIA	2396,28
PROVENCIO CLEMENTE, MARIA	2396,28
PROVENCIO GAMBIN, FERNANDO	2396,28
PROVENCIO PEREZ, FRANCISCA DE LA	2396,28
PRUNDARU, STEFAN CRISTIAN	2396,28
PUCHAICELA LEON DE MACAS, GLORIA ESPERANZ	2396,28
PUCHE HERMOSILLA, JOSEFA	2396,28
PUERTA LLORENTE, FRANCISCO	2396,28
PUERTA NIETO, LUIS ALBERTO	2396,28
PUGET LLORENTE, CRISTINA	2396,28
PUIGCERVER CUADRADO, JOSE ANTONIO	2396,28
PUJANTE CABALLERO, ANTONIA	2396,28
PUJANTE CISTERNE, MARIA ANGELES	2396,28
QARRAR EL HAZTA, AHMED	2396,28
QUERO MOLINA, MARIA JOSE	2396,28
QUESADA MORENO, JUAN ANTONIO	2396,28
QUIJANO ROJAS, DAVID SERGIO	2396,28
QUIMBAYA ANGARITA, EMILIO	2396,28
QUINCHO PARIONA, ESTANISLAO	2396,28
QUISHPI CHILLOGALLI, LAURA LETICIA	2396,28
QUITO RECTO RECTO, ROSA LILIA	2396,28
RACHDI, RAMDANE	2396,28
RACHDI, TOURIA	2396,28
RADUCA, DOINA LUMINITA	2396,28
RAHI EP HAIDACH, FATNA	2396,28
RAMBLA GARCIA, MARIA BELEN	2396,28
RAMDANI RAMDANI, MOHA MOKHTAR	2396,28
RAMIREZ ESPADAS, SONIA	2396,28
RAMIREZ GOMEZ, JOSE MARIA	2396,28
RAMIREZ MONTENEGRO, FRANCISCO	2396,28

RAMIREZ SANCHEZ, NEURIS AMABLE	2396,28
RAMON VALAREZO, MAGALI GRIMANES	2396,28
RAMOS MORCILLO, CARMEN	2396,28
RBAI, BRAHIM	2396,28
REA CHAVEZ, ESTELA MARGOTH	2396,28
REALES FERNANDEZ, DIEGO	2396,28
REINA CAPILLA, NABILA	2396,28
RENGIFO PINARGOTE, JOSE EDUARDO	2396,28
REYES ROSA, JOSE LUIS	2396,28
REYEZ ZUNIGA, LUIS ALEJANDRO	2396,28
REZQY, EL BEKKAY	2396,28
RICO HERVAS, DAVID	2396,28
RIOS BUENDIA, JOAQUIN	2396,28
RIOS CANOVAS, MARIANO	2396,28
RIOS CARRASCO, JOSE MIGUEL	2396,28
RIQUELME VEGA, EMILIO	2396,28
RIVAS FERNANDEZ, ANTONIA	2396,28
RIVAS MARTINEZ, ZAIDA	2396,28
RIZO PEREZ, DOLORES	2396,28
ROCA VERA, LORENA	2396,28
ROCAMORA MARTINEZ, MARIA CRUZ	2396,28
RODA MURCIANO, PEDRO JAVIER	2396,28
RODILA ALEXA, ALEXA NICOLAE	2396,28
RODRIGUEZ CACERES, JORGE ELIECER	2396,28
RODRIGUEZ DIAZ, DAVID	2396,28
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	2396,28
RODRIGUEZ GUIJARRO, LOIDA	2396,28
RODRIGUEZ MALAGON, PEDRO ANTONIO	2396,28
RODRIGUEZ MARTINEZ, ALMUDENA	2396,28
RODRIGUEZ MARTINEZ, ASUNCION	2396,28
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROBERTO JOSUE	2396,28
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SOFIA	2396,28
RODRIGUEZ VIVANCOS, FRANCISCO JAVIE	2396,28
ROHOZHYNSKYY, VOLODYMYR	2396,28
ROJAS QUEZADA, BYRON OSWALDO	2396,28
ROMAN LOPEZ, GUIDO FERNANDO	2396,28
ROMERO ORDOÑEZ, JOHANNA GEOMARA	2396,28
ROMERO TOMAS, SALVADORA	2396,28
ROS ASENSIO, MIGUEL	2396,28
ROS CEBALLOS, RAQUEL	2396,28
ROS GUARDIOLA, ANGEL	2396,28
ROS PARRAGA, RESURRECCION	2396,28

ROS ZAMORA, MARI CARMEN	2396,28
ROSA PINA, ELSA	2396,28
ROSALES MIJAS, MELKESEDEC HILA	2396,28
ROSALES SISNEROS, MARIO ZENON	2396,28
ROSERO ROSERO, EDUARDO BELISAR	2396,28
ROUAD, ABDELLAH	2396,28
ROUIFI, EL HAJ	2396,28
RUBIO FERNANDEZ, JOSE EMILIO	2396,28
RUBIO GOMARIZ, FRANCISCO JOAQU	2396,28
RUBIO ORTEGA, SONIA	2396,28
RUEDA PORRAS, JHENNY LILIANA	2396,28
RUIZ ABELLAN, JUAN JOSE	2396,28
RUIZ ARCE, MARIA BELEN	2396,28
RUIZ BUJARDON, ISABEL MARIA	2396,28
RUIZ CABALLERO, VERONICA	2396,28
RUIZ CANO, RUBEN	2396,28
RUIZ DE LA ORDEN, ANA MARIA	2396,28
RUIZ DIAZ, JAVIER	2396,28
RUIZ GARCIA, MANUEL MARIA	2396,28
RUIZ LOPEZ, ANTONIO	2396,28
RUIZ MARIN, MARIO	2396,28
RUIZ MARTINEZ, GINESA	2396,28
RUIZ MARTINEZ, LIDIA	2396,28
RUIZ MARTINEZ, SUSANA	2396,28
RUIZ MARTINEZ, VICTOR MANUEL	2396,28
RUIZ MOYA, JOSE ANGEL	2396,28
RUIZ MULA, ADORACION	2396,28
RUIZ MULA, MARIA LUISA	2396,28
RUIZ MUÑOZ, FERNANDO JOSE	2396,28
RUIZ MUÑOZ, LORENZO	2396,28
RUIZ MURIEL, MARINA	2396,28
RUIZ NAVARRO, MANUELA	2396,28
RUIZ PADILLA, ADELINA	2396,28
RUIZ RAMOS, PATRICIA	2396,28
RUVIRA FERNANDEZ, JOAQUIN ENRIQUE	2396,28
RYABINKINA, OKSANA	2396,28
SABEV HADZHOV, RUMEN	2396,28
SADIKI, LARBI	2396,28
SADIKI, SALEH	2396,28
SAEZ ARCIS, MANUEL	2396,28
SAFDI, EL ARBI	2396,28
SAFI, MUSTAPHA	2396,28

SAFSAFI, RACHID	2396,28
SAIDI, ABDELKRIM	2396,28
SAIDI, SAID	2396,28
SALAH, ARAFAN	2396,28
SALAH, DAOUDI	2396,28
SALAM MOHAMED, ABDUL	2396,28
SALAR MEDINA, ADOLFO	2396,28
SALAR PEREZ, ISABEL	2396,28
SALINAS AYALA, ROGER	2396,28
SALINAS PEREZ, MARIA JOSEFA	2396,28
SALINAS SANCHEZ, LUCIA ESPERANZA	2396,28
SALMERON RUIZ, ESTEBAN	2396,28
SALVATIERRA MEJIA, MARIA INES	2396,28
SAMIR SAMIR, EL BACHIR	2396,28
SAMMOUD, RADOUANE	2396,28
SAMOKHVALOV, FEDIR	2396,28
SAMPER ZAPATA, DAVID	2396,28
SANCHEZ ABENZA, AMPARO	2396,28
SANCHEZ ALBALADEJO, DANIEL	2396,28
SANCHEZ ALCARAZ, INMACULADA CONC	2396,28
SANCHEZ ALVAREZ, JONNATHAN JAIRO	2396,28
SANCHEZ BERGNA, EFRAIN	2396,28
SANCHEZ BERNAL, MANUELA	2396,28
SANCHEZ BRAVO, MARIA JOSEFA	2396,28
SANCHEZ CAJA, VERONICA	2396,28
SANCHEZ CARMONA, DANIEL	2396,28
SANCHEZ CARRILLO, ANTONIA	2396,28
SANCHEZ CARRION, JUAN JOSE	2396,28
SANCHEZ FERNANDEZ, ISABEL MARIA	2396,28
SANCHEZ GARCIA, JUAN MANUEL	2396,28
SANCHEZ GARNES, RAUL	2396,28
SANCHEZ HARO, EVA MARIA	2396,28
SANCHEZ INIESTA, JOSE	2396,28
SANCHEZ JIMENEZ, JAVIER	2396,28
SANCHEZ JIMENEZ, JOSE	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, ENCARNACION	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, MARIA ELENA	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, RUBEN	2396,28
SANCHEZ LOZANO, ANTONIO	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO FRANCIS	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, ISABEL MARIA	2396,28

SANCHEZ MARTINEZ, MARIA ANTONIA	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARME	2396,28
SANCHEZ MUÑOZ, MARINA	2396,28
SANCHEZ PAREDES, PEDRO JOSE	2396,28
SANCHEZ PASTOR, ROCIO	2396,28
SANCHEZ PEREZ, ROSA HORTENCIA	2396,28
SANCHEZ PLAZAS, ANTONIO	2396,28
SANCHEZ POZUELO, VERONICA	2396,28
SANCHEZ RODRIGUEZ, RAMONA	2396,28
SANCHEZ ROSIQUE, PEDRO	2396,28
SANCHEZ TORREGROSA, SERGIO	2396,28
SANCHEZ TORRES, LUIS CARLOS	2396,28
SANCHEZ TORRES, SARA	2396,28
SANDOR, CONSTANTIN DORE	2396,28
SANDOVAL DIAZ, JUANA	2396,28
SANE, MAMADOU	2396,28
SANTA DISLA, JOSE PASCUAL	2396,28
SANTACRUZ MAIGUA, MIRYAM	2396,28
SANTIAGO BACHILLER, ALFONSO JOSE	2396,28
SANTIAGO BIENVENGUT, PEDRO	2396,28
SANTIAGO SAEZ, ANGEL	2396,28
SANTIAGO SANTIAGO, CESAR	2396,28
SANTIAGO SANTIAGO, ISABEL MARIA	2396,28
SANTIAGO SANTIAGO, JUAN LUIS	2396,28
SANTOS CAHIGUELA, ISABEL MARIA	2396,28
SANZ BALLESTA, ANTONIO	2396,28
SARABIA CORTES, JUAN	2396,28
SARANGO SARANGO, MARCO ANTONIO	2396,28
SARANSIG QUILUMBA, DIEGO EFRAIN	2396,28
SARBU, MIHAELA	2396,28
SARI SARI, SAUL EFREN	2396,28
SARRION MARTINEZ, JUAN PEDRO	2396,28
SASSAOUI, HIND	2396,28
SASTRE LOPEZ, SUSANA	2396,28
SAURA HERRERO, MARTIN	2396,28
SEFFOUR, ABDERRAHMAN	2396,28
SEGUI SOLERA, MARIA MAGDALENA	2396,28
SEMIANYSZYN, ANDZELIKA	2396,28
SEMITIEL MARTINEZ, GEMMA	2396,28
SERBAN, PETRU	2396,28
SERNA COLLADOS, MARIA	2396,28
SERRANO ASIS, MARIA	2396,28

SERRANO GARCIA, PEDRO HILARIO	2396,28
SERRANO JIMENEZ, NATIVIDAD	2396,28
SERRANO MIÑARRO, JOSE MARIA	2396,28
SERRANO SANCHEZ, CARMEN MARIA	2396,28
SERRANO SANCHEZ, SILVIA	2396,28
SERRANO SERRANO, CARMEN MARIA	2396,28
SERROUKH, ABDERRAHIM	2396,28
SEVILLA HERNANDEZ, GINESA	2396,28
SHVOREN, MARIYA	2396,28
SIGUENCIA SUMBA, LOURDES DEL PIL	2396,28
SIMARRO VIDAL, INMACULADA	2396,28
SIMON GRACIA, BERNARDO	2396,28
SIMOUR, ES SADEK	2396,28
SIRY, OMAR	2396,28
SISSANI, ABDELHAFID	2396,28
SKRYAGA, SERGIY	2396,28
SKYRPAN, VOLODYMYR	2396,28
SLAVCHEV MARKOV, MARIYAN	2396,28
SLIMANI SLIMANI, CHERKAOUI	2396,28
SOLANA LOPEZ, FRANCISCO	2396,28
SOLANO CANOVAS, ALBERTO JAVIER	2396,28
SOLANO TACURI, MARIA MAGDALENA	2396,28
SOLER MARTINEZ, LAURA	2396,28
SORIANO GUARDIOLA, JUAN ANTONIO	2396,28
SORIANO MARTINEZ, MARCELA	2396,28
SOTO DE TUMURI, BARBARA	2396,28
SOTO MARTIN, JOSE LUIS	2396,28
SOTO SANMARTIN, SILVIA	2396,28
SPIRIDONOV SLADUNOV, LYUBEN	2396,28
STOLERU, PETRONEL	2396,28
SUAREZ VALVERDE, LIZSETH MARIUXI	2396,28
TAARABT, MOHAMED	2396,28
TAHIRI, ABDEHAK	2396,28
TAHIRI, HASSAN	2396,28
TAHRI, ABDELHAFID	2396,28
TAHRI, AHMED	2396,28
TAIBAOUI, FOUAD	2396,28
TAIPE CHASI, LUIS ALFREDO	2396,28
TAMAYO ESTRADA, NIDIA PATRICIA	2396,28
TAPIA SALAZAR, AVELARDO	2396,28
TAUSTE MARTINEZ, GINESA MARIA	2396,28
TAUT, VASILE	2396,28

TAZI, SAID	2396,28
TEBAR PEREZ, JOSE	2396,28
TEJERO TOLEDO, FUENSANTA	2396,28
TENELEMA YUPA, MARIA INES	2396,28
TERAN PUCHA, CARLOS PATRICIO	2396,28
TERMURE, ALEXANDRU	2396,28
TERREROS BUSTAMANTE, LINA MAIJELA	2396,28
TERUEL SEVILLA, JOAQUIN	2396,28
TIGRERO SUAREZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
TIMBE DAMIAN, MARIA DELIA	2396,28
TIPAZ SIERRA, ESPERANZA MARLE	2396,28
TOAPANTA LLUMIPANTA, MARCELO SANTIAG	2396,28
TOBALO NIETO, ANA BELEN	2396,28
TOLEDO GARCIA, MARIA CARMEN	2396,28
TOMA, CATALIN	2396,28
TOMAS CAHIGUELA, ANA JOSEFA	2396,28
TOMAS ORTEGA, PEDRO	2396,28
TOMAS PRECIOSO, VICTOR MANUEL	2396,28
TOMAS VERDU, SERGIO	2396,28
TORNEL NICOLAS, CRISTINA	2396,28
TORRALBA GARCIA, MONTSERRAT	2396,28
TORRANO TORRANO, JULIANA	2396,28
TORRECILLAS MARTINEZ, JUDIT	2396,28
TORRES ALFOCER, JUANA	2396,28
TORRES AMADOR, RAMON LUIS	2396,28
TORRES ANDREO, CARMEN	2396,28
TORRES SANCHEZ, CRISTINA	2396,28
TORRES VERA, ROSA MARIA	2396,28
TORREZ ARAUZ, BETTER MIREYDA	2396,28
TOUBAI, MOHAMED	2396,28
TOURAY TOURAY, BINTA	2396,28
TOVAR FALCON, GREGORIO	2396,28
TRIGO OLIVA, ISABEL	2396,28
TRISTANTE FERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
TUDELA LOPEZ, JOAQUIN	2396,28
TUDELA SILVENTE, CONCEPCION	2396,28
TURRION FRANCIA, URSULA	2396,28
UBARTAS, VAIDAS	2396,28
UTRERA PAVON, SEVERIANO	2396,28
VAL IBAÑEZ, RAFAEL	2396,28
VALCARCEL RUBIO, PEDRO	2396,28
VALENTINOV ZHELEV, MARTIN	2396,28

VALERA CORBALÁN, CARMEN	2396,28
VALERA GARCIA, DIEGO JOSE	2396,28
VALERA GIL, VICTOR	2396,28
VALERA SANCHEZ, JOSE LUIS	2396,28
VALERO GALINDO, MARIA ANGELES	2396,28
VALERO SANCHEZ, JOSE GINES	2396,28
VALIENTE CARMONA, JOAQUIN	2396,28
VALLE MANCHAY, MESIAS OMIDIO	2396,28
VALVERDE RABADAN, ANTONIO	2396,28
VARELA NIETO, MARIA MAR	2396,28
VARGAS AMADOR, CARLOS	2396,28
VARGAS CABRERA, ALAN ANTONIO	2396,28
VARGAS CORDERO, ASUNTA	2396,28
VEAS PEREZ DE TUDELA MIÑARRO, DOLORES	2396,28
VEGA ANDRADE, VICTOR VICENTE	2396,28
VEGA BARAHONA, ISLANDIA MERCED	2396,28
VEGA ZAPATA, SANTOS ARLITO	2396,28
VELASCO PALAZON, INMACULADA	2396,28
VERA FERNANDEZ, FRANCISCA	2396,28
VERA GUILLEN, DAVID	2396,28
VERDEJO LUCAS, VICTOR	2396,28
VERDU CUTILLAS, SERGIO	2396,28
VESELIE, MARIANA	2396,28
VESELINOV HRISTOV, NIKOLAY	2396,28
VICENTE ARMIJOS DE MEDINA, MONICA	2396,28
VICENTE MENDOZA, MARIA ISABEL	2396,28
VICENTE MIÑARRO, JOSE	2396,28
VICENTE ORTEGA, CRISTINA	2396,28
VICENTE REINO, EVA MARIA	2396,28
VICUNA CHACON, MANUEL ANGEL	2396,28
VIDAL LOPEZ, MARAVILLAS	2396,28
VIDAL MARTINEZ, ANTONIA	2396,28
VIERA ROCHA, DALCY	2396,28
VILAR BALLESTER, SERGIO	2396,28
VILLALBA RODRIGUEZ, JUAN	2396,28
VILLEGAS GIRALDO, SADY JINETH	2396,28
VILLEGAS MARTINEZ, FRANCISCO	2396,28
VIVANCO GARCIA, ELIZABETH JACQU	2396,28
VIVANCO HERRERA DE RAMIREZ, KATTY ELIZABETH	2396,28
VIVANCOS HERNANDEZ, ROSA	2396,28
VIZCAINO IBAÑEZ, REBECA	2396,28
WICINSKI PIOTR, MARCIN PIOTR	2396,28

YAKUBU, CHARLEY	2396,28
YALYNCHUK, MYKOLA	2396,28
YANEZ GORDON, MENTOR MARCELO	2396,28
YEPES BORREGUERO, EVA MARIA	2396,28
YEPES BUITRAGO, VICTOR JAVIER	2396,28
YOUB, YAHYA	2396,28
YUNGA PERALTA, MARIA ALCIRA	2396,28
ZADOUANE, JAMAL	2396,28
ZAHIRI, SLIMAN	2396,28
ZAMBRANO MOREIRA, JESUS ERCILIA	2396,28
ZAMORA ROCA, OSCAR	2396,28
ZAMRI, CHIKL	2396,28
ZAOUAI, AMINE	2396,28
ZAOUGA, KHALID	2396,28
ZAOUI, BRAHIM	2396,28
ZAPATA BERNAL CL, JOSE ANTON	2396,28
ZAPATA ESPIN, FRANCISCO	2396,28
ZAPATA NAVARRO, MARIA JOSE	2396,28
ZAPATA TEBAS, JOSE LUIS	2396,28
ZAPLANA LOPEZ, ISMAEL	2396,28
ZARAGOZA DE LA TORRE, DAVID	2396,28
ZELYVTE, DEIMANTE	2396,28
ZEMHOUTE, ABDELHAHAQ	2396,28
ZEROUALI, MOHAMMED	2396,28
ZEROUALI, RACHID	2396,28
ZIDANI, YOUSSEF	2396,28
ZNITA, OMAR	2396,28
ZORYANA, HALAS	2396,28
ZOTOU, FRANCIS	2396,28
ZOUHRI, LEKBIR	2396,28
ZOULI, ESSAID	2396,28
ZURITA ALCOBA, ELIZABETH	2396,28
ZURITA ZURITA DE GUSMAN, BLANCA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 1660	TOTAL: 3.977.824,80

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

18723 Expediente APS-5/2010 de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas a instancia de la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-Portichuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este Organismo de cuenca se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas, que dispone de concesión administrativa otorgada mediante resolución de fecha 4 de diciembre de 2002, consistente en la sustitución de uno de los 5 puntos de captación (sondeo n.º 3) que integran el aprovechamiento por otro de nueva construcción situado aproximadamente a 5,8 km del que se pretende sustituir.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-5/2010

Titular: Comunidad de regantes "Hoya del Mollidar – El Portichuelo"

Acuífero: Sin catalogar

Clase o afección: Regadío

Paraje: Casa Valdés

Término municipal: Yecla

Provincia: Murcia

Volumen máximo anual: 5.533.041 m³.

Dotación: 2.047 m³/ha/año

Caudal instantáneo: 380 l/s

Caudal medio equivalente: 175 l/s

Características del sondeo:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	Coord. UTM (ED-50)	Caudal (l/s)
Sondeo nº 1	306	500	155	666829.4262213	70
Sondeo nº 2	310	500	258	666836.4262225	85
Sondeo nº 3	400	700	1000	666826.4262.213	100
Sondeo nº 4	325	500	258	666815.4262222	85
Sondeo nº 5	600	600	125	668303.4264690	40

Observaciones: Las aguas procedentes de los cinco sondeos se complementan con un volumen de 1.200.000 m³ de aguas residuales procedentes de la EDAR de Yecla (expediente CSR-32/2008).

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Domino Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la C/ Mahonesas n.º 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

18724 Juicio verbal 1.580/2010.

1140KO

N.I.G. 30016 42 1 2010 0007781.

Procedimiento: Juicio Verbal 0001.580/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Anatoliy Filinovych

Contra: Fomobra SlU

Don José Miguel García Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber.

Sentencia

En Cartagena, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.

Vistos por doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1.580/2010 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Anatoliy Filinovych, y de otra como demandado Fomobra, S.L.U., en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Anatoliy Filinovych, contra Fomobra, S.L.U., debo condenar a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad de novecientos euros/9OO€/, más los intereses legales correspondientes, todo ello con expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el articulo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa consignación, al momento de interponer el recurso, de la cantidad objeto del condena, sin cuyo requisito no será admitido a tramite el recurso presentado por imperativo del articulo 449.4 de la LEC, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta.

Así por mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos la pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica la sentencia a Fomobra SLU.

En Cartagena a 27 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18725 Ejecución de títulos judiciales 414/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102349

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 414/2011.

Demandante: Goberth Aguilar Dávila..

Demandado: Tempomur E.T.T., S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 414/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Goberth Aguilar Dávila, contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Tempomur E.T.T., S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 3.120 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez se a firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 3 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18726 Ejecución de títulos judiciales 308/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103661

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 308/2011.

Demandante: María Esperanza Pérez Viñuela.

Abogado: José Antonio Izquierdo Martínez.

Demandado: Restauración & Outsourcing, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 308/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Esperanza Pérez Viñuela, contra la empresa Restauración & Outsourcing, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Restauración & Outsourcing, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 585,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restauración & Outsourcing, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 10 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18727 Ejecución de títulos judiciales 122/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103737

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 122/2011.

Demandante: Francisco Campos Esteban.

Abogado: Inmaculada Sánchez Jiménez.

Demandado: Odicela, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 122/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Campos Esteban, contra la empresa Odicela, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Odicela, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.278,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Odicela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 15 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18728 Ejecución de títulos judiciales 404/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0101847

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 404/2011.

Demandante: Ronal Durvay Campoverde Rirofrío.

Abogado: Pedro Andújar Camacho.

Demandado: Nadimar Obras y Servicios, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 404/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ronal Durvay Campoverde Riofrío, contra la empresa Nadimar Obras y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Nadimar Obras y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.606,19 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez se a firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuievos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nadimar Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 3 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18729 Ejecución de títulos judiciales 352/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102609

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 352/2011.

Demandante: Sonia Gómez Pérez.

Demandado: Peque Zoo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 352/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sonia Gómez Pérez, contra la empresa Peque Zoo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Peque Zoo, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.267,72 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez se a firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuievos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sonia Gómez Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 10 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18730 Ejecución de títulos judiciales 150/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103826

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 150/2011.

Demandante: Jesús Sánchez Martínez.

Abogado: Fulgencio Angosto Martínez.

Demandado: Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 150/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Sánchez Martínez, contra la empresa Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 4.641,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 3 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18731 Ejecución de títulos judiciales 192/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0101686

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 192/2011.

Demandante: Sergio Martínez Soto.

Abogado: Cecilio Javier Martínez Martínez.

Demandado: Marta Luna de Toledo Fernández.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 192/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sergio Martínez Soto, contra la empresa Marta Luna de Toledo Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Marta Luna de Toledo Fernández, en situación de insolvencia total, por importe de 1.081,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marta Luna de Toledo Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 7 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18732 Ejecución de títulos judiciales 182/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0104470

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 182/2011.

Demandante: Fulgencio Carmona Cerezo.

Demandado: Construcciones Assialam T. Pacheco, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fulgencio Carmona Cerezo, contra la empresa Construcciones Assialam T. Pacheco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.508,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Assialam T. Pacheco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 4 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18733 Ejecución de títulos judiciales 178/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0101738

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 178/2011.

Demandante: Ángel Romero Picazo.

Demandado: Restaurante Algarrobo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 178/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel Romero Picazo, contra la empresa Restaurante Algarrobo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Restaurante Algarrobo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.074,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Algarrobo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 4 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

18734 Procedimiento ordinario 754/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 754/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Antonia Jordán López, contra la empresa Francisco Javier Muñoz Cañadas, sobre ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 28 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Antonia Jordán López, contra la empresa "Francisco Javier Muñoz Cañadas", condenado a la citada mercantil a abonar a la demandante la cantidad de mil trescientos diecinueve euros con treinta y ocho céntimos (1.319,38 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Muñoz Cañadas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 29 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

18735 Ejecución de títulos judiciales 90/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 90/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Javier Carreño López contra la empresa Murlandex, S.L., Murlandex, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones de fecha 02/11/11, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Pedro Javier Carreño López, frente a Murlandex, S.L., Murlandex, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.312,31 euros en concepto de principal, más otros 631 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a Murlandex, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5054 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murlandex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

18736 Ejecución de títulos judiciales 43/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 43/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alfonso Espín Raja contra la ejecutada D.ª Grace Mercedes Cedeño Delgado sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 14/10/11:

Decreto n.º 206/11:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Grace Mercedes Cedeño Delgado en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional por importe de 7.332,41 euros.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación a la parte demandada D.ª Grace Mercedes Cedeño Delgado, se expide el presente para su publicación en el BORM, y su colocación en el tablón de anuncios de éste Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

18737 Despido 1.052/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Matilde Escudero Tardido, contra Semilleros Ejidoplant, S.L., Ejido Plant SAT n.º 4706, FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 1.052/2011 se ha acordado citar a Semillero Ejidoplant, S.L. y SAT núm. 4706 Ejido Plant, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/3/2012 a las 10:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en C/ Carlos III, 17, bajo esquina Wsell de Guimbarda, 30201, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Semilleros Ejidoplant, S.L. y Ejido Plant SAT n.º 4706, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 29 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

18738 Medidas provisionales previas a la demanda 1.538/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0025089

Procedimiento: Medidas provisionales previas a la demanda 1.538/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Isabel Nicolás Marín.

Procuradora: Inmaculada de Alba y Vega.

Contra: Francisco Javier Zambudio Molina.

En este órgano judicial se tramita medidas provisionales previas a la demanda 1.538/2010, seguido a instancias de Isabel Nicolás Marin, contra Francisco Javier Zambudio Molina, y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada declarada en rebeldía y en ignorado paradero se libra el presente, quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

En Murcia a 19 de octubre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

18739 Separación contenciosa 312/2011.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0002742

Procedimiento: Separación contenciosa 312/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Isabel Nicolás Marín.

Procurador: Inmaculada de Alba y Vega.

Contra: Don Francisco Javier Zambudio Molina.

En el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Murcia ha recaído sentencia de fecha 3 de noviembre de 2011 el cual pone fin al proceso de Separación n.º 312/11, y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada declarada en rebeldía y en ignorado paradero se libra el presente, quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

18740 Despido/ceses en general 486/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005150

380000

N.º autos: Despido/ceses en general 486/2011.

Demandante: Gregorio Ángel Sánchez Gómez.

Abogado: Pablo Nicolás Alemán.

Demandados: Valogil Grutans, S.C., FOGASA, Fondo de Garantía Salarial.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 486/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Valogil Grutans, S.C., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Gregorio Ángel SÁnchez Gómez, contra Valogil Grutrans, S. Coop., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 10.041'68 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valogil Grutans, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 18 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

18741 Demanda 669/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004877

N.º Autos: Procedimiento ordinario 669/2010

Demandante: Kelvin Vicente Torres Serango

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 669/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Transportes García Lorente, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Kelvin Vicente Torres Sarango contra Transportes García Lorente, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 4.865'48 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que

comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

18742 Despido/ceses en general 688/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0005030

380000

N.º autos: Despido/ceses en general 688/2010.

Demandante: Felicidad Sánchez Fernández.

Abogado: Jesús Sánchez Rueda.

Demandado/s: Horesme 1, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 688/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Horesme 1, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Felicidad Sánchez Fernández contra Horesme 1, S.L., declaro improcedente el despido de la demandante.

Declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes.

Condeno a la empresa demandada a abonar a la actora 8.352'09 € en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (19/4/2010) hasta el día de la fecha, a razón de un salario diario de 47'91 €, con exclusión del periodo transcurrido entre el 15/2/2011 y el 5/8/2011.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Horesme 1, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA, de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

18743 Procedimiento ordinario 739/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005397

N.º autos: Procedimiento ordinario 739/2010

Demandante: María Soler Hernández

Abogada: Ana Dolores Sánchez Toledo

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 739/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María Soler Hernández contra Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora 1.760 €.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

18744 Procedimiento ordinario 203/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002489

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 203/2011.

Demandante: Fatiha Eddassouqi.

Graduado Social: Fuensanta Guirao Ruiperez.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Asociación Perinmigran.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 203/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fatiha Eddassouqi, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Asociación Perinmigran, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia a 30 de mayo de 2011.

D. José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Ocho, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 203/2011 a instancia de Fatiha Eddassouqi, que comparece por sí misma asistida de Graduado Social D.ª Fuensanta Guirao Ruipérez, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Asociación Perinmigran, que no comparecen pese a constar debidamente citados, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia

Hechos probados

Primero.- La actora, Fatiha Eddassouqi, ha venido prestando servicios para la demandada empresa Asociación Perinmigran, con las circunstancias personales y profesionales que se especifican en su escrito inicial de demanda que, en aras a la brevedad, se dan aquí por reproducidas.

Segundo.- La empresa no ha abonado a la actora las cantidades que, por los conceptos y periodos de tiempo que se indican en la demanda, ascienden a un total de 1.270,36 €.

Tercero.- En fecha 04-03-11 se celebró acto conciliatorio ante el S.M.A.C. que finalizó con el resultado de sin efecto por incomparecencia de la empresa que tampoco compareció al acto del juicio, pese a estar citada en forma.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La anterior relación de hechos declarados probados se desprende de la libre y conjunta valoración de la prueba practicada y, en especial, de la tácita confesión de la empresa contumaz y de la documental aportada por la actora (arts. 217 de la L.E.C. y 90 y 97 y ss. de la L.P.L.).

Segundo.- La empresa demandada viene obligada al pago de las cantidades devengadas por la actora y que no le han sido abonadas, para así mantener el equilibrio de las prestaciones propio del contrato de trabajo (arts. 4, 26 y 29 del E.T.).

Tercero.- A las cantidades debidas les son de aplicación un tipo anual de interés del 10% desde que las mismas debieron de ser abonadas, no siendo el interés por mora previsto en el art. 29.3 del E.T. un mero recargo porcentual, pues es doctrina reiterada que el interés a que se refiere dicho precepto es un tipo de interés anual y que la mora empieza desde el momento a partir del cual las deudas eran exigibles (por todas, STCT de 24-10-84).

Cuarto.- El Fondo de Garantía Salarial deberá asumir, en su caso y con los límites legalmente establecidos, la responsabilidad que le incumba (art.33 del E.T.).

Quinto.- Por razón de la cuantía, contra esta sentencia no cabe interponer recurso de suplicación (art.189.1 de la L.P.L.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Fatiha Eddassouqi, contra la empresa Asociación Perinmigran y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.270,36 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asociación Perinmigran, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

18745 Despido/ceses en general 705/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006956

N.º autos: Despido/ceses en general 705/2011-JO

Demandante: Ángel María Rocamora Almarcha

Abogado: Trinitario Abadía Jover

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Terra Aplicaciones de Pintura y Señalización Vial, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 705/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel María Rocamora Almarcha contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Terra Aplicaciones de Pintura y Señalización Vial, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

-Se tiene por propuesta por la parte actora la prueba de interrogatorio de parte demandada en la persona del legal representante de la empresa demandada y documental.

Requiérase al demandado para que aporte la documental propuesta en la demanda, sin que esto suponga admisión de prueba por parte del secretario.

- Señalar para el próximo día 21/12/11 a las 09:25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 09:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Terra Aplicaciones de Pintura y Señalización Vial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

18746 Demanda 1.112/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007746

01000

N.º Autos: Demanda 0001112/2009-Jo.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Arturo Soler Bernard.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gescomur S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.112/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Arturo Soler Bernard contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gescomur S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación.

El Secretario Judicial.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2011.

Examinado el presente procedimiento se señala nuevamente para que tenga lugar el juicio el próximo día 21/02/12, a las 10:40 horas y 10:35 para el acto de conciliación con los mismos apercibimientos que en la citación inicial.

Se acuerda la citación de la administración concursal así como la de la empresa demandada, esta última mediante diligencia personal a practicar por el SCACE y ad cautelam mediante edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Gescomur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 29 de noviembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

18747 Despido 550/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Sáez Corbalán contra Aluminio Ros Martí, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 550/2011 se ha acordado citar a Aluminios Ros Martí, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/01/12 a las 09:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aluminio Ros Martí, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

18748 Reclamación por ordinario 585/2010.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Miguel Amor Herrera contra Solera El Trampolín S.L., Trampolín Hills Golf Resort, S.L., Administración Concursal de Trampolín Hills Golf Resort S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 585/2010 se ha acordado citar a Trampolín Hills Golf Resort, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 03/02/12 a las 09:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Trampolín Hills Golf Resort, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

18749 Reclamación por ordinario 514/2010.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Daniel Rojo Mengual contra Gráficas Surenvas S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000514/2010 se ha acordado citar a Gráficas Surenvas S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/01/12 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gráficas Surenvas S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

18750 Reclamación por ordinario 377/2010.

Doña Isabel Maria Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Olga Reales Cano contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diversa Marketing, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 377/2010 se ha acordado citar a Diversa Marketing, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/01/12 a las 09:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Diversa Marketing, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

18751 Reclamación por ordinario 535/2010.

Doña Isabel Maria Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Serhiy Hybalo contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Interhouse Europa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 535/2010 se ha acordado citar a Interhouse Europa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/01/12 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Interhouse Europa, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

18752 Reclamación por ordinario 371/2010.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Lydia Navarro Casero contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ados Lorca Otro Sitio S. Coop., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 371/2010 se ha acordado citar a Ados Lorca Otro Sitio S. Coop., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/01/12 a las 09:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ados Lorca Otro Sitio S. Coop., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

18753 Reclamación por ordinario 581/2010.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Mar Marín Pérez contra Solera El Trampolín S.L., Trampolín Hills Golf Resort, S.L., Alberto Martínez-Escribano Gómez, Carlos Llanera Bethencourt, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 581/2010 se ha acordado citar a Solera El Trampolín S.L., Trampolín Hills Golf Resort, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 03/02/12 a las 09:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Trampolín Hills Golf Resort S.L y a Solera El Trampolín S.L se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

18754 Reclamación por ordinario 403/2010.

Doña Isabel Maria Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Cascales Martínez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promotoria La Arboleda de Los Lisos, S.L., Gomar 57 S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000403/2010 se ha acordado citar a Promotoria La Arboleda de Los Lisos, S.L., Gomar 57 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/01/12 a las 09:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promotoria La Arboleda de Los Lisos S.L., Gomar 57 S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

18755 Reclamación por ordinario 594/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Morales Muñoz contra Muebles Lepanto, S.L., Administración Concursal de Muebles Lepanto, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 594/2010 se ha acordado citar a Muebles Lepanto, S.L., Administración Concursal de Muebles Lepanto, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/02/12 a las 09:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Lepanto, S.L., Administración Concursal de Muebles Lepanto, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

18756 Demanda 1.326/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009658

N.º Autos: Demanda 1.326/2009

Materia: Ordinario

Demandante: María Teresa González Palazón

Demandados: Cremofruit Sdad. Coop., INSS, Tesorería General de la Seg. Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Teresa González Palazón contra Cremofruit SDAD. COOP., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.326/2009 se ha acordado citar a Cremofruit SDAD. COOP., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/01/2012 a las 9:30, para la celebración de los actos de Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cremofruit Sdad. Coop., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

18757 Demanda 392/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002837

07410

N.º Autos: Demanda 0000392/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Segura Tripiana.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ofrisaladar S.L., Pedro David Sánchez Sanchez, Logicarsa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 392/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Segura Tripiana contra la empresa Fogasa, Ofrisaladar S.L., Pedro David Sánchez Sánchez, Logicarsa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 6/2/12 a las 10:40 h ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Citacion en Legal Forma a Logicarsa, S.L. en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, de Murcia a 30/11/11.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

18758 Procedimiento ordinario 1.343/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009824

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 0001.343/2010.

Demandante: Mikola Banakh.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Fogasa, Multigestión Mediterránea de Construcción S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 0001.343/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mikola Banakh contra la empresa Fogasa Fondo de Garantia Salarial, Multigestión Mediterránea de Construcción S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por recibidos los presentes autos de la UPAD n.º 5 de Murcia, procédase a la citación del Fogasa para nuevo señalamiento de juicio previsto para el próximo día 23/01/2012 a las 11:30 horas, reiterando a las partes los apercibimientos y manifestaciones realizados en la inicial citación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multigestión Mediterránea de Construcción S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

18759 Procedimiento ordinario 39/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP SOCIAL (Social número Seis) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 39/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Adolfo Delfín Ruzafa Sánchez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Café Teatro Lozano S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 17-01-12 a las 09:15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 09:20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a las pruebas propuestas por la parte actora y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL:

- Citar al legal representante de la empresa demandada Café Teatro Lozano, S.L. para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda en caso de incomparecencia injustificada.

- Requerir a la empresa demandada Café Teatro Lozano, S.L. para que aporte la documental solicitada en el segundo otrosí digo del escrito de demanda.

Notifíquese a las partes y líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de igual clase de Lorca para la práctica de la citación de la empresa demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Café Teatro Lozano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

18760 Reclamación por ordinario 157/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Salvador Nicolás Martínez contra Enrique Alcaraz López, Inss, Mutua Fraternidad, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000157/2011 se ha acordado citar a Enrique Alcaraz López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/01/12 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Enrique Alcaraz López, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

18761 Ejecución de títulos judiciales 29/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000628

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 29/2011

Demandante: José Muñoz Ponce

Graduado Social: Aurora Martínez Sánchez

Demandado: Cosani, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 29/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Muñoz Ponce contra la empresa Cosani, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 8 de abril de 2011.—Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Muñoz Ponce, frente a Cosani, S.L., parte ejecutada,, por importe de 10.619,33 euros en concepto de principal, más otros 1699,09 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Cosani, S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias:

- CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, cuenta nº:

· 2090-0342-11-0200006459

- CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuentas nº:

· 2043-0130-32-2000519950

· 2043-0130-39-9000512109

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 1 n.º 3092-0000-64-0029-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0029-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cosani, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

18762 Ejecución de títulos judiciales 256/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0012077

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 256/2011.

Demandante: María Nieves Martínez Robles.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sistemas de Protección Garben, S.L., Omega Prevención S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 256/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Nieves Martínez Robles contra las empresas Sistemas de Protección Garben, S.L., Omega Prevención S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Señor D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 22 de septiembre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Nieves Martínez Robles, frente a Fondo de Garantía Salarial, Sistemas de Protección Garben, S.L., Omega Prevención S.L., parte ejecutada, por importe de 1.760,55 euros en concepto de principal, más otros 281,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 29 de noviembre de 2011

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada por edicto.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Protección Garben, S.L., Omega Prevención S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

18763 Ejecución de títulos judiciales 176/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0001845

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 176/2011

Demandantes: Ginés López Gil

Demandados: GSVM, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 176/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ginés López Gil contra la empresa GSVM S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a doce de julio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ginés Lopez Gil, frente a GSVM, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 7.667,08 euros en concepto de principal, más otros 1.226,73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veintinueve de noviembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada GSVM, S.L. para asegurar su responsabilidad, hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los saldos de las cuentas corrientes que la ejecutada GSVM S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., cuenta/s n.º 0182-6855-81-0411549545.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada GSVM S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social Dos nº 3092-0000-64-0176-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3093-0000-31-0176-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GSVM, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

18764 Ejecución de títulos judiciales 71/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001289

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 71/2011 E

Demandantes: Antonio Plaza Pérez, Antonio Muñoz Ponce, Antonio Almarcha Navarro

Demandados: Terrazos Beniel, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del de este Servcio Común de Ejecución Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 71/11 del social 2 y sus acumulados 97/11 del social 4 y 122/11 del social 6, seguidos a instancia de don Antonio Plaza Pérez, Antonio Muñoz Ponce, Antonio Almarcha Navarro contra la empresa Terrazos Beniel, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguiente resoluciones (Autodespachando ejecución 71/11, Auto despachando ejecución 97/11, Auto despachando ejecución 122/11, Decreto de acumulación y Decreto de embargo, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Almarcha Navarro, frente a Terrazos Beniel, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 63.633,36 euros en concepto de principal, más otros 10.181,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Antonio Plaza Perez, frente a Terrazos Beniel, S.L., parte ejecutada, por importe de 36.632,32 euros en concepto de principal, más otros 3.664 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Muñoz Ponce, frente a Terrazos Beniel, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 62.227,68 euros en concepto de principal, más otros 10.578 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Parte dispositiva

ACUERDO: Acumular a la presente ejecución (ETJ 71/11), la ejecución ETJ 97/11 del Juzgado de lo Social n.º 4, y la ejecución ETJ 122/11 del Juzgado de lo Social n.º 6, descritas todas ellas en los Antecedentes de Hecho de esta resolución.

Continúese la presente ejecución por el principal total de 162.493,36 euros más la cantidad de 25.998,94 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Llévese testimonio de esta resolución a las ejecuciones acumuladas.

Únase a los autos el escrito presentado por la Letrada Concepción Miralles García.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada TERRAZOS BENIEL S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Terrazos Beniel, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 2 n.º 3093-0000-64-0071-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0071-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si

el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Terrazos Beniel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

18765 Corrección de error en ejecución de títulos judiciales, publicada con el número 18114.

Advertido error en la publicación número 18114, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 274, de fecha 28 de noviembre de 2011, se recitifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

"Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

18114 Ejecución de títulos judiciales 184/2011."

Debe decir:

"Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

18114 Ejecución de títulos judiciales 229/2011."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

18766 Ejecución de títulos judiciales 272/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000508

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 272/2011

Demandante: Fernando Ortiz García

Abogado: Vicente Sanmartín Aisa

Demandado: Cohiter, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 272/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Ortiz García contra la empresa Cohiter, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

En Murcia, a dieciocho de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Fernando Ortiz García, frente a Cohiter, S.L., parte ejecutada, por importe de 39.620 euros en concepto de principal, más otros 6.339'2 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez,

D e c r e t o

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cohiter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

18767 Demanda 834/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 834/10, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Lorena Margarita Maldonado Castillo contra la empresa Hijos de Dolores Roca S.L., Comunicaciones mi Tierra S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por doña Lorena Margarita Maldonado Castillo, y en consecuencia, procede condenar a las empresas demandadas Hijos de Dolores Roca, S.L. y comunicaciones Mi Tierra, S.L. a que abonen a aquella de manera solidaria la cantidad de 11.018 euros con 22 céntimos más 1.102 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Hijos de Dolores Roca S.L., Comunicaciones mi Tierra S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 29 de noviembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

18768 Despido/ceses en general 727/2011.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 727/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana María Aladro Salinas contra la empresa Surbay Networks, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por D.ª Ana María Aladro Salinas contra la empresa Surbay Networks, S.L.U., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 22-07-2011. y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido 3.866'28 euros.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 33'33 euros diarios 4.332'9 euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 3069000034----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Surbay Networks, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 30 de noviembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

18769 Ejecución de títulos judiciales 271/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000505

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 271/2011

Demandante: Miguel Angel Franco Sabater

Abogado: Vicente Sanmartín Aisa

Demandado: Cohiter, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 271/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Angel Franco Sabater contra la empresa Cohiter, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. doña María Teresa Clavo Garcia

En Murcia, a dieciocho de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación a favor de la parte ejecutante, Miguel Angel Franco Sabater, frente a Cohiter, S.L., parte ejecutada, por importe de 30.352 euros en concepto de principal, más otros 4.856 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cohiter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

18770 Ejecución 160/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000989

N.º Autos: Ejecución 160/2010

Demandante: Domingo Miras Márquez

Abogado: Joaquín Dólera López

Demandados: Construcciones y Reformas Martinez Zamora, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Domingo Miras Márquez contra la empresa Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Domingo Miras Márquez, frente a Construcciones y Reformas Martinez Zamora, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.319,46 euros en concepto de principal, más otros 564 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un

espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

18771 Ejecución de títulos judiciales 232/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0004711

N81291.

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000232/2010.

Demandante: Antonio Manuel Fernández Marco.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alpor Metales S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000232/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Antonio Manuel Fernández Marco contra la empresa Fogasa Fondo de Garantia Salarial, Alpor Metales S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Manuel Fernández Marco, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alpor Metales S.L., parte ejecutada, por importe de 3.457,72 euros en concepto de principal, más otros 588 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Alpor Metales S.L.

El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado ALPOR METALES S.L. mantiene en las entidades bancarias:

-2090-0306-00-0040069803 de Caja de Ahorros del Mediterraneo

-2090-0191-61-0200099049 de Caja de Ahorros del Mediterraneo

-0093-1505-56-0050990504 de Banco de Valencia S.A.

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la Upad Social N.º 6 N.º 3128-0000-0232-10.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-0232-10 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

18772 Ejecución de títulos judiciales 270/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000510

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 270/2011

Demandante: Eva María Tolosa Acuña

Abogado: Vicente Sanmartiín Aisa

Demandado: Cohiter, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 270/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eva María Tolosa Acuña contra la empresa Cohiter, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Teresa Clavo Garcia

En Murcia, a dieciocho de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación a favor de la parte ejecutante, Eva María Tolosa Acuña, frente a Cohiter, S.L., parte ejecutada, por importe de 30.172 euros en concepto de principal, más otros 4.827 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.- El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cohiter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

18773 Ejecución de títulos judiciales 224/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004353

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 224/2011

Demandante: Rubén González Soriano

Graduado Social: Julián Fernández Moreno

Demandados: Kromo, Diseño y Publicidad, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 224/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rubén González Soriano contra la empresa Kromo, Diseño y Publicidad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 29 de junio de 2011.—Magistrado-Juez, María Isabel Martínez Navarro.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Rubén González Soriano, frente a Kromo, Diseño y Publicidad, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.984,54 euros en concepto de principal, más otros 1.017 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 22 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes en la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de Kromo Diseño y Publicidad, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose a tal efecto los oportunos oficios:

- CAIXA D´ESTALVIS I PENSION DE BARCELONA, Cta. N.º:

· 2100-4458-08-0200060029

- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, Cta. Nº:

· 2038-4720-45-6000046354

- CAJAMAR CAJA RURAL SDAD. COOP DE CREDITO, Cta. N.º:

· 3058-0264-34-2720008241

- CAJA DE AHORROS DE MURCIA, Ctas. N.º:

· 2043-0106-94-3405459156

· 2043-0106-91-9000550943

· 2043-0106-90-2000526799

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL 6 n.º 3128-0000-64-0224-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0224-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kromo, Diseño y Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

18774 Ejecución de títulos judiciales 12/2011.

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 12/2011

Demandante: Manuel Asensio Navarro

Abogada: Donosa Bustamante Sánchez

Demandado: Nuevas Tecnologías Navales, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecuciones (Upad Social número Seis) de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Asensio Navarro contra la empresa Nuevas Tecnologías Navales, S.L. sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto (10/02/11)

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Manuel Asensio Navarro, frente a Nuevas Tecnologías Navales, S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 58.534,10 euros en concepto de principal, más otros 5.853,11 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial"

Decreto (13/04/11)

"Parte Dispositiva

Acuerdo Dar Traslado A La Parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, s.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante

transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nuevas Tecnologías Navales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

18775 Ejecución de títulos judiciales 294/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0012078

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000294/2011.

Demandante/s: María Angeles Robles Rubio.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sistemas de Protección Garben, S.L., Omega Prevención S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 294/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Angeles Robles Rubio contra las empresas Sistemas de Protección Garben, S.L., Omega Prevención S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez.

Sr. don José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 19 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1711/09 a favor de la parte ejecutante, María Angeles Robles Rubio, frente a Sistemas de Protección Garben, S.L. y Omega Prevención S.L., partes ejecutadas solidariamente, por importe de 1.779,44 euros en concepto de principal, más otros 284,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez, El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco dias según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el BANESTO, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Protección Garben, S.L., Omega Prevención S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

18776 Ejecución de títulos judiciales 315/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001957

N.º Autos: Ejecucion de títulos judiciales 315/2011

Demandante: Gilvan Galvao Dos Santos

Abogado: María José Alcolea Sánchez

Demandado: Transportes Euro Murcianos, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 315/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gilvan Galvao Dos Santos contra la empresa Trasportes Euro Murcianos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 12 de septiembre de 2011.—Magistrado-Juez, Jose Manuel Bermejo Medina.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 270/10 a favor de la parte ejecutante, Gilvan Galvao Dos Santos, frente a Trasportes Euro Murcianos, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.364,81 euros en concepto de principal, más otros 1.178,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Transportes Euro Murcianos, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos matrículas 2052FBK, 2141FBK, 1997DZS, 1807DZS, 1819DZS, y 9000DZS, propiedad de la ejecutada Transportes Euro Murcianos, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad de Trasportes Euro Murcianos, S.L.

- El embargo de los créditos que la ejecutada Transportes Euro Murcianos, S.L., tenga frente a la mercantil que a continuación se dirá, por trabajos realizados, entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos necesarios para ello:

MARE NOSTRUM, SERVICIOS DE GESTION LOGISTICOS S.L., con C.I.F. nº B30778617, y con domicilio en Paraje El Baladral, s/n, 30850, Totana.

- Líbrese nota al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada TRANSPORTES EURO MURCIANOS S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 7 nº 3403-0000-64-0315-11. abierta en BANESTO.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0315-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trasportes Euro Murcianos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

18777 Ejecución de títulos judiciales 36/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000109

Nº autos: Ejecución de titulos judiciales 36/2011

Demandante: José Francisco Diaz Martín

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cohiter, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 36/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Francisco Diaz Martín contra la empresa Cohiter, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. don José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a seis de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, José Francisco Diaz Martín frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Cohiter, S.L., parte ejecutada, por importe de 15.228,61 euros en concepto de principal, más otros 5.598,67 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cohiter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

18778 Expediente de dominio. Exceso de cabida 696/2010.

N.I.G.: 30043 41 1 2010 0202346

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 696/2010

Sobre otras materias

De don José Martínez Rubio

Contra Ministerio Fiscal

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 696/2010 a instancia de José Martínez Rubio expediente de dominio para la rectificación de cabida de las siguientes fincas:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1599, libro 915, folio 142, finca número 24569. En el paraje de la Pujola de este término, un trozo de tierra en blanco, de secano, de cabida cuatro celemines igual a veinticuatro áreas, veintiséis centiáreas. Linda este y norte, José Pascual Martínez, sur, Mateo Rubio y Oeste, camino.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este e puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Convocándose asimismo a aquellas cuyo domicilio sea desconocido.

En Yecla, 11 de octubre de 2011.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Alicante

18779 Notificación de sentencia 464/2011.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 709/2010, seguido en este Juzgado a instancia de D. Luis Fuentes Díaz, D. Francisco Javier Fuentes Vizner, D. Sergio Martínez Giner y D. Esteban Torres Montero, frente Promocions XXI Constructora, S.L., Urbincasa, S.A. y FOGASA, en materia de cantidad, con fecha 16-11-2011, se ha dictado sentencia número 464/2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Estimando en parte la demanda rectora de autos promovida por D. Luis Fuentes Díaz, D. Francisco Javier Fuentes Vizner, D. Sergio Martínez Giner y D. Esteban Torres Montero, contra la empresa Promicons XXI Constructora, S.L., la mercantil Urbincasa, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las citadas empresas a que abonen solidariamente a cada demandante la suma total siguiente:

A D. Luis Fuentes Díaz: 1.592,21 €

A D. Francisco Javier Fuentes Vizner: 1.491,26 €

A D. Sergio Martínez Giner: 1.491,26 €

A D. Esteban Torres Montero: 1.603,54 €

Asimismo, debo condenar y condeno a la mencionada mercantil Promicons XXI Constructora, S.L., a que, en exclusividad, abone a cada actor en concepto de plus de distancia y transporte las cantidades que siguen:

A D. Luis Fuentes Díaz: 97,86 €

A D. Francisco Javier Fuentes Vizner: 97,86 €

A D. Sergio Martínez Giner: 97,86 €

A D. Esteban Torres Montero: 102,52 €

Finalmente, debo absolver y absuelvo a las empresas en punto al abono del 10% en concepto de interés por mora y absuelvo al codemandado Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad sustitutoria que pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- D.ª Vicenta Zaragoza Teuler.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Promocions XXI Constructora, S. L., cuyo último domicilio conocido fue en Camino de Alicante, 1, bajo, de Cieza y actualmente en ignorado paradero y a su Administrador Miguel Martínez Martínez, cuyo último domicilio se desconoce, se inserta el presente edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante a 16 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Pamplona

18780 Despido 102/2011.

Demandante: Noelia Guerra Lafuente

Demandante: Alejandro Berrueta Vicente

Demandado: Obetrans Tudela, S.L.

Demandado: Excatrans Telu, S.L.

Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Doña Rosa M.ª Valencia Ederra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 102/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Noelia Guerra Lafuente y Alejandro Berrueta Vicente contra la empresa Obetrans Tudela, S.L. y Excatrans Telu, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Primero.- Siendo firme el auto de acumulación de 25 de octubre de 2011, únase testimonio del escrito de 17 de octubre de 2011 por el que se insta la ejecución en la ejecutoria 103-11, y procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de la parte ejecutada, Obetrans Tudela, S.L. y Excatrans Telu, S.L., suficientes a cubrir las siguientes cantidades:

1.- La de 69.089,6 € como principal

2.- La de 4.145,37 € que se calcula para intereses

3.- La de 6.908,96 € presupuestada para costas.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto con n.° 0030 1846 42 0005001274, al concepto 3158 0000 64 0102 11.

Ofíciese al Servicio de índices del Registro de la Propiedad, así como al Registro de la Propiedad correspondiente al domicilio de la parte ejecutada a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la misma de los que tengan constancia, y únase la nota informativa relativa a la titularidad de vehículos de la parte ejecutada.

Requiérase al deudor o persona que legalmente le represente, para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad las cantidades objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.

Segundo.- Únase la nota obtenida de las aplicaciones informáticas de acceso a las bases de datos de la Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico y de la Tesorería

General de la Seguridad Social, y visto su contenido se declara el embargo de los siguientes bienes o derechos de la parte ejecutada.

A) Respecto a Excatrans Telu, S.L.

1.- Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Foral de Navarra a la persona o empresa ejecutada por el I.R.P.F. o I.V.A., según la personalidad jurídica de la parte ejecutada, o por cualquier otro concepto, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

2.- Se decreta el reembargo de los bienes muebles no inscribibles y/o derechos y en el procedimiento de ejecución siguientes:

EJ 134-11 del Juzgado de lo Social número Dos de Navarra

EJ 127-11 del Juzgado de lo Social número Cuatro de Navarra

EJ 852-11, 877-11, 815-11 y 817-11 del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Tudela.

Para lo que se librará despacho a dicho órgano para que tenga lugar la toma de razón del reembargo en el citado procedimiento, interesándose al tiempo, como medida de garantía del reembargo, que antes del posible alzamiento del anterior embargo, se ponga en conocimiento de este Juzgado, para su aseguramiento conforme a derecho.

3.- El/los vehículo/s siguientes:

5066 CSD

7840 DYR

NA 08791 R

NA 08790R

Librándose al efecto Mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles correspondiente para que tenga lugar la anotación del embargo trabado, reclamándose al tiempo certificación de cargas y gravámenes que se encuentren afectos, incluso de las que consten en la Dirección General de Tráfico.

4.- El reembargo de bienes ya trabados en las ejecutorias siguientes:

EJ 134-11 del Juzgado de lo Social número Dos de Navarra

EJ 127-11 del Juzgado de lo Social número Cuatro de Navarra

EJ 852-11, 877-11, 815-11 y 817-11 del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Tudela.

Así como el embargo del sobrante que pueda resultar y de cualquier cantidad a favor del ejecutado en dichos autos. Líbrese el oportuno despacho para la toma de razón del embargo en dicho procedimiento y juzgado, reclamándose al mismo tiempo certificación comprensiva del estado en que se encuentra su vía de apremio.

5.- Créditos que la parte ejecutada ostente frente a las empresas siguientes:

Construcciones Boreste, S.A.

Excavaciones Rincón de Soto, S.L.

Construcciones y Excavaciones Erriberri, S.L.

Obras y Servicios Beral, S.L.

Venecia 24, S.L.

Excavaciones Víctor J. Gómez Gil, S.L.

Hnos. Aguirre Vitas, S.L.

Vitin y Pachi, S.L.

Iriauto Servicontrol, S.L.

Senur Constructora, S.L.

Operador de Transporte Belmon, S.L.

Gestión Obras y Topografía, SL

Infraestructuras y Obras de Navarra, S.L.

Excavaciones Sanz-Villalba, S.L.L.

A las que se librará oficio para que en el plazo de cinco días transfieran a la cuenta de este Juzgado la suma total de las cantidades pendientes en la ejecutoria, o sucesivas que adeude, hasta cubrir el total del importe, bajo las advertencias y apercibimientos legales en caso de incumplimiento.

6.- Saldos existentes en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier tipo de depósitos que la parte ejecutada tenga en las entidades bancarias siguientes:

CAN

Caja Rural de Navarra

Banco Santander

Caixa D'Estalvis y Pensions de Barcelona

Así como cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en que esa entidad financiera actúe como depositaria o intermediaria, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio. Para la garantía y eficacia de dicho embargo, líbrese oficio a las citadas entidades para que, en caso de existencia, procedan a retener y transferir a la cuenta de este Juzgado el importe de dichos saldos, en cantidad suficiente para cubrir lo reclamado en la ejecución.

B) Respecto a Obetrans Tudela, S.L.

1.- Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Foral de Navarra a la persona o empresa ejecutada por el I.R.P.F. o I.V.A., según la personalidad jurídica de la parte ejecutada, o por cualquier otro concepto, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

2.- Se decreta el reembargo de los bienes muebles no inscribibles y/o derechos y en las ejecuciones siguientes:

118-11 y 127-11 del Juzgado de lo Social número Cuatro de Navarra

134-11 del Juzgado de lo Social número Dos de Navarra

240-3 y 25-6 del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Tudela

887-11, 807-11, 806-11 y 879-11 del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Tudela.

260-11 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Tudela.

1555-09 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Pamplona.

901/05 del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Pamplona.

248-11 del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Tudela.

Para lo que se librará despacho a dicho órgano para que tenga lugar la toma de razón del reembargo en el citado procedimiento, interesándose al tiempo, como medida de garantía del reembargo, que antes del posible alzamiento del anterior embargo, se ponga en conocimiento de este Juzgado, para su aseguramiento conforme a derecho.

3.- Los vehículos siguientes:

R8281 BBB / NA8253BB / NA8038 Z / NA04673R / 4885FXL / 4848FXL / 0185FXB / 6156FLP / 9364FFJ / 5858FBS / E0106BDM / B 2883PL / E8456BDH / R8331 BBV / 6046DPY / 3249DNV / 0000346R / R1117BBJ / E7327BCC / Z 02684R 15341 CHR / A 01697R.

Librándose al efecto Mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles correspondiente para que tenga lugar la anotación del embargo trabado, reclamándose al tiempo certificación de cargas y gravámenes que se encuentren afectos, incluso de las que consten en la Dirección General de Tráfico.

4.- El reembargo de bienes ya trabados en las ejecutorias siguientes:

118-11 y 127-11 del Juzgado de lo Social número Cuatro de Navarra

134-11 del Juzgado de lo Social número Dos de Navarra

240-3 y 25-6 del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Tudela

887-11,807-11,806-11 y 879-11 del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Tudela

260-11 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Tudela

1555-09 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Pamplona

901/05 del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Pamplona

248-11 del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Tudela

Así como el embargo del sobrante que pueda resultar a favor del ejecutado y de cualquier cantidad en dichos autos. Líbrese el oportuno despacho para la toma de razón del embargo en dicho procedimiento y juzgado, reclamándose al mismo tiempo certificación comprensiva del estado en que se encuentra su vía de apremio.

5.- Créditos que la parte ejecutada ostente frente a las siguientes empresas:

Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.

Talher, S.A.

Construcciones Amenábar, S.A.

Vías y Construcciones, S.A.

Empresa de Transformación Agraria, S.A.

Limagran Ibérica, S.A.

Harinsa Navasfalt, S.A.

Construcciones Garbayo Ayensa, S.A.

Obras Especiales Navarra, S.A.

Dho Infraestructuras, S.A.

Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras

Construcciones, Santiago Calvo, S.A.

Excavaciones Muñoz, S.A.

Construcciones y Desmontes Rivera Navarra, S.A.

Excavaciones y Voladuras Alzania, S.A.

Trituraciones Móviles, S.A.

Vías y Obras de Navarra, S.A.

Venecia 24, S.L.

Excatrans Telu, S.L.

Construcciones y Excavaciones Urabayen, S.L.

Repoblaciones y Desmontes Pablo Fernández, S.L.

Hnos. Aguirre Vitas, S.L.

Vdr Mutilva, , S.L.

Bardetrans 200 , S.L.

Iriauto Servicontrol, S.L.

Contena Recuperación, S.L.

Estudios y Contratas, S.L.

Ivicola, S.L.

Taller de Cantería Oinasa, S.L.

Sumelzo, S.A.

Construcciones Mariano López Navarro, S.A.

Maquinza Servicios, S.A.

Sogeosa Sociedad General de Obras, S.A.

Einveg S.A. Ingeniería y Construcción

Excavacions Apezetxea, S.L.

Excavaciones Imanol Lasa, S.L.

Segurola Excavaciones, S.L.

Excavaciones Rincón de Soto, S.L.

Servicios y Obras Río Alfaro, S.L.

Construccions Mariezcurrena, S.L.

Excavaciones Cañuca, S.L.

Tecnobacter, S.L.

Construcciones Luciano Elcarte, S.L.

Construcciones Ecay, S.L.

Construcciones y Excavaciones Eriberri, S.L.

Coyser Construcciones y Servicios, S.L.

Obras y Servicios Beral, S.L.

Proyectos y Excavaciones Galindo, S.L.

Excavaciones Henares, S.L.

Infraestructuras y Obras de Navarra, S.L.

Ayuntamiento de Tudela

Ute Bigarrena

Ute Vallas

A la/s que se librará oficio para que en el plazo de cinco días transfieran a la cuenta de este Juzgado la suma total de las cantidades pendientes en la ejecutoria, o sucesivas que adeude, hasta cubrir el total del importe, bajo las advertencias y apercibimientos legales en caso de incumplimiento.

6.- Saldos existentes en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier tipo de depósitos que la parte ejecutada tenga en la/s entidad/es bancarias siguientes:

BBVA

CAN

Caja Rural de Navarra

Caja laboral

Banco Santander -santander investiment bolsa sv. Sa

Así como cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en que esa entidad financiera actúe como depositaria o intermediaria, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio. Para la garantía y eficacia de dicho embargo, líbrese oficio a la/s citada/s entidad/es para que, en caso de existencia, proceda/n a retener y transferir a la cuenta de este Juzgado el importe de dichos saldos, en cantidad suficiente para cubrir lo reclamado en la ejecución.

Líbrense al efecto los oportunos edictos o exhortos al Juzgado correspondiente del domicilio del ejecutado, o comunicación al Servicio Común de Actos de Comunicación y Embargos, quedando facultada la Comisión Judicial que se designe para valerse el auxilio de cerrajero y la Fuerza Pública, debiendo seguirse el orden de prelación establecido legalmente y depositándose los bienes con arreglo a derecho, procediéndose, en su caso, al nombramiento de depositario con las advertencias legales, y sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para el embargo acordado. Queda facultada la parte actora para intervenir en la diligencia de embargo, si a su derecho conviene

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnarla.- Mediante recurso de revisión a presentar en la Secretaría de este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 551.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 151 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará, en el momento de la interposición, justificante de haber ingresado 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, indicando el n.° y año especificando en el campo "concepto" del documento: "Recurso 31. En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el n° de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando el mismo número y año de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado ("Recurso 31).

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. El Estado, las CCAA, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior, con apercibimiento de que no se admitirá a trámite, ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerdo mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obetrans Tudela, S.L. y Excatrans Telu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al y procedimiento.

En Pamplona, 15 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Valencia Ederra.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

18781 Anuncio de adjudicación del contrato privado de varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 19-11

2.- Objeto del contrato.

La contratación por lotes de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Alhama de Murcia indicadas a continuación:

Lote I: Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Daños en Bienes del Patrimonio Municipal

Lote II: Accidentes del Personal Funcionario y Laboral Fijo y/o Temporal

Accidentes de los Miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales)

Vida del Personal Funcionario y Laboral Fijo y/o Temporal.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

DOS AÑOS, prorrogables expresamente por mutuo acuerdo de las partes por anualidades, hasta dos años más, sin que pueda exceder de cuatro años.

5.- Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja:

Lote I: 52.000,00 € a la baja, desglosados como sigue:

Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, 25.000,00 € a la baja. Daños en Bienes del Patrimonio Municipal, 27.000,00 € a la baja.

Lote II: 9.400,00 €, a la baja.

Accidentes del Personal Funcionario y Laboral Fijo y/o Temporal, 4.500,00 € a la baja.

Accidentes de los Miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales), 400,00 €, a la baja

Vida del Personal Funcionario y Laboral Fijo y/o Temporal, 4.500,00 a la baja.

6.- Adjudicación.

Lote I:

Adjudicatario: Segurcaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-28011864

Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2011.

Importe de adjudicación para el Lote: 34.659,53 €, todos los gastos e impuestos incluidos.

Lote II:

Adjudicatario: Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-28141935

Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2011.

Importe de adjudicación para el Lote: 4.686,45 €.

Alhama de Murcia a 15 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

18782 Convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Conserje.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar la convocatoria de concurso-oposición libre para la creación de una lista de espera para la provisión tempoal de plazas o puesto de Conserje que se regirá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE CONSERJE

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de esta convocatoria la creación, por el sistema de concurso-oposición, de una lista de espera para la provisión de plazas o puestos de conserje, a fin de dar respuesta ágil y eficaz a las necesidades de personal de esta categoría que puedan surgir en este Ayuntamiento, teniendo validez para nombramientos de los supuestos establecidos en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007 y artículo 11 de esta ley solo por tiempo temporal.

2.- La realización de las pruebas se ajustará, además de a las presentes bases, a lo establecido en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2011, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 201 y expuestas en la página Web municipal.

3.- Las plazas o puestos están dotados con las retribuciones legalmente establecidas, según cuantía aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

4.- Esta convocatoria se publicará integra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la página Web Municipal y un extracto de la misma en un Diario Local.

Segunda.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base segunda de la Bolsa de Trabajo, deberán estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, y en caso de contratación laboral temporal, no deberán darse en estos las circunstancias establecidas en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores en razón de contrato o contratos anteriores celebrados con ese Ayuntamiento para el mismo o distinto puesto de trabajo en el momento de su contratación.

2.- Todos los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y en la fecha de nombramiento o formalización del contrato.

Tercera.- Solicitudes y admisión de aspirantes.

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo "Solicitud Bolsa de Empleo" que se facilitará en este

Ayuntamiento y al que se tendrá acceso a través de la página web municipal www.alhamademurcia, siendo suficiente para aquellos aspirantes que ya figuren inscritos en la Bolsa de Trabajo y se hallen en situación de alta en la misma.

2.- El plazo de presentación de solicitudes, o la acreditación de situación de alta en la Bolsa de Trabajo, será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BORM.

3.- La Comisión de selección elaborará la correspondiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, indicando en este último caso la causa de exclusión, que será aprobada por la Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Los aspirantes excluidos y omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de dicha lista en el tablón de anuncios. Vistas las reclamaciones o subsanaciones presentadas, se harán públicas las modificaciones producidas en la lista de admitidos y excluidos, elevándose a definitiva mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, y si dentro de este plazo no se formulase reclamación o subsanación, la lista provisional se elevará a definitiva sin necesidad se nueva publicación.

Cuarta.- Comisión de Selección.

La Comisión encargada de la selección de los aspirantes tendrá la composición establecida en la base quinta de la Bolsa de Trabajo y su funcionamiento será el dispuesto en dicha base. La designación nominal estará contenida en la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.- Selección de aspirantes.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra "U".

a) Fase de oposición.

Es de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un ejercicio práctico, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza o puesto que se ofrece. El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido por la Comisión y se dará a conocer a los/as aspirantes momentos antes del examen. Su Valoración será de 0 a 10 puntos, no siendo superado por quienes no obtengan un mínimo de 5 puntos.

b) Fase de concurso.

Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, la Comisión de Selección valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por estos, conforme al baremo que figura en la base sexta, letra A, de la Bolsa de Trabajo.

Sexta.- Lista de espera. Resolución y vigencia.

1.- La Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal la lista de espera definitiva constituida por orden de puntuación de los aspirantes.

2.- El Alcalde una vez constituida la lista de espera que resulte de la presente convocatoria dictará Resolución declarando su entrada en vigor, su vigencia

máxima será de tres años a contar desde el día siguiente al de esta Resolución, salvo que antes del cumplimiento de la vigencia máxima de la lista se publique una nueva que la sustituya.

Séptima.- Gestión de la lista de espera.

1.- La relación de candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez que haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo, si su vigencia temporal lo permite.

2.- El nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal se realizará si el candidato cumple en ese momento los requisitos exigidos y de acuerdo con lo establecido en la normativa general en materia de función pública y con lo establecido en la legislación laboral vigente, respectivamente.

3.- El Alcalde ofertará el nombramiento o la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos, para proceder a la formalización.

A tal efecto el aviso de la oferta se practicará al aspirante a través de un mensaje de texto SMS que permite tener constancia de la recepción, para lo cual los aspirantes deben obligatoriamente facilitar su número de teléfono móvil o el de otra persona que podrá hacerse cargo de transmitir el mensaje, haciendo constar en este último supuesto la identidad de esta persona. Si éste indica en su instancia su dirección de correo electrónico y opta expresamente por este sistema de aviso de la oferta, ésta se le enviará por e-mail.

Se dará un plazo de 48 horas para que el candidato acepte o renuncie, en el caso de no responder al aviso de oferta realizado, dentro del plazo anteriormente indicado, o de renunciar a la misma, se pasará a realizar el llamamiento al siguiente candidato de la lista, y así sucesivamente se realizará este procedimiento, hasta la cobertura de la plaza o puesto autorizado.

4.- Los funcionarios interinos o laborales contratados al cesar en los destinos para los que hayan sido nombrados o a la extinción del contrato de trabajo, respectivamente, volverán a ocupar el mismo puesto en la lista de espera si no hubiesen completado dieciocho meses de servicios en este Ayuntamiento, si superan los dieciocho meses pasarán al último puesto de la lista. No obstante, mientras se hallen en servicio activo, la Corporación podrá, previa consulta con los Sindicatos, realizarles nueva oferta de nombramiento o contrato y estos podrá optar entre continuar con su prestación de servicios o pasar a la nueva prestación ofertada.

5.- El aspirante que no conteste a la oferta que se le realice, conteste fuera de plazo o renuncie a la misma pasará al último puesto de la lista. Cuando se repita por segunda vez esta situación, causará baja definitiva en la lista de espera, sin que le corresponda derecho alguno.

6.- Los candidatos propuestos aportarán ante la Administración la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en el plazo de cuatro días, a contar desde el acto de la oferta del puesto de trabajo. Quienes no presenten la documentación en el mencionado plazo, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, no resultarán nombrados o contratados. Asimismo causarán baja definitiva en la lista de espera.

Octava.- Exclusión de la lista de espera.

Serán causas de exclusión o baja de la relación de candidatos:

1.- Las contempladas en los apartados 5 y 7 de la base anterior.

No obstante, no será considerado como renuncia cuando, dentro del plazo de 48 horas establecido para la aceptación, quede debidamente acreditada alguna de las circunstancias que a continuación se señala: incapacidad temporal por enfermedad, periodo de gestación, parto o maternidad, prestación de servicios en otra empresa o administración, u otra circunstancia debidamente justificada y apreciada por esta Administración. En estos supuestos, durante este periodo de tiempo el candidato será calificado en la lista de espera con la denominación de "Excluido Provisional"• Una vez finalizada la circunstancia y comunicada, en el plazo máximo de 4 días desde que finalice la situación que originó la exclusión provisional, se reincorporará al lugar que originariamente ocupaba en la lista de espera. En el caso de no solicitar la reincorporación en el plazo establecido, el aspirante causará baja definitiva en la lista de espera, sin corresponderle derecho alguno.

2.- No superar el período de prueba establecido.

3.- La rescisión del contrato por parte del empleado antes de su fecha de terminación.

Novena.- Legislación aplicable e impugnaciones.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la normativa sobre Función Pública y normativa Laboral aplicable.

Las bases y cuantos actos se deriven de los procesos selectivos y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, y en la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 17 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

18783 Aprobada inicialmente la Modificación no estructural n.º 3 del Plan General Municipal de Ordenación relativa a la reordenación de la normativa aplicable a las actividades ganaderas.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, de fecha 24 de noviembre del año 2011, ha aprobado inicialmente la Modificación no estructural n.º 3 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, relativa a la reordenación de la normativa aplicable a las actividades ganaderas, de conformidad al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Domingo Monserrat Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135.2 de la Ley, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, 28 de noviembre del año 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

18784 Anuncio de formalización de contrato.

1.º Entidad Adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia: Contratación.

C) Expediente: OP/11/5149.

D) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayto-cartagena.es, servicios on line, perfil del contratante.

2.º Objeto del Contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: eliminación-sustitución de columnas peligrosas en alumbrado público de mar de cristal.

3.º Tramitación y Procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º presupuesto de licitación.

Importe total: 130.797,30 €.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 21/11/2011.

6.º Formalización del Contrato.

A) Fecha: 30/11/2011.

B) Contratista: Encarnación Aguilar López, S.L. (EALSA)

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 130.790,00 €.

Cartagena, 30 de noviembre de 2011.—El Concejal de Infraestructuras, Turismo, Servicios, Transporte y Contratación, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

18785 Aprobación definitiva del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector 6R en Diputación La Pulgara del P.G.M.O., de Lorca.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 2011, se acordó la Aprobación Definitiva del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector 6.R. en Dip. La Pulgara, seguido bajo el número 06.09.04 en el Área Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo podrá formularse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el articulado del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo dispuesto en el Art. 151, apartado segundo, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 17 de noviembre de 2011.—El Concejal de Urbanismo y Régimen Interior, José Joaquín Peñarrubia Manzanera.

Índice

Capítulo I. Normas Generales

Objeto y ámbito de aplicación

Vigencia

Definiciones y terminología de conceptos

Capítulo II. Normas de Gestión y Régimen Urbanístico del Suelo

Clasificación del suelo y sistema de actuación

Plazos

Usos del suelo

Estudios de detalle

Parcelaciones

Proyectos de urbanización

Capítulo III. Normas de Protección

De las carreteras

De las edificaciones protegidas

Del medio ambiente

De la eliminación de barreras arquitectónicas

Capítulo IV. Normas de **Urbanización**

Capítulo V. Normas de Edificación

Sección 1.ª Normas Generales de Edificación

Sección 2.ª Ordenanzas Particulares

Capítulo I. Disposiciones Generales

Objeto y ámbito de aplicación.-

Las presentes Normas Urbanísticas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo dentro del ámbito del presente Plan Parcial.

En todo lo no dispuesto en ellas, se estará a lo establecido en el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca.

Vigencia.-

Las presentes Normas tendrán vigencia indefinida, en tanto no sean revisadas por una modificación del propio Plan Parcial cuando aparecieran circunstancias que lo aconsejen, o para adaptarlo a un futuro planeamiento superior. En ningún caso, este último podrá exigir la alteración de las determinaciones contenidas éstas Normas, en tanto no se incumplan los plazos que para la urbanización y edificación están previstos en ellas.

Terminología de conceptos.-

Las definiciones y terminología de conceptos del presente Plan Parcial, se remiten a las establecidas en el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca., adaptándolas y completándolas en la Sección 1.ª del Capítulo V de estas Normas.

Capítulo II. Normas de Gestión y Régimen Urbanístico del Suelo

Clasificación del suelo y sistema de actuación.-

El suelo correspondiente al ámbito del presente Plan Parcial, cuenta con la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, siendo los deberes y facultades urbanísticas, las establecidas en la Sección Primera del Capítulo V del Título III del D.L. 1/2005, de 10 de junio,por el que se aprueba el T.R. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La actuación integrada que comprende el presente Plan Parcial se desarrollará mediante iniciativa pública siendo el sistema de actuación previsto, el de cooperación.

Plazos.-

Para la adquisición gradual de facultades urbanísticas, se establecen los siguientes plazos de ejecución de la actuación:

	PARCIAL
1. Constitución junta cooperación	3 meses
2. Proyecto de Reparcelación	6 meses
3. Proyectos de Urbanización	6 meses
4. Ejecución de las Obras.	30 meses
5. Periodo Garantía Obras Ejecutadas	12 meses

Aunque la Unidad de Actuación es Única se podrán establecer distintas fases para su desarrollo según demanda, y conforme a lo establecido en el art.º 71 régimen general de edificación en suelo urbano, se podrá simultanear la edificación siempre que cumpla la condición de solar o se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante las garantías señaladas en los artº 162 y 211 del TRLSRM.

-Derecho a urbanizar.- Se adquirirá en el momento de la aprobación del presente Plan Parcial. Para el ejercicio de este derecho, se requiere la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización. El plazo para la ejecución efectiva de la urbanización, se fija en el correspondiente Plan de Actuación del presente Plan Parcial.

-Derecho al aprovechamiento urbanístico.- Se adquirirá por el cumplimiento del deber de cesión, equidistribución y urbanización. Los plazos fijados son los se señalan en el Plan de Actuación.

-Derecho a edificar.- Se adquirirá con el otorgamiento de la licencia conforme a la ordenación urbanística contenida en el presente Plan Parcial. El Plazo para su adquisición se fija asimismo en el Plan de Actuación, que sin perjuicio de lo dispuesto en él, dicho plazo podrá prorrogarse con la autorización Municipal, cuando circunstancias socio-económicas sobrevenidas así lo aconsejen.

Se podrán autorizar licencias de edificación simultáneamente a las obras de urbanización, quedando subordinada al cumplimento del deber de urbanizar, la adquisición definitiva de los derechos al aprovechamiento urbanístico y de edificar.

-Derecho a la edificación.- Se adquirirá por la conclusión de las obras ejecutadas al ampara de la licencia no caducada y conforme a las determinaciones del presente Plan Parcial.

Los plazos para la ejecución serán los que establezcan las Ordenanzas Municipales.

Usos del suelo.-

Los usos del suelo no podrán apartarse de los previstos en las Ordenanzas Particulares para cada una de las zonas correspondientes.

Dentro de las parcelas correspondientes se tendrá en cuenta en cada caso los parámetros edificatorios que tengan asignados en los cuadros resúmenes de superficies, así como en las Ordenanzas Particulares.

Se podrán autorizar asimismo en cada una de las zonas, los usos señalados como tolerados, detrayendo siempre la edificabilidad que consuman.

Estudios de detalle.-

Se podrán redactar estudios de detalle con las siguientes finalidades:

-Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes, señaladas en este Plan Parcial

-Ordenar los volúmenes de acuerdo con las Normas del Plan Parcial y completar en su caso, la red de comunicaciones definidas en el mismo con viales interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público, todo ello de acuerdo con lo señalado en el Artº 120 de la L.S.R.M..

Parcelaciones.-

Se considera parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador.

Se considerará ilegal a efectos urbanísticos, toda parcelación que sea contraria a lo establecido en el presente Plan Parcial.

Se considerarán indivisibles, las parcelas en que concurran las circunstancias señaladas en el Artº 88 de la L.S.R.M.

Toda parcelación urbanística estará sujeta a licencia o a la aprobación del proyecto de reparcelación correspondiente.

Proyectos de urbanización.-

Los proyectos de urbanización tienen por objeto la ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas en sectores o Unidades de Actuación en desarrollo de las previsiones fijadas en el planeamiento, conteniendo la supresión de barreras arquitectónicas y garantizando la accesibilidad.

Su contenido y determinaciones serán las establecidas en el Artº 159 de la L.S.R.M.

Capítulo III. Normas de Protección

De las carreteras.-

El tramo de la carretera D-7 que atraviesa el sector es en la actualidad de titularidad municipal, según convenio suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 26 de diciembre de 2008, por lo que no le es de aplicación la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cuanto a condiciones de protección relativas a dominio público, servidumbre, edificación o afección.

De las edificaciones protegidas.-

No parecen existir en la delimitación del Plan Parcial, edificaciones ni lugares protegidos.

En base a lo establecido en las normativas y recomendaciones nacionales y europeas relativas a la salvaguarda del patrimonio cultural en el contexto de las operaciones urbanísticas, se ejecutará una prospección arqueológica previa a la redacción de los instrumentos urbanísticos de desarrollo, a fin de descartar cualquier posible afección a bienes o elementos no catalogados. La realización de dicho estudio y de la prospección citada deberá correr, a cargo de técnicos arqueólogos designados por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, a propuesta de los interesados en el proyecto. Todo ello según informe de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, con fecha 6/11/07, remitido a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio para la elaboración del Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el Procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica para el Plan Parcial del Sector 6-R del PGMO de Lorca

Del medio ambiente.-

En el documento de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Municipal de Lorca consta el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental de la zona, existiendo por tanto la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

La Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental informó, con fecha 27 de diciembre de 2007, en relación con el Plan parcial del. Sector 6-R del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, promovido por su Ayuntamiento, que no es necesario que se someta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica debiendo incorporar la aprobación definitiva del referido Plan Parcial las condiciones que se recogen en los informes de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (apartado anterior) y de la Dirección General del Medio Natural.

La Dirección General del Medio Natural, en fecha 11/10/07, informa:<Tras el análisis del Proyecto del Plan Parcial y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de Planes y Programas, se establece que el Plan Parcial del sector 6-R, no contempla actividades y actuaciones que puedan tener efectos significativos sobre espacios protegidos y valores ambientales en su ámbito de su actuación. Sin embargo, a 30 m del Plan Parcial se encuentra hábitats prioritarios no raros que deberán tenerse en cuenta en el desarrollo del Plan Parcial, así como la vía pecuaria Vereda de la Morata (*)que se ve afectada por el desarrollo del Plan Parcial>

Para que la ejecución del Proyecto sea compatible con la conservación de los valores naturales de la zona se proponen las siguientes medidas:

-No se realizarán vertidos de tierras ni de ningún otro elemento sólido o líquido procedente de las obras en el cauce del Río Guadalentín.

-Durante la fase de construcción se dotará las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos. La maquinaria asociada a la obra contará con las pertinentes revisiones con objeto de garantizar la adecuada sonoridad de los sistemas de escape.

-Se estabilizarán las pistas de acceso a los terrenos, los viales de obra, las zonas de movimiento de tierras y las áreas de trabajo, mediante compactación u otro método, con la finalidad de evitar el levantamiento de polvo. Del mismo modo, se limitará la velocidad de los vehículos que accedan a la zona de obras, lo que también reducirá la contaminación acústica.

-Respecto a las vías pecuarias afectadas, se tendrá en cuenta en las actuaciones a llevar a cabo en la zona lo dispuesto en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, sobre Vías Pecuarias y deberá para cualquier actuación guardar los linderos con las vías, y en cualquier caso, para cualquier obra, instalación, etc., deberá solicitar por escrito la ocupación a la Dirección General de Medio Natural.

-Respecto a la regeneración vegetal de la franja de 30 metros paralela al cauce del Río prevista en el Plan Parcial como ZV-2, esta deberá llevarse a cabo siguiendo las siguientes directrices:

A) Deberá tener un diseño lo más naturalizado posible

B) Se podrán utilizar las siguientes especies para revegetación: Tamarix boveana, Ziziphus lotus, Nerium oleander y Vitex agnus casrus.

(*)En realidad se trata de la Vereda o Rambla de Caravaca según informe de subsanación de reparos del informe IA/21/2008 de 8 de enero de 2010 que toma como base el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del T.M. de Lorca aprobado por Orden 14 de abril de 2003, de la Consejería de Agricultura, agua y medio Ambiente (BORM n.º 109 de 14 de mayo de 2003)

De la eliminación de barreras arquitectónicas.-

Se tendrá especialmente en cuenta en la ejecución de los viales, espacios públicos y edificaciones públicas y privadas, en la medida que le sea de aplicación de la Orden de 15 de octubre de 1.991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre accesibilidad en los espacios públicos y edificaciones.

Capítulo IV. Normas de Urbanización

Normas generales de urbanización

Se cumplirá lo establecido en el PGMO de Lorca, en los artículos 102 a 112.

Capítulo V. Normas de Edificación

Normas generales de edificación

Se cumplirá lo establecido en el PGMO de Lorca, en los artículos 63 a 101.

Sección 3.ª Ordenanzas Particulares

NORMAS DE EDIFICACIÓN DE LAS ZONAS EDIFICABLES CON DESTINO PRIVADO.

ZONA DE ORDENANZA	**EDIFICACIÓN ABIERTA**	**VCBA**
TOPOLOGÍA	Vivienda colectiva en bloque abierto	
USOS		
Característicos	Residencial: vivienda colectiva.	
Complementarios	Garaje - aparcamiento.	
Compatibles (*)	Residencia comunitaria. Comercial categorías a, b y d en todas las situaciones. Oficinas. Hotelero en categorías 1, 3 y 5. Hostelero y servicios recreativos con aforo tipo I, II y III. Otros servicios terciarios con aforo tipo I, II y III. Dotacional en todas las clases.	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	

PARCELACIÓN	
Parcela mínima	Las definidas en planos

Frente mínimo	No se establece
Retranqueos mínimos	5m a fachada
VOLUMEN	
Edificabilidad	Según Tabla
Ocupación	Según plano de alineaciones
Altura máxima	3 plantas
Fondo edificable	27 m (desde la línea de fachada)
Sótano	Si
Áticos/bajo cubierta	Si/No

ESPACIOS LIBRES DE PARCELA	No se permite el aparcamiento de vehículos Al menos el 50% de su superficie deberá ajardinarse. Se permiten los vuelos con las condiciones establecidas en el artº 86 de la Normativa urbanística. Podrán ser privativas de las viviendas situadas en planta baja Su rasante podrá situarse como máximo a 1 m por encima de la rasante de la calle. Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1 m por encima del cual deberán ser diáfanas, hasta una altura máxima de 2,50 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle.

CONDICIONES ESTÉTICAS	La planta baja se considerará parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación. La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre e! 25% y el 35%. Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

(*) Para poder mantener el uso característico como residencial, la edificabilidad destinada a los usos compatibles no podrán superar el 40% del total de la edificabilidad en cada zona de ordenanza.

ZONA DE ORDENANZA	**VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA**	**VUH**
TIPOLOGÍA	Edificación adosada	
USOS		
Característicos	Residencial: vivienda unifamiliar.	
Complementarios	Garaje - aparcamiento privado.	
Compatibles (*)	Residencia comunitaria. Comercial categoría a en planta baja. Oficinas. Hostelero con aforo tipo I. Otros servicios terciarios con aforo tipo I. Dotacional en todas las clases.	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	
PARCELACIÓN		
Parcela mínima	115 m2	
Frente mínimo a calle	5,60m	
Retranqueos	Según plano de alineaciones	
MANZANA VUH-I		
Fachada calles D y G	4,00m	
Fachada calles C/1 y C/2	3,10m	
MANZANAS VUH-2 y VUH-3		
Fachada calles B y C	5,00m	
Fachada calle D	8,00m	
Fachada resto de calles	3,10m	
Lindero trasero	9,00m	
Lindero lateral	No	

VOLUMEN	
Edificabilidad	Según tabla

Ocupación	Según retranqueos mínimos
Altura máxima	6.95 m, 2 plantas
Sótano	Si
Bajo cubierta/ Ático	Si/Si

CONDICIONES DE VOLUMEN	El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos a fachada.

ESPACIOS DE RETRANQUEO	Su rasante podrá situarse como máximo a 1 m por encima de la rasante de la calle Se permiten las rampas, instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento y la construcción de piscinas, siempre que se sitúen a un nivel igual o inferior al de la rasante anteriormente definida. Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1 m por encima del cual deberán ser diáfanas, hasta una altura máxima de 2,50 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle.
CONDICIONES DE PARCELACIÓN	Se admite agrupar los espacios no edificados de parcela para obtener un espacio libre mancomunado, siempre que se respeten las demás condiciones de parcelación y condiciones de volumen descritos en esta zona de ordenanza. El acceso a garajes será común para todas parcelas de cada manzana y se realizará desde las calles C/1, C/3, C/4, C/5 y C/7. Para las manzanas sin lindero trasero, la calle de reparto del garaje ocupará la zona de retranqueo a las calles G y B en un ancho máximo de 4m desde la línea de edificación. La ocupación se realizará siempre bajo la rasante anteriormente definida. En la manzana con lindero trasero la calle de circulación interior se situará centrada sobre el eje de dicho lindero u ocupando una franja de 4 m medido desde la cara edificada del lindero trasero. En actuaciones por manzanas completas la rasante en la zona de linderos traseros podrá situarse a nivel de planta semisótano sin que compute como planta sobre rasante
CONDICIONES ESTÉTICAS	La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

(*) Para poder mantener el uso característico como residencial, la edificabilidad destinada a los usos compatibles no podrán superar el 40% del total de la edificabilidad en cada zona de ordenanza.

ZONA DE ORDENANZA	**VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA**	**VUP**
TIPOLOGÍA	Edificación pareada	
USOS		
Característicos	Residencial: vivienda unifamiliar.	
Complementarios	Garaje - aparcamiento privado.	
Compatibles (*)	Residencia comunitaria. Comercial categoría a en planta baja. Oficinas. Hostelero con aforo tipo I. Otros servicios terciarios con aforo tipo I. Dotacional en todas las clases.	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	
PARCELACIÓN		
Parcela mínima	405 m2	
Frente mínimo	25.00m	
Fondo mínimo	13.00m	
Retranqueos mínimos		
Fachada a calles G y D	4,00m	
Fachada a C/1 Y SG-V´8	6,00m	
Lindero lateral	6,00m	
Lindero trasero	0,00m	
VOLUMEN		

Edificabilidad	Según tabla
Ocupación	Según retranqueos mínimos

Altura máxima	6.92 m, 2 plantas
Sótano	Si
Bajo cubierta/ Ático	Si/Si

ESPACIOS DE RETRANQUEO	Se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento descubierto de vehículos, siempre que se sitúen a un nivel igual o inferior al de las rasantes del terreno. Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1 m por encima del cual deberán ser diáfanas, hasta una altura máxima de 2,50 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle.

CONDICIONES DE PARCELACIÓN	Cada dos parcelas, la construcción se adosará al lindero posterior para obtener la vivienda pareada por lo que se requiere acuerdo entre los propietarios colindantes, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

CONDICIONES DE VOLUMEN	El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos a fachada.

CONDICIONES ESTÉTICAS	La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

(*) Para poder mantener el uso característico como residencial, la edificabilidad destinada a los usos compatibles no podrán superar el 40% del total de la edificabilidad en cada zona de ordenanza.

ZONA DE ORDENANZA	**VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**	**VUA**
TIPOLOGÍA	Edificación aislada	
USOS		
Característicos	Residencial: vivienda unifamiliar.	
Complementarios	Garaje - aparcamiento privado.	
Compatibles (*)	Residencia comunitaria. Comercial, en categoría a. Oficinas. Hotelero en categorías 1 en todas las situaciones. Hostelero con aforos tipo I y II. Servicios recreativos en edificio exclusivo, con aforo tipos I y II. Otros servicios terciarios con aforo tipo I y II. Dotacional en todas las clases.	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	

PARCELACIÓN	
Parcela mínima	450 m2
Frente mínimo a calles C6, C/7 y C/8	13.50m
Fondo mín. desde C/7 y C/8	25.00m
Retranqueos mínimos	
Fachadas C/5,C/7 y C/9	7,00m
Fachadas restantes	3,00m
Lindero lateral	3,00m

VOLUMEN	
Edificabilidad	Según tabla
Ocupación	Según retranqueos mínimos
Altura máxima	6,95 m, 2 plantas
Sótano	Si
Bajo cubierta/ Ático	Si/Si

ESPACIOS DE RETRANQUEO	Se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento descubierto de vehículos, siempre que se sitúen a un nivel igual o inferior al de las rasantes del terreno. Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1,00 m por encima del cual deberán ser diáfanas, hasta una altura máxima de 2,50 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle.

CONDICIONES DE PARCELACIÓN	Cada dos parcelas (formando pares desde fachada a calles C/A, C/C y C/E), la construcción se podrá adosar al lindero lateral para obtener viviendas pareadas por lo que se requiere acuerdo entre los propietarios colindantes, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad. Se deberá mantener el resto de parámetros establecidos en la ordenanza VUA
CONDICIONES DE VOLUMEN	El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos.
CONDICIONES ESTÉTICAS	La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

(*) Para poder mantener el uso característico como residencial, la edificabilidad destinada a los usos compatibles no podrán superar el 40% del total de la edificabilidad en cada zona de ordenanza.

ZONA DE ORDENANZA	**COMERCIAL**	**CO**
TIPOLOGÍA	Edificación aislada	
USOS		
Característicos	Comercial en todas sus categorías.	
Complementarios	Garaje - aparcamiento.	
Compatibles	Terciario en todas sus clases en un máximo del 40% de la edificabilidad total. Dotacional en todas las clases.	
Prohibidos	El resto de los no mencionados	
PARCELACIÓN		
Parcela mínima	4.000 m2	
Frente mínimo	20 m	
Retranqueos		
Fachada	5m	
Linderos	5m	
VOLUMEN		
Edificabilidad	2500 m2	
Ocupación máxima	40%	
Altura máxima	3 plantas	
Sótano	Sí	
Ático	Sí	
Bajo cubierta	No	

NORMAS APLICABLES A LOS TERRENOS DESTINADOS A DOTACIONES PÚBLICAS

USOS

Usos admitidos:

De acuerdo con la Normativa del Plan General Municipal de Ordenación serán los siguientes:

ZONA DE ORDENANZA	**EQUIPAMIENTOS PROMOVIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**	**EQ**
TIPOLOGÍA	Edificación aislada	
USOS		
Característicos	Dotacional en todas sus clases (*): Centros educativos, Docentes. Culturales. Sanitarios. Administrativos. Deportivos. Sociales.	
Complementarios	Garaje - aparcamiento.	

	Oficinas. Hostelero, con aforo tipos I y II. Comercial, categoría a.
Compatibles	Otros servicios terciarios, con aforo tipos I, II, III, IV y V.
CondicionadOS	Vivienda de guardería
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima	100 m2

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN

Se mantendrán las características tipológicas de la zona en que se ubique:

Edificación en manzana cerrada: tipología de edificación entre medianerías con el número máximo de plantas definido en la manzana o tramo de fachada

Edificación aislada: tipología de edificación aislada con retranqueos y edificabilidad análogos al tipo de ordenanza que le circunda. Cuando las necesidades del equipamiento lo exijan se podrá incrementar la edificabilidad justificadamente

(*)Establecidos en el apartado f) del art. 106 de la L.S.R.M.

ZONA DE ORDENANZA	**ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES**	**ZV**
TIPOLOGÍA	Edificación aislada	
USOS		
Característicos	Espacios libres de dominio y uso público.	
Compatibles	Espectáculos y deportivo público en instalaciones al aire libre. Servicios asociados al disfrute de la zona verde.	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	
VOLUMEN		
Edificabilidad	0,05 m2/m2 *	
Ocupación **Uso deportivo** **Uso espectáculos** **Edificación auxiliar**	 30% 15% 5%	
Altura	4 m, 1 planta	
Retranqueos a todos los linderos	5 m mínimo	

CONDICIONES EXIGIDAS POR MEDIO NATURAL	-No se realizarán vertidos de tierras ni de ningún otro elemento sólido o líquido procedente de las obras en el cauce del Río Guadalentín. -Durante la fase de construcción se dotará las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos. La maquinaria asociada a la obra contará con las pertinentes revisiones con objeto de garantizar la adecuada sonoridad de los sistemas de escape. -Se estabilizarán las pistas de acceso a los terrenos, los viales de obra, las zonas de movimiento de tierras y las áreas de trabajo, mediante compactación u otro método, con la finalidad de evitar el levantamiento de polvo. Del mismo modo, se limitará la velocidad de los vehículos que accedan a la zona de obras, lo que también reducirá la contaminación acústica. -Respecto a las vías pecuarias afectadas, se tendrá en cuenta en las actuaciones a llevar a cabo en la zona lo dispuesto en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, sobre Vías Pecuarias y deberá para cualquier actuación guardar los linderos con las vías, y en cualquier caso, para cualquier obra, instalación, etc., deberá solicitar por escrito la ocupación a la Dirección General de Medio Natural -Respecto a la regeneración vegetal de la franja de 30 metros paralela al cauce del Río prevista en el Plan Parcial como **ZV**-2, esta deberá llevarse a cabo siguiendo las siguientes directrices: A)Deberá tener un diseño lo más naturalizado posible B)Se podrán utilizar las siguientes especies para revegetación: Tamarix boveana, Ziziphus lotus, Neriúm oleander y Vitex agnus casruS.

ZONA DE ORDENANZA	**SISTEMA URBANO**	**SU**
TIPOLOGÍA	Edificación aislada	
USOS		
Característicos	Reserva de suelo para centros de transformación de distribución de energía eléctrica.	
Compatibles		
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	
VOLUMEN		
Edificabilidad	1 m2/m2	
Ocupación	100%	
Altura	2,80 m, 1 planta	
Retranqueos a todos los linderos	0,00 m	

Lorca, octubre de 2011.—Los autores del plan parcial, Carlos Iglesias Martínez, Arquitecto. Col n.º 945, Juan Ferrándiz Torrente, Ingeniero Industrial. Col. n.º 225.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

18786 Aprobación definitiva de las normas complementarias del PGMO de Lorca para facilitar el realojo, la reconstrucción y rehabilitación de inmuebles afectados por acciones sísmicas y catastróficas.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de noviembre de 2011, se acordó la Aprobación Definitiva de las Normas Complementarias del P.G.M.O. de Lorca para facilitar el realojo, la reconstrucción y rehabilitación de inmuebles afectados por acciones sísmicas y catastróficas, seguido bajo el número NCPGMO 01/11 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo podrá formularse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el articulado del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo dispuesto en el Art. 151, apartado segundo, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 29 de noviembre de 2011.—El Concejal de Urbanismo y Régimen Interior, José Joaquín Peñarrubia Manzanera

PROMOTOR: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LORCA

ÍNDICE

TÍTULO I 1

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES 1

OBJETO DE LA NORMATIVA 1

CONTENIDO DE LA NORMATIVA 1
FINES Y OBJETIVOS 2
ÁMBITO DE APLICACIÓN 2
RELACION CON EL PLAN GENERAL 4
CAPÍTULO 2: NORMAS EXCEPCIONALES PARA EL REALOJO, RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES 2
CAPÍTULO 3: ACTIVIDADES 72
CAPÍTULO 4: RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS DE ADECUACION SISMORRESISTENTE 82
ANEXO I
INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA C.A.R.M.

TÍTULO I

Capítulo 1

Disposiciones Generales

Objeto de las Normas Complementarias.

El objeto de las presentes Normas Urbanísticas Complementarias es establecer las condiciones que deben cumplir todas y cada una de las actuaciones urbanísticas a realizar para permitir y facilitar la reconstrucción y reparación de los inmuebles demolidos y dañados accidentalmente así como facilitar el realojo de los afectados como consecuencia de acciones sísmicas y catastróficas, tales como los terremotos acaecidos el pasado 11 de Mayo de 2011 en la ciudad de Lorca.

Las presentes Normas son promovidas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, y han sido redactadas por la Arquitecta Municipal Doña Maria S García Martínez como Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión del Area de Urbanismo de Lorca.

Contenido de las Normas Complementarias

Las presentes Normas Urbanísticas Complementarias se organizan en un título y un total de 4 capítulos.

El Capítulo I contiene las Normas de carácter general, derivadas de los preceptos legales y reglamentarios de aplicación que a la fecha de redacción de las presentes normas son los siguientes:

Legislación básica: Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Legislación exclusiva y de desarrollo de la Comunidad Autónoma: Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Legislación supletoria: Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de 1978, vigentes en virtud de la Disposición Final tercera de la Ley 1/2001

Los Capítulos II y III desarrolla las Normas de excepcionales para la reconstrucción y rehabilitación de inmuebles aplicables a cada una de las clases de suelo establecidas por el Plan.

El Capítulo IV desarrolla recomendaciones constructivas para la reconstrucción y rehabilitación

Fines y objetivos

La finalidad de las presentes Normas Urbanísticas Complementarias es regular aspectos no previstos por el Plan General o insuficientemente desarrollados por éste o su modificación no sustancial para permitir y facilitar la reconstrucción y reparación de los inmuebles demolidos o dañados accidentalmente como consecuencia de acciones sísmicas y catastróficas, en desarrollo y complemento de la Normativa vigente del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca.

Los artículos que se regulan permitirán y facilitaran la reconstrucción y reparación de los inmuebles demolidos y dañados, y en su caso el realojo, recogiendo aspectos no previstos por la vigente Normativa del Plan General, aspectos insuficientemente desarrollados por éste o su modificación no sustancial, y el rango jerárquico de las Normas Complementarias será el mismo que el del Plan General. La redacción de las presentes normas se produce para solucionar los problemas existentes entre la vigente normativa del Plan y la necesidad sobrevenida de reconstruir las edificaciones dañadas y demolidas como consecuencia de los movimientos sísmicos producidos en Lorca el pasado 11 de Mayo de 2011.

Su contenido y determinaciones serán los señalados en el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Ámbito de aplicación

Las presentes Normas Urbanísticas Complementarias son de aplicación en todo el territorio de su término municipal.

Relación con el Plan General

El Plan General Municipal de Ordenación de Lorca resulta aprobado definitivamente por Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Publicas en fecha 18 de abril de 2003 y publicado en el B.O.R.M en fecha 19 de junio de 2003. El texto refundido de la Normativa Urbanistica resulto aprobado por Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Publicas en fecha 28 de mayo de 2008 y publicado en el B.O.R.M en fecha 08 de julio de 2008. Las presentes Normas complementarias son un documento adjunto al Tomo II "Normativa" del Plan General y el rango jerárquico de las Normas Complementarias será el mismo que el del Plan General

Capítulo 2

Normas excepcionales para el realojo, reconstrucción y rehabilitación de inmuebles

- En relación con el régimen de fuera de ordenación regulado en el art. 94 del TRLSRM y con el articulado de la Normativa Urbanística del PGMO, se establece lo siguiente:

1.- Las edificaciones legalmente construidas con anterioridad a la aprobación definitiva del PGMO y que resulten afectadas estructuralmente por causas catastróficas, podrán rehabilitarse o reconstruirse en las condiciones preexistentes, con las siguientes condiciones de tolerancia para aplicación de las determinaciones del plan general, por considerarse básicamente compatibles con su ordenación:

- En aquellos inmuebles que excedan el número de plantas establecido en el PGMO, la reconstrucción del citado inmueble no podrá superar en más de una planta el número máximo fijado por el vigente PGMO.

- Se podrá mantener el número de plantas preexistente en aquellos inmuebles que no cumplan con el número mínimo de plantas establecido en el PGMO.

- La edificabilidad preexistente deberá reordenarse de la forma más coherente con la ordenación prevista en el PGMO, preferentemente aumentando la ocupación, fondo edificable, anchura de vuelos o admitirse la edificabilidad bajo cubierta o ático retranqueado en los casos en los que el planeamiento no lo contemple hasta agotar la edificabilidad del inmueble preexistente. En estos casos, los Servicios técnicos podrán exigir la tramitación de una autorización previa de la solución arquitectónica que se proponga, donde se justifique convenientemente a nivel grafico y escrito los márgenes de tolerancia adoptados. Así mismo, en el caso de proyecto de reparación cuando se modifique sustancialmente las condiciones estéticas del edificio, los Servicios técnicos podrán exigir la tramitación de una autorización previa de la solución arquitectónica pretendida.

- Podrán excepcionarse las condiciones de parcela mínima y dimensiones incluso para las parcelaciones, retranqueos, ocupación, número de viviendas por parcela, tipología edificatoria y obligatoriedad de aparcamientos así como las mesetas y rampas de acceso a estos, en los casos debidamente justificados.

2.- Para facilitar la gestión urbanística, en relación con el régimen de fuera de ordenación regulado en el artículo 12 y lo establecido en el artículo 63 de la Normativa Urbanística del PGMO, se considerará lo siguiente:

- A los efectos de segregación de terrenos en Suelo Urbano y previa solicitud del titular registral de uso en precario de la edificación afectada por el sistema viario previsto en el Plan General, podrá autorizarse la segregación o partición de una finca en la que se incluyan partes de inmuebles afectados por la definición de nuevos viales sin que se exija la demolición previa de las partes de la edificación que ocupen el viario previsto, siempre que se cuantifique la superficie del inmueble que queda afectada por las nuevas alineaciones, se haga constar que dichas partes de inmuebles quedan fuera de ordenación y que deberán ser demolidas cuando lo acuerde el Ayuntamiento sin derecho a indemnización.

- En relación con el régimen de edificación en las distintas clases de suelo, se establece lo siguiente:

- Las actuaciones que se prevén en el suelo urbano quedaran sujetas a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, salvo las reparaciones y nuevas construcciones de edificaciones y realojos que como consecuencia de las acciones sísmicas y catastróficas hayan sufrido daños contara con informe de los Servicios técnicos municipales competentes quedando justificada la compatibilidad de la edificación con la ordenación aprobada y quede constancia de que no se dificultara la ejecución del planeamiento.

- Las actuaciones que se prevén en suelo urbanizable sectorizado quedaran sujetas a lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Las actuaciones de mejora, reconstrucción o realojo que deban

de llevarse a cabo con motivo de los daños producidos por las acciones sísmicas y catastróficas contaran con informe de los Servicios técnicos municipales competentes donde de manera evidente quede constancia de que no se dificultará la ejecución del planeamiento de desarrollo.

En ningún caso se admitirán actuaciones sustancialmente incompatibles con el plan por ocupar suelo destinado a viales públicos, zonas verdes o equipamientos, a excepción de las actuaciones señaladas en los artículos 94.3 y 94.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Capítulo 3

Actividades

- En relación con lo señalado en el art. 25 de la Normativa Urbanística del PGMO, se establece lo siguiente:

Todos los establecimientos preexistentes que dispusiesen de LICENCIA DE ACTIVIDAD en vigor deberán solicitar además de la licencia de obras, la de actividad, excepto que dichas obras por su escasa entidad sean objeto de licencia de obra menor. En las solicitudes de nuevas licencias de actividad, que por las características del establecimiento, se justifique que es técnicamente imposible cumplir alguna prescripción normativa del P.G.(incluida la coexistencia de la actividad con el uso residencial en las distintas plantas de los edificios demolidos o rehabilitados por el terremoto), se eximirá de su cumplimiento, excepto que dicho incumplimiento pudiera poner en peligro la seguridad de las personas.

Capítulo 4

Recomendaciones constructivas de adecuación sismorresistente

estando en vigor la normativa de construcción sismorresistente NCSR-02, aprobada por el RD 997/2002 de 27 de septiembre, y el Código Técnico de la Edificación y hasta que se proceda a una revisión de las misma por el Organismo competente, como medidas de carácter urgente y preventiva, se estima conveniente que como consecuencia de las acciones sísmicas acaecidas el 11 de mayo de 2.011 y teniendo en cuenta los daños más comunes causados en los edificios, se realizan una serie de recomendaciones constructivas a tener en cuenta para las obras de rehabilitación y de nueva construcción.

-Escaleras

Se recomienda diseñar las losas de escalera como elementos constructivos independientes del resto de la estructura, evitando las soluciones arquitectónicas en las que las mesetas se apoyen en pilares.

-Estructuras

Se debería evitar los pilares cortos (enanos) en planta baja-semisótano; lo más recomendable seria prolongar los muros de sótano hasta su unión con el forjado suelo de planta baja, y en caso de la necesidad de abrir huecos en los alzados del muro para ventilación, hacerlo con un máximo de 1/3 de su longitud. Así mismo se establece la necesidad de dispones de juntas de dilatación entre pilares cautivos y los cerramientos.

-Protecciones

Las barandillas o protecciones de los balcones, terrazas, ventanas y escaleras de, debería de anclarse a elementos estructurales.

- Cerramiento de locales en planta baja

Locales diáfanos.

Se debería utilizar fábrica armada o similar o con un sistema de cerramiento ligero con perfilaría metálica y placa de yeso (PYL), hasta una altura equivalente a la de la planta baja del edificio del que forma parte, hasta tanto no se obtenga la necesaria licencia de apertura o de actividad.

Cerramientos perimetrales de los zaguanes.

Se recomienda realizar los cerramientos perimetrales de los zaguanes que superen los 3 metros de altura, con fábrica armada o similar o con un sistema de cerramiento ligero con perfileria metálica y placa de yeso (PYL), y quedar anclados a elementos estructurales.

Paramentos al descubierto

Todos los paramentos de esta naturaleza, sean medianeros o no, cuando se utilice ladrillo cara vista en fachada seria aconsejable que la fábrica tenga un apoyo de al menos 2/3 de su grosor en los forjados.

Cerramientos de fachadas

Se recomienda colocar los aplacados y otros elementos prefabricados (pétreos, cerámicos, sintéticos, madera, etc) en cerramientos de fachada por encima de una altura de 1m (zócalo) sobre la rasante, mediante anclajes mecánicos al cerramiento que sirva de soporte. Los anclajes deben garantizar la suficiente estabilidad de las piezas frente a acciones sísmicas y sus características ser tales que garanticen una vida útil del anclaje similar a la del edificio.

Antepechos

Los muros o petos con el borde superior libre y con más de 80 cm de altura, se recomienda que, en todo caso, se rematen con un armado de coronación, disponiendo de refuerzos verticales anclados a la estructura. Así mismo, la pieza de remate o albardilla se aconseja que quede anclada al zuncho de coronación.

Chimeneas

Es aconsejable, el anclaje de las chimeneas mediante armado con barras de acero y anclaje al forjado, u otro sistema que evite la sección de éstas y/o su caída.

La Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, Arquitecta Municipal, María S. García Martínez

ANEXO I

INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA C.A.R.M.

IV. Administración Local

Mazarrón

18787 Anuncio para licitación de suministro, mediante arrendamiento, con opción de compra de tres vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Mazarrón.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Obtención de documentación e información: c/. Canalejas, n.º 1, 2.ª planta, 30.870 Mazarrón (en horario de 9 a 13 horas) de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.88, fax: 968 59.92.15. Y en contrataciondelestado.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Dieciséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

N.º de expediente: 2/2011 – Proc. Abierto Suministro.

Objeto del contrato.

Tipo: Suministro.

Descripción: Suministro, mediante arrendamiento, con opción de compra de tres vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Mazarrón.

Lugar de entrega: Policía Local de Mazarrón.

Plazo de entrega: 60 días desde la recepción de la notificación del acuerdo de adquisición.

C.P.V.: 34114200-1 (Automóviles de policía).

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. Criterios múltiples.

Criterios de adjudicación de las ofertas.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato se realizará tomando como base los siguientes criterios:

Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Valoración 90 puntos.

1. Servicio de mantenimiento, puntuándose con el total de puntos a la/s oferta/s con el servicio de mantenimiento más próximo, y con 5 puntos menos por cada 5 km de distancia del resto de las ofertas, hasta un máximo de 30 puntos.

2. Mayor número de kilómetros contratados sobre los previstos en este pliego, 5 puntos por cada 10.000 km, hasta un máximo de 20 puntos.

3. Menor plazo de entrega del suministro, 2 puntos por cada 5 días de adelanto sobre el plazo previsto en este pliego, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Menor precio ofertado, 1 punto por cada 25 euros de baja sobre el tipo de licitación por vehículo mensual IVA incluido, hasta un máximo de 10 puntos.

5. Menor precio por kilómetro adicional, los primeros 15.000, 1 punto por cada 0,0005 euros de baja en el precio estipulado en el pliego, hasta un máximo de 5 puntos.

6. Menor precio por kilómetro adicional, el resto (más de 15.000), 1 punto por cada 0,0005 euros de baja en el precio estipulado en el pliego, hasta un máximo de 5 puntos.

7. Mayor precio por kilómetro no consumido, 1 punto por cada 0,0005 de incremento en el precio estipulado en el pliego, hasta un máximo de 5 puntos.

8. Menor precio de la opción de compra. Se otorgará una puntuación máxima de 5 puntos, otorgándose los mismos según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio de la opción de compra más baja}}{\text{Precio de la opción de compra considerada}} \times 5$$

Valor estimado del contrato: 43.200 €/anuales IVA incluido.

Presupuesto Base de Licitación:

Importe neto (principal): 36.610’17 €/anuales. Importe total: 43.200 €/anuales.

Garantía Provisional: No se exige.

Garantía Definitiva: 7.322’03 €.

Requisitos Específicos del Contratista:

A) Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la aportación de un informe de solvencia emitido por una institución financiera.

B) Solvencia técnica.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará, mediante la aportación de:

Una relación firmada en todas sus hojas de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditarse al menos un suministro similar.

Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Dieciséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

Modalidad de presentación: Por escrito.

Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, nº 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 13 horas.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 145 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, nº 1-2.ª planta, 30.870 Mazarrón, en acto público, en el lugar y día que previamente se haya señalado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mazarrón: http:// contratataciondelestado.es".

Gastos de Anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón a 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Mazarrón

18788 Exposición pública y anuncio de cobranza de padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de noviembre-diciembre de 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de noviembre de 2011 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del sexto bimestre de 2011, por importe de ochocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y tres con diecisiete céntimos de euro (861.843,17).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía N.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón a 23 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Moratalla

18789 Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Pleno, en la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2011, la modificación de las ordenanzas fiscales y de precios públicos reguladoras de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- Tasa por la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos
- Tasa por la realización administrativa de expedición de documentos administrativos
- Tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública
- Tasa por la prestación del servicio de reserva de plaza en el Aparcamiento Municipal
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercado semanal o periódicos, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas y Culturales propiedad del Ayuntamiento de Moratalla.
- Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Se sometieron a exposición pública por el plazo de treinta días, mediante su publicación en el B.O.R.M. de fecha 7 de octubre de 2011 y no habiéndose presentado ninguna reclamación se entiende definitivamente aprobadas las ordenanzas que se transcriben a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procede modificar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el siguiente sentido:

Artículo 2. Tipos impositivos.

Conforme al Artículo 73.3 de la citada Ley, el tipo de gravamen se fija:

a) En bienes de naturaleza urbana:	0,60%
b) En bienes de naturaleza rústica:	0,60%
c) Bienes de características especiales:	1,00%

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procede modificar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el siguiente sentido

Artículo 2. Cuota.

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Clase	**Coeficiente**	**Euros**
A) TURISMOS:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,77	22,30 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,77	60,40 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,73	124,73 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,83	163,93 €
De 20 caballos fiscales en adelante	2	224,00 €
B) AUTOBUSES		
De menos de 21 plazas	1,73	144,44 €
De 21 a 50 plazas	1,73	205,70 €
De más de 50 plazas	1,73	257,11 €
C) CAMIONES		
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	1,73	73,29 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	1,73	144,44 €
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	1,73	205,70 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.	1,73	257,11 €
D) TRACTORES		
De menos de 16 caballos fiscales	1,73	30,65 €
De 16 a 25 caballos fiscales	1,73	48,14 €
De más de 25 caballos fiscales	1,73	144,44 €
E) REMOLQUES Y SERMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		
De menos de 1.000 y más de 750 kilográmos de carga útil	1,73	30,65 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.	1,73	48,14 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.	1,72	143,01 €
F) OTROS VEHÍCULOS		
Ciclomotores	1,79	7,92 €
Motocicletas hasta 125 c.c	1,79	7,92 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	1,79	13,57 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	1,79	27,17 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	1,83	55,38 €
Motocicletas de más de 1.000 centímetros c.c	1,82	110,46 €

2. Se establece una bonificación del 100% de la cuota para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años,

contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Esta bonificación deberá de ser solicitada por el titular del vehículo acreditando mediante la ficha técnica o permiso de circulación del vehículo la antigüedad del mismo. La bonificación surtirá efecto a partir del 1 de enero siguiente a la solicitud de la misma.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procede modificar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el siguiente sentido:

Artículo 2. Cuota del impuesto

1. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen, de conformidad con el art. 102.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales será:

a) Tipo General: 3,46%

b) En suelo cuyo coeficiente de edificabilidad sea el 20% o inferior: 3,8%

Artículo 3.

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, el órgano municipal competente para tal concesión aprobará la liquidación provisional del impuesto

2. La base imponible estará constituida

1) En los proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, por el presupuesto de ejecución material del proyecto

2) Para las construcciones, instalaciones u obras no visadas el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, la base imponible de la liquidación provisional se determinará en función de los Módulos de Referencia/Estadíticos según usos del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia vigentes en cada momento

3) En los demás casos no incluidos en los apartados anteriores la base imponible para la liquidación provisional será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de la construcción, instalación u obra.

Artículo 5.

1. Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota del impuesto cuando se trate de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, que será acordada por el Pleno de la Corporación, mediante mayoría simple. Esta declaración surtirá efecto desde el acuerdo del Pleno hasta que sea revocada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros. La bonificación se aplicará al practicar la liquidación provisional del artículo 3 de esta ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procede modificar el artículo 6 apartado 4 letra A) de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida y Gestión de residuos sólidos urbanos, en el siguiente sentido:

A) VIVIENDAS

Viviendas casco urbano Moratalla.	75,00 €
Viviendas resto	55,00 €

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procede modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, en el siguiente sentido:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que se señala en el apartado 5 siguiente.

3. Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo de la tasa.

4. La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

EPIGRAFE PRIMERO: CERTIFICACIONES Y COMPULSAS.

1.- Certificación de documentos o acuerdos Municipales	0.-€.
2.- Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las Oficinas Municipales	0.-€.
3.- Compulsa de documentos para otro organismo o centro distinto del Ayuntamiento:	
De 1 a 10 compulsas	1,50 €
De 11 a 25 compulsas	3,00 €
De 26 a 100 compulsas	7,50 €
De exceso de cada 100 compulsas	7,50 €
4. Por cada certificación de empadronamiento:	
En el Censo de población vigente	4,00 €
En Censos de población anteriores	11,00 €

EPIGRAFE SEGUNDO: EMISIÓN DE INFORMES O CERTIFICACIONES POR TÉCNICOS MUNICIPALES O POLICIA LOCAL, A PETICIÓN DE INTERESADO

La emisión de informes o certificaciones por Técnicos municipales independientes de expedientes administrativos ya gravados por una tasa, devengarán las siguientes cuotas:

Por cada certificado o informe emitido:

De arquitecto, aparejador o ingeniero municipal, de peritación de daños o valor de edificios, etc. 75,00€.

Informe de Policía Local 15,00 €

EPIGRAFE TERCERO: DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO.

1. Cédulas de habitabilidad:

Primera ocupación 4% cuota del ICIO

Segunda ocupación50,00 €

Tercera ocupación 50,00 €

2. Expedientes de licencias de parcelación / segregación

Por cada parcela segregada 50,00 €

3. Certificados o cédulas urbanísticas:

Por cada certificado o cédula 22,50 €

4. Información urbanística con entrega de planos:

Por cada copia de plano 15,00 €/ud

Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, etc 19,00 €/ud

Por expedición de copias de planos obrantes en expedientes de concesión de licencia de obra. 4 €/plano

5. Tramitación de expedientes de licencias de obras:

Licencia de obra menor 23,00 €

Licencia de obra mayor 45,00 €

6. Expedición de carpeta P.G.O.U

Por cada carpeta 375,00 €

7. Informes sobre características de terreno, o consulta de edificación a instancia de parte

Por cada informe 75,00 €

8. Por cada expediente de declaración de ruina

Por cada expediente 75,00 €

9. Expedientes de Planes Parciales, Planes Especiales de Ordenación, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Reparcelación o Compensación, Estudios de Detalle u otro instrumento urbanístico:

a. La tarifa general aplicable se determinará de acuerdo con la escala siguiente:

Superficie del Plan Euros/M2

- Menos de 5 Has..... 0,06
- De 5 Has. a 25 Has..... 0,03
- Más de 25 Has..... 0,02

b. En la tramitación de Estudios de Detalle y de los expedientes de modificación de Planes Parciales o Especiales, se aplicará el 50% de la tarifa general.

c. En los expedientes de avances o anteproyectos de Planes de Ordenación, se aplicará el 25% de la tarifa general.

d. En cualquier supuesto comprendido dentro de este subepígrafe 9, se aplicará la tarifa mínima de 1.200 euros

EPIGRAFE CUARTO: OTROS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES

1. Por cada juego de Ordenanzas municipales	33,00 €
2. Por cada juego de Ordenanzas en disquete	10,00 €

EPIGRAFE QUINTO: Tasas por derechos de examen

Quienes soliciten participar en las pruebas de selección de personal funcionario o laboral fijo convocadas por el Ayuntamiento deberán satisfacer las siguientes cuotas, determinadas en función del grupo a que corresponda la plaza a cubrir, según la siguiente escala:

GRUPO	CUOTAS
A	37,50 €
B	30,00 €
C	26,00 €
D	22,50 €
E	18,50 €

El pago de la tasa deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal o en la forma que se determine en la correspondiente Convocatoria.

Determina la obligación de contribuir la formación del respectivo expediente y no procederá la devolución de estos derechos cuando el solicitante fuese excluido del proceso selectivo por causas imputables al mismo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA

En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procede modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública, en el siguiente sentido:

Artículo 6. La cuota tributaria.

El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

La cuota tributaria vendrá determinada por una cantidad fija señalada según la clase de vehículos que ocasione la prestación del servicio y comprenderá los siguientes conceptos:

a) Por la retirada del vehículo de la vía pública mediante el servicio de grúa:

Motocicletas y triciclos..... 15,00 €

Motocarros y análogos..... 22,50 €

Automóviles de turismo, camionetas, furgonetas y demás vehículos análogos con un tonelaje hasta 1.000 kgs	45,00 €
Camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos con tonelaje superior a 1.000 kgs e inferior a 5.000 kgs	68,00 €
Vehículos con tonelaje superior a 5.000 kgs	68,00 €
Nota: por cada 1.000 Kgs. o fracción superior a 5.000 Kgs. se añadirá	7,50 €

b) Por deposito de vehículos

Los vehículos retirados de la vía pública por medio de grúa, devengarán a partir de la primera hora de estancia y hasta las veinticuatro horas del mismo día, así como por cada día o fracción de permanencia en el depósito:

Motocicletas, triciclos	1’50 €
Automóviles turismos, camiones y furgonetas con tonelaje hasta 1.000 kgrs	6,00 €
Camiones, tractores, camionetas, con tonelaje superior a 1.000 kgs, sin rebasar los 5.000 kgs	9,00 €
Vehículos con tonelaje superior a 5.000 kgs	11’00 €

En el caso de vehículos que sean retirados de la vía pública por robo, se le aplicará la tasa por estancia en el depósito si no son retirados dentro de las 24 horas siguientes a ser avisado de su localización a los propietarios.

ORDENANZA RELATIVA AL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESERVA DE PLAZA EN APARCAMIENTO MUNICIPAL

En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procede modificar la Ordenanza relativa al precio público por la prestación del servicio de reserva de plaza en aparcamiento municipal, en el siguiente sentido:

Artículo 4.

La cuantía del precio publico regulado en esta Ordenanza:

Cuota mensual:	37,50 €
Cuota anual:	340,00 €

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VÍA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, PUESTOS DE MERCADO SEMANAL O PERÍODICOS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procede modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercado semanal o de carácter periódico, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en el siguiente sentido:

EPIGRAFE 1.º: OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS O CASETAS EN MERCADOS SEMANALES O DE CARÁCTER PERIÓDICO.

Moratalla casco: 2,00 € metro lineal/día

Pedanías: 1,75 € metro lineal/día

EPIGRAFE 2.º: OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON INSTALACIONES ESPECIALES DE ATRACCIONES MECANICAS Y PUESTOS DE FERIA, EXPOSICIÓN O EXHIBICIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, CIRCOS Y OTRAS SIMILARES.

Casetas, puestos de ventas, barracas: 3,00 € metro lineal/día

Atracciones de feria, tómbolas, bares,

Industrias callejeras y ambulantes y rodaje

Cinematográfico: 3,00 € metro cuadrado/día

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORATALLA

En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procede modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y culturales propiedad del Ayuntamiento de Moratalla, en el siguiente sentido:

Artículo 5. - Cuota tributaria.- La cuota tributaría será:

1.- Tarifa de piscinas e instalaciones deportivas municipales:

Instalaciones deportivas:

- Por utilización del Pabellón con energía eléctrica: 20,00 €./hora.
- Por utilización del Pabellón sin energía eléctrica: 13,00 € ptas./hora.
- Pista Transversal con energía eléctrica:11,00 €./hora.
- Pista Transversal sin energía eléctrica: 7,50€/hora.
- Pista tenis con energía eléctrica: 4,00 €/hora
- Pista tenis sin energía eléctrica: 2,00 €./hora.
- Sala de usos múltiples: 4,00 €/hora.

Piscinas municipales:

1.- Entrada menores: 1,50 €/día.

2.- Entrada adultos: 2,50 €/día.

3.- Abono mensual menores: 20,00 €/día

4.- Abono mensual adultos: 30,00 €/día.

Teatro Trieta:

Cine Adultos: 3,00 €

Niños: 2,00 €

Otros espectáculos: 3,00 €

Visitas guiadas al Castillo de Moratalla:

Entrada individual: 2,00 €.

Entrada de grupos de más de 15 personas y menos de 25: 1,75 €

Entrada de grupos de 25 o más personas: 1,50 €

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

En base a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, procede modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en el siguiente sentido:

Artículo 5. - Cuota Tributaria.- La cuota tributaria de los diferentes hechos imponibles será:

1.- Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas: 0,50 € metro cuadrado/día

2.- Tarifa de ocupación de terrenos de uso público por terrazas para mesas y sillas con finalidad lucrativa:

Terrazas con instalación de toldos, cerramientos, tarimas y similares: 20,00 €/metro cuadrado año.

Terrazas sin instalación de toldos, cerramientos, tarimas y similares: 10,00 €/metro cuadrado año

3.- Tarifa por utilización de puestos de matadero, lonja y mercado:

Puestos descubiertos: 3,00 €/metro lineal mes.

Puestos cubiertos: 6,00 €/metro lineal mes.

La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

IV. Administración Local

Murcia

18790 Requerimiento para Adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. IV del P.P. ZM-SV2-2, Sangonera La Verde. (Gestión-Compensación 028GC09).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de D. Antonio López López y a D. Juan García Alarcón que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 se aprobaron inicialmente el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la U.A. IV de P.P. ZM-SV2-2, Sangonera la Verde, significándoles que en el plazo de veinte días podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo, se les indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2010 se aprobaron definitivamente el Programa de Actuación y Estatutos de la citada Unidad. Contra dicha resolución se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

De igual forma, se pone en su conocimiento que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 29 de diciembre de 2010, aprobó la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial ZM-SV2-2, de Sangonera la Verde, formalizada en escritura pública de fecha 27 de octubre de 2010, ante el Notario de Murcia D. Julio Berberena Loperena, n.º 3.193 de su protocolo.

En consecuencia, siendo los señores anteriormente citados propietarios de terrenos en dicha Unidad de Actuación y no habiéndose adherido hasta ahora a la citada Junta de Compensación, se les significa que de conformidad con el art. 181.1.e del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de fecha 10 de junio de 2005, podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, informándoles que si así no lo hiciesen, se procedería a la expropiación de los aludidos terrenos en beneficio de la Junta de Compensación al amparo de la legislación vigente.

De igual forma, y de conformidad con los citados artículos 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 22 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

18791 Aprobación inicial de la modificación de los artículos 2, 22 y 29 de los Estatutos Sociales de la empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (EMUASA).

Según acuerdo de delegación de competencias del Pleno de 27 de junio de 2011 la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2011, ha aprobado inicialmente la modificación estatutaria de los artículos 2, 22 y 29 de la citada mercantil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de treinta días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría General del Pleno (Glorieta de España, 1 1.ª planta) cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Murcia a 30 de noviembre de 2011.- El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

18792 Notificaciones de inicio de expedientes sancionadores de multas de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los Decretos de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por delegación (decreto 14-6-2011) por la Concejal de Seguridad y Recursos Humanos, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, reproduciéndose su contenido a continuación:

"En la fecha indicada, la Concejal de Seguridad y Recursos Humanos (por Delegación Decreto 14-6-2011) dictó el siguiente Decreto de incoación:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, y en virtud de denuncia, se considera iniciado procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor el Jefe de Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones (arts.28 y 29 de la Ley 30/1992 y el órgano competente para resolver el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, art. 71 del RDL 339/1990 (modificado por Ley 18/2009).; de acuerdo con lo previsto en los artículos 79 y siguientes del citado texto legal, se le informa de las alternativas legales de que dispone:

1º.- En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente decreto, el interesado puede pagar la sanción provisionalmente fijada en función de lo establecido en el art.68 RDL 339/1990, con una reducción del 50% de su importe, presentando dicha notificación en cualquiera de las entidades colaboradoras que se mencionan, con las siguientes consecuencias (art. 80 LSV): a) Renuncia a formular alegaciones y si las formula se tendrán por no presentadas, b) Terminación del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, c) Agotamiento de la vía administrativa, siendo únicamente recurrible en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día del pago.

2º.- El interesado podrá presentar alegaciones en el mismo plazo de veinte días naturales y proponer pruebas que estime oportunas en su defensa, mediante escrito dirigido el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, indicando el número de expediente (art. 81 LSV).

3º.- Si no paga la multa ni formula alegaciones en el plazo mencionado, esta notificación implicará, por sí misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y podrá ejecutarse la sanción por la vía de apremio, transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 RDL 339/1990). No obstante, podrá abonar la multa en dicho plazo, sin reducción y por su importe integro.

4º.- Caso de no ser responsable de la infracción o de tratarse de persona jurídica, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor (excepto en infracciones por aparcamiento y estacionamiento) y si incumpliere

esta obligación, se incurrirá en falta muy grave y será sancionado con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria, si esta fuera leve y con el triple del importe si la infracción originaria es grave o muy grave, previa incoación del correspondiente expediente sancionador, según lo previsto en el art. 65.5. j) y art. 66 del RDL 339/1990.

Lo que le notifico, significándole que este Decreto es un acto de trámite, a los efectos del art. 58 de la Ley 30/92. Asimismo le significo que si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones."

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA.INF.	CUANTIA	ART.LSV.RGC	PUNTOS
56242/2011	PAUCAR ORDONEZ, CARLOS MANUEL	X3938887E	ABANILLA	05-10-2011	200,00	94	0
550283/2011	PAUCAR ORDONEZ, CARLOS MANUEL	X3938887E	ABANILLA	19-09-2011	30,00	94	0
552252/2011	RIQUELME LOZANO, DOLORES FRANCISCA	34788464K	ABANILLA	27-09-2011	18,00	94	0
80105/2011	. , ELECTRYDESA SL	B30117410	ABARAN	04-10-2011	90,00	94	0
308945/2011	. , ELECTRYDESA SL	B30117410	ABARAN	30-09-2011	90,00	94	0
556309/2011	VERA DELGADO, NELIDA PATRICIA	X3662382T	ABARAN	15-10-2011	30,00	94	0
R74099/2011	TENEMASA YESACA, HERMEL	X3753520N	ABARAN	24-08-2011	200,00	94	0
73700/2011	EL HADDAJI, SALAHDDINE	X4264415P	ABARAN	22-09-2011	90,00	94	0
558674/2011	EL HADDAJI, SALAHDDINE	X4264415P	ABARAN	25-10-2011	30,00	94	0
307652/2011	MIRELLA PUTINA, ELENA	X6401558Z	ABARAN	30-08-2011	200,00	94	0
305790/2011	CRIOLLO PERALTA , RAUL	X6561155Z	ABARAN	01-07-2011	200,00	94	0
308955/2011	GOMEZ VALERA, ANA I	22232353R	ABARAN	30-09-2011	80,00	159	0
554080/2011	SOLER GOMEZ, CECILIO	22232932M	ABARAN	05-10-2011	30,00	94	0
65741/2011	SANTIAGO FERNANDEZ, JOSE LUIS	27436101E	ABARAN	11-09-2011	80,00	154	0
557265/2011	CARRASCO SEGURA, MARIA CRISTINA	29040577H	ABARAN	19-10-2011	24,00	94	0
86951/2011	CARRASCO SEGURA, MARIA CRISTINA	29040577H	ABARAN	14-10-2011	200,00	94	0
556335/2011	CARRASCO SEGURA, MARIA CRISTINA	29040577H	ABARAN	15-10-2011	30,00	94	0
559108/2011	DAVID CRISTOBAL , SANCHEZ MARTINEZ	29041020R	ABARAN	27-10-2011	24,00	94	0
552418/2011	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA SANDRA	34803979B	ABARAN	27-09-2011	30,00	94	0
551374/2011	ELENA FATIMA , VARGAS FERNANDEZ	34823405W	ABARAN	23-09-2011	30,00	94	0
555735/2011	ELENA FATIMA , VARGAS FERNANDEZ	34823405W	ABARAN	13-10-2011	30,00	94	0
550291/2011	ELENA FATIMA , VARGAS FERNANDEZ	34823405W	ABARAN	19-09-2011	30,00	94	0
556023/2011	ELENA FATIMA , VARGAS FERNANDEZ	34823405W	ABARAN	14-10-2011	30,00	94	0
548804/2011	ELENA FATIMA , VARGAS FERNANDEZ	34823405W	ABARAN	12-09-2011	30,00	94	0
547873/2011	ELENA FATIMA , VARGAS FERNANDEZ	34823405W	ABARAN	08-09-2011	30,00	94	0
546821/2011	ELENA FATIMA , VARGAS FERNANDEZ	34823405W	ABARAN	05-09-2011	30,00	94	0
550483/2011	ELENA FATIMA , VARGAS FERNANDEZ	34823405W	ABARAN	20-09-2011	30,00	94	0
550169/2011	ELENA FATIMA , VARGAS FERNANDEZ	34823405W	ABARAN	19-09-2011	30,00	94	0
551859/2011	GONZALEZ HORTELANO, DANIEL	48420260Q	ABARAN	26-09-2011	30,00	94	0
553604/2011	GONZALEZ HORTELANO, DANIEL	48420260Q	ABARAN	03-10-2011	30,00	94	0
555730/2011	GONZALEZ HORTELANO, DANIEL	48420260Q	ABARAN	13-10-2011	30,00	94	0
547914/2011	JOSE ANTONIO , CARRASCO ROERO	52816001C	ABARAN	08-09-2011	30,00	94	0
551200/2011	MARIN GARCIA, SALVADOR	74179897K	ABARAN	22-09-2011	18,00	94	0
307378/2011	SOLER TURPIN, JESUS JUAN A	74327643S	ABARAN	23-08-2011	200,00	94	0
552571/2011	GOMEZ MARIN, FELIX	74327689S	ABARAN	28-09-2011	30,00	94	0
554346/2011	GOMEZ MARIN, FELIX	74327689S	ABARAN	06-10-2011	30,00	94	0
549306/2011	MOLINA GOMEZ, JOSE LUIS	74341850P	ABARAN	15-09-2011	30,00	94	0

555828/2011	JOSE ANTONIO , CARRILLO CARRASCO	77500860Z	ABARAN	13-10-2011	30,00	94	0
558703/2011	ALEJANDRO ANTONIO , GONZALEZ GIL	77568650T	ABARAN	25-10-2011	18,00	94	0
556690/2011	ALEJANDRO ANTONIO , GONZALEZ GIL	77568650T	ABARAN	17-10-2011	18,00	94	0
552111/2011	ALEJANDRO ANTONIO , GONZALEZ GIL	77568650T	ABARAN	26-09-2011	18,00	94	0
557768/2011	ALEJANDRO ANTONIO , GONZALEZ GIL	77568650T	ABARAN	21-10-2011	24,00	94	0
550539/2011	GOMEZ CARRILLO, LUIS MIGUEL	77570782Q	ABARAN	20-09-2011	30,00	94	0
38216/2011	LOPEZ CARRASCO, ANTONIO SALVADOR	77708930A	ABARAN	08-08-2011	200,00	154	0
50775/2011	WIRTZ SYLVIE, ANGELE ALIC	X4377177R	ADEJE	30-07-2011	200,00	94	0
547073/2011	HAMMOUTNI , RACHID	X4242679F	ADRA	05-09-2011	30,00	94	0
549355/2011	HEREDIA NARANJO, RAMON	53066811S	ADRA	15-09-2011	30,00	94	0
549909/2011	. , E RENTING SL	B01282490	AGUAS DE BUSOT	17-09-2011	30,00	94	0
548190/2011	. , FONTANERIA ADAN SL	B30399448	AGUILAS	09-09-2011	30,00	94	0
553207/2011	MARTINEZ RODRIGUEZ, EDUARDO	02611792G	AGUILAS	30-09-2011	30,00	94	0
553683/2011	DE HARO CARRASCO, JOSE	23107352B	AGUILAS	04-10-2011	30,00	94	0
305741/2011	SANCHEZ FORTUN OLIVER, FRANCISCA	23123444A	AGUILAS	01-07-2011	200,00	94	0
79030/2011	COLLADO RODRIGUEZ, LEONCIO	23193553P	AGUILAS	23-09-2011	90,00	94	0
553950/2011	COLLADO RODRIGUEZ, LEONCIO	23193553P	AGUILAS	05-10-2011	30,00	94	0
547154/2011	MARIA DEL, MAR CAS SANCHEZ	23203342E	AGUILAS	06-09-2011	30,00	94	0
555291/2011	MARIA DEL, MAR CAS SANCHEZ	23203342E	AGUILAS	10-10-2011	24,00	94	0
552120/2011	SANCHEZ RODRIGUEZ, VIRGILIO	23214431W	AGUILAS	27-09-2011	24,00	94	0
552740/2011	ZAPATA MULA, MARIA	23219418K	AGUILAS	28-09-2011	24,00	94	0
67535/2011	PEREZ PARRA, JOSE MARIA	23261404D	AGUILAS	12-09-2011	80,00	159	0
555217/2011	CORTS CLAR, ESTHER	23270275W	AGUILAS	10-10-2011	24,00	94	0
549827/2011	OLIVER GILLMAN, JUAN	23273782J	AGUILAS	17-09-2011	30,00	94	0
547535/2011	MARTINEZ SANTOS, JUAN MIGUEL	34595795T	AGUILAS	07-09-2011	30,00	94	0
552735/2011	MARTINEZ SANTOS, JUAN MIGUEL	34595795T	AGUILAS	28-09-2011	24,00	94	0
12514/2011	MARTINEZ SANTOS, JUAN MIGUEL	34595795T	AGUILAS	07-09-2011	200,00	94	0
552736/2011	MARTINEZ SANTOS, JUAN MIGUEL	34595795T	AGUILAS	28-09-2011	24,00	94	0
547037/2011	MARTINEZ SANTOS, JUAN MIGUEL	34595795T	AGUILAS	05-09-2011	30,00	94	0
81381/2011	MORENO DAVILA, ANGELA	38427540Z	AGUILAS	06-10-2011	90,00	94	0
555058/2011	GARCIA BLAZQUEZ, JUAN	50052802H	AGUILAS	10-10-2011	18,00	94	0
546825/2011	ROBLES ADAN, SEBASTIANA	74418870R	AGUILAS	05-09-2011	30,00	94	0
547948/2011	DIAZ LARIO, MARIA DEL MAR	77710972K	AGUILAS	08-09-2011	30,00	94	0
549511/2011	FRUTAS BLUE, FALCON SL	B02233138	ALBACETE	16-09-2011	30,00	94	0
539774/2011	CUARTERO HIGIENE, LEVANTE SL	B02354280	ALBACETE	05-07-2011	24,00	94	0
555382/2011	VILLAGOMEZ VILLARROEL, CARLOS	X6574408L	ALBACETE	11-10-2011	30,00	94	0
555319/2011	VILLAGOMEZ VILLARROEL, CARLOS	X6574408L	ALBACETE	10-10-2011	30,00	94	0
555043/2011	VILLAGOMEZ VILLARROEL, CARLOS	X6574408L	ALBACETE	08-10-2011	30,00	94	0
554680/2011	VILLAGOMEZ VILLARROEL, CARLOS	X6574408L	ALBACETE	07-10-2011	30,00	94	0
555663/2011	VILLAGOMEZ VILLARROEL, CARLOS	X6574408L	ALBACETE	13-10-2011	30,00	94	0
554487/2011	VILLAGOMEZ VILLARROEL, CARLOS	X6574408L	ALBACETE	06-10-2011	30,00	94	0
554182/2011	SOLVEZ MORAGA, JESUS ANGEL	05161625B	ALBACETE	05-10-2011	30,00	94	0

73931/2011	GOMEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	44395804P	ALBACETE	30-08-2011	200,00	94	0
59136/2011	LOPEZ DIAZ, JUAN ANGEL	47066343V	ALBACETE	09-08-2011	200,00	94	0
62798/2011	LOPEZ DIAZ, JUAN ANGEL	47066343V	ALBACETE	27-09-2011	200,00	94	0
77775/2011	FLOREZ MORENO, RUBI YAZMIN	47449444F	ALBACETE	30-09-2011	200,00	94	0
552533/2011	MENA PAREDES, VERONICA ADRIANA	X6689633Z	ALBATERA	28-09-2011	30,00	94	0
556388/2011	VALLE CASTILLO, INES ESPERANZA	X6699796B	ALBATERA	15-10-2011	30,00	94	0
559731/2011	BALMUS , NICOLAE	X8572260E	ALBATERA	29-10-2011	30,00	94	0
553920/2011	GARCIA BERNA, MARIA ROSARIO	29001856Y	ALBATERA	04-10-2011	30,00	94	0
552382/2011	LOPEZ LOPEZ, OSWALDO JAVIER	29522142D	ALBATERA	27-09-2011	30,00	94	0
550327/2011	CANTON GUTIERREZ, CONCEPCION	74222830J	ALBATERA	20-09-2011	30,00	94	0
552743/2011	CANTON GUTIERREZ, CONCEPCION	74222830J	ALBATERA	29-09-2011	30,00	94	0
551111/2011	CANTON GUTIERREZ, CONCEPCION	74222830J	ALBATERA	22-09-2011	30,00	94	0
549480/2011	CANTON GUTIERREZ, CONCEPCION	74222830J	ALBATERA	16-09-2011	30,00	94	0
552501/2011	CANTON GUTIERREZ, CONCEPCION	74222830J	ALBATERA	28-09-2011	30,00	94	0
552421/2011	CANTON GUTIERREZ, CONCEPCION	74222830J	ALBATERA	27-09-2011	30,00	94	0
553816/2011	CANTON GUTIERREZ, CONCEPCION	74222830J	ALBATERA	04-10-2011	30,00	94	0
549998/2011	CANTON GUTIERREZ, CONCEPCION	74222830J	ALBATERA	19-09-2011	30,00	94	0
548236/2011	. , FRIGO CERRI SL	B04655585	ALBOX	09-09-2011	30,00	94	0
556130/2011	GRANADOS LORCA SOTO, DAMIAN	23247268H	ALBOX	14-10-2011	30,00	94	0
65944/2011	. , LAMGHARI ABDELHADI	X6480609Z	ALCALA DE CHIVERT	11-08-2011	200,00	94	0
550161/2011	MUNTEAN , FLAVIA PETRONELA	X4722476R	ALCALA DE HENARES	19-09-2011	30,00	94	0
554175/2011	TAIB , SAID	X3832217A	ALCANAR	05-10-2011	30,00	94	0
552200/2011	, ALFAPINK S L	B73041576	ALCANTARILLA	27-09-2011	18,00	94	0
67982/2011	, ALFAPINK S L	B73041576	ALCANTARILLA	29-08-2011	90,00	94	0
14626/2011	ZULETA ROAS, WISLEY	X4180207A	ALCANTARILLA	15-09-2011	200,00	94	0
34791/2011	QUILLIGANA CHUGCHO, SEGUNDO IVAN	X5170772G	ALCANTARILLA	11-07-2011	200,00	91	0
554393/2011	BEJAR REVERTE, EMILIO	22423090E	ALCANTARILLA	06-10-2011	30,00	94	0
549543/2011	IMBERNON CANO, JUAN JOSE	27449473P	ALCANTARILLA	16-09-2011	24,00	94	0
552900/2011	MARTINEZ ORTIN, MANUELA	27449920H	ALCANTARILLA	29-09-2011	24,00	94	0
551396/2011	GONZALO AROCA, GONZALO JOSE	48434515B	ALCANTARILLA	23-09-2011	24,00	94	0
549374/2011	MARTINEZ NAVARRO, MARIA ANGELES	48541121N	ALCANTARILLA	15-09-2011	30,00	94	0
551745/2011	GALIAN MOLINA, SERGIO	48544920Q	ALCANTARILLA	01-10-2011	30,00	94	0
74245/2011	ARREDONDO GOMEZ, ENCARNACION	52804280Y	ALCANTARILLA	25-08-2011	200,00	94	0
28015/2011	LOPEZ GARCIA, GABRIEL	52805300Z	ALCANTARILLA	11-07-2011	200,00	94	0
77720/2011	GARCIA MARTINEZ, CARIDAD	52805715S	ALCANTARILLA	29-09-2011	200,00	94	0
78984/2011	CONESA MARTINEZ, JUAN ERIC	52826709X	ALCANTARILLA	18-09-2011	200,00	94	0
26483/2011	FUNES IMBERNON, FRANCISCO	52828521M	ALCANTARILLA	18-09-2011	90,00	94	0
550181/2011	BERNAL MEDRANO, MANUEL	52829222Q	ALCANTARILLA	19-09-2011	24,00	94	0
69423/2011	LOPEZ BALLESTER, TOMASA	74325879E	ALCANTARILLA	03-08-2011	200,00	94	0
553912/2011	RELECTRI , SA	A30655252	ALCAZARES (LOS)	04-10-2011	30,00	94	0
80388/2011	. , PRODEMUR PLAYA S L	B73389850	ALCAZARES (LOS)	04-10-2011	200,00	94	0
547739/2011	VASQUEZ TORRES, ANDREA	X2686841G	ALCAZARES (LOS)	08-09-2011	24,00	94	0
551939/2011	. , KHABBAR ABDENNAJI	X3513933Q	ALCAZARES (LOS)	26-09-2011	30,00	94	0
58997/2011	MORENO VASQUEZ, EDY GERMAN	X4176157R	ALCAZARES (LOS)	17-08-2011	200,00	94	0
547830/2011	TORRES HERNANDEZ, ELVIA	X4393094W	ALCAZARES (LOS)	08-09-2011	24,00	94	0
547049/2011	TORRES HERNANDEZ, ELVIA	X4393094W	ALCAZARES (LOS)	05-09-2011	30,00	94	0
75274/2011	SBAI , MOUNIR	X5246119A	ALCAZARES (LOS)	22-09-2011	80,00	159	0

547075/2011	DIAMBANG , AISSAUTOU	X7111723P	ALCAZARES (LOS)	05-09-2011	30,00	94	0
550343/2011	PEITAVI ROMERO, LUIS	06043026Y	ALCAZARES (LOS)	20-09-2011	30,00	94	0
551494/2011	PEITAVI ROMERO, LUIS	06043026Y	ALCAZARES (LOS)	23-09-2011	30,00	94	0
554634/2011	PEITAVI ROMERO, LUIS	06043026Y	ALCAZARES (LOS)	07-10-2011	30,00	94	0
554087/2011	PEITAVI ROMERO, LUIS	06043026Y	ALCAZARES (LOS)	05-10-2011	30,00	94	0
551986/2011	PEITAVI ROMERO, LUIS	06043026Y	ALCAZARES (LOS)	26-09-2011	30,00	94	0
550866/2011	PEITAVI ROMERO, LUIS	06043026Y	ALCAZARES (LOS)	21-09-2011	30,00	94	0
552542/2011	PEITAVI ROMERO, LUIS	06043026Y	ALCAZARES (LOS)	28-09-2011	30,00	94	0
552783/2011	PEITAVI ROMERO, LUIS	06043026Y	ALCAZARES (LOS)	29-09-2011	30,00	94	0
553218/2011	PEITAVI ROMERO, LUIS	06043026Y	ALCAZARES (LOS)	30-09-2011	30,00	94	0
549033/2011	PEITAVI ROMERO, LUIS	06043026Y	ALCAZARES (LOS)	14-09-2011	30,00	94	0
547457/2011	PEITAVI ROMERO, LUIS	06043026Y	ALCAZARES (LOS)	07-09-2011	30,00	94	0
555807/2011	DE LA HOZ GARCIA, RAFAEL	22482337K	ALCAZARES (LOS)	13-10-2011	30,00	94	0
547713/2011	VELASCO GARRE, PEDRO FELIX	22953324Z	ALCAZARES (LOS)	08-09-2011	24,00	94	0
551120/2011	VELASCO GARRE, PEDRO FELIX	22953324Z	ALCAZARES (LOS)	22-09-2011	24,00	94	0
63671/2011	CAPEL RIOS, HECTOR	23021308X	ALCAZARES (LOS)	27-09-2011	80,00	159	0
75731/2011	MARQUEZ ARCINEAGA, FRANCISCO JAVIER	34072178R	ALCAZARES (LOS)	14-09-2011	90,00	94	0
549004/2011	EL HAOUDI , MAHJOUB	X3554402M	ALCIRA	14-09-2011	30,00	94	0
550402/2011	STOIAN SOMNA, VALERIA	X3926865Y	ALCIRA	20-09-2011	30,00	94	0
540774/2011	, BEFESA	U95089629	ALCOBENDAS	11-07-2011	30,00	94	0
555687/2011	RIOS BENITEZ, MILTON EDILBERTO	X3550421A	ALCOY	13-10-2011	24,00	94	0
551914/2011	. , MGREHABILITACION INTEGR	B97739676	ALDAYA	26-09-2011	30,00	94	0
548832/2011	RUBIA QUEL, JOSE	73541491A	ALDAYA	14-09-2011	30,00	94	0
308436/2011	. , VIVIENDA URBANA MEDITERRANEA S.L.	B96810429	ALFAFAR	19-09-2011	90,00	94	0
549668/2011	MORAGON BAQUERO, IGNACIO	48297008K	ALFAZ DEL PI	16-09-2011	30,00	94	0
308776/2011	BUENO TOLEDO, LIDIA	45872088Z	ALGECIRAS	28-09-2011	200,00	94	0
554776/2011	YAÑEZ DOMINGUEZ, FLORA	75883876E	ALGECIRAS	07-10-2011	24,00	94	0
555114/2011	JOAQUIN ROMEU, RIBERA	20821557W	ALGEMESI	10-10-2011	30,00	94	0
548737/2011	JOAQUIN ROMEU, RIBERA	20821557W	ALGEMESI	12-09-2011	30,00	94	0
551951/2011	JOAQUIN ROMEU, RIBERA	20821557W	ALGEMESI	26-09-2011	24,00	94	0
547008/2011	JOAQUIN ROMEU, RIBERA	20821557W	ALGEMESI	05-09-2011	30,00	94	0
550389/2011	JOAQUIN ROMEU, RIBERA	20821557W	ALGEMESI	20-09-2011	30,00	94	0
550087/2011	JOAQUIN ROMEU, RIBERA	20821557W	ALGEMESI	19-09-2011	30,00	94	0
555963/2011	JOAQUIN ROMEU, RIBERA	20821557W	ALGEMESI	13-10-2011	30,00	94	0
553558/2011	JOAQUIN ROMEU, RIBERA	20821557W	ALGEMESI	03-10-2011	30,00	94	0
554660/2011	JOAQUIN ROMEU, RIBERA	20821557W	ALGEMESI	07-10-2011	30,00	94	0
549175/2011	. , DICKMANNS RENT A CAR SL.	B53547568	ALGUAZAS	15-09-2011	30,00	94	0
73563/2011	. ., JP INSTALACIONES FONTANERIA CALEFACCION	B73153769	ALGUAZAS	21-09-2011	90,00	94	0
R66605/2011	, OBRAS Y CONSTR. EUROMUR, S.C.L.	F73124398	ALGUAZAS	19-07-2011	200,00	94	0
57771/2011	RAMON GARCIA, JOSE LUIS	X6541783P	ALGUAZAS	04-09-2011	200,00	154	0
74209/2011	GIL PORRAS, JUAN JOSE	27445941H	ALGUAZAS	22-08-2011	200,00	94	0
547151/2011	ALFONSO BERMUDEZ, ISABEL MARIA	29063909M	ALGUAZAS	06-09-2011	30,00	94	0
553746/2011	MARTINEZ CONTERO, MARIA DOLORES	29065354R	ALGUAZAS	04-10-2011	30,00	94	0
550873/2011	NIETO ROMAN, ESTEBAN	38798504B	ALGUAZAS	21-09-2011	30,00	94	0
78050/2011	GALLEGO MUÑOZ, ANTONIO	48415311N	ALGUAZAS	21-09-2011	80,00	159	0
79653/2011	ROPERO GUIRADO, FRANCISCO JOSE	48416890G	ALGUAZAS	20-09-2011	90,00	94	0
78960/2011	ALCOLEA SANCHEZ, MARIA LUZ	48417487A	ALGUAZAS	29-09-2011	90,00	94	0

548948/2011	MESEGUER PEÑALVER, VIRGINIA	48449215Z	ALGUAZAS	14-09-2011	30,00	94	0
74286/2011	JIMENEZ VERDU, MARIA ANGELES	48453564Q	ALGUAZAS	22-08-2011	200,00	94	0
551995/2011	FAZIO ALMELA , SABRINA	48495612C	ALGUAZAS	26-09-2011	30,00	94	0
552134/2011	SANCHEZ GARCIA, JOSE TOMAS	52814534W	ALGUAZAS	27-09-2011	30,00	94	0
549868/2011	ASIS RODRIGUEZ, JOSE MARIA	52818239G	ALGUAZAS	17-09-2011	30,00	94	0
308584/2011	JOSE JIMENEZ, ALMELA	74321447Y	ALGUAZAS	22-09-2011	80,00	159	0
44722/2011	MONDEJAR PINAR, MA DEL CARMEN	74329897S	ALGUAZAS	15-09-2011	200,00	94	0
401052/2011	MARTINEZ OLIVA, DIEGO	74332162A	ALGUAZAS	09-08-2011	100,00	52	0
70445/2011	CORTES FERNANDEZ, FRANCISCO	77707522K	ALGUAZAS	04-10-2011	80,00	154	0
551542/2011	, GOLF COUNTRY HOME, S.L.	B73428047	ALHAMA DE MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
552673/2011	, GOLF COUNTRY HOME, S.L.	B73428047	ALHAMA DE MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
67650/2011	, LUMATEL COMUNICACIONES, S.L.U.	B73538035	ALHAMA DE MURCIA	25-08-2011	200,00	94	0
78872/2011	AYNAOU , LAHBIB	X3182864D	ALHAMA DE MURCIA	21-09-2011	200,00	94	0
78474/2011	BELLARAJ , JAMAL	X4309640S	ALHAMA DE MURCIA	03-10-2011	80,00	159	0
308764/2011	EL BEKKAY , KADDOURI	X6592427Y	ALHAMA DE MURCIA	27-09-2011	200,00	94	0
550274/2011	GARCIA GAMBIN, FRANCISCO	02209016G	ALHAMA DE MURCIA	19-09-2011	24,00	94	0
555586/2011	PROVENCIO HERNÁNDEZ, AGUEDA	22481078G	ALHAMA DE MURCIA	11-10-2011	30,00	94	0
546949/2011	MARIA GERTRUDIS, DIAZ LARDIN	48430899Y	ALHAMA DE MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
547527/2011	MARIA GERTRUDIS, DIAZ LARDIN	48430899Y	ALHAMA DE MURCIA	07-09-2011	24,00	94	0
555577/2011	LUCAS CANOVAS, JOSE MANUEL	48541046Y	ALHAMA DE MURCIA	11-10-2011	30,00	94	0
558039/2011	JARAMILLO LEON, ELIA MAIDE	49173812L	ALHAMA DE MURCIA	22-10-2011	30,00	94	0
61338/2011	GUTIERREZ GARCIA, MARIA ANGELES	51886510M	ALHAMA DE MURCIA	30-09-2011	200,00	94	0
551771/2011	GUTIERREZ GARCIA, MARIA ANGELES	51886510M	ALHAMA DE MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
55192/2011	LOPEZ MARTINEZ, MARIA TOMASA	74431686Y	ALHAMA DE MURCIA	05-09-2011	90,00	94	0
553473/2011	YOLANDA SORIA, BARBA	77709086K	ALHAMA DE MURCIA	03-10-2011	24,00	94	0
549348/2011	YOLANDA SORIA, BARBA	77709086K	ALHAMA DE MURCIA	15-09-2011	24,00	94	0
308512/2011	SANIPRES , SL	B03716776	ALICANTE	21-09-2011	200,00	94	0
65366/2011	, SERVIMAN ALICANTE, S.L.	B03933546	ALICANTE	31-08-2011	200,00	94	0
83670/2011	, AKRAVAÑO SL	B53720975	ALICANTE	05-10-2011	90,00	94	0
553446/2011	. , ESPAI INTERIOR DEL MEDITERRANI SL	B54300744	ALICANTE	03-10-2011	24,00	94	0
554949/2011	. , SALA STEREO SL	B54416805	ALICANTE	08-10-2011	30,00	94	0
553272/2011	MOORER LIDER, SL	B97156822	ALICANTE	30-09-2011	30,00	94	0
554079/2011	MOORER LIDER, SL	B97156822	ALICANTE	05-10-2011	30,00	94	0
551469/2011	DAVIES CHRISTIN, ELIZABET	X5812354R	ALICANTE	23-09-2011	30,00	94	0
548810/2011	DUEÑAS GUZMAN, DANIEL PEDRO	X6828310R	ALICANTE	12-09-2011	24,00	94	0
82533/2011	MENDEZ MARTIN DEL OLMO, SERGIO	05920529F	ALICANTE	18-10-2011	80,00	159	0
804581/2011	ALEGRE HERNANDEZ, TEODORO	12218095N	ALICANTE	09-09-2011	90,00	94	0

550518/2011	BUSTAMANTE VAZQUEZ, RAFAEL	21221239J	ALICANTE	20-09-2011	30,00	94	0
559753/2011	MARIA BEGOÑA , RUIZ CRESPO	21425739C	ALICANTE	29-10-2011	24,00	94	0
547631/2011	ESPLA DURA, MARIA DEL MAR	21462010C	ALICANTE	07-09-2011	30,00	94	0
309402/2011	CARRASCO SIRVENT, YOLANDA	21476043T	ALICANTE	11-10-2011	90,00	94	0
549722/2011	GARCIA HERNANDEZ, AGUSTIN DIEGO	21509943K	ALICANTE	17-09-2011	30,00	94	0
554040/2011	GOMEZ ROMERO, JORGE AVELINO	21632150Y	ALICANTE	05-10-2011	15,00	94	0
550733/2011	ROLDAN CASTILLO, JOSE LUIS	22121652E	ALICANTE	21-09-2011	24,00	94	0
81627/2011	JIMENEZ TORRES, ANTONIO JESUS	22122285B	ALICANTE	30-09-2011	80,00	154	0
546910/2011	MOSCARDO GARCIA , JAIME	48319283D	ALICANTE	05-09-2011	24,00	94	0
550235/2011	BLASCO RAMON, IVAN	48357805Y	ALICANTE	19-09-2011	24,00	94	0
551387/2011	BLASCO RAMON, IVAN	48357805Y	ALICANTE	23-09-2011	24,00	94	0
550941/2011	CARRATALA DOLS, RAFAEL	48560400V	ALICANTE	21-09-2011	30,00	94	0
552444/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	27-09-2011	30,00	94	0
548316/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	10-09-2011	30,00	94	0
548536/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	12-09-2011	30,00	94	0
552933/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	29-09-2011	30,00	94	0
553305/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	30-09-2011	30,00	94	0
548888/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	14-09-2011	30,00	94	0
549373/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	15-09-2011	30,00	94	0
549617/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	16-09-2011	30,00	94	0
549630/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	16-09-2011	30,00	94	0
546834/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	05-09-2011	30,00	94	0
547835/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	08-09-2011	30,00	94	0
552083/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	26-09-2011	30,00	94	0
551243/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	23-09-2011	30,00	94	0
550278/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	19-09-2011	30,00	94	0
550451/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	20-09-2011	30,00	94	0
307260/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	12-08-2011	200,00	94	0
555872/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	13-10-2011	30,00	94	0
556043/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	14-10-2011	30,00	94	0
553834/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	04-10-2011	30,00	94	0
554194/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	05-10-2011	30,00	94	0
554718/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	07-10-2011	30,00	94	0
555699/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	13-10-2011	30,00	94	0
551182/2011	LLINARES RIESTRA, MARIA ESTER	52771996Z	ALICANTE	22-09-2011	30,00	94	0
555771/2011	BORJA BORJA, ANTONIO	72884790K	ALICANTE	13-10-2011	24,00	94	0
550091/2011	HERNANDEZ MARTINEZ, FELIPE	74289335W	ALICANTE	19-09-2011	30,00	94	0
553213/2011	LOZANO MARTINEZ, ANTONIO JOSE	75241650W	ALICANTE	30-09-2011	30,00	94	0
70566/2011	ZUMBA ZAMORA, OMAR AURELIO	X4226588Q	ALMAZORA	29-09-2011	80,00	154	0
69895/2011	TOMA , CATALIN	X6714873T	ALMAZORA	29-09-2011	80,00	154	0
50586/2011	, LAVANDERIA PLAZA ALMERIA S L	B04198081	ALMERIA	14-09-2011	200,00	94	0
547165/2011	. , NUEVOEMPLEO ETT SL	B04318754	ALMERIA	06-09-2011	30,00	94	0
549075/2011	. , LOYPERTRANS SL	B04375168	ALMERIA	14-09-2011	30,00	94	0
550665/2011	DIOP , OUSSEYNOU	X2848390R	ALMERIA	21-09-2011	30,00	94	0
548734/2011	DIOP , OUSSEYNOU	X2848390R	ALMERIA	12-09-2011	30,00	94	0
549062/2011	AHMED , LACHGAR	X2864616N	ALMERIA	14-09-2011	30,00	94	0
81458/2011	BERNARD GAEL, ANNEDOMINIQUE	X3543233Z	ALMERIA	29-09-2011	200,00	94	0
555119/2011	BOUDAYA , ABDERRAHIM	X4903909X	ALMERIA	10-10-2011	24,00	94	0
550103/2011	. , SALHI ABDELKADER	X7131687P	ALMERIA	19-09-2011	30,00	94	0
554274/2011	GOMEZ NAVARRO, EULALIA MARIA	23263985Z	ALMERIA	06-10-2011	30,00	94	0

552449/2011	JIBAJA JIMENEZ, JOAQUINA	27061178E	ALMERIA	27-09-2011	30,00	94	0
557534/2011	GEA DOMENE, REMEDIOS	27224952J	ALMERIA	20-10-2011	30,00	94	0
555537/2011	SERRANO PEREZ, ISABEL	27227671H	ALMERIA	11-10-2011	30,00	94	0
555852/2011	SERRANO PEREZ, ISABEL	27227671H	ALMERIA	13-10-2011	30,00	94	0
556560/2011	SERRANO PEREZ, ISABEL	27227671H	ALMERIA	17-10-2011	30,00	94	0
555273/2011	SERRANO PEREZ, ISABEL	27227671H	ALMERIA	10-10-2011	30,00	94	0
552518/2011	LEAL GUIRADO, MANUEL	27238782C	ALMERIA	28-09-2011	30,00	94	0
78430/2011	GIL MEMBRIVES, JOSEFA	27250751Y	ALMERIA	18-10-2011	80,00	154	0
551501/2011	ORDOÑEZ SANCHEZ, FRANCISCO	75013811R	ALMERIA	23-09-2011	30,00	94	0
550756/2011	DIAZ LOPEZ, FRANCISCO	75198663W	ALMERIA	21-09-2011	30,00	94	0
551415/2011	ESTEBAN DELGADO, MARIA PILAR	75245995T	ALMERIA	23-09-2011	30,00	94	0
68312/2011	ESTEBAN DELGADO, MARIA PILAR	75245995T	ALMERIA	12-08-2011	200,00	94	0
547443/2011	ESTEBAN DELGADO, MARIA PILAR	75245995T	ALMERIA	07-09-2011	30,00	94	0
550790/2011	GRANADOS GONZALEZ, MIGUEL	75250668G	ALMERIA	21-09-2011	30,00	94	0
78849/2011	CASAS PARDO, ALICIA	76658565W	ALMERIA	30-09-2011	90,00	94	0
69685/2011	MAHDAD ., JAWAD	X2321375P	ALMORADI	06-10-2011	90,00	94	0
547055/2011	TADLAQUI , ABDELKADER	X3094007R	ALMORADI	05-09-2011	30,00	94	0
68840/2011	TADLAQUI , ABDELKADER	X3094007R	ALMORADI	25-07-2011	200,00	94	0
555460/2011	TADLAQUI , ABDELKADER	X3094007R	ALMORADI	11-10-2011	24,00	94	0
555396/2011	TADLAQUI , ABDELKADER	X3094007R	ALMORADI	11-10-2011	30,00	94	0
554191/2011	TADLAQUI , ABDELKADER	X3094007R	ALMORADI	05-10-2011	30,00	94	0
553625/2011	TADLAQUI , ABDELKADER	X3094007R	ALMORADI	04-10-2011	30,00	94	0
548846/2011	TADLAQUI , ABDELKADER	X3094007R	ALMORADI	14-09-2011	30,00	94	0
549378/2011	TADLAQUI , ABDELKADER	X3094007R	ALMORADI	15-09-2011	24,00	94	0
556415/2011	TADLAQUI , ABDELKADER	X3094007R	ALMORADI	15-10-2011	30,00	94	0
556858/2011	BHALLIL , RAHOU	X3242048Z	ALMORADI	18-10-2011	30,00	94	0
555786/2011	RUIZ CARACENA, COSME DAMIAN	48462681W	ALMORADI	13-10-2011	30,00	94	0
553957/2011	RUIZ CARACENA, COSME DAMIAN	48462681W	ALMORADI	05-10-2011	30,00	94	0
551837/2011	RUIZ CARACENA, COSME DAMIAN	48462681W	ALMORADI	26-09-2011	30,00	94	0
552383/2011	RUIZ CARACENA, COSME DAMIAN	48462681W	ALMORADI	27-09-2011	30,00	94	0
555796/2011	RUIZ CARACENA, COSME DAMIAN	48462681W	ALMORADI	13-10-2011	30,00	94	0
550759/2011	RUIZ CARACENA, COSME DAMIAN	48462681W	ALMORADI	21-09-2011	30,00	94	0
552889/2011	RUIZ CARACENA, COSME DAMIAN	48462681W	ALMORADI	29-09-2011	30,00	94	0
547657/2011	MURCIA DIEGO, MARIANO	74192546C	ALMORADI	07-09-2011	30,00	94	0
555330/2011	GARCIA IBAÑEZ, GRAZALEMA	74223987C	ALMORADI	10-10-2011	30,00	94	0
554640/2011	GARCIA IBAÑEZ, GRAZALEMA	74223987C	ALMORADI	07-10-2011	30,00	94	0
550423/2011	GARCIA IBAÑEZ, GRAZALEMA	74223987C	ALMORADI	20-09-2011	30,00	94	0
553993/2011	GARCIA GARCIA, DAVID	74228910K	ALMORADI	05-10-2011	24,00	94	0
556290/2011	GAMA VELASCO, RUBEN	74235285W	ALMORADI	15-10-2011	30,00	94	0
558383/2011	LAAMIRI , SALAH	X3248494C	ANTAS	24-10-2011	30,00	94	0
556263/2011	HUGO CAGUANA, MARIA ADELAIDA	X6432606N	ANTAS	14-10-2011	18,00	94	0
78629/2011	PALACIOS CORDONEZ, JEANNETH PATRICIA	X4629225S	ARANJUEZ	15-09-2011	200,00	94	0
540770/2011	, CONSTRUCCIONES LORENTE, S.L.	B30067581	ARCHENA	11-07-2011	24,00	94	0
550481/2011	. , AVALONCORP SL.	B73091894	ARCHENA	20-09-2011	30,00	94	0
74305/2011	. , CARRILLO Y LOPEZ INSTALACIONES SL	B73287427	ARCHENA	30-09-2011	200,00	94	0
309173/2011	, LIMPAS REFORMAS, S.L.	B73415895	ARCHENA	06-10-2011	90,00	94	0
550118/2011	, GAMBA DE ORO MEDITERRANEA SL	B73419707	ARCHENA	19-09-2011	24,00	94	0
549627/2011	. , FONCEMISA SL	B73442931	ARCHENA	16-09-2011	18,00	94	0
555671/2011	TURYSOL LEVANTE , SL	B73510547	ARCHENA	13-10-2011	24,00	94	0

550005/2011	. , TURYSOL LEVANTE SL	B73510547	ARCHENA	19-09-2011	30,00	94	0
558577/2011	CEDEÑO CALDAS, ANGELA CELENA	X3654590M	ARCHENA	25-10-2011	30,00	94	0
553302/2011	CEDEÑO CALDAS, ANGELA CELENA	X3654590M	ARCHENA	30-09-2011	30,00	94	0
549532/2011	ANDRADE TACURI, MAYRA ROXANA	X4713566S	ARCHENA	16-09-2011	30,00	94	0
79023/2011	ENNADYFY ., AHMED	X5309160R	ARCHENA	17-10-2011	200,00	94	0
549327/2011	BEKMAN , GANNA	X6621365X	ARCHENA	15-09-2011	30,00	94	0
553111/2011	BEKMAN , GANNA	X6621365X	ARCHENA	30-09-2011	30,00	94	0
551798/2011	MEJIA VELASQUES, WILDER	X6645637V	ARCHENA	01-10-2011	30,00	94	0
60653/2011	VAELLO YEPES, AMALIA	21609843D	ARCHENA	20-09-2011	200,00	94	0
74197/2011	LAZARO TORAL, SOTO	22421578M	ARCHENA	22-08-2011	200,00	94	0
555543/2011	ABENZA IBAÑEZ, CONSTANTINO	22468876S	ARCHENA	11-10-2011	30,00	94	0
556728/2011	GUILLEN MARTINEZ, MARIA JOSEFA	22480291E	ARCHENA	17-10-2011	30,00	94	0
553590/2011	PASCUAL ICARDO, RAFAEL JOSE	22533588M	ARCHENA	03-10-2011	30,00	94	0
547329/2011	PEREZ MARTINEZ, ANA ISABEL	27462236Y	ARCHENA	06-09-2011	30,00	94	0
553824/2011	ARQUES GUILLEN, FRANCISCO JOAQUIN	27480422E	ARCHENA	04-10-2011	30,00	94	0
548838/2011	CREVILLEN ABAD, CLEMENTE	29061598V	ARCHENA	14-09-2011	30,00	94	0
79602/2011	HERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	29062463P	ARCHENA	22-09-2011	200,00	94	0
552649/2011	CASTILLO PALAZON, JOSE	29111879C	ARCHENA	28-09-2011	30,00	94	0
550940/2011	CASTILLO FLORES, JOSE ANTONIO	34790374E	ARCHENA	21-09-2011	30,00	94	0
552963/2011	CASTILLO FLORES, JOSE ANTONIO	34790374E	ARCHENA	29-09-2011	30,00	94	0
551924/2011	CASTILLO FLORES, JOSE ANTONIO	34790374E	ARCHENA	26-09-2011	30,00	94	0
551289/2011	CASTILLO FLORES, JOSE ANTONIO	34790374E	ARCHENA	23-09-2011	30,00	94	0
554104/2011	CASTILLO FLORES, JOSE ANTONIO	34790374E	ARCHENA	05-10-2011	30,00	94	0
557199/2011	CASTILLO FLORES, JOSE ANTONIO	34790374E	ARCHENA	19-10-2011	30,00	94	0
556275/2011	CASTILLO FLORES, JOSE ANTONIO	34790374E	ARCHENA	15-10-2011	30,00	94	0
547883/2011	CASTILLO FLORES, JOSE ANTONIO	34790374E	ARCHENA	08-09-2011	30,00	94	0
552979/2011	QUIJADA AYALA, SUSANA	34823229X	ARCHENA	29-09-2011	30,00	94	0
553342/2011	QUIJADA AYALA, SUSANA	34823229X	ARCHENA	30-09-2011	24,00	94	0
65140/2011	ROSENDO FERNANDEZ, AMADOR	34964174B	ARCHENA	24-09-2011	80,00	159	0
75054/2011	PALAZON PALAZON, CARMEN	48419039Z	ARCHENA	18-08-2011	200,00	94	0
555733/2011	LUNA BANEGAS, JOSE ANDRES	52816847S	ARCHENA	13-10-2011	30,00	94	0
77070/2011	RISCAL GARCIA, CONSUELO	74271807T	ARCHENA	21-09-2011	80,00	159	0
547328/2011	LOPEZ LOPEZ, DOLORES	74293112F	ARCHENA	06-09-2011	30,00	94	0
553835/2011	GARCIA AYOLA, ANTONIA	77513248M	ARCHENA	04-10-2011	30,00	94	0
556277/2011	SANTAMARIA MARTIN, JOSE ANTONIO	50914403Q	ARTEIJO	15-10-2011	24,00	94	0
77297/2011	SANTAMARIA MARTIN, JOSE ANTONIO	50914403Q	ARTEIJO	29-09-2011	90,00	94	0
554709/2011	SANTAMARIA MARTIN, JOSE ANTONIO	50914403Q	ARTEIJO	07-10-2011	30,00	94	0
556034/2011	SANTAMARIA MARTIN, JOSE ANTONIO	50914403Q	ARTEIJO	14-10-2011	30,00	94	0
553658/2011	SANTAMARIA MARTIN, JOSE ANTONIO	50914403Q	ARTEIJO	04-10-2011	30,00	94	0
551408/2011	BOTELLA GARCIA, ROSA	21417994A	ASPE	23-09-2011	30,00	94	0
548251/2011	BOTELLA GARCIA, ROSA	21417994A	ASPE	09-09-2011	24,00	94	0
69588/2011	GALLEGO NAVARRO, AMANDA MARIA	74372782M	ASPE	28-09-2011	90,00	94	0
75225/2011	GALLEGO NAVARRO, AMANDA MARIA	74372782M	ASPE	06-09-2011	200,00	94	0

553345/2011	GONZALEZ DE LA TORRE RODRIGO, MARGARITA	00697603J	BADAJOZ	30-09-2011	24,00	94	0
552178/2011	GONZALEZ DE LA TORRE RODRIGO, MARGARITA	00697603J	BADAJOZ	27-09-2011	24,00	94	0
550117/2011	GONZALEZ DE LA TORRE RODRIGO, MARGARITA	00697603J	BADAJOZ	19-09-2011	24,00	94	0
557699/2011	GONZALEZ DE LA TORRE RODRIGO, MARGARITA	00697603J	BADAJOZ	21-10-2011	24,00	94	0
549566/2011	GONZALEZ DE LA TORRE RODRIGO, MARGARITA	00697603J	BADAJOZ	16-09-2011	24,00	94	0
548488/2011	GONZALEZ DE LA TORRE RODRIGO, MARGARITA	00697603J	BADAJOZ	12-09-2011	24,00	94	0
553347/2011	RODRIGUEZ CORTES, MARIA CONSUELO	08757062L	BADAJOZ	30-09-2011	30,00	94	0
76978/2011	LINARES NAVARRO, SOBEIDA EMPERATRIZ	X3844017G	BADIA DEL VALLES	26-08-2011	200,00	94	0
547616/2011	. , CIAPE DD SL	B08266397	BARCELONA	07-09-2011	30,00	94	0
306597/2011	CARTUCHE VELEPUCHA, DANIEL GONZALO	X3432612T	BARCELONA	26-07-2011	200,00	94	0
67384/2011	ARTES GARCIA, MARIANO	22478437P	BARCELONA	25-08-2011	200,00	94	0
77585/2011	GIRONELLA GANDOY, RUBEN	33338516Q	BARCELONA	18-09-2011	80,00	114	0
557969/2011	TORMO PEREZ, RICARDO	46033395E	BARCELONA	22-10-2011	30,00	94	0
547394/2011	TORMO PEREZ, RICARDO	46033395E	BARCELONA	06-09-2011	30,00	94	0
547891/2011	TORMO PEREZ, RICARDO	46033395E	BARCELONA	08-09-2011	30,00	94	0
549694/2011	CUEZVA JIMENEZ, ALVARO	46142484E	BARCELONA	17-09-2011	30,00	94	0
556211/2011	LENTIJO SUITA, ANDRES	47094661E	BARRAX	14-10-2011	30,00	94	0
74586/2011	ALMEIDA CASTELO, AUGUSTO ARTURO	X4114222M	BENIDORM	24-08-2011	200,00	154	0
77684/2011	CUCOS LAURENTIU, VARICA	X4819009A	BENIDORM	08-09-2011	80,00	154	0
34665/2011	CUCOS LAURENTIU, VARICA	X4819009A	BENIDORM	07-09-2011	90,00	94	0
554501/2011	COCAÑO RODRIGUEZ, GONZALO	10598625H	BENIDORM	06-10-2011	24,00	94	0
549043/2011	MARTINEZ MONTERO, FRANCISCO	21403283N	BENIDORM	14-09-2011	24,00	94	0
78502/2011	BENITO LEGARRA, HELENA.	25123478A	BENIDORM	12-09-2011	80,00	154	0
62611/2011	, INMOBILIARIA PROCARSA SL	B30210298	BENIEL	14-09-2011	200,00	91	0
80873/2011	. , LIMCOFIL SL.	B73430696	BENIEL	04-10-2011	90,00	94	0
551212/2011	MIKHNO , INNA	X4129380Y	BENIEL	22-09-2011	30,00	94	0
31187/2011	RAMOS MEDINA, HECTOR FABIAN	X6372813L	BENIEL	11-10-2011	90,00	94	0
547938/2011	LOPEZ LERIDA, MANUELA	22349435J	BENIEL	08-09-2011	30,00	94	0
558183/2011	NAVARRO ZAPATA, MARIA CRISTINA	27450328N	BENIEL	24-10-2011	30,00	94	0
551891/2011	GONZALEZ ORENES, MARIA ISABEL	34827962M	BENIEL	26-09-2011	24,00	94	0
551102/2011	GONZALEZ ORENES, MARIA ISABEL	34827962M	BENIEL	22-09-2011	30,00	94	0
548938/2011	GONZALEZ ORENES, MARIA ISABEL	34827962M	BENIEL	14-09-2011	30,00	94	0
547677/2011	GONZALEZ ORENES, MARIA ISABEL	34827962M	BENIEL	07-09-2011	24,00	94	0
34305/2011	DELGADO EVANGELIO, TERESA	39368339K	BENIEL	21-09-2011	90,00	94	0
550642/2011	SANCHEZ CALATAYUD, MARIA ESTRELLA	45563548L	BENIEL	21-09-2011	30,00	94	0
550631/2011	SANCHEZ CALATAYUD, MARIA ESTRELLA	45563548L	BENIEL	21-09-2011	30,00	94	0
548778/2011	SOTO ABADIA, SERGIO	48394189G	BENIEL	12-09-2011	30,00	94	0
555003/2011	ISABEL LOPEZ, CAPEL	48552003S	BENIEL	08-10-2011	30,00	94	0
71042/2011	SERRANO GARCIA, JOSE MIGUEL	48558354H	BENIEL	29-09-2011	200,00	94	0
549783/2011	MARTINEZ GILABERT, VICENTA	74167627X	BENIEL	17-09-2011	30,00	94	0
551193/2011	ROBLES LOPEZ, JOSE ANTONIO	74307943A	BENIEL	22-09-2011	30,00	94	0
75354/2011	MORALES PINO, ANTONIO	74327024V	BENIEL	20-09-2011	90,00	94	0

R543170/2011	SERRANO NAVARRO, MANUELA	74343871M	BENIEL	19-07-2011	24,00	94	0
51155/2011	COTTON , DOMINIQUE	X1815964E	BENISSA	14-09-2011	80,00	155	0
53238/2011	FERNANDEZ PIQUERAS, JOSE ANTONIO	18109398A	BERJA	06-09-2011	80,00	159	0
81361/2011	REIG ASENSI, ARTURO	24351367W	BETERA	27-09-2011	90,00	94	0
74651/2011	RICART BELMAR, ANTONIO	28997711R	BIGASTRO	22-08-2011	200,00	94	0
547159/2011	TOMAS MARTINEZ, SALVADOR LUIS	74167832P	BIGASTRO	06-09-2011	30,00	94	0
550944/2011	TOMAS MARTINEZ, SALVADOR LUIS	74167832P	BIGASTRO	21-09-2011	24,00	94	0
547903/2011	TOMAS MARTINEZ, SALVADOR LUIS	74167832P	BIGASTRO	08-09-2011	30,00	94	0
547614/2011	TOMAS MARTINEZ, SALVADOR LUIS	74167832P	BIGASTRO	07-09-2011	30,00	94	0
549663/2011	GONZALEZ VALERO, JESUS MANUEL	74172592F	BIGASTRO	16-09-2011	30,00	94	0
556080/2011	PASTOR MOYA , MARIA TERESA	74183917Q	BIGASTRO	14-10-2011	30,00	94	0
308503/2011	PROFINSA PRODUCTOS, OFICINA INFORMAT	A48170419	BILBAO	21-09-2011	90,00	94	0
557816/2011	. , RADA CALEFACCION S L	B95074274	BILBAO	21-10-2011	24,00	94	0
552413/2011	. , KIRBEKAN ADARAMA SL	B95114120	BILBAO	27-09-2011	30,00	94	0
859852/2011	, CONSERVAS FERNANDEZ LOPEZ SLL	B73140006	BLANCA	04-09-2011	200,00	155	0
R67308/2011	GAGLIARDI , PIO	X4918189F	BLANCA	20-07-2011	200,00	94	0
79315/2011	SANCHEZ FERNANDEZ, JESUS	27451450F	BLANCA	29-09-2011	90,00	94	0
556031/2011	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	27483714W	BLANCA	14-10-2011	24,00	94	0
554281/2011	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	27483714W	BLANCA	06-10-2011	24,00	94	0
549539/2011	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	27483714W	BLANCA	16-09-2011	24,00	94	0
549142/2011	MARTINEZ GOMEZ, JESUS	52818331G	BLANCA	15-09-2011	30,00	94	0
306380/2011	MOLINA MOLINA, ANTONIO JOSE	52818332M	BLANCA	19-07-2011	200,00	94	0
555060/2011	CANO MOLINA, MARIA CARMEN JUANA	74308803N	BLANCA	10-10-2011	30,00	94	0
552850/2011	CANO MOLINA, MARIA LUISA	77569254Y	BLANCA	29-09-2011	24,00	94	0
548087/2011	CANO MOLINA, MARIA LUISA	77569254Y	BLANCA	09-09-2011	24,00	94	0
550236/2011	CANO MOLINA, MARIA LUISA	77569254Y	BLANCA	19-09-2011	24,00	94	0
552683/2011	CANO MOLINA, MARIA LUISA	77569254Y	BLANCA	28-09-2011	24,00	94	0
555178/2011	. , NUCLEOS GANADEROS, S.L.	B30373484	BULLAS	10-10-2011	24,00	94	0
30299/2011	, GRANJA SANTOS SL	B30572564	BULLAS	26-09-2011	90,00	94	0
555052/2011	INTRIAGO ANDRADE, AUGUSTA CAROLINA	X5715701V	BULLAS	10-10-2011	30,00	94	0
547218/2011	INTRIAGO ANDRADE, AUGUSTA CAROLINA	X5715701V	BULLAS	06-09-2011	30,00	94	0
R306754/2011	PUERTA MARTINEZ, MONICA	34783500W	BULLAS	02-08-2011	200,00	94	0
553381/2011	MARIA DEL, CARMEN MARTINEZ GARCIA	34786596Q	BULLAS	03-10-2011	24,00	94	0
550899/2011	MARIA DEL, CARMEN MARTINEZ GARCIA	34786596Q	BULLAS	21-09-2011	30,00	94	0
551159/2011	MARIA DEL, CARMEN MARTINEZ GARCIA	34786596Q	BULLAS	22-09-2011	30,00	94	0
550312/2011	MARIA DEL, CARMEN MARTINEZ GARCIA	34786596Q	BULLAS	20-09-2011	24,00	94	0
555228/2011	LOPEZ GUIRADO, ANDREA	34823680R	BULLAS	10-10-2011	30,00	94	0
549442/2011	LOPEZ GUIRADO, ANDREA	34823680R	BULLAS	16-09-2011	30,00	94	0
555497/2011	LOPEZ GUIRADO, ANDREA	34823680R	BULLAS	11-10-2011	30,00	94	0

547919/2011	GUERRERO NUÑEZ, MILTON ALBERTO	48835211R	BULLAS	08-09-2011	24,00	94	0
67143/2011	SUAREZ VALERA, MARIA DEL CARMEN	74338982S	BULLAS	02-08-2011	200,00	94	0
57817/2011	NGUERE ELA MANGUE, TEOFILO	X3099546C	BURJASOT	19-09-2011	90,00	94	0
306732/2011	. , PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA SA	A79384525	CABRERA (LA)	02-08-2011	90,00	94	0
554361/2011	HAZZAZI , HASSAN	X2727961T	CACERES	06-10-2011	30,00	94	0
553497/2011	GUERREIRO VAZ, MARIA DA GRACA	X7170780R	CALAFELL	03-10-2011	30,00	94	0
549286/2011	CONSTRUCCIONES SALSU, DE CALASPARRA,S.L.	B30502496	CALASPARRA	15-09-2011	30,00	94	0
72393/2011	ADIL , CHEDDADI	X6603507T	CALASPARRA	16-09-2011	90,00	94	0
552878/2011	MARTINEZ ALCAZAR, CARMEN	22352020E	CALASPARRA	29-09-2011	30,00	94	0
307972/2011	AVILES GUIRAO, BARTOLOME	74413237A	CALASPARRA	06-09-2011	90,00	94	0
80300/2011	CARMONA GIL, JOAQUINA	74425739Q	CALASPARRA	03-10-2011	90,00	94	0
551488/2011	LOZANO MARIN, MARIA ISABEL	77513360W	CALASPARRA	23-09-2011	24,00	94	0
552805/2011	OCHANDO MARTINEZ, ENRIQUE	77563441N	CALASPARRA	29-09-2011	24,00	94	0
547364/2011	CARBO VASQUEZ, PRISCILA ISABEL	48759655T	CALLOSA DE ENSARRIA	06-09-2011	30,00	94	0
551551/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	24-09-2011	30,00	94	0
554162/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	05-10-2011	30,00	94	0
552070/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	26-09-2011	30,00	94	0
552661/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	28-09-2011	30,00	94	0
552731/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	28-09-2011	30,00	94	0
557998/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	22-10-2011	30,00	94	0
557782/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	21-10-2011	30,00	94	0
553091/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	30-09-2011	30,00	94	0
557469/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	20-10-2011	30,00	94	0
549540/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	16-09-2011	30,00	94	0
551004/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	22-09-2011	30,00	94	0
547916/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	08-09-2011	30,00	94	0
548101/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	09-09-2011	30,00	94	0
557168/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	19-10-2011	30,00	94	0
556650/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	17-10-2011	30,00	94	0
551717/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	01-10-2011	30,00	94	0
546938/2011	, D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	05-09-2011	30,00	94	0
547093/2011	. , MARMOLES CALLOSA SDAD LTDA	B53427498	CALLOSA DE SEGURA	05-09-2011	30,00	94	0
558841/2011	GHARBI , HADJ	X5265575R	CALLOSA DE SEGURA	26-10-2011	30,00	94	0
309236/2011	GUILLEN MAZON, ASUNCION	21398585Y	CALLOSA DE	07-10-2011	90,00	94	0

			SEGURA				
547605/2011	ESCALANTE HERNANDEZ, CRISTINA	21488967K	CAMPELLO	07-09-2011	30,00	94	0
547697/2011	TROYA GIL, Mª TERESA	77329049J	CAMPILLO DE ARENAS	07-09-2011	30,00	94	0
305742/2011	FILMWRAP , SAL	A30420798	CAMPOS DEL RIO	01-07-2011	200,00	94	0
556207/2011	ESSAKHI , AHMED	X3065904G	CAMPOS DEL RIO	14-10-2011	30,00	94	0
56708/2011	ALFONSO PEÑALVER, ALICIA	48417423P	CAMPOS DEL RIO	24-09-2011	200,00	94	0
553680/2011	ENCARNACION BUENDIA, ALMAGRO	74334358Z	CAMPOS DEL RIO	04-10-2011	30,00	94	0
547705/2011	CALLE GONZALEZ, EDWIN ALEJANDRO	X5056330X	CAMPOTEJAR	08-09-2011	30,00	94	0
554836/2011	. , GESCOMARPI SL	B73252736	CARAVACA DE LA CRUZ	07-10-2011	30,00	94	0
555608/2011	. , NOVA GRAN VIA CARVACA SL	B73299380	CARAVACA DE LA CRUZ	11-10-2011	30,00	94	0
548526/2011	, DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	CARAVACA DE LA CRUZ	12-09-2011	30,00	94	0
548575/2011	, DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	CARAVACA DE LA CRUZ	12-09-2011	30,00	94	0
555985/2011	, DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	CARAVACA DE LA CRUZ	14-10-2011	30,00	94	0
547083/2011	, DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	CARAVACA DE LA CRUZ	05-09-2011	30,00	94	0
554793/2011	NEJJAR , ABDENNABI	X1380173N	CARAVACA DE LA CRUZ	07-10-2011	24,00	94	0
555789/2011	ALVAREZ BUENDIA, ESPERANZA	23160292M	CARAVACA DE LA CRUZ	13-10-2011	30,00	94	0
554046/2011	ORRICO MARTINEZ, JOSE ALFONSO	23169454J	CARAVACA DE LA CRUZ	05-10-2011	30,00	94	0
553255/2011	MARIN MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	23270665R	CARAVACA DE LA CRUZ	30-09-2011	30,00	94	0
69200/2011	MARIN MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	23270665R	CARAVACA DE LA CRUZ	30-09-2011	200,00	94	0
557417/2011	BARRERA FERRER, GRACIA	35064503Z	CARAVACA DE LA CRUZ	20-10-2011	30,00	94	0
558602/2011	BARRERA FERRER, GRACIA	35064503Z	CARAVACA DE LA CRUZ	25-10-2011	24,00	94	0
82959/2011	COLLADO ESPEJO, PEDRO ENRIQUE	52812533W	CARAVACA DE LA CRUZ	17-10-2011	200,00	94	0
547283/2011	SOLER GUIRAO, DIEGO JUAN	74417745A	CARAVACA DE LA CRUZ	06-09-2011	30,00	94	0
557891/2011	AMORES PLASENCIA, JUAN	74423990S	CARAVACA DE LA CRUZ	21-10-2011	24,00	94	0
548664/2011	MARTINEZ PEREZ, ANTONIO	74424760A	CARAVACA DE LA CRUZ	12-09-2011	30,00	94	0
547072/2011	MARTINEZ PEREZ, ANTONIO	74424760A	CARAVACA DE LA CRUZ	05-09-2011	30,00	94	0
558823/2011	MARTINEZ PEREZ, ANTONIO	74424760A	CARAVACA DE LA CRUZ	26-10-2011	30,00	94	0
550302/2011	CARRASCO NUÑEZ, JOSE JOAQUIN	74431036T	CARAVACA DE LA CRUZ	20-09-2011	24,00	94	0
552802/2011	MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO ANTONIO	74434859M	CARAVACA DE LA CRUZ	29-09-2011	24,00	94	0
551734/2011	MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO ANTONIO	74434859M	CARAVACA DE LA CRUZ	01-10-2011	30,00	94	0
67416/2011	FERNANDEZ GUERRERO, SOFIA DOLORES	74507524J	CARAVACA DE LA CRUZ	13-10-2011	200,00	94	0
81253/2011	FERNANDEZ GUERRERO, SOFIA	74507524J	CARAVACA DE LA	27-09-2011	200,00	94	0

	DOLORES		CRUZ				
67412/2011	FERNANDEZ GUERRERO, SOFIA DOLORES	74507524J	CARAVACA DE LA CRUZ	06-10-2011	200,00	94	0
78661/2011	FERNANDEZ GUERRERO, SOFIA DOLORES	74507524J	CARAVACA DE LA CRUZ	22-09-2011	200,00	94	0
78151/2011	FERNANDEZ GUERRERO, SOFIA DOLORES	74507524J	CARAVACA DE LA CRUZ	07-09-2011	80,00	154	0
67414/2011	FERNANDEZ GUERRERO, SOFIA DOLORES	74507524J	CARAVACA DE LA CRUZ	10-10-2011	200,00	94	0
75388/2011	FERNANDEZ GUERRERO, SOFIA DOLORES	74507524J	CARAVACA DE LA CRUZ	09-09-2011	200,00	154	0
549135/2011	JOSE TORRALBA, ROQUE	77507643N	CARAVACA DE LA CRUZ	15-09-2011	30,00	94	0
555870/2011	JOSE TORRALBA, ROQUE	77507643N	CARAVACA DE LA CRUZ	13-10-2011	30,00	94	0
551080/2011	JOSE TORRALBA, ROQUE	77507643N	CARAVACA DE LA CRUZ	22-09-2011	30,00	94	0
548385/2011	JOSE TORRALBA, ROQUE	77507643N	CARAVACA DE LA CRUZ	10-09-2011	30,00	94	0
548929/2011	MERCEDES FERNANDEZ, GARCIA	77570398T	CARAVACA DE LA CRUZ	14-09-2011	30,00	94	0
549169/2011	MERCEDES FERNANDEZ, GARCIA	77570398T	CARAVACA DE LA CRUZ	15-09-2011	30,00	94	0
556040/2011	BERMUDEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	77709424Z	CARAVACA DE LA CRUZ	14-10-2011	24,00	94	0
556296/2011	BERMUDEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	77709424Z	CARAVACA DE LA CRUZ	15-10-2011	30,00	94	0
547547/2011	BERMUDEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	77709424Z	CARAVACA DE LA CRUZ	07-09-2011	24,00	94	0
555718/2011	BERMUDEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	77709424Z	CARAVACA DE LA CRUZ	13-10-2011	30,00	94	0
555701/2011	BERMUDEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	77709424Z	CARAVACA DE LA CRUZ	13-10-2011	30,00	94	0
557757/2011	BERMUDEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	77709424Z	CARAVACA DE LA CRUZ	21-10-2011	30,00	94	0
554057/2011	ROBLES SANCHEZ, ANTONIA MARIA	77712464H	CARAVACA DE LA CRUZ	05-10-2011	18,00	94	0
554060/2011	ROBLES SANCHEZ, ANTONIA MARIA	77712464H	CARAVACA DE LA CRUZ	05-10-2011	24,00	94	0
553434/2011	ROBLES SANCHEZ, ANTONIA MARIA	77712464H	CARAVACA DE LA CRUZ	03-10-2011	24,00	94	0
555000/2011	ROBLES GONZALEZ, DAVID	77721202Q	CARAVACA DE LA CRUZ	08-10-2011	30,00	94	0
552105/2011	ROBLES GONZALEZ, DAVID	77721202Q	CARAVACA DE LA CRUZ	26-09-2011	24,00	94	0
547236/2011	, MANGALUX, S.L.	B30654628	CARTAGENA	06-09-2011	24,00	94	0
65978/2011	, MANGALUX, S.L.	B30654628	CARTAGENA	02-09-2011	200,00	91	0
64976/2011	, MANGALUX, S.L.	B30654628	CARTAGENA	14-09-2011	200,00	91	0
551852/2011	, JERONIMO GARCIA SOLANO, S.L.	B30682272	CARTAGENA	26-09-2011	24,00	94	0
547895/2011	, JERONIMO GARCIA SOLANO, S.L.	B30682272	CARTAGENA	08-09-2011	30,00	94	0
553011/2011	ESTUDIOS Y, PROYECTOS LA PUEBLA SL	B30690531	CARTAGENA	29-09-2011	24,00	94	0
553252/2011	ESTUDIOS Y, PROYECTOS LA PUEBLA SL	B30690531	CARTAGENA	30-09-2011	30,00	94	0
549448/2011	ESTUDIOS Y, PROYECTOS LA PUEBLA SL	B30690531	CARTAGENA	16-09-2011	30,00	94	0
548162/2011	ESTUDIOS Y, PROYECTOS LA PUEBLA SL	B30690531	CARTAGENA	09-09-2011	30,00	94	0
550509/2011	ESTUDIOS Y, PROYECTOS LA	B30690531	CARTAGENA	20-09-2011	30,00	94	0

	PUEBLA SL						
547415/2011	ESTUDIOS Y, PROYECTOS LA PUEBLA SL	B30690531	CARTAGENA	06-09-2011	30,00	94	0
548640/2011	ESTUDIOS Y, PROYECTOS LA PUEBLA SL	B30690531	CARTAGENA	12-09-2011	30,00	94	0
550781/2011	ESTUDIOS Y, PROYECTOS LA PUEBLA SL	B30690531	CARTAGENA	21-09-2011	30,00	94	0
549146/2011	ESTUDIOS Y, PROYECTOS LA PUEBLA SL	B30690531	CARTAGENA	15-09-2011	15,00	94	0
60791/2011	, CERMESUR SL	B30699094	CARTAGENA	06-09-2011	200,00	94	0
66684/2011	, CERMESUR SL	B30699094	CARTAGENA	23-09-2011	200,00	94	0
552998/2011	. , ITHKOR ESPAÑA S.L.	B30699730	CARTAGENA	29-09-2011	30,00	94	0
559109/2011	. ., OBRAS Y CONSTRUC. DE MURCIA O.C.M., SL	B30712624	CARTAGENA	27-10-2011	30,00	94	0
79378/2011	. ., OBRAS Y CONSTRUC. DE MURCIA O.C.M., SL	B30712624	CARTAGENA	19-09-2011	200,00	94	0
84981/2011	. ., OBRAS Y CONSTRUC. DE MURCIA O.C.M., SL	B30712624	CARTAGENA	19-10-2011	200,00	94	0
550763/2011	. ., OBRAS Y CONSTRUC. DE MURCIA O.C.M., SL	B30712624	CARTAGENA	21-09-2011	30,00	94	0
547470/2011	. ., OBRAS Y CONSTRUC. DE MURCIA O.C.M., SL	B30712624	CARTAGENA	07-09-2011	30,00	94	0
556749/2011	. ., OBRAS Y CONSTRUC. DE MURCIA O.C.M., SL	B30712624	CARTAGENA	17-10-2011	30,00	94	0
67692/2011	. ., OBRAS Y CONSTRUC. DE MURCIA O.C.M., SL	B30712624	CARTAGENA	16-09-2011	200,00	94	0
552818/2011	. ., OBRAS Y CONSTRUC. DE MURCIA O.C.M., SL	B30712624	CARTAGENA	29-09-2011	30,00	94	0
557028/2011	. ., OBRAS Y CONSTRUC. DE MURCIA O.C.M., SL	B30712624	CARTAGENA	18-10-2011	30,00	94	0
551163/2011	. ., OBRAS Y CONSTRUC. DE MURCIA O.C.M., SL	B30712624	CARTAGENA	22-09-2011	30,00	94	0
550469/2011	. ., OBRAS Y CONSTRUC. DE MURCIA O.C.M., SL	B30712624	CARTAGENA	20-09-2011	30,00	94	0
53929/2011	. ., OBRAS Y CONSTRUC. DE MURCIA O.C.M., SL	B30712624	CARTAGENA	09-09-2011	200,00	94	0
550339/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	20-09-2011	30,00	94	0
549755/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	17-09-2011	30,00	94	0
553370/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	03-10-2011	30,00	94	0
552759/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	29-09-2011	30,00	94	0
552232/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	27-09-2011	30,00	94	0
551976/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	26-09-2011	30,00	94	0
551770/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	01-10-2011	30,00	94	0
554632/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	07-10-2011	30,00	94	0
554076/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	05-10-2011	30,00	94	0
553786/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	04-10-2011	30,00	94	0
558412/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	24-10-2011	30,00	94	0
555918/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ	B30745988	CARTAGENA	13-10-2011	30,00	94	0

	DE MURCIA						
559652/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	29-10-2011	30,00	94	0
559341/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	28-10-2011	30,00	94	0
559077/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	27-10-2011	30,00	94	0
558683/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	25-10-2011	30,00	94	0
546937/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	05-09-2011	30,00	94	0
548694/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	12-09-2011	30,00	94	0
551134/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	22-09-2011	30,00	94	0
550874/2011	PROMCNES CNSTRCCNES, LOPEZ DE MURCIA	B30745988	CARTAGENA	21-09-2011	30,00	94	0
555773/2011	. , ESPACIOS VERDES Y ECOLOGICOS SL	B30753131	CARTAGENA	13-10-2011	30,00	94	0
548104/2011	FLYKITCHEN , SL	B30754717	CARTAGENA	09-09-2011	30,00	94	0
86843/2011	, REVESTIMIENTOS REVESA SL	B30772420	CARTAGENA	17-10-2011	200,00	94	0
550165/2011	SCHEZ Y, AGUERA AGENCIA MEDITERRANEO	B30781116	CARTAGENA	19-09-2011	30,00	94	0
550917/2011	SCHEZ Y, AGUERA AGENCIA MEDITERRANEO	B30781116	CARTAGENA	21-09-2011	18,00	94	0
549160/2011	SCHEZ Y, AGUERA AGENCIA MEDITERRANEO	B30781116	CARTAGENA	15-09-2011	24,00	94	0
558839/2011	. , MEPI COSTA CALIDA, S.L.	B30787881	CARTAGENA	26-10-2011	24,00	94	0
64879/2011	. , MEPI COSTA CALIDA, S.L.	B30787881	CARTAGENA	08-09-2011	200,00	91	0
79613/2011	. , MEPI COSTA CALIDA, S.L.	B30787881	CARTAGENA	23-09-2011	200,00	94	0
556245/2011	. , MEPI COSTA CALIDA, S.L.	B30787881	CARTAGENA	14-10-2011	30,00	94	0
556457/2011	, RECILETRIC, S.L.	B30789119	CARTAGENA	15-10-2011	24,00	94	0
67408/2011	, MONTAJES ELECTRICOS RUBIO CANO, S.L.	B30794317	CARTAGENA	05-10-2011	200,00	94	0
81873/2011	, MONTAJES ELECTRICOS RUBIO CANO, S.L.	B30794317	CARTAGENA	13-10-2011	200,00	94	0
68609/2011	. , INVERSIONES MARCUNS S.L.	B30796767	CARTAGENA	22-09-2011	90,00	94	0
553392/2011	. , INVERSIONES MARCUNS S.L.	B30796767	CARTAGENA	03-10-2011	30,00	94	0
309800/2011	PORTO CLUB, GRUPO DE INVERSION SL	B30800809	CARTAGENA	21-10-2011	200,00	94	0
80069/2011	. , ARRENDAMIENTOS URBANOS ALCON SL	B30803316	CARTAGENA	19-10-2011	90,00	94	0
555764/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	13-10-2011	30,00	94	0
556593/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	17-10-2011	30,00	94	0
556724/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	17-10-2011	30,00	94	0
557214/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	19-10-2011	30,00	94	0
557800/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	21-10-2011	30,00	94	0
558124/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	22-10-2011	30,00	94	0
553925/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	05-10-2011	30,00	94	0
553945/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	05-10-2011	30,00	94	0

550803/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	21-09-2011	30,00	94	0
550265/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	19-09-2011	30,00	94	0
553181/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	30-09-2011	30,00	94	0
553173/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	30-09-2011	30,00	94	0
552636/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	28-09-2011	30,00	94	0
552025/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	26-09-2011	30,00	94	0
555170/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	10-10-2011	30,00	94	0
547376/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	06-09-2011	30,00	94	0
548867/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	14-09-2011	30,00	94	0
547596/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	07-09-2011	30,00	94	0
554451/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	06-10-2011	30,00	94	0
551021/2011	. , BARRERAS INTELIGENTES SALVAVIDAS SL	B30819924	CARTAGENA	22-09-2011	30,00	94	0
556358/2011	. , FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA	G30626303	CARTAGENA	15-10-2011	30,00	94	0
547681/2011	. , ARCA ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CARTAGENA	G30706535	CARTAGENA	07-09-2011	30,00	94	0
547241/2011	HAFSI , BOUALAM	X2014954Q	CARTAGENA	06-09-2011	30,00	94	0
69896/2011	RQIQ , HALIMA	X2075760X	CARTAGENA	29-09-2011	80,00	154	0
78968/2011	BOUTAZARZAIT , MOHAMMED	X2233253E	CARTAGENA	30-09-2011	200,00	94	0
554380/2011	EL HARDA , MOHAMMED	X3393655M	CARTAGENA	06-10-2011	30,00	94	0
554112/2011	MALKI , MOHAMMED	X4019453L	CARTAGENA	05-10-2011	24,00	94	0
548822/2011	MOROCHO CUNGACHI, LUIS ANTONIO	X4128565L	CARTAGENA	14-09-2011	30,00	94	0
78308/2011	ORDOÑEZ MORENO, CESAR AUGUSTO	X4297707L	CARTAGENA	06-09-2011	200,00	154	0
73965/2011	EL KHALILE, MERIEM	X5871247Z	CARTAGENA	28-09-2011	200,00	94	0
551036/2011	WALKIEWICZ , MACIEJ	X5973548B	CARTAGENA	22-09-2011	30,00	94	0
72746/2011	WALKIEWICZ , MACIEJ	X5973548B	CARTAGENA	22-09-2011	80,00	154	0
550773/2011	WALKIEWICZ , MACIEJ	X5973548B	CARTAGENA	21-09-2011	24,00	94	0
R549199/2011	AZCARATE SALINAS, LINA MARCELA	X6335320Q	CARTAGENA	15-09-2011	30,00	94	0
559456/2011	MEFTAH , AHMED	X6815291T	CARTAGENA	28-10-2011	30,00	94	0
69865/2011	ASSIETOU , WANE	X7365739N	CARTAGENA	19-09-2011	80,00	154	0
550095/2011	ROLDAN MARCATOMA, ROBERTO	X7966315N	CARTAGENA	19-09-2011	30,00	94	0
549012/2011	MAZON OBEZO, MARI CARMEN	01389554D	CARTAGENA	14-09-2011	30,00	94	0
555742/2011	FERNANDEZ-ALBAÑIL ARENAS, FRANCISCO J.	02087118Y	CARTAGENA	13-10-2011	30,00	94	0
548082/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	09-09-2011	30,00	94	0
548388/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	10-09-2011	30,00	94	0
548632/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	12-09-2011	30,00	94	0
554804/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	07-10-2011	30,00	94	0
554895/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	08-10-2011	30,00	94	0
555221/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	10-10-2011	30,00	94	0
554249/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	06-10-2011	30,00	94	0
77117/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	14-10-2011	200,00	94	0

547478/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	07-09-2011	30,00	94	0
554019/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	05-10-2011	30,00	94	0
553765/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	04-10-2011	30,00	94	0
553449/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	03-10-2011	30,00	94	0
552147/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	27-09-2011	30,00	94	0
552672/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	28-09-2011	30,00	94	0
553308/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	30-09-2011	30,00	94	0
555622/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	11-10-2011	30,00	94	0
555835/2011	CHEREGUINI OLMOS, CRISTINA	02882967D	CARTAGENA	13-10-2011	30,00	94	0
547476/2011	PEREZ VALLE , NOELIA	05912091X	CARTAGENA	07-09-2011	24,00	94	0
551183/2011	PEREZ VALLE , NOELIA	05912091X	CARTAGENA	22-09-2011	30,00	94	0
557074/2011	NEVADO DOBLAS , ESTHER	07046345L	CARTAGENA	19-10-2011	30,00	94	0
556848/2011	NEVADO DOBLAS , ESTHER	07046345L	CARTAGENA	18-10-2011	30,00	94	0
555370/2011	LACUESTA POVEDA, JUAN JOSE	19780754H	CARTAGENA	10-10-2011	30,00	94	0
556009/2011	LACUESTA POVEDA, JUAN JOSE	19780754H	CARTAGENA	14-10-2011	24,00	94	0
555435/2011	LACUESTA POVEDA, JUAN JOSE	19780754H	CARTAGENA	11-10-2011	30,00	94	0
550143/2011	MARTINEZ COLLADO , MARIA PIEDAD	19993623E	CARTAGENA	19-09-2011	24,00	94	0
553594/2011	GONZALEZ CAÑETE, BEATRIZ	21503738A	CARTAGENA	03-10-2011	18,00	94	0
554505/2011	JOSE LOPEZ , ROJEL	22297531C	CARTAGENA	06-10-2011	30,00	94	0
547670/2011	CERON ROMERO , ISABEL	22423030P	CARTAGENA	07-09-2011	24,00	94	0
551068/2011	CERON ROMERO , ISABEL	22423030P	CARTAGENA	22-09-2011	18,00	94	0
551887/2011	CERON ROMERO , ISABEL	22423030P	CARTAGENA	26-09-2011	24,00	94	0
550951/2011	PAGAN PAGAN, PEDRO	22819543R	CARTAGENA	22-09-2011	24,00	94	0
553335/2011	PEREZ IZQUIERDO, JUAN	22819801Y	CARTAGENA	30-09-2011	30,00	94	0
555935/2011	OTON LOPEZ, PEDRO	22846349N	CARTAGENA	13-10-2011	30,00	94	0
74504/2011	CANOVAS MOLINO, PEDRO	22858768B	CARTAGENA	27-09-2011	90,00	94	0
548074/2011	RUBIO CONESA, AGUSTIN	22870151D	CARTAGENA	09-09-2011	30,00	94	0
548869/2011	RUBIO CONESA, AGUSTIN	22870151D	CARTAGENA	14-09-2011	30,00	94	0
551482/2011	RUBIO CONESA, AGUSTIN	22870151D	CARTAGENA	23-09-2011	30,00	94	0
552106/2011	RUBIO CONESA, AGUSTIN	22870151D	CARTAGENA	26-09-2011	30,00	94	0
552313/2011	RUBIO CONESA, AGUSTIN	22870151D	CARTAGENA	27-09-2011	30,00	94	0
552595/2011	RUBIO CONESA, AGUSTIN	22870151D	CARTAGENA	28-09-2011	30,00	94	0
552684/2011	RUBIO CONESA, AGUSTIN	22870151D	CARTAGENA	28-09-2011	30,00	94	0
553288/2011	RUBIO CONESA, AGUSTIN	22870151D	CARTAGENA	30-09-2011	30,00	94	0
549824/2011	RUBIO CONESA, AGUSTIN	22870151D	CARTAGENA	17-09-2011	30,00	94	0
550042/2011	RUBIO CONESA, AGUSTIN	22870151D	CARTAGENA	19-09-2011	30,00	94	0
550738/2011	RUBIO CONESA, AGUSTIN	22870151D	CARTAGENA	21-09-2011	30,00	94	0
558666/2011	CARRASCO CELDRAN, ANDRES	22882977R	CARTAGENA	25-10-2011	30,00	94	0
547393/2011	CARRASCO CELDRAN, ANDRES	22882977R	CARTAGENA	06-09-2011	30,00	94	0
551140/2011	CARRASCO CELDRAN, ANDRES	22882977R	CARTAGENA	22-09-2011	30,00	94	0
555454/2011	CARRASCO CELDRAN, ANDRES	22882977R	CARTAGENA	11-10-2011	30,00	94	0
557144/2011	CARRASCO CELDRAN, ANDRES	22882977R	CARTAGENA	19-10-2011	30,00	94	0
553300/2011	CARRASCO CELDRAN, ANDRES	22882977R	CARTAGENA	30-09-2011	30,00	94	0
559748/2011	CARRASCO CELDRAN, ANDRES	22882977R	CARTAGENA	29-10-2011	30,00	94	0
548129/2011	CARRASCO CELDRAN, ANDRES	22882977R	CARTAGENA	09-09-2011	30,00	94	0
551929/2011	MARTINEZ MONTORO, AMPARO	22883644R	CARTAGENA	26-09-2011	30,00	94	0
550953/2011	BENEDICTO ALBALADEJO, JOSE MANUEL	22885916L	CARTAGENA	22-09-2011	30,00	94	0
72524/2011	SAURA LOPEZ, JUAN MARTIN	22887826C	CARTAGENA	26-08-2011	200,00	154	0
547529/2011	SOLER FERNANDEZ, FERNANDO	22910441A	CARTAGENA	07-09-2011	24,00	94	0
77488/2011	GARCIA SOLANO, MARIA	22912016Z	CARTAGENA	04-10-2011	200,00	94	0
550611/2011	GONZALEZ SOLANO, FULGENCIA	22912627G	CARTAGENA	20-09-2011	30,00	94	0

550468/2011	SANCHEZ ANTOLINOS, ANTONIO	22933235G	CARTAGENA	20-09-2011	24,00	94	0
557959/2011	GRACIA JIMENEZ, JOSE	22933794B	CARTAGENA	22-10-2011	30,00	94	0
25486/2011	MORENO GRAU, STELLA	22933990T	CARTAGENA	15-09-2011	90,00	94	0
550408/2011	MARTIN CROS, JOSE ALBERTO	22936592A	CARTAGENA	20-09-2011	30,00	94	0
547161/2011	MARIN NAVARRO, REMEDIOS	22938352S	CARTAGENA	06-09-2011	24,00	94	0
548459/2011	MARIN NAVARRO, REMEDIOS	22938352S	CARTAGENA	10-09-2011	30,00	94	0
555418/2011	LOPEZ SANCHEZ, CONCEPCION	22938420Z	CARTAGENA	11-10-2011	30,00	94	0
553049/2011	MARTIN RUIZ, JOSE ANTONIO	22943070H	CARTAGENA	30-09-2011	30,00	94	0
550030/2011	GARCIA VICENTE, MARIA LUISA	22945990V	CARTAGENA	19-09-2011	30,00	94	0
547682/2011	GARCIA VICENTE, MARIA LUISA	22945990V	CARTAGENA	07-09-2011	30,00	94	0
550238/2011	GARCIA VICENTE, MARIA LUISA	22945990V	CARTAGENA	19-09-2011	30,00	94	0
555492/2011	GARCIA VICENTE, MARIA LUISA	22945990V	CARTAGENA	11-10-2011	30,00	94	0
12671/2011	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	22946719X	CARTAGENA	15-09-2011	80,00	159	0
554381/2011	BALLESTER CARREÑO, MARIA DOLORES	22949580L	CARTAGENA	06-10-2011	30,00	94	0
553899/2011	BORRAS VIDAL, SARA SONSOLES	22949904K	CARTAGENA	04-10-2011	24,00	94	0
551224/2011	CONTRERAS GARCIA , ANTONIO	22949923V	CARTAGENA	22-09-2011	30,00	94	0
547454/2011	PEREZ FALLA, ANGELA	22953253N	CARTAGENA	07-09-2011	30,00	94	0
81420/2011	COY MARTINEZ, ANTONIO	22956892V	CARTAGENA	30-09-2011	90,00	94	0
12567/2011	REBOLLO LOPEZ, ALFONSO LUIS	22957844A	CARTAGENA	16-09-2011	200,00	91	0
551562/2011	GARCIA ANIORTE, FEDERICO	22964382D	CARTAGENA	24-09-2011	30,00	94	0
549319/2011	FULLEA RODRIGO, JOSE LUIS	22969717P	CARTAGENA	15-09-2011	24,00	94	0
549569/2011	CUADROS BERMEJO, DOLORES	22970714Q	CARTAGENA	16-09-2011	24,00	94	0
552713/2011	ORTA DONAIRE , PEDRO	22970904E	CARTAGENA	28-09-2011	30,00	94	0
554683/2011	MARIN SOLER, JOSE JORGE	22974948H	CARTAGENA	07-10-2011	24,00	94	0
547111/2011	FRIGARD HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	22982878J	CARTAGENA	05-09-2011	30,00	94	0
308088/2011	CONESA MARTINEZ, AGUSTIN	22983270Z	CARTAGENA	08-09-2011	90,00	94	0
50587/2011	GARCIA MENDEZ, MARIA DEL CARMEN	22983454Z	CARTAGENA	14-09-2011	200,00	94	0
557352/2011	CASAU MORENO, SUSANA	22988226W	CARTAGENA	19-10-2011	30,00	94	0
79265/2011	REINA GARCIA, ALEJANDRO	22988540V	CARTAGENA	26-09-2011	200,00	94	0
555793/2011	REINA GARCIA, ALEJANDRO	22988540V	CARTAGENA	13-10-2011	30,00	94	0
550019/2011	CAPEL BUENDIA, NATIVIDAD	22991884A	CARTAGENA	19-09-2011	30,00	94	0
559020/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	26-10-2011	30,00	94	0
559352/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	28-10-2011	30,00	94	0
555845/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	13-10-2011	30,00	94	0
556550/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	17-10-2011	30,00	94	0
557044/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	19-10-2011	24,00	94	0
557926/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	21-10-2011	30,00	94	0
558588/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	25-10-2011	24,00	94	0
553806/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	04-10-2011	30,00	94	0
554066/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	05-10-2011	30,00	94	0
554591/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	07-10-2011	30,00	94	0
547703/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	08-09-2011	24,00	94	0
548682/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	12-09-2011	30,00	94	0
547044/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	05-09-2011	24,00	94	0
547463/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	07-09-2011	24,00	94	0
552490/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	28-09-2011	30,00	94	0
550528/2011	JUAN MANUEL, VIDAL ORTIZ	22993636F	CARTAGENA	20-09-2011	30,00	94	0
554422/2011	MANRESA TRIGUEROS, JOSE	23000671G	CARTAGENA	06-10-2011	30,00	94	0
556223/2011	GOMEZ LOPEZ, VICTORIA	23003309C	CARTAGENA	14-10-2011	30,00	94	0

308243/2011	GARCIA LOPEZ, TOMAS	23005013E	CARTAGENA	14-09-2011	90,00	94	0
40223/2011	CARMONA MEDRANO, SONIA	23005038R	CARTAGENA	15-09-2011	200,00	94	0
550380/2011	FERNANDEZ MOLINA, MARIA DOLORES	23008088S	CARTAGENA	20-09-2011	30,00	94	0
67691/2011	JOSEFA CABRERIZO, CIRERA	23008682B	CARTAGENA	29-09-2011	200,00	94	0
551603/2011	FRANCO PUJOL, MARIA VICTORIA	23010957D	CARTAGENA	24-09-2011	24,00	94	0
554545/2011	VILLALBA MADRID, JAVIER	23014591D	CARTAGENA	07-10-2011	30,00	94	0
551154/2011	ARJONA LOPEZ, JUAN PEDRO	23017362C	CARTAGENA	22-09-2011	30,00	94	0
548048/2011	MARTINEZ SANCHEZ, RAFAEL PEDRO	23018738Q	CARTAGENA	09-09-2011	30,00	94	0
555681/2011	MIGUEL BRAVO, POYATO	23021155H	CARTAGENA	13-10-2011	30,00	94	0
548710/2011	CASANOVA GONZALEZ , JULIAN MANUEL	23023648G	CARTAGENA	12-09-2011	30,00	94	0
553843/2011	CASANOVA GONZALEZ , JULIAN MANUEL	23023648G	CARTAGENA	04-10-2011	30,00	94	0
552242/2011	CASANOVA GONZALEZ , JULIAN MANUEL	23023648G	CARTAGENA	27-09-2011	30,00	94	0
554618/2011	CASANOVA GONZALEZ , JULIAN MANUEL	23023648G	CARTAGENA	07-10-2011	30,00	94	0
552767/2011	CASANOVA GONZALEZ , JULIAN MANUEL	23023648G	CARTAGENA	29-09-2011	30,00	94	0
549158/2011	CONESA SANCHEZ , FERNANDO DAVID	23025736E	CARTAGENA	15-09-2011	30,00	94	0
550942/2011	FERNANDEZ DE LA CRUZ FERNANDEZ MONTESINOS, ENRIQUE	23028495K	CARTAGENA	21-09-2011	30,00	94	0
550879/2011	FERNANDEZ DE LA CRUZ FERNANDEZ MONTESINOS, ENRIQUE	23028495K	CARTAGENA	21-09-2011	30,00	94	0
553520/2011	SOCOLI ZAMORA, ALBERTO	23028740J	CARTAGENA	03-10-2011	30,00	94	0
558090/2011	CARRASCO MOLINERO, BALDOMERO FERNANDO	23029535A	CARTAGENA	22-10-2011	30,00	94	0
559690/2011	CARRASCO MOLINERO, BALDOMERO FERNANDO	23029535A	CARTAGENA	29-10-2011	30,00	94	0
14544/2011	TARRAGA GARCIA, LAURA MARIA	23037355A	CARTAGENA	29-09-2011	80,00	154	0
75375/2011	DEL REY DIAZ, ENRIQUE FAUSTINO	23040889H	CARTAGENA	23-09-2011	80,00	159	0
548732/2011	HERNANDEZ SICILIA, GERMAN	23043665B	CARTAGENA	12-09-2011	24,00	94	0
554100/2011	ROSIQUE GARCIA, SAVINA EILA	23044163A	CARTAGENA	05-10-2011	30,00	94	0
546899/2011	LEDESMA FUENTES, CARLOTA	23053769H	CARTAGENA	05-09-2011	30,00	94	0
554000/2011	BUSQUETS PEREZ, MONICA	23055955L	CARTAGENA	05-10-2011	30,00	94	0
550427/2011	BUSQUETS PEREZ, MONICA	23055955L	CARTAGENA	20-09-2011	30,00	94	0
553046/2011	BUSQUETS PEREZ, MONICA	23055955L	CARTAGENA	30-09-2011	30,00	94	0
550293/2011	BUSQUETS PEREZ, MONICA	23055955L	CARTAGENA	19-09-2011	30,00	94	0
556242/2011	BUSQUETS PEREZ, MONICA	23055955L	CARTAGENA	14-10-2011	30,00	94	0
556247/2011	MARTINEZ DE VELASCO CASTELLVI, ALEJANDRO JOAQUIN	23059176C	CARTAGENA	14-10-2011	18,00	94	0
554314/2011	MARTINEZ DE VELASCO CASTELLVI, ALEJANDRO JOAQUIN	23059176C	CARTAGENA	06-10-2011	30,00	94	0
75531/2011	LOPEZ REVELLES,, JULIO JOSE	23282429N	CARTAGENA	19-08-2011	200,00	94	0
555371/2011	RAFIQ LAASSILI, ABDENNAJI	23950519K	CARTAGENA	11-10-2011	30,00	94	0
547751/2011	HERNANDEZ MORENO, MA VICTORIA	29037551M	CARTAGENA	08-09-2011	30,00	94	0
554495/2011	PULIDO GOMEZ,, RAQUEL	31693053L	CARTAGENA	06-10-2011	30,00	94	0
550852/2011	PINA RUBIO, MARIA TERESA	34794443C	CARTAGENA	21-09-2011	24,00	94	0
552707/2011	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	42838573S	CARTAGENA	28-09-2011	24,00	94	0
75638/2011	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	42838573S	CARTAGENA	01-09-2011	200,00	94	0

	JOSE						
555680/2011	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	42838573S	CARTAGENA	13-10-2011	30,00	94	0
548569/2011	. , INNOVACIONES SAGERCLA SL.	B12722583	CASTELLON DE LA PLANA	12-09-2011	30,00	94	0
542684/2011	, VALMICH INVESTMEN S.L.	B12776407	CASTELLON DE LA PLANA	18-07-2011	30,00	94	0
74392/2011	IOAN MARIN, SABOU	X4137945S	CASTELLON DE LA PLANA	19-09-2011	200,00	94	0
77244/2011	IOAN MARIN, SABOU	X4137945S	CASTELLON DE LA PLANA	15-09-2011	200,00	94	0
69167/2011	IOAN MARIN, SABOU	X4137945S	CASTELLON DE LA PLANA	06-10-2011	200,00	94	0
550174/2011	ABARGHAZ , LHOUCINE	X7694187C	CASTELLON DE LA PLANA	19-09-2011	30,00	94	0
80454/2011	MARTINEZ OLMEDO, TOMAS ISIDORO	09264330E	CASTRO-URDIALES	07-10-2011	200,00	94	0
75602/2011	, ANPAC SHOES SL	B54041900	CATRAL	05-09-2011	90,00	94	0
547325/2011	. , AVENTINO LEVANTE SL	B54080320	CATRAL	06-09-2011	30,00	94	0
551230/2011	. , AVENTINO LEVANTE SL	B54080320	CATRAL	22-09-2011	24,00	94	0
547094/2011	. , AVENTINO LEVANTE SL	B54080320	CATRAL	05-09-2011	30,00	94	0
29980/2011	CAJA MOLINA, ALVARO	14312071E	CAUDETE	25-09-2011	90,00	94	0
72305/2011	HUGO WILBER, FABARA ALVAREZ	X3411093D	CEHEGIN	03-08-2011	200,00	94	0
551550/2011	GUIRAO GALLARDO, JOSE	23166489S	CEHEGIN	24-09-2011	30,00	94	0
553938/2011	PEÑALVER MARTINEZ, M DE LAS MARAVI	34832691L	CEHEGIN	05-10-2011	24,00	94	0
550255/2011	PEÑALVER MARTINEZ, M DE LAS MARAVI	34832691L	CEHEGIN	19-09-2011	30,00	94	0
548543/2011	PEÑALVER BALLESTER, MANUEL ANDRES	34832985Z	CEHEGIN	12-09-2011	30,00	94	0
555406/2011	PEÑALVER BALLESTER, MANUEL ANDRES	34832985Z	CEHEGIN	11-10-2011	30,00	94	0
554005/2011	DE BEJAR MARTINEZ, EMILIA MARIA	74420833D	CEHEGIN	05-10-2011	24,00	94	0
547888/2011	RUIZ CORBALAN, PEDRO	74435888E	CEHEGIN	08-09-2011	24,00	94	0
78903/2011	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA JOSEFA	77514757L	CEHEGIN	10-09-2011	200,00	94	0
547440/2011	MORALES MARTINEZ, AMBROSIO	77524285W	CEHEGIN	07-09-2011	30,00	94	0
546935/2011	MORALES MARTINEZ, AMBROSIO	77524285W	CEHEGIN	05-09-2011	30,00	94	0
547210/2011	MORALES MARTINEZ, AMBROSIO	77524285W	CEHEGIN	06-09-2011	30,00	94	0
553057/2011	CARRAMIÑANA PULGAR, CARLOS	36521192K	CERDANYOLA DEL VALLES	30-09-2011	24,00	94	0
548417/2011	ILLESCAS SALTOS, EDGAR PATRICIO	X5615721H	CEUTA	10-09-2011	30,00	94	0
550051/2011	SANCHO PINILLA, JOSE MARIA	00917128A	CEUTA	19-09-2011	30,00	94	0
551285/2011	GARCIA DEL RIO, JOSE	45072132K	CEUTA	23-09-2011	30,00	94	0
81837/2011	. , CARPINTERIA LA TEJERA SLL	B73119505	CEUTI	04-10-2011	200,00	94	0
556336/2011	ECONOMIES PERFORMANCE, GUARANTEED SL	B73236606	CEUTI	15-10-2011	30,00	94	0
547652/2011	ECOLODAIS VEGA , MEDIA SL	B73324824	CEUTI	07-09-2011	30,00	94	0
70989/2011	. ., VENDING EL CAFETO LEVANTE SL	B73417099	CEUTI	06-10-2011	90,00	94	0
83810/2011	SUPERMERCADO SANDOYA, GALARZA SL	B73475592	CEUTI	11-10-2011	90,00	94	0
69510/2011	. , FRAGANCIAS MURCIA SL	B73488249	CEUTI	21-09-2011	200,00	94	0
549876/2011	FRAGANCIAS MURCIA , SL	B73488249	CEUTI	17-09-2011	30,00	94	0
556759/2011	ELICIO VARGAS, SANTOS	X2863901X	CEUTI	17-10-2011	24,00	94	0

R76837/2011	RUBEN PATRICIO, RAMIRES AVILES	X4119285P	CEUTI	21-08-2011	200,00	94	0
53525/2011	ACHUPALLAS PUGA, CESAR AUGUSTO	X4236243B	CEUTI	04-09-2011	200,00	154	0
552436/2011	NUTU LAURENTIU, CATALIN	X6876011T	CEUTI	27-09-2011	30,00	94	0
548665/2011	DE ABREU PEREIRA, CARLA SOFIA	X9185275H	CEUTI	12-09-2011	30,00	94	0
551831/2011	MULERO FLORES, JOSE MANUEL	05170802B	CEUTI	01-10-2011	30,00	94	0
552144/2011	JUAN MARTI , MARTI	22370216W	CEUTI	27-09-2011	30,00	94	0
549143/2011	JUAN MARTI , MARTI	22370216W	CEUTI	15-09-2011	24,00	94	0
548086/2011	JUAN MARTI , MARTI	22370216W	CEUTI	09-09-2011	24,00	94	0
548393/2011	JUAN MARTI , MARTI	22370216W	CEUTI	10-09-2011	24,00	94	0
547419/2011	JUAN MARTI , MARTI	22370216W	CEUTI	07-09-2011	24,00	94	0
550955/2011	GULLON RUIZ, JUAN CARLOS MIGUEL	22454036X	CEUTI	22-09-2011	24,00	94	0
554860/2011	ESCOBAR PULIDO, JUAN MANUEL	24267108S	CEUTI	08-10-2011	30,00	94	0
549194/2011	MIÑANO SANCHEZ, JOSE	27451074E	CEUTI	15-09-2011	30,00	94	0
27206/2011	LOPEZ NAVARRO, LUIS	27454322G	CEUTI	15-09-2011	90,00	94	0
554438/2011	HERNANDEZ GONZALEZ, JUAN RAMON	29057989L	CEUTI	06-10-2011	30,00	94	0
547064/2011	MARTI GARRIDO, JOSE JOAQUIN	29064533P	CEUTI	05-09-2011	30,00	94	0
79464/2011	GARCIA MARTINEZ, JUAN LUIS	43679263D	CEUTI	14-10-2011	90,00	94	0
554969/2011	NAVARRO ESCAMEZ, ANTONIA	48416046B	CEUTI	08-10-2011	30,00	94	0
551329/2011	SOLANA IZQUIERDO, ANA MARIA	48420360R	CEUTI	23-09-2011	30,00	94	0
550018/2011	SANCHEZ ORTEGA, JUAN ANTONIO	48424397J	CEUTI	19-09-2011	30,00	94	0
548192/2011	FERNANDO GARCIA , LOZANO	52818613X	CEUTI	09-09-2011	24,00	94	0
554052/2011	SECADEROS ANDALUCES, SL	B04533923	CHIRIVEL	05-10-2011	30,00	94	0
308386/2011	SALGADO ALAVA, YOLANDA MARISOL	21703256L	CHIVA	16-09-2011	200,00	94	0
548292/2011	, CONSTRUCTORA KEFIZEN S L	B73014870	CIEZA	10-09-2011	30,00	94	0
70211/2011	, CONSTRUCTORA KEFIZEN S L	B73014870	CIEZA	14-10-2011	80,00	154	0
64926/2011	, PROMOCIEZA S L	B73050569	CIEZA	09-09-2011	200,00	94	0
81308/2011	. , DYFOR MURCIA CONSTRUCCIONES SL	B73295354	CIEZA	30-09-2011	90,00	94	0
76933/2011	LIN , SHUFEN	X3092194M	CIEZA	06-09-2011	200,00	91	0
555519/2011	SILVA CORONEL, JOSE	X3660682W	CIEZA	11-10-2011	30,00	94	0
557303/2011	BARZALLO MOROCHO, MILTON EUCLIDES	X4182433K	CIEZA	19-10-2011	30,00	94	0
550171/2011	GHALMI , HASSAN	X6007287D	CIEZA	19-09-2011	30,00	94	0
558386/2011	ELQASEH , ABDERRAHIM	Y0093310J	CIEZA	24-10-2011	30,00	94	0
556176/2011	VICENTE SALMERON, JOSE	22179886C	CIEZA	14-10-2011	30,00	94	0
554337/2011	MONTIEL BIUTRAGO, ANGEL	22332893P	CIEZA	06-10-2011	30,00	94	0
554106/2011	MONTIEL BIUTRAGO, ANGEL	22332893P	CIEZA	05-10-2011	30,00	94	0
547724/2011	MONTIEL BIUTRAGO, ANGEL	22332893P	CIEZA	08-09-2011	30,00	94	0
552820/2011	MONTIEL BIUTRAGO, ANGEL	22332893P	CIEZA	29-09-2011	30,00	94	0
547766/2011	FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS	22390391Y	CIEZA	08-09-2011	30,00	94	0
308510/2011	CABALLERO GARCIA, PIEDAD	22429999P	CIEZA	21-09-2011	90,00	94	0
551125/2011	AROCA BERNAL, JOSE ANTONIO	22463888H	CIEZA	22-09-2011	30,00	94	0
61331/2011	DATO LUCAS, JOSE PASCUAL	22465694F	CIEZA	23-09-2011	200,00	94	0
550432/2011	AROCA GARCIA, JUAN	29037969D	CIEZA	20-09-2011	30,00	94	0
557021/2011	DIAZ PEREZ, ANA FRANCISCA	29038552V	CIEZA	18-10-2011	18,00	94	0
555011/2011	RIOS SALMERON, MARAVILLAS	29038714H	CIEZA	08-10-2011	30,00	94	0
555983/2011	RIOS SALMERON, MARAVILLAS	29038714H	CIEZA	14-10-2011	24,00	94	0
62046/2011	AROCA LOPEZ, JUAN ANTONIO	29039360C	CIEZA	20-07-2011	200,00	94	0
80793/2011	TURPIN GUILLAMON, JOSE	29039929Z	CIEZA	26-09-2011	200,00	94	0
547381/2011	MARTINEZ SAORIN, MANUELA	29041076B	CIEZA	06-09-2011	30,00	94	0

553926/2011	MARTINEZ SAORIN, MANUELA	29041076B	CIEZA	05-10-2011	24,00	94	0
549594/2011	DEL CASTILLO GOMEZ, ERIC OSWALDO	47072649K	CIEZA	16-09-2011	30,00	94	0
58046/2011	DEL CASTILLO GOMEZ, ERIC OSWALDO	47072649K	CIEZA	12-09-2011	90,00	94	0
554200/2011	DEL CASTILLO GOMEZ, ERIC OSWALDO	47072649K	CIEZA	05-10-2011	30,00	94	0
547366/2011	DEL CASTILLO GOMEZ, ERIC OSWALDO	47072649K	CIEZA	06-09-2011	30,00	94	0
58047/2011	DEL CASTILLO GOMEZ, ERIC OSWALDO	47072649K	CIEZA	15-09-2011	90,00	94	0
549029/2011	DEL CASTILLO GOMEZ, ERIC OSWALDO	47072649K	CIEZA	14-09-2011	30,00	94	0
79652/2011	DEL CASTILLO GOMEZ, ERIC OSWALDO	47072649K	CIEZA	20-09-2011	90,00	94	0
549772/2011	DEL CASTILLO GOMEZ, ERIC OSWALDO	47072649K	CIEZA	17-09-2011	30,00	94	0
60782/2011	DEL CASTILLO GOMEZ, ERIC OSWALDO	47072649K	CIEZA	01-09-2011	200,00	94	0
550506/2011	MARIN GIMENEZ, SONIA	48396931D	CIEZA	20-09-2011	30,00	94	0
547356/2011	MARIN GIMENEZ, SONIA	48396931D	CIEZA	06-09-2011	24,00	94	0
546918/2011	MARIN GIMENEZ, SONIA	48396931D	CIEZA	05-09-2011	30,00	94	0
553674/2011	ALARCON MORCILLO, JOSEFA	74346989H	CIEZA	04-10-2011	30,00	94	0
553197/2011	ALARCON MORCILLO, JOSEFA	74346989H	CIEZA	30-09-2011	30,00	94	0
548287/2011	SALMERON ARGUDO, JOSE ANGEL	74356050V	CIEZA	10-09-2011	24,00	94	0
307198/2011	ORTEGA MARTINEZ, JUAN CARLOS	77515548M	CIEZA	11-08-2011	200,00	94	0
553728/2011	RODRIGUEZ ABAD, SARA	77567903N	CIEZA	04-10-2011	24,00	94	0
556062/2011	RODRIGUEZ ABAD, SARA	77567903N	CIEZA	14-10-2011	24,00	94	0
552266/2011	GARCIA GOMEZ, JOSE ANGEL	77570737V	CIEZA	27-09-2011	18,00	94	0
550052/2011	GARCIA GOMEZ, JOSE ANGEL	77570737V	CIEZA	19-09-2011	18,00	94	0
548707/2011	GARCIA GOMEZ, JOSE ANGEL	77570737V	CIEZA	12-09-2011	30,00	94	0
550353/2011	GARCIA GOMEZ, JOSE ANGEL	77570737V	CIEZA	20-09-2011	18,00	94	0
77834/2011	LOPEZ GONZALEZ, DAVID	77714645Z	CIEZA	22-09-2011	200,00	94	0
77707/2011	GIMENEZ PEREZ, VICTOR MANUEL	77724769H	CIEZA	16-09-2011	200,00	91	0
550662/2011	GUTIERREZ CEBRIAN, ANA ANGELES	07501941P	CIRUELAS	21-09-2011	30,00	94	0
79360/2011	POMA MARIANO, JHONNY ANGEL	X2314994K	COLLADO VILLALBA	22-09-2011	90,00	94	0
553528/2011	RUBIO BODEMER, SALVADOR	05101075C	COLMENAR VIEJO	03-10-2011	30,00	94	0
549707/2011	SANCHEZ RENOVALES, MIGUEL ANGEL	30049611L	CORDOBA	17-09-2011	30,00	94	0
70578/2011	ALCAZAR QUINTA, ANTONIO	44601494D	CORIA DEL RIO	26-09-2011	80,00	154	0
308720/2011	. , ASLENGA SL	B15742695	CORU¥A (LA)	27-09-2011	90,00	94	0
548419/2011	GARCIA LOPEZ, ESTELA	10203166K	CORU¥A (LA)	10-09-2011	30,00	94	0
547722/2011	, ADAPTA CONSULTORES S.L.	B83336511	COSLADA	08-09-2011	30,00	94	0
80430/2011	. ., ADAPTA CONSULTORES S.L.	B83336511	COSLADA	03-10-2011	200,00	94	0
549935/2011	MIGUEL BEATO, MARIA LUISA	22549067M	COSLADA	17-09-2011	30,00	94	0
549762/2011	MARTINEZ BERNABEU, ANTONIO	21925655P	COX	17-09-2011	30,00	94	0
75425/2011	BERNIA , HICHAM	X2583306S	CREVILLENTE	01-09-2011	200,00	91	0
78353/2011	JUAN TOMAS, JOSE	21992393T	CREVILLENTE	05-09-2011	200,00	94	0
56619/2011	JUAN TOMAS, JOSE	21992393T	CREVILLENTE	05-09-2011	200,00	94	0
548602/2011	CASANOVA CARRERES, GONZALO	71188470C	CREVILLENTE	12-09-2011	30,00	94	0
308277/2011	ARQUATI MOLDURAS, SA	A46394870	CUART DE POBLET	14-09-2011	90,00	94	0
555576/2011	JIMENEZ MARTINEZ , GERARDO ANTONIO	04582956E	CUENCA	11-10-2011	30,00	94	0

545886/2011	, OBRAS Y CONSTRCCIONES CASAS DEL CAMPO S.L.	B53831756	DOLORES	29-07-2011	24,00	94	0
554825/2011	BARRUTIA BEREZIARTUA, KARLOS	30633655R	DURANGO	07-10-2011	30,00	94	0
69857/2011	ABOUNAIM , JAOUAD	X3573902R	EL EJIDO	14-09-2011	80,00	154	0
77413/2011	, FLORES EL PLA SL	B53451902	ELCHE	08-09-2011	90,00	94	0
550131/2011	, HERPAL PUBLICIDAD S L L	B53558649	ELCHE	19-09-2011	30,00	94	0
309784/2011	D SNEIK, INTERNACIONAL SL	B53777173	ELCHE	20-10-2011	200,00	94	0
77594/2011	, PROYECTOS TECNICOS ENERGIA	B54215462	ELCHE	27-09-2011	200,00	94	0
554927/2011	ABIERTO 24, ABIERTO 24H PONIENTE SL	B54265467	ELCHE	08-10-2011	30,00	94	0
548523/2011	ABIERTO 24, ABIERTO 24H PONIENTE SL	B54265467	ELCHE	12-09-2011	30,00	94	0
68385/2011	MIMOUNE , RHINOUS	X1604766X	ELCHE	31-08-2011	200,00	94	0
548323/2011	PALATE SUPE, LUIS ALFONSO	X3508606W	ELCHE	10-09-2011	30,00	94	0
67764/2011	TOMALA TORRES, JUAN FRANCISCO	X6462296D	ELCHE	04-08-2011	200,00	94	0
554854/2011	ASTUDILLO MENDEZ, BLANCA AZUCENA	X6656492Q	ELCHE	07-10-2011	24,00	94	0
R306321/2011	CONSTANTIN STAN, ADRIAN	X6899069N	ELCHE	18-07-2011	200,00	94	0
553974/2011	CAMPOS ZAMBRANO, XAVIER RAUL	X6920352C	ELCHE	05-10-2011	30,00	94	0
R72854/2011	COSTEL , GREACA	Y1154193K	ELCHE	24-07-2011	200,00	94	0
553956/2011	ORTS CORTES, MARIA BEATRIZ	21513088S	ELCHE	05-10-2011	30,00	94	0
552811/2011	MACIA SABATER, ANDRÉS	21914863A	ELCHE	29-09-2011	30,00	94	0
554321/2011	MUÑOZ MARTINEZ, PEDRO	21966860C	ELCHE	06-10-2011	30,00	94	0
549298/2011	MOLERO MAGDALENO, MARIA	21981681Y	ELCHE	15-09-2011	30,00	94	0
42616/2011	SIMON HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	21986606D	ELCHE	19-08-2011	200,00	94	0
554617/2011	PAGAN CONESA , JOSE ALEJANDRO	22008174A	ELCHE	07-10-2011	30,00	94	0
547569/2011	NAVARRO MONTERO, JOSE ANGEL	30475704Z	ELCHE	07-09-2011	24,00	94	0
552061/2011	NAVARRO MONTERO, JOSE ANGEL	30475704Z	ELCHE	26-09-2011	30,00	94	0
548562/2011	MARTINEZ MORA, CAROLINA	33490499S	ELCHE	12-09-2011	30,00	94	0
80318/2011	SEGURA GARCIA, MATIAS FRANCISCO	33498788R	ELCHE	30-09-2011	200,00	94	0
551865/2011	MARTINEZ RUIZ, LUCIA	48373561F	ELCHE	26-09-2011	30,00	94	0
551359/2011	MARTINEZ RUIZ, LUCIA	48373561F	ELCHE	23-09-2011	30,00	94	0
78610/2011	MARTINEZ RUIZ, LUCIA	48373561F	ELCHE	29-09-2011	200,00	154	0
550202/2011	MARTINEZ RUIZ, LUCIA	48373561F	ELCHE	19-09-2011	24,00	94	0
549854/2011	MARTINEZ RUIZ, LUCIA	48373561F	ELCHE	17-09-2011	30,00	94	0
53861/2011	MARTINEZ RUIZ, LUCIA	48373561F	ELCHE	16-09-2011	90,00	94	0
55338/2011	ALBALADEJO ROCAMORA, DANIEL	48555246S	ELCHE	13-08-2011	200,00	94	0
73405/2011	RUIZ PASTOR, FLORENCIO	70646826A	ELCHE	17-08-2011	200,00	94	0
73406/2011	RUIZ PASTOR, FLORENCIO	70646826A	ELCHE	17-08-2011	200,00	94	0
550429/2011	MARTINEZ TOME, ROSALIA	74222274D	ELCHE	20-09-2011	30,00	94	0
552645/2011	PALOMERA GARCIA, SANTIAGO	74234833X	ELCHE	28-09-2011	30,00	94	0
552019/2011	RUIZ CANO, INMACULADA	74377138Z	ELCHE	26-09-2011	30,00	94	0
548851/2011	RUIZ CANO, INMACULADA	74377138Z	ELCHE	14-09-2011	30,00	94	0
551547/2011	PEREZ GARCIA, EDUARDO	22130975F	ELDA	24-09-2011	30,00	94	0
27815/2011	PEREZ GARCIA, EDUARDO	22130975F	ELDA	30-09-2011	80,00	154	0
553231/2011	GRAN CORBI , JUAN	44757035R	ELDA	30-09-2011	24,00	94	0
549972/2011	PITARCH MARTINEZ, JUAN HELIOS	19384483Z	ELIANA (LA)	19-09-2011	30,00	94	0
549798/2011	PITARCH MARTINEZ, JUAN HELIOS	19384483Z	ELIANA (LA)	17-09-2011	30,00	94	0
77235/2011	PITARCH MARTINEZ, JUAN HELIOS	19384483Z	ELIANA (LA)	09-09-2011	200,00	94	0
549010/2011	PITARCH MARTINEZ, JUAN HELIOS	19384483Z	ELIANA (LA)	14-09-2011	30,00	94	0

79105/2011	PITARCH MARTINEZ, JUAN HELIOS	19384483Z	ELIANA (LA)	26-09-2011	90,00	94	0
547862/2011	PITARCH MARTINEZ, JUAN HELIOS	19384483Z	ELIANA (LA)	08-09-2011	30,00	94	0
546943/2011	PITARCH MARTINEZ, JUAN HELIOS	19384483Z	ELIANA (LA)	05-09-2011	30,00	94	0
552129/2011	PITARCH MARTINEZ, JUAN HELIOS	19384483Z	ELIANA (LA)	27-09-2011	30,00	94	0
549167/2011	PITARCH MARTINEZ, JUAN HELIOS	19384483Z	ELIANA (LA)	15-09-2011	30,00	94	0
76899/2011	CORAL BORRERO, LUZ ELENA	X7889032D	FERROL	31-08-2011	200,00	94	0
33393/2011	CABRERA ERREYES, GUIDO PAUL	X6407653Z	FIGUERES	24-09-2011	200,00	94	0
64540/2011	CABRERA ERREYES, GUIDO PAUL	X6407653Z	FIGUERES	28-07-2011	200,00	94	0
308319/2011	SELMATRANS SANCHEZ,, S.L.	B73308611	FORTUNA	15-09-2011	200,00	94	0
67413/2011	EXCV Y, MOV TIERRAS MUSICO	B73445918	FORTUNA	06-10-2011	200,00	94	0
R74475/2011	NICULAE , MATEI	X7140641S	FORTUNA	12-08-2011	200,00	94	0
R307223/2011	MATEI , NICULAE	X7140641S	FORTUNA	12-08-2011	200,00	94	0
75928/2011	SEMENYUK , SERGIY	Y0612332V	FORTUNA	22-09-2011	90,00	94	0
307653/2011	LOPEZ PALAZON, BENITO	22403492C	FORTUNA	30-08-2011	200,00	94	0
553529/2011	MIRALLES BERNAL, SALVADOR	22423764Y	FORTUNA	03-10-2011	30,00	94	0
R54854/2011	AMADOR SANTIAGO, FRANCISCO	22471853W	FORTUNA	18-08-2011	200,00	94	0
R37887/2011	AMADOR SANTIAGO, FRANCISCO	22471853W	FORTUNA	25-07-2011	200,00	129	0
552463/2011	MUÑOZ, CLARES, MARIA	27450608Q	FORTUNA	28-09-2011	24,00	94	0
38438/2011	MUÑOZ IGUIRI, RICARDO	49054548X	FUENLABRADA	26-09-2011	200,00	94	0
79006/2011	, LA CALBRESA, S.L.	B06042568	FUENLABRADA DE LOS MONTES	22-09-2011	90,00	94	0
77525/2011	, LA CALBRESA, S.L.	B06042568	FUENLABRADA DE LOS MONTES	30-09-2011	80,00	159	0
551701/2011	. , CARDENAL BELLUGA S.L.	B30593552	FUENTE ALAMO	01-10-2011	30,00	94	0
62615/2011	. , CARDENAL BELLUGA S.L.	B30593552	FUENTE ALAMO	19-09-2011	90,00	94	0
305768/2011	. , GARCIA Y LEGAZ SL	B30721203	FUENTE ALAMO	01-07-2011	200,00	94	0
551441/2011	MADEMOS CARPINTERIA , Y EBANISTERIA	B30754980	FUENTE ALAMO	23-09-2011	30,00	94	0
79024/2011	POMA YUNGA, JOSE ANTONIO	X4204163Q	FUENTE ALAMO	17-10-2011	200,00	94	0
72407/2011	FRANCO ROMEL, RAUL	X5267533G	FUENTE ALAMO	11-08-2011	200,00	94	0
60546/2011	TEIYANA , IVASCHENKO	X5995469J	FUENTE ALAMO	08-09-2011	80,00	154	0
67744/2011	FERNANDEZ BRUNO, BLANCA	X6491102L	FUENTE ALAMO	21-09-2011	200,00	94	0
552127/2011	MAAD , BRAHIM	X6618325Y	FUENTE ALAMO	27-09-2011	30,00	94	0
64601/2011	LOPEZ SALAVARRIA, MARIA LORENA	X7047795C	FUENTE ALAMO	29-07-2011	200,00	94	0
69503/2011	GUARACA ROLDAN, RAUL ALEXANDER	X7406879M	FUENTE ALAMO	19-09-2011	80,00	154	0
12630/2011	MARTINEZ CAÑETE, REINALDO	X7533778J	FUENTE ALAMO	20-09-2011	90,00	94	0
548896/2011	DORIN , NICOLA	X8339301F	FUENTE ALAMO	14-09-2011	30,00	94	0
548717/2011	DORIN , NICOLA	X8339301F	FUENTE ALAMO	12-09-2011	30,00	94	0
548302/2011	DORIN , NICOLA	X8339301F	FUENTE ALAMO	10-09-2011	30,00	94	0
547764/2011	DORIN , NICOLA	X8339301F	FUENTE ALAMO	08-09-2011	30,00	94	0
549326/2011	DORIN , NICOLA	X8339301F	FUENTE ALAMO	15-09-2011	30,00	94	0
553399/2011	CHISVERT LLOPIS, JESUS	19894416Z	FUENTE ALAMO	03-10-2011	30,00	94	0
554805/2011	MORENO ALCAZAR,, ALVARO	23033224N	FUENTE ALAMO	07-10-2011	30,00	94	0
547655/2011	RAUL NIETO , CASTILLEJO	23049620D	FUENTE ALAMO	07-09-2011	30,00	94	0
57548/2011	. , QUANIT MUSTAPHA	X2424629S	FUENTES DE ONORO	10-08-2011	200,00	94	0
553866/2011	. , QUANIT MUSTAPHA	X2424629S	FUENTES DE ONORO	04-10-2011	30,00	94	0
554371/2011	. , QUANIT MUSTAPHA	X2424629S	FUENTES DE ONORO	06-10-2011	30,00	94	0
551133/2011	MUS PAZOS, MARIA DOLORES	19974849Q	GANDIA	22-09-2011	30,00	94	0
555301/2011	SANCHO NUEDNEZ, MARTA	20057115B	GANDIA	10-10-2011	30,00	94	0

554389/2011	SANCHO NUEDNEZ, MARTA	20057115B	GANDIA	06-10-2011	30,00	94	0
R59199/2011	ALDARAVID PEÑA, FERNANDO	52977905G	GETAFE	29-08-2011	200,00	94	0
R77395/2011	ALDARAVID PEÑA, FERNANDO	52977905G	GETAFE	01-09-2011	200,00	94	0
548097/2011	BARAGAÑO MENENDEZ, JOSE ANTONIO	10778775D	GIJON	09-09-2011	30,00	94	0
77303/2011	, ARTESANI ALVAREZ SL.	B18072793	GRANADA	12-09-2011	80,00	154	0
73966/2011	, KANTEYE CODE	X5072980P	GRANADA	28-09-2011	200,00	94	0
553493/2011	MBENGUE , MANSOUR	X6912873Q	GRANADA	03-10-2011	24,00	94	0
551835/2011	NDIAYE GAYE, IBRAHIMA	20080946Z	GRANADA	01-10-2011	30,00	94	0
549395/2011	MORENO SIMON, MARIA DEL MAR	74677829A	GRANADA	16-09-2011	24,00	94	0
546936/2011	PARRILLA CABEZAS, ANTONIO JESUS	75066885Z	GRANADA	05-09-2011	24,00	94	0
555360/2011	SALMERON ARMARIO, ESPERANZA MACARENA	75135383H	GRANADA	10-10-2011	30,00	94	0
554184/2011	PROYECTOS Y, PROMOCIONES VIANSA SL	B19225523	GUADALAJARA	05-10-2011	30,00	94	0
69904/2011	ABDELHAKIM , ANGOUR	X3131699L	GUARDAMAR DEL SEGURA	08-09-2011	80,00	154	0
549885/2011	MUÑOZ DE BUSTILLO GALLEGO, MARIA YOLANDA	46110355R	GUARDAMAR DEL SEGURA	17-09-2011	30,00	94	0
548741/2011	DANNOUN , OMAR	X5421844P	HELLIN	12-09-2011	30,00	94	0
547870/2011	BARRAL GUTIERREZ, HONORATO	X6687390W	HELLIN	08-09-2011	30,00	94	0
10804/2011	MARIN ROCHE, RAFAEL	04919193E	HELLIN	03-10-2011	200,00	94	0
547010/2011	GUTIERREZ CARRION, FRANCISCO	22428535Q	HELLIN	05-09-2011	30,00	94	0
548790/2011	PEREZ BALBOA, MIGUEL ANGEL	52754881B	HELLIN	12-09-2011	30,00	94	0
549236/2011	MARIN JIMENEZ, MARIA DOLORES	52755552S	HELLIN	15-09-2011	30,00	94	0
553537/2011	MARIN JIMENEZ, MARIA DOLORES	52755552S	HELLIN	03-10-2011	30,00	94	0
550722/2011	LOPEZ HEREDIA, MARIA EUGENIA	53141884Q	HELLIN	21-09-2011	18,00	94	0
550438/2011	LOPEZ HEREDIA, MARIA EUGENIA	53141884Q	HELLIN	20-09-2011	18,00	94	0
547749/2011	TOMAS CALLEJAS, PEDRO J	53148935Y	HELLIN	08-09-2011	30,00	94	0
548189/2011	MELGARES BOJ, MARIA DEL MAR	53149055B	HELLIN	09-09-2011	30,00	94	0
550707/2011	MELGARES BOJ, MARIA DEL MAR	53149055B	HELLIN	21-09-2011	30,00	94	0
546862/2011	MELGARES BOJ, MARIA DEL MAR	53149055B	HELLIN	05-09-2011	30,00	94	0
552502/2011	MELGARES BOJ, MARIA DEL MAR	53149055B	HELLIN	28-09-2011	30,00	94	0
550014/2011	MELGARES BOJ, MARIA DEL MAR	53149055B	HELLIN	19-09-2011	30,00	94	0
556443/2011	MELGARES BOJ, MARIA DEL MAR	53149055B	HELLIN	15-10-2011	30,00	94	0
548750/2011	MELGARES BOJ, MARIA DEL MAR	53149055B	HELLIN	12-09-2011	30,00	94	0
550807/2011	FRANCISCO VALVERDE, MARTINEZ	74479647N	HELLIN	21-09-2011	30,00	94	0
551619/2011	HERNANDEZ QUINTANILLA, JUAN	74487260N	HELLIN	24-09-2011	30,00	94	0
549808/2011	SORIA DEL OLMO, MARINA DE LA CRUZ	74494982Y	HELLIN	17-09-2011	24,00	94	0
48868/2011	FERNANDEZ ROCHO, GUADITOCA	27806627H	HUELVA	08-09-2011	90,00	94	0
75727/2011	CURTO BRULL, JAVIER	52606126C	HUERCAL DE ALMERIA	08-09-2011	90,00	94	0
12675/2011	. , PENTA OIL S L	B04214383	HUERCAL-OVERA	19-09-2011	90,00	94	0
546917/2011	SANCHEZ SILVA, CESAR VIRGILIO	X4267739C	HUERCAL-OVERA	05-09-2011	30,00	94	0
82577/2011	VASQUEZ VENTURA, CARLOS GIOVANNY	Y0317418D	HUERCAL-OVERA	13-10-2011	80,00	154	0
550870/2011	SEGURA DOMINGO, FRANCISCO JOSE	23239980K	HUERCAL-OVERA	21-09-2011	24,00	94	0
550580/2011	MOLINA RUBIO, MIGUEL	23290712S	HUERCAL-OVERA	20-09-2011	30,00	94	0
550244/2011	LEAL BELZUNCES, MARIA ENCARNACION	27015187P	HUERCAL-OVERA	19-09-2011	24,00	94	0
551361/2011	ISABEL MORILLAS, DE LA TORRE	75177938T	HUERCAL-OVERA	23-09-2011	30,00	94	0
551599/2011	ISABEL MORILLAS, DE LA TORRE	75177938T	HUERCAL-OVERA	24-09-2011	30,00	94	0

548062/2011	COLLANTES ALONSO, CONCEPCION	24147316F	HUETOR-VEGA	09-09-2011	30,00	94	0
549747/2011	. , MERCAPESCADO 2004 SL.	B84504992	HUMANES DE MADRID	17-09-2011	30,00	94	0
547637/2011	VILLA SANCHEZ, NURIA	48998454J	HUMANES DE MADRID	07-09-2011	24,00	94	0
72422/2011	. , EBG DEL LEVANTE SL	B54506142	IBI	25-08-2011	200,00	94	0
79450/2011	GARCIA GUILLEN, JUAN CARLOS	21643570H	IBI	01-10-2011	80,00	154	0
308527/2011	MORENO PEREZ, ANTONIA	24129437E	ILLORA	21-09-2011	200,00	94	0
551948/2011	ALBALADEJO NAVARRO, JOSE ANTONIO	29001362H	JACARILLA	26-09-2011	30,00	94	0
547192/2011	CAMARA GUTIERREZ, QUITERIA	74950000S	JAEN	06-09-2011	30,00	94	0
551825/2011	FUENTES DEL MORAL, MANUEL	75019670H	JAEN	01-10-2011	30,00	94	0
57719/2011	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN JOSE	75019958F	JAEN	28-07-2011	200,00	94	0
49523/2011	PANTOJA AGUERO, ELVIS	X6121687F	JATIVA	07-10-2011	80,00	154	0
553550/2011	PASTOR MOMPARLER, ALFRED MIQUEL	19998565L	JATIVA	03-10-2011	30,00	94	0
550679/2011	BOLEA ALCARAZ, MARIA SABRINA	22592997M	JATIVA	21-09-2011	30,00	94	0
80809/2011	. , CLINICA DENTAL ANGEL HERNANDEZ SL.	B30551899	JUMILLA	01-10-2011	90,00	94	0
79237/2011	. , VEGA AURORA, S.L.	B73468290	JUMILLA	07-10-2011	200,00	94	0
551890/2011	. , ASPAJUNIDE	G30066740	JUMILLA	26-09-2011	30,00	94	0
554316/2011	BENSERYA , OMAR	X1304204N	JUMILLA	06-10-2011	30,00	94	0
556363/2011	MAYANCELA AGUAYZA, JOSE	X3037807J	JUMILLA	15-10-2011	30,00	94	0
554873/2011	SUAREZ RODRIGUEZ, WILSON	X5424272K	JUMILLA	08-10-2011	30,00	94	0
75320/2011	LOPEZ PICAZOS, MARIA JOSEFA	23170748L	JUMILLA	02-09-2011	200,00	94	0
550676/2011	ABELLAN GARCIA, MARIA FUENSANTA	48398499J	JUMILLA	21-09-2011	30,00	94	0
553232/2011	MARTINEZ JIMENEZ, JUAN	48400551H	JUMILLA	30-09-2011	24,00	94	0
547623/2011	MARTINEZ JIMENEZ, JUAN	48400551H	JUMILLA	07-09-2011	24,00	94	0
551755/2011	MARTINEZ JIMENEZ, JUAN	48400551H	JUMILLA	01-10-2011	30,00	94	0
551992/2011	MARIOLA SANCHEZ , GOMEZ	48465412L	JUMILLA	26-09-2011	24,00	94	0
550508/2011	MARIOLA SANCHEZ , GOMEZ	48465412L	JUMILLA	20-09-2011	24,00	94	0
550682/2011	MARIOLA SANCHEZ , GOMEZ	48465412L	JUMILLA	21-09-2011	24,00	94	0
552184/2011	MARIOLA SANCHEZ , GOMEZ	48465412L	JUMILLA	27-09-2011	18,00	94	0
75389/2011	BERNABEU LOPEZ, VICENTE	48468684W	JUMILLA	09-09-2011	90,00	94	0
554592/2011	VALERO BERNAL, JUAN MIGUEL	77511591G	JUMILLA	07-10-2011	24,00	94	0
20385/2011	VALERO BERNAL, JUAN MIGUEL	77511591G	JUMILLA	14-09-2011	80,00	94	0
550041/2011	MONREAL SIMON, CRISTOBAL	77514619L	JUMILLA	19-09-2011	30,00	94	0
R65164/2011	CALDERON CAMPI, MARCELO FERNANDO	X2832938M	LEGANES	27-06-2011	200,00	94	0
305868/2011	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	23078292T	LIBRILLA	04-07-2011	200,00	94	0
553120/2011	LOPEZ RODRIGUEZ, LAURA	48429491R	LIBRILLA	30-09-2011	24,00	94	0
546874/2011	CLEMENTE SOLER, JUAN ANTONIO	48431521F	LIBRILLA	05-09-2011	30,00	94	0
552983/2011	CLEMENTE SOLER, JUAN ANTONIO	48431521F	LIBRILLA	29-09-2011	24,00	94	0
551355/2011	CLEMENTE SOLER, JUAN ANTONIO	48431521F	LIBRILLA	23-09-2011	30,00	94	0
554272/2011	CLEMENTE SOLER, JUAN ANTONIO	48431521F	LIBRILLA	06-10-2011	24,00	94	0
549880/2011	CLEMENTE SOLER, JUAN ANTONIO	48431521F	LIBRILLA	17-09-2011	30,00	94	0
555507/2011	CLEMENTE SOLER, JUAN ANTONIO	48431521F	LIBRILLA	11-10-2011	30,00	94	0
308297/2011	CLEMENTE SOLER, JUAN ANTONIO	48431521F	LIBRILLA	15-09-2011	80,00	159	0
77175/2011	CLEMENTE SOLER, JUAN ANTONIO	48431521F	LIBRILLA	15-09-2011	80,00	159	0
554540/2011	CLEMENTE SOLER, JUAN ANTONIO	48431521F	LIBRILLA	07-10-2011	30,00	94	0
553103/2011	GARCIA PEREZ, JOSE	52807367B	LIBRILLA	30-09-2011	30,00	94	0
48860/2011	NAVARRO VACA, RAFAEL	43059379K	LLUCHMAYOR	07-09-2011	90,00	94	0
70734/2011	, COYNENGA SL	B30470355	LORCA	19-09-2011	90,00	94	0

54458/2011	, PROMOCIONES ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES ELIOMAN SL	B73142093	LORCA	16-09-2011	90,00	94	0
12553/2011	, NOGALLDOOR S L L	B73167116	LORCA	15-09-2011	200,00	94	0
66403/2011	, LOGISPIEL SL	B73199739	LORCA	31-08-2011	200,00	94	0
547069/2011	. , INSPECCIONES DEL SURESTE S.L.	B73323412	LORCA	05-09-2011	30,00	94	0
555118/2011	. , GESLOR GESTION DE PROYECTOS SL	B73477689	LORCA	10-10-2011	30,00	94	0
70889/2011	, AUTOMOVILES PEINSA, S.L.	B73641094	LORCA	12-07-2011	200,00	94	0
38902/2011	JAMAAOUI , BOUJAMAA	X2470209D	LORCA	07-10-2011	200,00	154	0
554668/2011	ORDOÑEZ PIEDRA, WISTON RICARDO	X3328554V	LORCA	07-10-2011	30,00	94	0
72369/2011	LOPEZ PULLAS, DIANA MARIA	X3899108X	LORCA	10-08-2011	200,00	94	0
308247/2011	RIVERA OCHOA, GEOVANNY	X4685108P	LORCA	14-09-2011	200,00	94	0
76940/2011	YZAHRAOUI , BRAHIM	X5381083A	LORCA	09-09-2011	200,00	94	0
556199/2011	. , LAZAR ES SAID	X6840521E	LORCA	14-10-2011	30,00	94	0
548709/2011	RUBIO HERNANDEZ, JOSE LUIS	22453070X	LORCA	12-09-2011	30,00	94	0
548965/2011	RUBIO HERNANDEZ, JOSE LUIS	22453070X	LORCA	14-09-2011	30,00	94	0
549250/2011	RUBIO HERNANDEZ, JOSE LUIS	22453070X	LORCA	15-09-2011	30,00	94	0
551495/2011	RUBIO HERNANDEZ, JOSE LUIS	22453070X	LORCA	23-09-2011	30,00	94	0
550864/2011	RUBIO HERNANDEZ, JOSE LUIS	22453070X	LORCA	21-09-2011	30,00	94	0
556521/2011	RUBIO HERNANDEZ, JOSE LUIS	22453070X	LORCA	17-10-2011	30,00	94	0
556010/2011	MARTINEZ JODAR, DAMIAN	23143693N	LORCA	14-10-2011	24,00	94	0
553752/2011	IBARRA MARTINEZ , RAMON	23151249R	LORCA	04-10-2011	24,00	94	0
550495/2011	IBARRA MARTINEZ , RAMON	23151249R	LORCA	20-09-2011	30,00	94	0
552519/2011	AZNAR CANOVAS, MARIANA	23172925B	LORCA	28-09-2011	24,00	94	0
548858/2011	CAMPOY CAMACHO, JOSE MARIA	23179836E	LORCA	14-09-2011	30,00	94	0
552229/2011	LOPEZ PEREZ, ENCARNACION	23202605K	LORCA	27-09-2011	30,00	94	0
559411/2011	ABELLANEDA CARO , MARIA HUERTAS	23211013B	LORCA	28-10-2011	30,00	94	0
557454/2011	ABELLANEDA CARO , MARIA HUERTAS	23211013B	LORCA	20-10-2011	30,00	94	0
547839/2011	JOSEFA MARTINEZ, PEREZ	23212391D	LORCA	08-09-2011	24,00	94	0
554339/2011	LOPEZ DIMAS, FELICIANA	23216084E	LORCA	06-10-2011	24,00	94	0
547091/2011	CARMONA MARTINEZ, P EULALIA	23218962W	LORCA	05-09-2011	30,00	94	0
551417/2011	CANO SANCHEZ FORTUN, ISABEL MARIA	23227256Q	LORCA	23-09-2011	30,00	94	0
55350/2011	CHICHONE LARIO, JOSE JESUS	23232893H	LORCA	10-09-2011	200,00	94	0
556370/2011	SANCHEZ GONZALEZ, ANTONIO	23235340G	LORCA	15-10-2011	30,00	94	0
549661/2011	FRANCO GUERRERO, TOMAS	23235343F	LORCA	16-09-2011	30,00	94	0
550939/2011	GINESA SANCHEZ , EGEA	23245660C	LORCA	21-09-2011	30,00	94	0
551753/2011	GINESA SANCHEZ , EGEA	23245660C	LORCA	01-10-2011	30,00	94	0
556278/2011	GINESA SANCHEZ , EGEA	23245660C	LORCA	15-10-2011	30,00	94	0
550479/2011	GARCIA MANZANERA, CARMEN	23248326H	LORCA	20-09-2011	30,00	94	0
82552/2011	GILBERTE MARTINEZ, MERCEDES	23251373Y	LORCA	13-10-2011	200,00	94	0
554681/2011	MEDINA MINGUEZ, ROSA MARIA	23256668B	LORCA	07-10-2011	30,00	94	0
66880/2011	CUADRADO ZAMORA, JUAN MATEO	23257110Q	LORCA	25-07-2011	200,00	94	0
549281/2011	GOMEZ DIMAS, ANA	23257224S	LORCA	15-09-2011	30,00	94	0
80825/2011	RODRIGUEZ MORENO, ISABEL CRISTINA	23257363Q	LORCA	04-10-2011	200,00	94	0
550799/2011	TERRER GARCIA, JOSE MARIA	23264417D	LORCA	21-09-2011	30,00	94	0
557255/2011	TERRER GARCIA, JOSE MARIA	23264417D	LORCA	19-10-2011	30,00	94	0
552940/2011	TERRER GARCIA, JOSE MARIA	23264417D	LORCA	29-09-2011	30,00	94	0
548083/2011	TERRER GARCIA, JOSE MARIA	23264417D	LORCA	09-09-2011	30,00	94	0

548387/2011	TERRER GARCIA, JOSE MARIA	23264417D	LORCA	10-09-2011	30,00	94	0
548643/2011	TERRER GARCIA, JOSE MARIA	23264417D	LORCA	12-09-2011	30,00	94	0
549512/2011	TERRER GARCIA, JOSE MARIA	23264417D	LORCA	16-09-2011	30,00	94	0
555229/2011	TERRER GARCIA, JOSE MARIA	23264417D	LORCA	10-10-2011	30,00	94	0
551899/2011	TERRER GARCIA, JOSE MARIA	23264417D	LORCA	26-09-2011	30,00	94	0
555840/2011	TERRER GARCIA, JOSE MARIA	23264417D	LORCA	13-10-2011	30,00	94	0
547420/2011	TERRER GARCIA, JOSE MARIA	23264417D	LORCA	07-09-2011	30,00	94	0
549711/2011	TERRER GARCIA, JOSE MARIA	23264417D	LORCA	17-09-2011	30,00	94	0
554043/2011	LIDON TRAPERO , RAUL FLORENCIO	23264472H	LORCA	05-10-2011	30,00	94	0
555076/2011	OLIVARES SANTA, CRUZ SOFIA	23274212Y	LORCA	10-10-2011	30,00	94	0
549088/2011	NAVARRO PEREZ, JUAN PABLO	23275582L	LORCA	15-09-2011	30,00	94	0
547313/2011	TERRONES MARTINEZ, ADRIAN	23276109V	LORCA	06-09-2011	30,00	94	0
549320/2011	SERRANO RODRIGUEZ, LAURA	23286565P	LORCA	15-09-2011	30,00	94	0
308040/2011	RUIZ JEREZ, JOSE MANUEL	23286684N	LORCA	08-09-2011	90,00	94	0
547536/2011	POVEDA PEREZ, PASCUAL ALBERTO	23289667M	LORCA	07-09-2011	30,00	94	0
554493/2011	ROJAS OJEDA, MARIA ROSARIO	23309913B	LORCA	06-10-2011	30,00	94	0
558749/2011	DAVID JUAN , VICENT.SANCH.VILLASALERO	29181854Y	LORCA	26-10-2011	24,00	94	0
552926/2011	DAVID JUAN , VICENT.SANCH.VILLASALERO	29181854Y	LORCA	29-09-2011	24,00	94	0
551062/2011	DAVID JUAN , VICENT.SANCH.VILLASALERO	29181854Y	LORCA	22-09-2011	24,00	94	0
548207/2011	DAVID JUAN , VICENT.SANCH.VILLASALERO	29181854Y	LORCA	09-09-2011	24,00	94	0
70429/2011	DIAZ SOLIS, FRANCISCO	33867619G	LORCA	03-10-2011	80,00	154	0
557777/2011	FUENTES GONZALEZ , JOSEFA	51581640T	LORCA	21-10-2011	30,00	94	0
549633/2011	MOLINA CARMONA, ANA	75202568C	LORCA	16-09-2011	30,00	94	0
548571/2011	PUJOLRAS PARRAMON, ROSARIO	77102848V	LORCA	12-09-2011	30,00	94	0
549371/2011	PUJOLRAS PARRAMON, ROSARIO	77102848V	LORCA	15-09-2011	30,00	94	0
548884/2011	PUJOLRAS PARRAMON, ROSARIO	77102848V	LORCA	14-09-2011	30,00	94	0
81826/2011	, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES NAVESLOR S L	B30557698	LORQUI	29-09-2011	90,00	94	0
69355/2011	. , ESTRUCTURAS MABELSA, S.L.	B73153199	LORQUI	30-09-2011	200,00	94	0
81827/2011	. , ESTRUCTURAS MABELSA, S.L.	B73153199	LORQUI	04-10-2011	200,00	94	0
308184/2011	DAYPE NATURE, SLL	B73261935	LORQUI	12-09-2011	90,00	94	0
559262/2011	MURCIA , VIVEMUR, S.L.	B73334120	LORQUI	27-10-2011	30,00	94	0
549481/2011	MURCIA , VIVEMUR, S.L.	B73334120	LORQUI	16-09-2011	30,00	94	0
70204/2011	, PULPONOVA SL	B73382111	LORQUI	30-08-2011	200,00	94	0
306766/2011	. ., GRUPO ALARCON MAYCAR SL	B73410649	LORQUI	02-08-2011	200,00	94	0
76853/2011	EL FAKHOURI , MOHAMED	X1440179B	LORQUI	03-10-2011	80,00	159	0
555465/2011	FRUTOS OJEDA, GERARDO EFRAIN	X3966834R	LORQUI	11-10-2011	30,00	94	0
68534/2011	BARCEÑA DIAZ, JHON STALIN	X4794403F	LORQUI	12-08-2011	200,00	94	0
R554110/2011	EL QUESBY , RADOUANE	X5210063B	LORQUI	05-10-2011	18,00	94	0
64881/2011	LEMBRAU , DANIEL	Y1098033G	LORQUI	08-09-2011	90,00	94	0
553130/2011	GULLON RUIZ , MIGUEL ANGEL	05401036S	LORQUI	30-09-2011	24,00	94	0
547249/2011	BALSALOBRE ARNALDOS, AMPARO	29057847S	LORQUI	06-09-2011	18,00	94	0
38224/2011	CAMPILLO TORRANO, MONSERRAT	52815392D	LORQUI	10-09-2011	90,00	94	0
549749/2011	TELLO NICOLAS, CARMEN	74314140J	LORQUI	17-09-2011	30,00	94	0
554981/2011	ORELLANA BAJANA, LUIS LEONARDO	X3947548N	LUCENA DEL PUERTO	08-10-2011	30,00	94	0
38816/2011	HENAO ORTIZ, YAMID SEBASTIAN	X4341883N	LUGO	03-10-2011	80,00	159	0
547482/2011	. , TELEBEARING SA	A81356008	MADRID	07-09-2011	30,00	94	0

543463/2011	. , CENTRAL TELEFONIA DE FLORIDABLANCA	A82018474	MADRID	20-07-2011	30,00	94	0
305820/2011	. , CENTRAL TELEFONIA DE FLORIDABLANCA	A82018474	MADRID	01-07-2011	200,00	94	0
547828/2011	, POLO PADEL FACTORY SA	A82254327	MADRID	08-09-2011	30,00	94	0
555929/2011	, POLO PADEL FACTORY SA	A82254327	MADRID	13-10-2011	15,00	94	0
70770/2011	S.L. , AVANTE COMUNICACIÓN	B80518822	MADRID	20-07-2011	200,00	154	0
69782/2011	, EDITORIAL ASD VE SRL	B82864588	MADRID	14-09-2011	200,00	94	0
74377/2011	, ALVAMAR NOVENTA Y SEIS INVERSIONES SL	B84884592	MADRID	05-09-2011	90,00	94	0
305805/2011	HERRERA HERRERA , RICHARD BADY	X2292837J	MADRID	01-07-2011	200,00	91	0
46594/2011	WANG , HUA	X2647385Q	MADRID	08-09-2011	80,00	154	0
80675/2011	ABRIL CASIERRA, IVAN PATRICIO	X4228214D	MADRID	26-09-2011	200,00	91	0
549067/2011	EL HARTITI , HANAN	X6458986B	MADRID	14-09-2011	30,00	94	0
554410/2011	SOUBRIE GONZALEZ, ANA MARIA	00092173N	MADRID	06-10-2011	24,00	94	0
549544/2011	SOUBRIE GONZALEZ, ANA MARIA	00092173N	MADRID	16-09-2011	30,00	94	0
48183/2011	SOUBRIE GONZALEZ, ANA MARIA	00092173N	MADRID	20-09-2011	90,00	94	0
554944/2011	SOUBRIE GONZALEZ, ANA MARIA	00092173N	MADRID	08-10-2011	30,00	94	0
555697/2011	SOUBRIE GONZALEZ, ANA MARIA	00092173N	MADRID	13-10-2011	30,00	94	0
546955/2011	MAYA BERMUDEZ, CARMEN	00115452S	MADRID	05-09-2011	24,00	94	0
547498/2011	MAYA BERMUDEZ, CARMEN	00115452S	MADRID	07-09-2011	24,00	94	0
547267/2011	MAYA BERMUDEZ, CARMEN	00115452S	MADRID	06-09-2011	24,00	94	0
548639/2011	MAYA BERMUDEZ, CARMEN	00115452S	MADRID	12-09-2011	24,00	94	0
548407/2011	MAYA BERMUDEZ, CARMEN	00115452S	MADRID	10-09-2011	24,00	94	0
549181/2011	MAYA BERMUDEZ, CARMEN	00115452S	MADRID	15-09-2011	24,00	94	0
549731/2011	MAYA BERMUDEZ, CARMEN	00115452S	MADRID	17-09-2011	24,00	94	0
551778/2011	MAYA BERMUDEZ, CARMEN	00115452S	MADRID	01-10-2011	24,00	94	0
551514/2011	MAYA BERMUDEZ, CARMEN	00115452S	MADRID	23-09-2011	30,00	94	0
553005/2011	MAYA BERMUDEZ, CARMEN	00115452S	MADRID	29-09-2011	30,00	94	0
549079/2011	ARASH IZQUIERDO, ISMAEL OMID	01184085E	MADRID	14-09-2011	30,00	94	0
549869/2011	GRANADO AVILA, JOSE	01777067H	MADRID	17-09-2011	30,00	94	0
551160/2011	AGUDO HERRANZ, ELENA	02653065S	MADRID	22-09-2011	30,00	94	0
554552/2011	JIMENEZ BENZALA, FRANCISCO JAVIER	02887314D	MADRID	07-10-2011	24,00	94	0
549019/2011	ARRIBAS GILA, OLGA	03452150B	MADRID	14-09-2011	30,00	94	0
70912/2011	ARRIBAS GILA, OLGA	03452150B	MADRID	22-09-2011	200,00	94	0
67391/2011	PEROEZ GONZALEZ, SANTIAGO	05406238L	MADRID	02-09-2011	200,00	94	0
548547/2011	GOMEZ CUACO, MAGDALENA	06846221H	MADRID	12-09-2011	24,00	94	0
549360/2011	TOMAS BARCELO, MA DEL CARMEN	22919421J	MADRID	15-09-2011	30,00	94	0
549729/2011	BELASCOAIN GOMEZ, JESUS	23032882S	MADRID	17-09-2011	30,00	94	0
551103/2011	LORENZO LLORENS, MARIA ISABEL	27442836H	MADRID	22-09-2011	30,00	94	0
548216/2011	GOROSTIZA MORENO, MARIA ARANZAZU	34798661Y	MADRID	09-09-2011	30,00	94	0
308138/2011	DE LA OSA GOMEZ, RAQUEL	50192169M	MADRID	09-09-2011	90,00	94	0
69681/2011	ALEDO CANOVAS, JOSE MIGUEL	50432316D	MADRID	30-09-2011	80,00	154	0
552471/2011	LACASA PARRA, ANTONIO	50660687J	MADRID	28-09-2011	24,00	94	0
549406/2011	DE ROSA ARNAL, ELISABETTA	50730568C	MADRID	16-09-2011	30,00	94	0
554229/2011	DE ROSA ARNAL, ELISABETTA	50730568C	MADRID	06-10-2011	30,00	94	0
556233/2011	MARQUEZ TORDESILLAS, IVAN ALEJANDRO	51104162W	MADRID	14-10-2011	30,00	94	0
549037/2011	MARQUEZ TORDESILLAS, IVAN ALEJANDRO	51104162W	MADRID	14-09-2011	30,00	94	0

548939/2011	MARQUEZ TORDESILLAS, IVAN ALEJANDRO	51104162W	MADRID	14-09-2011	30,00	94	0
551881/2011	MARQUEZ TORDESILLAS, IVAN ALEJANDRO	51104162W	MADRID	26-09-2011	30,00	94	0
554226/2011	MARQUEZ TORDESILLAS, IVAN ALEJANDRO	51104162W	MADRID	06-10-2011	30,00	94	0
553982/2011	MARQUEZ TORDESILLAS, IVAN ALEJANDRO	51104162W	MADRID	05-10-2011	30,00	94	0
553802/2011	MARQUEZ TORDESILLAS, IVAN ALEJANDRO	51104162W	MADRID	04-10-2011	30,00	94	0
549155/2011	MARQUEZ TORDESILLAS, IVAN ALEJANDRO	51104162W	MADRID	15-09-2011	30,00	94	0
555820/2011	MARQUEZ TORDESILLAS, IVAN ALEJANDRO	51104162W	MADRID	13-10-2011	30,00	94	0
555528/2011	MARQUEZ TORDESILLAS, IVAN ALEJANDRO	51104162W	MADRID	11-10-2011	30,00	94	0
555199/2011	MARQUEZ TORDESILLAS, IVAN ALEJANDRO	51104162W	MADRID	10-10-2011	30,00	94	0
554577/2011	MARQUEZ TORDESILLAS, IVAN ALEJANDRO	51104162W	MADRID	07-10-2011	30,00	94	0
69195/2011	VALS NUÑEZ, CARLOS ALBERTO	51114773X	MADRID	28-09-2011	80,00	154	0
550142/2011	PEÑA ESTEBAN, MARCOS	51420198H	MADRID	19-09-2011	24,00	94	0
548814/2011	PEÑA ESTEBAN, MARCOS	51420198H	MADRID	14-09-2011	24,00	94	0
553261/2011	PEÑA ESTEBAN, MARCOS	51420198H	MADRID	30-09-2011	30,00	94	0
548057/2011	PEÑA ESTEBAN, MARCOS	51420198H	MADRID	09-09-2011	30,00	94	0
547363/2011	PEÑA ESTEBAN, MARCOS	51420198H	MADRID	06-09-2011	30,00	94	0
555347/2011	PEÑA ESTEBAN, MARCOS	51420198H	MADRID	10-10-2011	30,00	94	0
547691/2011	PEÑA ESTEBAN, MARCOS	51420198H	MADRID	07-09-2011	30,00	94	0
550711/2011	PEÑA ESTEBAN, MARCOS	51420198H	MADRID	21-09-2011	24,00	94	0
547812/2011	PEÑA ESTEBAN, MARCOS	51420198H	MADRID	08-09-2011	30,00	94	0
554216/2011	PEÑA ESTEBAN, MARCOS	51420198H	MADRID	05-10-2011	30,00	94	0
552189/2011	PEÑA ESTEBAN, MARCOS	51420198H	MADRID	27-09-2011	30,00	94	0
307725/2011	FERNANDEZ ESCABIA, ANA ISABEL	53003773C	MADRID	31-08-2011	200,00	94	0
553143/2011	MONTOYA MARTINEZ, AURORA	27430373K	MAHON	30-09-2011	24,00	94	0
307971/2011	MONTOYA MARTINEZ, AURORA	27430373K	MAHON	06-09-2011	90,00	94	0
549728/2011	GONZALEZ MARTINEZ, CARLOS	74358869F	MAJADAHONDA	17-09-2011	30,00	94	0
57363/2011	, DISA DISEÑO INTEGRADO DE SISTEMAS Y APLICACIONES SL	B29852308	MALAGA	09-09-2011	90,00	94	0
547067/2011	EDDAHBI , MOUNIR	X5195812C	MALAGA	05-09-2011	30,00	94	0
548921/2011	EDDAHBI , MOUNIR	X5195812C	MALAGA	14-09-2011	30,00	94	0
552080/2011	EDDAHBI , MOUNIR	X5195812C	MALAGA	26-09-2011	30,00	94	0
551693/2011	EDDAHBI , MOUNIR	X5195812C	MALAGA	01-10-2011	30,00	94	0
78185/2011	TORO CERVANTES, RAFAEL	24736550G	MALAGA	15-09-2011	90,00	94	0
555422/2011	BORRALLO BAREA, SALVADOR	25695414K	MALAGA	11-10-2011	30,00	94	0
549759/2011	TORRECILLAS GOMEZ, MARIA DEL MAR	44588094H	MALAGA	17-09-2011	24,00	94	0
59439/2011	FERRER PEREZ, JUAN BAUTISTA	48388890H	MANISES	07-09-2011	80,00	154	0
539555/2011	, PROMOCIONES BRUNCH SEIS, S.L	B83436311	MARBELLA	05-07-2011	30,00	94	0
550630/2011	CASTELLANOS LARA, MARTA	27339640T	MARBELLA	21-09-2011	30,00	94	0
308369/2011	GIL RODRIGUEZ, ALEXANDRE	38850419S	MATARO	16-09-2011	80,00	159	0
50538/2011	. , EXCAVACIONES LAS MORERAS SL	B30595714	MAZARRON	19-10-2011	200,00	94	0
546951/2011	RAIDLER SALMANN, GABRIELA	X1902034A	MAZARRON	05-09-2011	30,00	94	0
69870/2011	ETTAHIRI , AHMED	X2838052J	MAZARRON	20-09-2011	80,00	154	0
77572/2011	TOAZA CHUNCHA, MANUEL MECIAS	X3464935P	MAZARRON	15-09-2011	90,00	94	0

549999/2011	. , SEMRAD IRMTRAUT	X5471284K	MAZARRON	19-09-2011	30,00	94	0
69332/2011	BERGHIAN , NICOLAE	X6017086X	MAZARRON	05-09-2011	200,00	154	0
551936/2011	. , COULIBALY BAKARY	X7499133Y	MAZARRON	26-09-2011	30,00	94	0
69903/2011	BEL HADJ , MOHAMED SAID	X7847365H	MAZARRON	08-09-2011	80,00	154	0
554233/2011	MUSALAEVA , YULIA	Y1077878C	MAZARRON	06-10-2011	24,00	94	0
553712/2011	CAÑIZARES HERNANDEZ, JUAN CARLOS	07532529Y	MAZARRON	04-10-2011	24,00	94	0
551027/2011	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	15481851E	MAZARRON	22-09-2011	24,00	94	0
555159/2011	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	15481851E	MAZARRON	10-10-2011	24,00	94	0
547732/2011	TORRES NOVILLO, MERCEDES	15944980T	MAZARRON	08-09-2011	30,00	94	0
553522/2011	MUÑOZ NAVARRO, MARCELINA	22473645T	MAZARRON	03-10-2011	30,00	94	0
553453/2011	ALONSO MARTINEZ , PEDRO	22951297B	MAZARRON	03-10-2011	18,00	94	0
77290/2011	CACERES GOMEZ, JUANA MARIA	22955579S	MAZARRON	26-09-2011	80,00	159	0
75860/2011	DELGADO CARRILLO, JOSE MARIA	22994158T	MAZARRON	12-09-2011	90,00	94	0
547471/2011	TEJADA GARCIA, RAUL	23021763M	MAZARRON	07-09-2011	30,00	94	0
58772/2011	DIAZ MERCEDES, RUBEN	23039524X	MAZARRON	01-09-2011	200,00	94	0
550237/2011	JAEN PIÑERO, FEDERICO ENRIQUE	23043004V	MAZARRON	19-09-2011	30,00	94	0
548613/2011	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSEFA	23131743E	MAZARRON	12-09-2011	30,00	94	0
548614/2011	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSEFA	23131743E	MAZARRON	12-09-2011	24,00	94	0
66192/2011	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSEFA	23131743E	MAZARRON	07-09-2011	90,00	94	0
554743/2011	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSEFA	23131743E	MAZARRON	07-10-2011	30,00	94	0
554461/2011	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSEFA	23131743E	MAZARRON	06-10-2011	30,00	94	0
546969/2011	GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	23209072W	MAZARRON	05-09-2011	30,00	94	0
547928/2011	GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	23209072W	MAZARRON	08-09-2011	24,00	94	0
548238/2011	GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	23209072W	MAZARRON	09-09-2011	30,00	94	0
546877/2011	GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	23209072W	MAZARRON	05-09-2011	30,00	94	0
547193/2011	GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	23209072W	MAZARRON	06-09-2011	30,00	94	0
547202/2011	GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	23209072W	MAZARRON	06-09-2011	30,00	94	0
547645/2011	GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	23209072W	MAZARRON	07-09-2011	30,00	94	0
549045/2011	UREÑA DIAZ, JOSE MARIA	23222330N	MAZARRON	14-09-2011	30,00	94	0
307903/2011	LOPEZ PINTADO3, MARIA SALCEDA	51974688R	MAZARRON	05-09-2011	80,00	159	0
70563/2011	ASENSIO LOPEZ, ROSA MARIA	52516026B	MAZARRON	29-09-2011	80,00	154	0
77940/2011	BELMAR MENDEZ, MARIA	74416525W	MAZARRON	02-10-2011	90,00	94	0
551346/2011	ACOSTA MENDEZ, MANUEL ANDRES	74436524Z	MAZARRON	23-09-2011	30,00	94	0
307839/2011	ACOSTA MENDEZ, MANUEL ANDRES	74436524Z	MAZARRON	02-09-2011	200,00	94	0
551907/2011	MATEO PEREZ, TOMAS DAVID	77714494R	MAZARRON	26-09-2011	30,00	94	0
550043/2011	MARTINEZ BELMAR, FRANCISCO	22974206N	MELILLA	19-09-2011	24,00	94	0
65728/2011	SUAREZ VAZQUEZ, MARIA MAGDALENA	09212007R	MERIDA	06-09-2011	80,00	154	0
556412/2011	MONTOYA GONZALEZ, RAFAEL	02060169J	MISLATA	15-10-2011	30,00	94	0
308263/2011	ORTEGA REQUENA, JOSE	05157230D	MISLATA	14-09-2011	90,00	94	0
548834/2011	MORUECO ALONSO, LUIS SANTOS	42729669Q	MOJACAR	14-09-2011	30,00	94	0
551144/2011	MAQUINARIA CONSERVERA, DEL SEGURA SA	A30032072	MOLINA DE SEGURA	22-09-2011	30,00	94	0
81435/2011	. ., OBRA PUBLICA EVAMUR, S.A.	A73191710	MOLINA DE SEGURA	06-10-2011	80,00	159	0
556461/2011	. , GRUPOS Y COMPRESORES SL.	B30130819	MOLINA DE SEGURA	15-10-2011	30,00	94	0
549039/2011	, CONSTRUCCIONES PEMANI, S.L.	B30231427	MOLINA DE SEGURA	14-09-2011	15,00	94	0
79612/2011	, P Y O B, S.L.	B30315725	MOLINA DE	23-09-2011	80,00	159	0

			SEGURA				
R60561/2011	, TEXTILMUR ARTESANIA SL	B30344832	MOLINA DE SEGURA	24-06-2011	200,00	94	0
549233/2011	, TEXTILMUR ARTESANIA SL	B30344832	MOLINA DE SEGURA	15-09-2011	30,00	94	0
549503/2011	, TEXTILMUR ARTESANIA SL	B30344832	MOLINA DE SEGURA	16-09-2011	30,00	94	0
R64119/2011	, TEXTILMUR ARTESANIA SL	B30344832	MOLINA DE SEGURA	17-06-2011	200,00	94	0
306554/2011	, TALLERES MACARIO S L	B30354179	MOLINA DE SEGURA	25-07-2011	200,00	94	0
67520/2011	, OBTASOL TREINTA Y TRES SL	B30394423	MOLINA DE SEGURA	26-08-2011	200,00	94	0
78505/2011	. , DIEGO CORBALAN SL	B30396212	MOLINA DE SEGURA	12-09-2011	200,00	94	0
547453/2011	, OCIO MURCIA, S.L.	B30476410	MOLINA DE SEGURA	07-09-2011	30,00	94	0
548290/2011	PASTELERIA ALBEMAR , SL	B30476659	MOLINA DE SEGURA	10-09-2011	30,00	94	0
556201/2011	HIJOS PEDRO PALAZON S L , CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS	B30517460	MOLINA DE SEGURA	14-10-2011	30,00	94	0
549296/2011	HIJOS PEDRO PALAZON S L , CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS	B30517460	MOLINA DE SEGURA	15-09-2011	30,00	94	0
557885/2011	, PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MOLINA FUTURO SL	B73021131	MOLINA DE SEGURA	21-10-2011	30,00	94	0
557937/2011	, PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MOLINA FUTURO SL	B73021131	MOLINA DE SEGURA	21-10-2011	30,00	94	0
73483/2011	PACO J, GARCIA INMOBILIARIA E INVERS	B73113771	MOLINA DE SEGURA	30-08-2011	200,00	94	0
79007/2011	VERTIMUR, , S.L.	B73169682	MOLINA DE SEGURA	22-09-2011	90,00	94	0
553047/2011	. , GRUPO INMOBILIARIO PISEMA S L	B73192031	MOLINA DE SEGURA	30-09-2011	30,00	94	0
552978/2011	OCAÑA Y, TEVA SL	B73223307	MOLINA DE SEGURA	29-09-2011	30,00	94	0
308867/2011	, INSTALACIONES Y MAQUINAS AGUILAR II S.L.	B73252801	MOLINA DE SEGURA	29-09-2011	80,00	159	0
547122/2011	. , C. R. DECASAS SL	B73271744	MOLINA DE SEGURA	05-09-2011	18,00	94	0
552992/2011	PROMOCIONES PROTECMUR, SL	B73327785	MOLINA DE SEGURA	29-09-2011	30,00	94	0
550062/2011	Y COOP EMPRESARIAL SL ., GESTION COMERCIO EMPRESARIAL	B73328627	MOLINA DE SEGURA	19-09-2011	30,00	94	0
557569/2011	Y COOP EMPRESARIAL SL ., GESTION COMERCIO EMPRESARIAL	B73328627	MOLINA DE SEGURA	20-10-2011	30,00	94	0
554832/2011	OBRAS Y , CANALES MAR MENOR,S.L.	B73350787	MOLINA DE SEGURA	07-10-2011	30,00	94	0
553895/2011	OBRAS Y , CANALES MAR MENOR,S.L.	B73350787	MOLINA DE SEGURA	04-10-2011	30,00	94	0
63463/2011	. , BEBALMUR SL	B73374373	MOLINA DE SEGURA	18-07-2011	200,00	94	0
551116/2011	. , PERSAMUR CONSTRUCCIONES SL	B73401812	MOLINA DE SEGURA	22-09-2011	30,00	94	0
78029/2011	, INSTALACIONES FACORRO, S.L.	B73407652	MOLINA DE SEGURA	07-09-2011	90,00	94	0
81206/2011	. , ILUSTRACIONES NOVA SL	B73420945	MOLINA DE	29-09-2011	200,00	154	0

			SEGURA				
555278/2011	. , COMIRACE GESTION SL	B73422883	MOLINA DE SEGURA	10-10-2011	30,00	94	0
66636/2011	, ESTUDIOS Y PROYECTOS PROCON SL	B73466989	MOLINA DE SEGURA	27-09-2011	200,00	94	0
552158/2011	BROCHAS Y, PINCELES DEL LEVANTE,S.L.	B73493108	MOLINA DE SEGURA	27-09-2011	30,00	94	0
555268/2011	. , MADERAS RIO SEGURA ALQUILERES SL	B73645111	MOLINA DE SEGURA	10-10-2011	30,00	94	0
50581/2011	, GRUPO VISIONA IBERICA SL	B73646135	MOLINA DE SEGURA	09-09-2011	80,00	154	0
308063/2011	. , ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION TERRESTRES	B73687519	MOLINA DE SEGURA	08-09-2011	90,00	94	0
62412/2011	, OMEGA SOLUCIONES C.B.	E73715302	MOLINA DE SEGURA	27-07-2011	200,00	94	0
R550386/2011	, OMEGA SOLUCIONES C.B.	E73715302	MOLINA DE SEGURA	20-09-2011	30,00	94	0
554330/2011	. , SYMIN INFORMATICA, SAD COOP	F73172835	MOLINA DE SEGURA	06-10-2011	30,00	94	0
557449/2011	. , SYMIN INFORMATICA, SAD COOP	F73172835	MOLINA DE SEGURA	20-10-2011	30,00	94	0
547643/2011	. , SYMIN INFORMATICA, SAD COOP	F73172835	MOLINA DE SEGURA	07-09-2011	30,00	94	0
547201/2011	. , SYMIN INFORMATICA, SAD COOP	F73172835	MOLINA DE SEGURA	06-09-2011	30,00	94	0
548275/2011	. , SYMIN INFORMATICA, SAD COOP	F73172835	MOLINA DE SEGURA	09-09-2011	24,00	94	0
550073/2011	BLOEMEN , JAN	MU004656	MOLINA DE SEGURA	19-09-2011	30,00	94	0
550635/2011	YE ZHOU , LINGYING	X0836694T	MOLINA DE SEGURA	21-09-2011	30,00	94	0
553365/2011	LAJUS , JACQUES JEAN	X1814625V	MOLINA DE SEGURA	30-09-2011	30,00	94	0
553401/2011	LAJUS , JACQUES JEAN	X1814625V	MOLINA DE SEGURA	03-10-2011	30,00	94	0
548689/2011	LAJUS , JACQUES JEAN	X1814625V	MOLINA DE SEGURA	12-09-2011	30,00	94	0
553599/2011	LAJUS , JACQUES JEAN	X1814625V	MOLINA DE SEGURA	03-10-2011	30,00	94	0
307294/2011	CORREA FLORES, RICARDO VINICIO	X3425954N	MOLINA DE SEGURA	16-08-2011	200,00	94	0
305744/2011	BRAVO SARANGO, JOSE KLEBER	X3600921H	MOLINA DE SEGURA	01-07-2011	200,00	94	0
27074/2011	BRAVO SARANGO, JOSE KLEBER	X3600921H	MOLINA DE SEGURA	06-09-2011	90,00	94	0
555034/2011	SARANGO SARANGO, FREDY ANTONIO	X3836282C	MOLINA DE SEGURA	08-10-2011	24,00	94	0
555618/2011	CRESPO CORTEZ, ERNESTO ELIAS	X4215066V	MOLINA DE SEGURA	11-10-2011	30,00	94	0
553463/2011	BOURAS , MOHAMED SAID	X5184549G	MOLINA DE SEGURA	03-10-2011	30,00	94	0
548802/2011	LOONEY , JOHN MICHAEL WILLI	X5287914F	MOLINA DE SEGURA	12-09-2011	30,00	94	0
308008/2011	CROITOR , MAFTEI	X5560812X	MOLINA DE SEGURA	06-09-2011	80,00	159	0
R77164/2011	DARSIE , DANIELA	X5888037Z	MOLINA DE SEGURA	06-09-2011	90,00	94	0
69682/2011	PALECHOR MONTERO, JOSUE	X6354711H	MOLINA DE SEGURA	30-09-2011	80,00	154	0
547795/2011	RODRIGUEZ OBISPO, MATEO	X6360595Z	MOLINA DE	08-09-2011	30,00	94	0

			SEGURA				
80288/2011	PIDOUX GOSS, JULIO CESAR	X6499407K	MOLINA DE SEGURA	26-09-2011	200,00	94	0
551806/2011	CHAMBI SALVATIERRA, LIDIA	X6526448Z	MOLINA DE SEGURA	01-10-2011	30,00	94	0
550650/2011	SANCHEZ DEL RIO, NIVRIS	X6635393P	MOLINA DE SEGURA	21-09-2011	30,00	94	0
83804/2011	CIOENARU ERIKA, LARISA	X8640757W	MOLINA DE SEGURA	06-10-2011	90,00	94	0
548050/2011	CORDEIRO VASCO, MARCOS VINICIUS	X9828445Q	MOLINA DE SEGURA	09-09-2011	30,00	94	0
66149/2011	BOGDAN , GEORGHI	X9876682E	MOLINA DE SEGURA	21-09-2011	200,00	3	0
401864/2011	GRIGORTSEVA MARINA , MARINA	Y1290730F	MOLINA DE SEGURA	10-08-2011	100,00	52	0
75123/2011	SANTAELLA AGUDO, JOSE MANUEL	01624453D	MOLINA DE SEGURA	22-08-2011	200,00	94	0
555280/2011	TOSCANO DE LAS HERAS, TERESA	04576834H	MOLINA DE SEGURA	10-10-2011	24,00	94	0
552512/2011	TOSCANO DE LAS HERAS, TERESA	04576834H	MOLINA DE SEGURA	28-09-2011	18,00	94	0
551647/2011	TOSCANO DE LAS HERAS, TERESA	04576834H	MOLINA DE SEGURA	24-09-2011	30,00	94	0
553279/2011	CANELAS GALAN, BEATRIZ OLGA	12367808H	MOLINA DE SEGURA	30-09-2011	30,00	94	0
550345/2011	CANELAS GALAN, BEATRIZ OLGA	12367808H	MOLINA DE SEGURA	20-09-2011	30,00	94	0
549299/2011	MARTINEZ HIDALGO, JOSEFA	21370032L	MOLINA DE SEGURA	15-09-2011	30,00	94	0
553242/2011	OLIVER RAMOS, CRISTINA	21445391F	MOLINA DE SEGURA	30-09-2011	24,00	94	0
66617/2011	OLCINA RODRIGUEZ, JORGE	21639701J	MOLINA DE SEGURA	02-08-2011	200,00	94	0
554986/2011	FERNANDEZ LOPEZ, CONCEPCION	22295757V	MOLINA DE SEGURA	08-10-2011	30,00	94	0
551255/2011	AMOROS RODENAS, FRANCISCO	22343571Z	MOLINA DE SEGURA	23-09-2011	30,00	94	0
546820/2011	ORTIZ GARCIA, PILAR	22356730V	MOLINA DE SEGURA	05-09-2011	30,00	94	0
R305941/2011	PEREZ TRALLERO, M. JOSE	22413882Z	MOLINA DE SEGURA	07-07-2011	200,00	94	0
553330/2011	GOMARIZ PASTOR, JOSE MARIA	22425696Y	MOLINA DE SEGURA	30-09-2011	30,00	94	0
67734/2011	GUILLAMON GOMARIZ, JESUS	22442993F	MOLINA DE SEGURA	07-09-2011	90,00	94	0
308528/2011	GUILLAMON GOMARIZ, JESUS	22442993F	MOLINA DE SEGURA	21-09-2011	90,00	94	0
308868/2011	OLIVA SANCHEZ, MA ANGUSTIAS	22444068R	MOLINA DE SEGURA	29-09-2011	90,00	94	0
551403/2011	GARCIA MESEGUER, ASUNCION	22446192D	MOLINA DE SEGURA	23-09-2011	24,00	94	0
548942/2011	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN ANGEL	22447096Q	MOLINA DE SEGURA	14-09-2011	24,00	94	0
552175/2011	ALARCON SABATER , PABLO	22455797T	MOLINA DE SEGURA	27-09-2011	30,00	94	0
75746/2011	FRANCO ZAMBUDIO, TOMAS	22457793H	MOLINA DE SEGURA	20-09-2011	90,00	94	0
552901/2011	JESUS PIQUERAS, NICOLAS	22468903L	MOLINA DE SEGURA	29-09-2011	30,00	94	0
553070/2011	MARTINEZ ROMERO, MARIA	22469347A	MOLINA DE	30-09-2011	30,00	94	0

	CONCEPCION		SEGURA				
554031/2011	GARCIA REX, PEDRO	22470901Q	MOLINA DE SEGURA	05-10-2011	30,00	94	0
557973/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	22-10-2011	30,00	94	0
554712/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	07-10-2011	30,00	94	0
557494/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	20-10-2011	30,00	94	0
557198/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	19-10-2011	30,00	94	0
557180/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	19-10-2011	30,00	94	0
549789/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	17-09-2011	30,00	94	0
551927/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	26-09-2011	30,00	94	0
552955/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	29-09-2011	30,00	94	0
552687/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	28-09-2011	30,00	94	0
552355/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	27-09-2011	30,00	94	0
554189/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	05-10-2011	30,00	94	0
553665/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	04-10-2011	30,00	94	0
553400/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	03-10-2011	30,00	94	0
555755/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	13-10-2011	30,00	94	0
547406/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	06-09-2011	30,00	94	0
548134/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	09-09-2011	30,00	94	0
549513/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	16-09-2011	30,00	94	0
549381/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	15-09-2011	30,00	94	0
556930/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	18-10-2011	30,00	94	0
556706/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	17-10-2011	30,00	94	0
556279/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	15-10-2011	30,00	94	0
556038/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	14-10-2011	24,00	94	0
555748/2011	BERNAL CONESA, JOSE	22475513M	MOLINA DE SEGURA	13-10-2011	30,00	94	0
56224/2011	PALAZON PEREZ, JULIA	22475589N	MOLINA DE SEGURA	29-09-2011	200,00	94	0
548348/2011	PEDRERO LINARES, AGUSTIN FERNANDO	23000964K	MOLINA DE SEGURA	10-09-2011	30,00	94	0
547086/2011	PEDRERO LINARES, AGUSTIN FERNANDO	23000964K	MOLINA DE SEGURA	05-09-2011	30,00	94	0
550764/2011	CANOVAS SANCHEZ , MARIA DEL CARMEN	23244586G	MOLINA DE SEGURA	21-09-2011	24,00	94	0
553502/2011	ONDOÑO PAGEO, JUAN PEDRO	27431682L	MOLINA DE SEGURA	03-10-2011	30,00	94	0
552389/2011	TERESA MESEGUER , MONREAL	27433201C	MOLINA DE	27-09-2011	30,00	94	0

			SEGURA				
547271/2011	JOAQUIN ROSAURO, SELVA	27434782Z	MOLINA DE SEGURA	06-09-2011	30,00	94	0
62603/2011	LINARES MORENO, SOLEDAD	27438096Q	MOLINA DE SEGURA	12-09-2011	90,00	94	0
81129/2011	LINARES MORENO, SOLEDAD	27438096Q	MOLINA DE SEGURA	28-09-2011	90,00	94	0
554527/2011	BERNABEU PAÑOS, VICENTE RAMON	27447732S	MOLINA DE SEGURA	07-10-2011	18,00	94	0
65962/2011	BERNABEU PAÑOS, VICENTE RAMON	27447732S	MOLINA DE SEGURA	19-09-2011	90,00	94	0
R542926/2011	HERRERO HERNANDEZ, M. JESUS	27455190K	MOLINA DE SEGURA	18-07-2011	30,00	94	0
555470/2011	LAX ALARCON, ANTONIO JESUS	27457396L	MOLINA DE SEGURA	11-10-2011	24,00	94	0
548037/2011	LAX ALARCON, ANTONIO JESUS	27457396L	MOLINA DE SEGURA	09-09-2011	24,00	94	0
555227/2011	ALONSO Y DE VEGA, ENRIQUE	27458196Z	MOLINA DE SEGURA	10-10-2011	30,00	94	0
554132/2011	GARCIA AGUILAR, ANTONIO	27459925H	MOLINA DE SEGURA	05-10-2011	24,00	94	0
550896/2011	GARCIA AGUILAR, ANTONIO	27459925H	MOLINA DE SEGURA	21-09-2011	24,00	94	0
552843/2011	VALENCIANO ALBACETE, MANUEL	27481121P	MOLINA DE SEGURA	29-09-2011	30,00	94	0
79479/2011	BLANCO CATALA, JOSE MARIA	27484641D	MOLINA DE SEGURA	19-09-2011	200,00	94	0
73856/2011	TOMAS GARCIA, NURIA	27486452A	MOLINA DE SEGURA	04-08-2011	200,00	94	0
64522/2011	ACOSTA CORTES, JOSEFA	29057516Y	MOLINA DE SEGURA	09-09-2011	200,00	94	0
549113/2011	ROS MARTINEZ, JUAN DE DIOS	29058087W	MOLINA DE SEGURA	15-09-2011	24,00	94	0
548361/2011	MARIA ANGELES, ARNALDOS MIRA	29059147G	MOLINA DE SEGURA	10-09-2011	24,00	94	0
548376/2011	CAMPOY PALAZON, JOSE	29059654M	MOLINA DE SEGURA	10-09-2011	30,00	94	0
555851/2011	ILLAN RIQUELME, JUAN DE DIOS	29060982E	MOLINA DE SEGURA	13-10-2011	30,00	94	0
557068/2011	MARTINEZ MATAMOROS, MARIA DEL CARMEN	29061362B	MOLINA DE SEGURA	19-10-2011	30,00	94	0
308689/2011	OGAYAR FERNANDEZ, EMILIO	29061776B	MOLINA DE SEGURA	26-09-2011	90,00	94	0
69983/2011	TORTAJADA BERNAL, ENCARNACIÓN	29062635L	MOLINA DE SEGURA	06-09-2011	200,00	94	0
556740/2011	HURTADO HURTADO, JERONIMO	29063751P	MOLINA DE SEGURA	17-10-2011	30,00	94	0
556839/2011	HURTADO HURTADO, JERONIMO	29063751P	MOLINA DE SEGURA	18-10-2011	30,00	94	0
552171/2011	JUAN ANTONIO, FLOMESTA GOMEZ	29064028D	MOLINA DE SEGURA	27-09-2011	30,00	94	0
547964/2011	GOMARIZ HERNANDEZ, ANGEL	29064688W	MOLINA DE SEGURA	09-09-2011	30,00	94	0
72847/2011	RUIZ MARTINEZ, ANGEL	29064980H	MOLINA DE SEGURA	30-09-2011	200,00	94	0
554465/2011	ORTEGA MORENILLA, INMACULADA	29065295B	MOLINA DE SEGURA	06-10-2011	24,00	94	0
82278/2011	ORTEGA MORENILLA, INMACULADA	29065295B	MOLINA DE SEGURA	01-10-2011	80,00	154	0
81423/2011	ORTEGA MORENILLA,	29065295B	MOLINA DE	30-09-2011	90,00	94	0

	INMACULADA		SEGURA				
553825/2011	SARABIA ALMELA, PEDRO JOSE	29065335M	MOLINA DE SEGURA	04-10-2011	24,00	94	0
75488/2011	CAVAS ALCARAZ, FRANCISCO JOSE	29065916B	MOLINA DE SEGURA	27-08-2011	200,00	94	0
554331/2011	ALMAGRO HERNANDEZ, JAVIER	29066096F	MOLINA DE SEGURA	06-10-2011	30,00	94	0
66796/2011	GINES SERRANO, SANCHEZ	29066102J	MOLINA DE SEGURA	25-08-2011	200,00	94	0
553760/2011	MARIN SANCHEZ, JOSE MARIA	29069675K	MOLINA DE SEGURA	04-10-2011	24,00	94	0
551623/2011	MARTINEZ ALCALDE, MARIA	31216239H	MOLINA DE SEGURA	24-09-2011	30,00	94	0
554897/2011	PORTILLO PEREZ, PABLO	34804422V	MOLINA DE SEGURA	08-10-2011	24,00	94	0
79625/2011	RAMIREZ BUENO, FRANCISCO GERMAN	34808755A	MOLINA DE SEGURA	26-09-2011	200,00	94	0
79553/2011	CUTILLAS CARRILLO, FRANCISCA	34809875L	MOLINA DE SEGURA	23-09-2011	200,00	91	0
552345/2011	CUTILLAS CARRILLO, FRANCISCA	34809875L	MOLINA DE SEGURA	27-09-2011	24,00	94	0
R63232/2011	SANCHEZ LAPORTA, ELISA	34823205D	MOLINA DE SEGURA	05-09-2011	200,00	94	0
554307/2011	LOPEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	38555319M	MOLINA DE SEGURA	06-10-2011	30,00	94	0
308256/2011	NAVARRO MACIAS, CESAR	44215600D	MOLINA DE SEGURA	14-09-2011	90,00	94	0
549351/2011	GUERRERO RODRIGUEZ, ANA ISABEL	44392334B	MOLINA DE SEGURA	15-09-2011	24,00	94	0
553471/2011	GUERRERO RODRIGUEZ, ANA ISABEL	44392334B	MOLINA DE SEGURA	03-10-2011	24,00	94	0
547416/2011	ROCA VEGA, AGUSTIN	46549787H	MOLINA DE SEGURA	06-09-2011	24,00	94	0
R63189/2011	VILATA ALBAINA, AITOR	47517524F	MOLINA DE SEGURA	16-06-2011	200,00	94	0
R544737/2011	VERDU VIEJA, VIRGINIA	48391580V	MOLINA DE SEGURA	26-07-2011	24,00	94	0
553060/2011	ALMELA GARCIA, EMILIO GINES	48416782B	MOLINA DE SEGURA	30-09-2011	30,00	94	0
548700/2011	JUAN VICENTE, SANDOVAL	48417837P	MOLINA DE SEGURA	12-09-2011	30,00	94	0
552906/2011	MORCILLO FERNANDEZ, ESTHER	48418450T	MOLINA DE SEGURA	29-09-2011	30,00	94	0
309239/2011	AYALA BAÑOS, ANGEL	48418949Q	MOLINA DE SEGURA	07-10-2011	90,00	94	0
551238/2011	GARRES RUIZ, CONSOLACION	48421340S	MOLINA DE SEGURA	23-09-2011	30,00	94	0
79616/2011	RODRIGUEZ CHICON, ISABEL MARIA	48422161P	MOLINA DE SEGURA	23-09-2011	200,00	94	0
62149/2011	SERRANO RUIZ, ASAIAS	48423771P	MOLINA DE SEGURA	04-08-2011	200,00	154	0
553817/2011	PONCE SARABIA, ESPERANZA	48445910K	MOLINA DE SEGURA	04-10-2011	30,00	94	0
555943/2011	DE SANTOS , ALONSO ANDRES	48445976H	MOLINA DE SEGURA	13-10-2011	30,00	94	0
76787/2011	FERNANDEZ FERNANDEZ, ADELINA	48447965Y	MOLINA DE SEGURA	06-09-2011	200,00	94	0
550500/2011	FERNANDEZ FERNANDEZ, ADELINA	48447965Y	MOLINA DE SEGURA	20-09-2011	30,00	94	0
554810/2011	ARNALDOS VALCARCEL, URSULA	48451145N	MOLINA DE	07-10-2011	30,00	94	0

			SEGURA				
551158/2011	PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	48453963R	MOLINA DE SEGURA	22-09-2011	30,00	94	0
552339/2011	ROS RUIZ, ANA	48476604X	MOLINA DE SEGURA	27-09-2011	30,00	94	0
552371/2011	ROS RUIZ, MARIA DOLORES	48476605B	MOLINA DE SEGURA	27-09-2011	30,00	94	0
553257/2011	CARAVACA ESCAVY, ALEJANDRO	48477955G	MOLINA DE SEGURA	30-09-2011	30,00	94	0
552056/2011	CARAVACA ESCAVY, ALEJANDRO	48477955G	MOLINA DE SEGURA	26-09-2011	30,00	94	0
550132/2011	CARAVACA ESCAVY, ALEJANDRO	48477955G	MOLINA DE SEGURA	19-09-2011	30,00	94	0
550365/2011	CARAVACA ESCAVY, ALEJANDRO	48477955G	MOLINA DE SEGURA	20-09-2011	30,00	94	0
555353/2011	CARAVACA ESCAVY, ALEJANDRO	48477955G	MOLINA DE SEGURA	10-10-2011	30,00	94	0
555526/2011	CARAVACA ESCAVY, ALEJANDRO	48477955G	MOLINA DE SEGURA	11-10-2011	30,00	94	0
555654/2011	CARAVACA ESCAVY, ALEJANDRO	48477955G	MOLINA DE SEGURA	13-10-2011	30,00	94	0
548055/2011	CARAVACA ESCAVY, ALEJANDRO	48477955G	MOLINA DE SEGURA	09-09-2011	30,00	94	0
554496/2011	CARAVACA ESCAVY, ALEJANDRO	48477955G	MOLINA DE SEGURA	06-10-2011	30,00	94	0
552621/2011	CARAVACA ESCAVY, ALEJANDRO	48477955G	MOLINA DE SEGURA	28-09-2011	30,00	94	0
552780/2011	RODRIGUEZ NAVARRO, ANTONIO	48481472W	MOLINA DE SEGURA	29-09-2011	30,00	94	0
78501/2011	OLMOS ARIAS, RICARDO OCTAVIO	48486131S	MOLINA DE SEGURA	12-09-2011	200,00	94	0
305863/2011	GOMEZ VIDAL, RAQUEL	48509306Y	MOLINA DE SEGURA	04-07-2011	200,00	94	0
57815/2011	DIAZ JEREZ, DIEGO	48524022W	MOLINA DE SEGURA	15-09-2011	80,00	154	0
64924/2011	BALSALOBRE BERNAL, ALICIA	48545242Q	MOLINA DE SEGURA	23-09-2011	200,00	94	0
556175/2011	BERNAL MONDEJAR, INMACULADA	48631383E	MOLINA DE SEGURA	14-10-2011	30,00	94	0
308216/2011	ITURBE RAMIREZ, ANA MARIA	48748753T	MOLINA DE SEGURA	14-09-2011	200,00	94	0
61337/2011	ZAPATA GUERRERO, JORGE ALBERTO	48751956Y	MOLINA DE SEGURA	25-09-2011	80,00	154	0
306212/2011	LIN , JIMPENG	48754023A	MOLINA DE SEGURA	14-07-2011	200,00	94	0
556237/2011	CARBALLAL FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	50678824A	MOLINA DE SEGURA	14-10-2011	24,00	94	0
555653/2011	CARBALLAL FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	50678824A	MOLINA DE SEGURA	13-10-2011	24,00	94	0
548819/2011	CARPINTERO PEREZ, AMPARO	50804538E	MOLINA DE SEGURA	14-09-2011	30,00	94	0
554476/2011	RIVAS FERNANDEZ, MARIA VICTORIA	51959253E	MOLINA DE SEGURA	06-10-2011	30,00	94	0
67993/2011	GOMEZ JIMENEZ, NICOLAS	52801301V	MOLINA DE SEGURA	04-09-2011	80,00	154	0
547351/2011	NICOLÁS BASTIDA, VICENTE DOMINGO	52814968E	MOLINA DE SEGURA	06-09-2011	30,00	94	0
553937/2011	BRAVO GALLEGO, CELIA	52815083E	MOLINA DE SEGURA	05-10-2011	30,00	94	0
552255/2011	BRAVO GALLEGO, CELIA	52815083E	MOLINA DE	27-09-2011	24,00	94	0

			SEGURA				
552635/2011	BRAVO GALLEGO, CELIA	52815083E	MOLINA DE SEGURA	28-09-2011	30,00	94	0
553176/2011	BRAVO GALLEGO, CELIA	52815083E	MOLINA DE SEGURA	30-09-2011	30,00	94	0
547806/2011	BRAVO GALLEGO, CELIA	52815083E	MOLINA DE SEGURA	08-09-2011	30,00	94	0
547126/2011	BRAVO GALLEGO, CELIA	52815083E	MOLINA DE SEGURA	05-09-2011	18,00	94	0
554902/2011	MUÑOZ ARQUEROS, MARIA DEL MAR	52815357C	MOLINA DE SEGURA	08-10-2011	30,00	94	0
307812/2011	CHACON PIÑERO, FRANCISCO JAVIER	52815570A	MOLINA DE SEGURA	02-09-2011	200,00	94	0
546921/2011	ARNALDOS LOZANO, RAQUEL	52816269N	MOLINA DE SEGURA	05-09-2011	24,00	94	0
550048/2011	HERRERO FERRE, PEDRO JAVIER	52817393D	MOLINA DE SEGURA	19-09-2011	30,00	94	0
553902/2011	PALOMARES HERRERA, FERNANDO	52817750K	MOLINA DE SEGURA	04-10-2011	24,00	94	0
550425/2011	MARIN MOTA, FRANCISCO JAVIER	52819070F	MOLINA DE SEGURA	20-09-2011	30,00	94	0
550344/2011	MONLEON RUBIO, SAI	53310814B	MOLINA DE SEGURA	20-09-2011	30,00	94	0
552959/2011	ARAGONES RODA, VALENTIN	72521361S	MOLINA DE SEGURA	29-09-2011	30,00	94	0
49248/2011	MIÑANO TORRANO, JESUS	74284868C	MOLINA DE SEGURA	11-10-2011	90,00	94	0
547538/2011	GARCIA HERNANDEZ, ROSENDO	74312859C	MOLINA DE SEGURA	07-09-2011	30,00	94	0
548362/2011	MATENCIO HERNANDEZ, CARMEN	74328218S	MOLINA DE SEGURA	10-09-2011	30,00	94	0
308288/2011	GALLEGO CATEDRA, JOSE MANUEL	75062860Z	MOLINA DE SEGURA	15-09-2011	200,00	94	0
552433/2011	ANTONIA MORENO , PEREZ	77501181J	MOLINA DE SEGURA	27-09-2011	30,00	94	0
553510/2011	ANTONIA MORENO , PEREZ	77501181J	MOLINA DE SEGURA	03-10-2011	30,00	94	0
27813/2011	CANO SANCHEZ, JOSE	77506785M	MOLINA DE SEGURA	24-09-2011	90,00	94	0
80099/2011	CORBALAN CIUDAD, JOSE FCO	77515386G	MOLINA DE SEGURA	04-10-2011	200,00	94	0
554923/2011	VALVERDE MARTINEZ, ANA BELEN	77715662L	MOLINA DE SEGURA	08-10-2011	30,00	94	0
557730/2011	VALVERDE MARTINEZ, ANA BELEN	77715662L	MOLINA DE SEGURA	21-10-2011	30,00	94	0
547058/2011	VALVERDE MARTINEZ, ANA BELEN	77715662L	MOLINA DE SEGURA	05-09-2011	30,00	94	0
554405/2011	VALVERDE MARTINEZ, ANA BELEN	77715662L	MOLINA DE SEGURA	06-10-2011	30,00	94	0
72977/2011	BOLINCHES BENAVENT, VICENTE	44871567Q	MONCOFAR	27-07-2011	200,00	94	0
552206/2011	ESTEVEZ GONZALEZ, HORTENSIA	34870664L	MONDARIZ	27-09-2011	30,00	94	0
553864/2011	EL OUAJDI , MOHAMMED	X2681121B	MONZON	04-10-2011	30,00	94	0
R547520/2011	SATLI , ABDELLAH	X3857029K	MORATALLA	07-09-2011	30,00	94	0
82376/2011	MOYA ROBLES, ENCARNACION	77512530T	MORATALLA	04-10-2011	90,00	94	0
12632/2011	MOYA ROBLES, ENCARNACION	77512530T	MORATALLA	20-09-2011	90,00	94	0
557213/2011	NAVARRO GOMEZ, RAMON	77520713H	MORATALLA	19-10-2011	30,00	94	0
554418/2011	HERTOHU , SL	B18325639	MOTRIL	06-10-2011	30,00	94	0
557061/2011	PAUNESCU CALIN, IASMIN	X9954644Z	MOTRIL	19-10-2011	30,00	94	0

557345/2011	MONTEAGUDO ROMERO, MANUEL	21510944X	MUCHAMIEL	19-10-2011	24,00	94	0
556119/2011	MONTEAGUDO ROMERO, MANUEL	21510944X	MUCHAMIEL	14-10-2011	30,00	94	0
80780/2011	FERNANDEZ MOLINA, MARIA SOLEDAD	52777915E	MUCHAMIEL	22-09-2011	200,00	94	0
73252/2011	, KERUMAMI SL	B73641607	MULA	04-09-2011	80,00	154	0
558158/2011	, REPARACION AUTOMOVILES DE MULA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	F30039432	MULA	24-10-2011	24,00	94	0
552830/2011	, REPARACION AUTOMOVILES DE MULA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	F30039432	MULA	29-09-2011	24,00	94	0
57806/2011	MOREIRA MERA, EDWIN ARTURO	X3896491S	MULA	06-09-2011	80,00	159	0
547990/2011	GUERRERO HUARQUILLA, IVANIA ALACELY	X3980321X	MULA	09-09-2011	15,00	94	0
77316/2011	GALLEGO ANGELICA, MARIA	X4262705T	MULA	20-09-2011	90,00	94	0
557687/2011	GONZALEZ MELLADO, FRANCISCO	22423947M	MULA	21-10-2011	24,00	94	0
550037/2011	CORBALAN MARTINEZ, FRANCISCO	22478809N	MULA	19-09-2011	30,00	94	0
83663/2011	CORBALAN MARTINEZ, FRANCISCO	22478809N	MULA	05-10-2011	90,00	94	0
308101/2011	BOLUDA CABALLERO, MARIA ANGELES	48433873J	MULA	09-09-2011	80,00	159	0
547209/2011	SANCHEZ GOMEZ, JAVIER	48434023W	MULA	06-09-2011	24,00	94	0
550491/2011	SANCHEZ GOMEZ, JAVIER	48434023W	MULA	20-09-2011	24,00	94	0
307154/2011	GUEVARA ARIAS, EDGAR	49176805E	MULA	10-08-2011	200,00	94	0
23903/2011	CORBALAN FERNANDEZ, GINESA	74327415V	MULA	18-08-2011	200,00	94	0
547459/2011	SANDOVAL SANCHEZ, FRANCISCA ELENA	77567613K	MULA	07-09-2011	30,00	94	0
78549/2011	. , ENRIQUE VILLAR SA	A30000426	MURCIA	20-09-2011	80,00	159	0
548411/2011	. , AUTOMATICOS SURESTE SA	A30054274	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
305828/2011	. , APOLOGIA HISPANIA SA	A30415731	MURCIA	01-07-2011	200,00	94	0
72395/2011	. , APOLOGIA HISPANA SA	A30415731	MURCIA	19-09-2011	200,00	94	0
30292/2011	. , MEDITERRANEO HISPA GROUP SA	A30520878	MURCIA	19-09-2011	90,00	94	0
539700/2011	. , LIMCAMAR SL	B30132724	MURCIA	05-07-2011	30,00	94	0
67399/2011	. , CONSULTING MINERO INDUSTRIAL SL	B30312110	MURCIA	15-09-2011	200,00	94	0
76888/2011	. , PECON INVERSIONES SL	B30387724	MURCIA	30-08-2011	200,00	94	0
550396/2011	. , TECMUFRUT SL	B30423123	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
559672/2011	. , LACADOS NILOA SL	B30452924	MURCIA	29-10-2011	30,00	94	0
66162/2011	. , INSYMEL SL	B30453393	MURCIA	27-07-2011	200,00	94	0
15913/2011	. , MARTA MORALES SL	B30461107	MURCIA	29-09-2011	200,00	94	0
306381/2011	. , PINTURAS Y DECORACIONES PASEO CORVERA SL	B30478341	MURCIA	19-07-2011	200,00	94	0
548760/2011	. , EUROMENU SL	B30486989	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
556089/2011	. , ROTULOS ARTELUZ SL	B30501258	MURCIA	14-10-2011	30,00	94	0
73932/2011	. , EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD EXT ALEGRIA DE MURCIA SL	B30521314	MURCIA	30-08-2011	200,00	94	0
76995/2011	. , EMPRESMAR SL	B30535835	MURCIA	30-08-2011	90,00	94	0
78751/2011	. , ELECTRODOMESTICOS PAYCE SL	B30538177	MURCIA	09-09-2011	80,00	159	0
72484/2011	. , FRUVEDIS SL	B30571426	MURCIA	05-09-2011	200,00	94	0
307306/2011	. , SOLERA SYSTEM SL	B30578587	MURCIA	16-08-2011	200,00	94	0
79352/2011	. , VULCANO MENSAJERIA Y GESTION URGENTE SL	B30589980	MURCIA	21-09-2011	90,00	94	0
R306491/2011	. , CERRASISTEM SL	B30595698	MURCIA	21-07-2011	200,00	94	0
307834/2011	. , CERRASISTEM SL	B30595698	MURCIA	02-09-2011	90,00	94	0
12569/2011	. , CERRASISTEM SL	B30595698	MURCIA	19-09-2011	90,00	94	0

74186/2011	. , MAQUISUR MAQUINAS SL	B73005464	MURCIA	22-08-2011	90,00	94	0
549302/2011	. , ELECTROSERVICIOS FRAMEN SL	B73011850	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
75649/2011	. , VIPRIMAR SL	B73013542	MURCIA	07-09-2011	90,00	94	0
72567/2011	. , LA SAGRA TRANSPORTES Y HORMIGONES SL	B73016941	MURCIA	10-08-2011	200,00	94	0
308752/2011	. , ALGECOSABA SL	B73032971	MURCIA	27-09-2011	90,00	94	0
72565/2011	. , IMPISUR PISCINAS SL	B73073660	MURCIA	10-08-2011	200,00	94	0
552516/2011	. , ALAMBREMUR SL	B73086050	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
79702/2011	. , ALAMBREMUR SL	B73086050	MURCIA	20-09-2011	90,00	94	0
551333/2011	. , ALAMBREMUR SL	B73086050	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
547227/2011	. , EUROINVERCOR SL	B73090250	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
78046/2011	. , TECNOLOGIAS DIGITALES DE COMUNICACION SL	B73092785	MURCIA	20-09-2011	90,00	94	0
306695/2011	. , ELECTROMECANICA Y FLUIDOS SL	B73101040	MURCIA	01-08-2011	200,00	91	0
308212/2011	SANJOMETAL, , S.L.	B73116048	MURCIA	14-09-2011	80,00	159	0
70113/2011	. , PROYECCIONES Y ENLUCIDOS DE LEVANTE SL	B73160152	MURCIA	05-09-2011	90,00	94	0
551086/2011	. , INTEC MURCIA SL	B73170078	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
550812/2011	. , INTEC MURCIA SL	B73170078	MURCIA	21-09-2011	24,00	94	0
548081/2011	. , INTEC MURCIA SL	B73170078	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
547105/2011	. , REPRESENTACIONES GREGORIO GONZALEZ SL	B73178980	MURCIA	05-09-2011	24,00	94	0
308831/2011	. , MARKETING ROMAR SL	B73183238	MURCIA	29-09-2011	90,00	94	0
553251/2011	. , INSTALACIONES ELECTRICAS SOLERGO SL	B73188146	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
546352/2011	. , SUCAR TERCER MILENIO SL	B73194912	MURCIA	02-09-2011	24,00	94	0
68564/2011	. , INGES OBRAS Y PROYECTOS SL	B73213092	MURCIA	02-08-2011	200,00	94	0
38981/2011	. , HORTOMEDITERRANEA SL	B73231672	MURCIA	26-09-2011	90,00	94	0
69829/2011	. , PROSEMUR SEGURIDAD SL	B73245797	MURCIA	23-09-2011	90,00	94	0
551503/2011	. , PROSEMUR SEGURIDAD SL	B73245797	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
308329/2011	. , VICENTE ESTRUCTURAS Y OBRA S SL	B73254716	MURCIA	15-09-2011	200,00	94	0
75684/2011	. , SOPROAM ALBAÑILERIA SL	B73259525	MURCIA	02-09-2011	90,00	94	0
66682/2011	. , ETIT EXPRESS SL	B73272973	MURCIA	23-09-2011	200,00	94	0
75462/2011	. , A SANCHEZ ASESORES TRIBUTARIOS SL	B73276008	MURCIA	29-08-2011	90,00	94	0
307912/2011	. , SANCHEZ Y MENGUAL PROMOC Y CONSTRUC SL	B73289464	MURCIA	05-09-2011	90,00	94	0
307860/2011	. , GUENOS ALIMENTOS SL	B73291270	MURCIA	02-09-2011	90,00	94	0
307859/2011	. , GUENOS ALIMENTOS SL	B73291270	MURCIA	02-09-2011	90,00	94	0
67808/2011	. , CASA PORTILLO, S.L.	B73292518	MURCIA	29-06-2011	200,00	94	0
64851/2011	. , TIERRA Y GESTION DE VIVIENDAS SL	B73301343	MURCIA	07-09-2011	200,00	94	0
548169/2011	. , REVELA-DIGITAL SL	B73303398	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
80382/2011	. , GARCIA PINA CLIMATIZACION SL	B73304735	MURCIA	29-09-2011	80,00	154	0
45829/2011	. , GARCIA PINA CLIMATIZACION SL	B73304735	MURCIA	29-09-2011	80,00	155	0
R72954/2011	. , CENTRO DERMATOLOGICO MEDICO AUIRURGICO DE MURCIA SL	B73313603	MURCIA	28-07-2011	90,00	94	0
69207/2011	CONSTRUCTORA DE MURCIA, HIMILCE, S.L.	B73315665	MURCIA	04-07-2011	200,00	154	0
14614/2011	. , REFORALIA INTERNACIONAL SL	B73325110	MURCIA	20-09-2011	90,00	94	0
23881/2011	. , AUTOMOVILES PLUS EUROPA SL	B73330029	MURCIA	10-08-2011	200,00	94	0
63363/2011	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, ARGEMUR, S.L.	B73337446	MURCIA	11-07-2011	200,00	94	0

549730/2011	. , PROMOCIONES TANTALO 2004 SL	B73338311	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
548406/2011	. , PROMOCIONES TANTALO 2004 SL	B73338311	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
551779/2011	. , PROMOCIONES TANTALO 2004 SL	B73338311	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
551513/2011	. , PROMOCIONES TANTALO 2004 SL	B73338311	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
553353/2011	. , LAVANDERIAS INDUSTRIALES PONIENTE SL	B73338584	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
556945/2011	. , LAVANDERIAS INDUSTRIALES PONIENTE SL	B73338584	MURCIA	18-10-2011	30,00	94	0
549429/2011	. , DUNA MEIOAMBIENTAL SL	B73350670	MURCIA	16-09-2011	24,00	94	0
547300/2011	. , COPIADORAS NUEVAS Y DE OCASION SL	B73355539	MURCIA	06-09-2011	24,00	94	0
550720/2011	. , COPIADORAS NUEVAS Y DE OCASION SL	B73355539	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
73326/2011	. , CEGALOPE SL	B73359952	MURCIA	28-07-2011	200,00	94	0
76793/2011	. , CEGALOPE SL	B73359952	MURCIA	07-09-2011	90,00	94	0
307765/2011	. , LIMPIEZAS ROLY SL	B73362188	MURCIA	31-08-2011	90,00	94	0
552846/2011	. , BEBALMUR SL	B73374373	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
64369/2011	. , BEBALMUR SL	B73374373	MURCIA	15-06-2011	80,00	159	0
72526/2011	. , URBITEC INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO SL	B73393431	MURCIA	11-08-2011	200,00	94	0
72726/2011	. , SERVICIOS Y CONTROL SALINAS MORENO S L	B73394751	MURCIA	08-09-2011	90,00	94	0
68357/2011	. , PUJANTE CENTRAL DE REPARACION SL	B73406001	MURCIA	29-08-2011	90,00	94	0
547052/2011	. , PUJANTE CENTRAL DE REPARACION SL	B73406001	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
546348/2011	. , PUJANTE CENTRAL DE REPARACION SL	B73406001	MURCIA	02-09-2011	30,00	94	0
R306635/2011	. , INGENIERIA DE SISTEMAS Y SERVICIOS OPERA SL	B73406522	MURCIA	26-07-2011	200,00	94	0
72519/2011	. , KLIMA SIST INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO SLL	B73417453	MURCIA	26-08-2011	200,00	94	0
R543386/2011	. , D CANOVAS Y CONOFISER SL	B73438533	MURCIA	20-07-2011	30,00	94	0
R543777/2011	. , D CANOVAS Y CONOFISER SL	B73438533	MURCIA	21-07-2011	30,00	94	0
65993/2011	. , ECO GARDEN S XXI SL	B73444424	MURCIA	07-09-2011	80,00	159	0
550166/2011	. , GRUPO C NEC SERV NORMAT EN CALID Y MEDIOAMB SL	B73446460	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
549933/2011	. , ARENAMARINA INSTALACIONES SL	B73469181	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
60535/2011	. , MOTORGOA SL	B73472102	MURCIA	08-09-2011	80,00	154	0
43614/2011	. , MOTORGOA SL	B73472102	MURCIA	08-07-2011	200,00	91	0
67942/2011	. , MOTORGOA SL	B73472102	MURCIA	08-09-2011	200,00	94	0
68098/2011	GESTION INTEGRAL DE OBRAS, PLANEES, S. L.	B73491995	MURCIA	29-06-2011	200,00	129	0
R64168/2011	. , BALERIOLA GESTIONES SL	B73498909	MURCIA	23-06-2011	200,00	94	0
76927/2011	. , CAUCE CONSULTORES DE NEGOCIO SL	B73504540	MURCIA	06-09-2011	90,00	94	0
76917/2011	. , ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES MARVIC SL	B73534554	MURCIA	02-09-2011	200,00	94	0
69809/2011	. , IL NOSTRO SONNO SL	B73557654	MURCIA	09-09-2011	90,00	94	0
77191/2011	. , MILANES HERNANDEZ PEDRO JA VIER 002162288W SL	B73558843	MURCIA	22-09-2011	90,00	94	0
547602/2011	. , MILANES HERNANDEZ PEDRO JA VIER 002162288W SL	B73558843	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
551041/2011	. , MILANES HERNANDEZ PEDRO JA VIER 002162288W SL	B73558843	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
549573/2011	. , COMERCIAL ARTESANA 2008 SL	B73560948	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0

64891/2011	. , SANCES DE MURCIA SL	B73607509	MURCIA	08-09-2011	200,00	94	0
547288/2011	. , VTAXI SYSTEMS SL	B73636953	MURCIA	06-09-2011	24,00	94	0
548090/2011	. , ROS LUCAS Y MTNEZ NAVARRO ABOGADOS SLP	B73653917	MURCIA	09-09-2011	24,00	94	0
70976/2011	, COAVANTIA SL	B73656142	MURCIA	29-09-2011	200,00	94	0
R402333/2011	, CONGEMED S.L.	B73666430	MURCIA	12-07-2011	100,00	52	0
550795/2011	. , ACTIVIDAD EMPRESARIAL MAS DE DOS SL	B73675787	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
72508/2011	. , ACTIVIDAD EMPRESARIAL MAS DE DOS SL	B73675787	MURCIA	05-08-2011	200,00	94	0
63698/2011	, CARMEN LUCAS MARTIN SL	B73681108	MURCIA	15-07-2011	200,00	94	0
R69439/2011	. , LAXBEL CLIMA CB	E73344129	MURCIA	13-07-2011	200,00	94	0
78491/2011	. , ESTUCADOS Y REFORMAS GALIMUR CB	E73460727	MURCIA	21-09-2011	90,00	94	0
547801/2011	. , ASMUR SCL	F30286009	MURCIA	08-09-2011	24,00	94	0
R306952/2011	. , INGENIERIA DE SOFTWARE S COOP	F30537369	MURCIA	05-08-2011	90,00	94	0
67174/2011	, ELVERA SOC COOP	F73278426	MURCIA	26-07-2011	90,00	94	0
72873/2011	. , MURCIANA DE TELECOMUNICACIONES SDAD COOP	F73345621	MURCIA	27-07-2011	200,00	155	0
548441/2011	. , MURCIANA DE TELECOMUNICACIONES SDAD COOP	F73345621	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
75979/2011	. , SOFAMUR SOC COOP	F73433690	MURCIA	31-08-2011	90,00	94	0
549739/2011	. , ASOC COMITE APOYO A LAS TR ABAJADORAS DEL SEXO	G73168460	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
549020/2011	BRESSEM , WOLFGANG	X0153223C	MURCIA	14-09-2011	24,00	94	0
547704/2011	GREMELS CANOVAS , MONICA ERIKA	X0650058D	MURCIA	08-09-2011	24,00	94	0
R401717/2011	WANG ,DIPING	X1253197L	MURCIA	13-07-2011	100,00	52	0
550700/2011	ANDRE DIAS , JOAO MANUEL	X1689293N	MURCIA	21-09-2011	24,00	94	0
548053/2011	ANDRE DIAS , JOAO MANUEL	X1689293N	MURCIA	09-09-2011	24,00	94	0
75734/2011	PAWLIK , SABINE	X1734045Y	MURCIA	14-09-2011	90,00	94	0
546953/2011	HASSAN , SIDDI	X1744035Z	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
554845/2011	ONNO , RACHEL	X2032742W	MURCIA	07-10-2011	24,00	94	0
550054/2011	LEVIEUX SANDRINE , CAROLINE	X2052186B	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
307907/2011	SAVI , MABY	X2273796Q	MURCIA	05-09-2011	200,00	94	0
547881/2011	RIAHI , ABDELILAH	X2401221K	MURCIA	08-09-2011	18,00	94	0
555332/2011	. , KHARCHAF AZIZA	X2433003V	MURCIA	10-10-2011	24,00	94	0
547410/2011	. , KHARCHAF AZIZA	X2433003V	MURCIA	06-09-2011	24,00	94	0
557082/2011	. , SAHLI ABDERRAHMANE	X2433096H	MURCIA	19-10-2011	30,00	94	0
546898/2011	MAIZI , MOHAMMED	X2825023W	MURCIA	05-09-2011	24,00	94	0
861230/2011	ARANGO BARBOSA, NILTON CESAR	X2894386C	MURCIA	09-09-2011	200,00	94	0
50772/2011	OJO , EFE	X2948193F	MURCIA	28-07-2011	200,00	94	0
67351/2011	BENAVIDES SAN MARTIN, SANTIAGO ISRAEL	X3062942D	MURCIA	02-08-2011	200,00	94	0
66106/2011	EZZAHRAOUI , AHMED	X3071481S	MURCIA	19-06-2011	200,00	154	0
R307741/2011	DRIOUCH , HAMID	X3098483S	MURCIA	31-08-2011	200,00	91	0
65209/2011	OLIVEROS MEDINA, MARIA CONSUELO	X3101652X	MURCIA	06-07-2011	200,00	94	0
R54835/2011	AMANI , AZIZ	X3136712H	MURCIA	30-05-2011	200,00	94	0
546119/2011	VERA BASURTO , DE RODRIGUEZ LUZ SELENITA	X3166421B	MURCIA	01-09-2011	30,00	94	0
552754/2011	LAZO MORENO, FREDDY AMADEO	X3216544V	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
551707/2011	HERRERA ROJAS , YANNER	X3294834S	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0

	OSWALDO						
62849/2011	BALTORE ENRIQUE, JORGE	X3388499R	MURCIA	12-09-2011	90,00	94	0
75155/2011	GODZ , OLEXIY	X3395124W	MURCIA	29-08-2011	200,00	94	0
77075/2011	GODZ , OLEXIY	X3395124W	MURCIA	22-09-2011	90,00	94	0
63221/2011	GODZ , OLEXIY	X3395124W	MURCIA	01-09-2011	200,00	94	0
37010/2011	SIDICK ISAAH, ABUBAKAR	X3425809M	MURCIA	16-07-2011	200,00	94	0
68021/2011	VERA ARIZAGA, LUIS ABELARDO	X3475636Z	MURCIA	17-09-2011	80,00	154	0
306436/2011	LEON PRIETO , NIEVES	X3506363J	MURCIA	20-07-2011	200,00	94	0
307293/2011	ARMIJOS ARMIJOS, ANIBAL DE JESUS	X3551246T	MURCIA	16-08-2011	90,00	94	0
306515/2011	QUINTERO COLORADO , JULIAN ANDRES	X3574033V	MURCIA	22-07-2011	200,00	94	0
74495/2011	LOJA PINTADO, HERMEL ELISEO	X3576610H	MURCIA	26-08-2011	90,00	94	0
547076/2011	. , CALLE BALLADARES MARICELA	X3760824W	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
63949/2011	VELEZ SABANDO, PEDRO ALBERTO	X3870133S	MURCIA	20-07-2011	200,00	94	0
546606/2011	PAEZ TACURI, LUIS OSWALDO	X3890664F	MURCIA	02-09-2011	24,00	94	0
50436/2011	. , CUENCA ESPINOZA MARCO ALCIBAR	X3920727D	MURCIA	29-06-2011	200,00	94	0
30280/2011	LAZAR , SAVA	X4012206V	MURCIA	25-08-2011	200,00	94	0
67683/2011	AYALA JUSTINIANO, ROLANDO ANTONIO	X4012798B	MURCIA	26-08-2011	200,00	94	0
553492/2011	CHEN , MINMIN	X4061539S	MURCIA	03-10-2011	30,00	94	0
72286/2011	TORRES CARRION, CARLOS OVIDIO	X4083281E	MURCIA	19-08-2011	200,00	94	0
78875/2011	BANEGAS YUNGA, MARCO ANTONIO	X4120168V	MURCIA	21-09-2011	200,00	91	0
551173/2011	CHAVEZ MAKAMURA, GUSTAVO	X4128937T	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
78999/2011	GORYACHA , ALLA	X4129211K	MURCIA	22-09-2011	90,00	94	0
551375/2011	CIFUENTES GARCIA, LUIS FELIPE	X4158221M	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
53524/2011	GUALOTUNA HUACHO, JOSE EDISON	X4186043C	MURCIA	04-09-2011	200,00	154	0
307913/2011	ZAMBRANO CEDEÑO, HEIDI PAMELA	X4193602N	MURCIA	05-09-2011	90,00	94	0
306848/2011	GARCIA NARANJO , ELSA MARTHA	X4193656C	MURCIA	04-08-2011	200,00	94	0
78231/2011	ORTIZ CEDEÑO, FREDDY ORLANDO	X4196479Z	MURCIA	07-09-2011	80,00	91	0
548927/2011	KUCHAVA , ZAZA	X4201542V	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
552847/2011	YAMANI , AHMED	X4209483T	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
77054/2011	SALAZAR POLANCO, HUGO	X4245680H	MURCIA	09-09-2011	90,00	94	0
547927/2011	PAUTE VACA, MARIA ELIZABET	X4280604M	MURCIA	08-09-2011	24,00	94	0
400516/2011	LARA LOJA, BYRON GEOVANNY	X4304195K	MURCIA	15-07-2011	100,00	52	0
65656/2011	ANDRADE DOS, SANTOS JOSIEL	X4317166C	MURCIA	06-09-2011	200,00	94	0
547309/2011	TORRES NILDA, BEATRIZ	X4337333Q	MURCIA	06-09-2011	24,00	94	0
551136/2011	TORRES NILDA, BEATRIZ	X4337333Q	MURCIA	22-09-2011	24,00	94	0
12576/2011	OCHOG PAGALO, VICTOR MANUEL	X4346533Q	MURCIA	22-09-2011	90,00	94	0
308023/2011	NOBOA PARRA , OLGA ETELVINA	X4429517Q	MURCIA	07-09-2011	90,00	94	0
402733/2011	IZEKOR JOHN, PORTER EMMANU	X4444139X	MURCIA	05-07-2011	100,00	52	0
R305937/2011	TREJOS , WILMER	X4511686Y	MURCIA	07-07-2011	200,00	94	0
547878/2011	BALAREZO OLIVO, NESTOR ALBERTO	X4773975A	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
548126/2011	BALAREZO OLIVO, NESTOR ALBERTO	X4773975A	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
308283/2011	PERERO ORMENO, DIGNO ITALO	X4780966W	MURCIA	14-09-2011	90,00	94	0
14662/2011	MARTINEZ RUBIANO, LEONEL	X4808128R	MURCIA	21-09-2011	80,00	159	0
75280/2011	DOMINGUEZ ALFREDO, WASHINGTON	X4809953D	MURCIA	15-09-2011	90,00	94	0
549025/2011	. , MEZA BRIONES VERONICA DEL	X4851754L	MURCIA	14-09-2011	24,00	94	0

	PILAR						
549432/2011	KURTZE OLIVER , PERCY	X4988477F	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
551692/2011	KADA , ABDELKADER	X5075990M	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
82282/2011	VOROBIEV , VASILY	X5244658Z	MURCIA	03-10-2011	200,00	94	0
307879/2011	OUHANNOU , SMAIL	X5316552X	MURCIA	02-09-2011	200,00	94	0
548163/2011	PRENTICE , MICHAEL	X5433625J	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
548777/2011	PRENTICE , MICHAEL	X5433625J	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
546838/2011	KAMRUL , ALAM	X5488051K	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
30413/2011	DISKSON , OKECHUKWU	X5531713Y	MURCIA	08-08-2011	200,00	94	0
308270/2011	JIRON RAMIREZ, JOSE LIDAR	X5687610D	MURCIA	14-09-2011	90,00	94	0
14611/2011	LLIVICHUZHCA CHAMIK, MARCO FERNANDO	X5774495T	MURCIA	20-09-2011	90,00	94	0
546924/2011	FUGAGNOLI , ROBERTO	X5810253Q	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
R49210/2011	CHAVEZ CASTRO, CARLOS ALBERTO	X5917369K	MURCIA	06-06-2011	200,00	94	0
R63016/2011	CHAVEZ CASTRO, CARLOS ALBERTO	X5917369K	MURCIA	20-06-2011	200,00	94	0
R65497/2011	CHAVEZ CASTRO, CARLOS ALBERTO	X5917369K	MURCIA	26-08-2011	200,00	94	0
552680/2011	RUSSO MARIA , CRISTINA	X597950L	MURCIA	28-09-2011	24,00	94	0
553313/2011	RUSSO MARIA , CRISTINA	X597950L	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
552993/2011	RUSSO MARIA , CRISTINA	X597950L	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
550360/2011	DINU , ADRIAN	X6013811R	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
64978/2011	DELGADILLO BALCAZAR, SALVADOR	X6026082J	MURCIA	14-09-2011	90,00	94	0
63983/2011	MACHADO MAGDALENO, ALEXEI	X6051066L	MURCIA	05-07-2011	200,00	94	0
307607/2011	EL AZZAOUI , ALAA	X6062505G	MURCIA	29-08-2011	200,00	94	0
78143/2011	CARBAJAL CONDE, LAURA JAQUELINE	X6072572C	MURCIA	03-09-2011	200,00	94	0
77025/2011	ADESEGUN ABAYOMI, ADEBIYI	X6213877J	MURCIA	05-10-2011	90,00	94	0
61079/2011	CAMPOS SANDOVAL, ALBA AZUCENA	X6396025R	MURCIA	18-09-2011	90,00	94	0
55475/2011	TELLO VALLEJO, JAJAYRA PATRICIA	X6406771Y	MURCIA	17-07-2011	200,00	94	0
63444/2011	LOPEZ CASTRO, ROXANA PAOLA	X6413886Z	MURCIA	04-07-2011	200,00	94	0
75378/2011	GHEORGHITA , MOSOR	X6434455K	MURCIA	01-09-2011	200,00	94	0
25463/2011	CALDERON VEGA, NORMA LOLA	X6461358Z	MURCIA	12-07-2011	200,00	94	0
553833/2011	ORAMA TEJEDA, JULIO FULGENCIO	X6464885E	MURCIA	04-10-2011	30,00	94	0
65116/2011	CHELARIU , LIVIA	X6478744N	MURCIA	03-07-2011	200,00	91	0
77682/2011	CRESPO RUIZ, ERNESTO ANIBAL	X6489893Y	MURCIA	08-09-2011	200,00	91	0
550047/2011	CRUZ OCAMPO , GROVER	X6522673B	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
64968/2011	KOZAK , VOLODYMYR	X6598752Y	MURCIA	21-09-2011	90,00	94	0
548971/2011	. , ZAMBRANO VILLAPRADO MARIANA	X6608802M	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
R74643/2011	VIKTORUK , LEONID	X6616773H	MURCIA	31-08-2011	90,00	94	0
306998/2011	MYKHAYLOVSKYY , OLEH	X6647947G	MURCIA	08-08-2011	200,00	94	0
306724/2011	. , CUNAS PINZON JIMENA DEL ROCIO	X6648080E	MURCIA	02-08-2011	200,00	94	0
556392/2011	EL BIAD, YOUSSEF	X6756935H	MURCIA	15-10-2011	24,00	94	0
551719/2011	ASIEDU , JONAS	X6760382S	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
553621/2011	BATISTA , ROSALI	X6777811X	MURCIA	03-10-2011	24,00	94	0
547918/2011	BATISTA , ROSALI	X6777811X	MURCIA	08-09-2011	24,00	94	0
551384/2011	BATISTA , ROSALI	X6777811X	MURCIA	23-09-2011	24,00	94	0
51517/2011	LATACUMBA MOROCHO, LUIS FERNANDO	X6794503G	MURCIA	06-10-2011	80,00	154	0

308453/2011	UNGUREANU , VITALIE	X6803915D	MURCIA	20-09-2011	200,00	94	0
R551977/2011	DIOP , KALIDOU	X6814882M	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
69676/2011	PETSOV , VASILEV MITI	X6822053T	MURCIA	28-09-2011	80,00	154	0
73407/2011	RIBEIRO MENDES, EDVANIA CRISTINA	X6863576P	MURCIA	22-08-2011	90,00	94	0
R306718/2011	. , STEFANOV GETOV OGNYAN	X6864442T	MURCIA	01-08-2011	200,00	94	0
554056/2011	JELLAOUI , HICHAM	X6908661J	MURCIA	05-10-2011	24,00	94	0
65630/2011	ARCU , CONSTANTIN	X7113593S	MURCIA	01-09-2011	200,00	94	0
551457/2011	. , EL KAHI AZIZ	X7360017V	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
551026/2011	EL MADCHARI , ZAKARIAE	X7578206M	MURCIA	22-09-2011	24,00	94	0
550775/2011	. , CALLABA AMARELLE CARLOS SANTIAGO	X7581783V	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
549545/2011	MOLINA CABRERA, ROLANDO	X7612053L	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
804582/2011	. , GONZALEZ ARANGO JUAN CARLOS	X7657812P	MURCIA	09-09-2011	90,00	94	0
548476/2011	. , DZYUBENKO OLEKSANDR	X7715826Q	MURCIA	12-09-2011	24,00	94	0
67040/2011	RONDOLETTI EDUARDO, MARCELO	X8168807N	MURCIA	08-08-2011	200,00	94	0
77047/2011	TUDOR , IULIAN	X8252895N	MURCIA	08-09-2011	90,00	94	0
547680/2011	TUDOR , IULIAN	X8252895N	MURCIA	07-09-2011	24,00	94	0
547412/2011	DA SILVA SANTOS, MAITE LEME	X8326392R	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
548366/2011	DA SILVA SANTOS, MAITE LEME	X8326392R	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
546679/2011	DA SILVA SANTOS, MAITE LEME	X8326392R	MURCIA	03-09-2011	30,00	94	0
307853/2011	DA SILVA SANTOS, MAITE LEME	X8326392R	MURCIA	02-09-2011	90,00	94	0
401845/2011	VIRUEZ CASTRO, OVIDIO	X8489866Z	MURCIA	10-08-2011	100,00	52	0
R27117/2011	NIKOLOVA VALCHEVA, STEFANKA	X8566144R	MURCIA	14-06-2011	200,00	94	0
66131/2011	LUSBY , EDWARD	X8655560Q	MURCIA	15-06-2011	200,00	118	0
R74030/2011	AVRAM , CARMEN ANA	X8698971A	MURCIA	31-08-2011	200,00	154	0
79010/2011	HANYN , MERYEM	X8842350T	MURCIA	28-09-2011	90,00	94	0
548978/2011	SCHULTZ VALDOQUIN, YADIRA	X8906330V	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
57256/2011	GRIGORE , MARIUS	X9155481D	MURCIA	09-08-2011	200,00	94	0
546973/2011	GRIGORE , MARIUS	X9155481D	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
68499/2011	GRIGORE , MARIUS	X9155481D	MURCIA	10-08-2011	200,00	94	0
548179/2011	TELLEZ BERNAL, OLGA MILENA	X9787944H	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
74695/2011	. , BRHAIBERH MOHAMED	X9914615M	MURCIA	30-08-2011	90,00	94	0
308697/2011	RODRIGUEZ MALDONADO , KATHERINE VALERIA	X9917076M	MURCIA	26-09-2011	90,00	94	0
30370/2011	PYLYPCHUK , ANFRIY	X9925706X	MURCIA	04-09-2011	90,00	94	0
307296/2011	MORICONI DE PLIEGO, MARIELA LUCIA	Y0006277K	MURCIA	16-08-2011	200,00	94	0
547693/2011	CAMPOS RAMIREZ, ANA DEBORA	Y0008328Q	MURCIA	07-09-2011	24,00	94	0
548447/2011	GIL PEQUITO, MACIEL DINAH	Y0029606L	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
79076/2011	TENORIO ALVARADO, DAMIAN	Y0509984L	MURCIA	27-09-2011	200,00	94	0
547809/2011	LARROCHA CARBAJO , GONZALO	00261177N	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
550581/2011	MOYA MIGUEL , MILAGROS	00850307	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
402754/2011	BORREGA GOMEZ, JULIO	02705476D	MURCIA	21-06-2011	100,00	52	0
60798/2011	MACIAS MACIAS, ENRIQUE	03367573M	MURCIA	15-09-2011	200,00	94	0
69828/2011	RAMIREZ GALVEZ, CAROLINA	03900531F	MURCIA	20-09-2011	90,00	94	0
78483/2011	HEREDIA IGLESIAS, JUAN	04209568Q	MURCIA	19-09-2011	200,00	94	0
62410/2011	GALLEGO GUIJARRO, VICENTE	04603528D	MURCIA	25-07-2011	200,00	94	0
553415/2011	SAEZ MANCEBO , RICARDO	05120834E	MURCIA	03-10-2011	30,00	94	0
78356/2011	MOLINA GARCIA, MA ANGELES	05147273B	MURCIA	05-09-2011	80,00	155	0
64518/2011	MARTINEZ GALLEGO, SEBASTIAN	05165443B	MURCIA	07-09-2011	80,00	154	0
550901/2011	GARCIA GOMEZ-RENGEL , MARIA PILAR	05165801R	MURCIA	21-09-2011	24,00	94	0

61731/2011	PIÑERO LUJAN, JOSE LUIS	05171358S	MURCIA	13-07-2011	200,00	94	0
14633/2011	NUÑEZ LODARES, MIGUEL	05315830R	MURCIA	19-09-2011	90,00	94	0
547841/2011	PÉREZ TEMPLADO LADRÓN DE GUEVARA, JULIAN	05675288S	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
547088/2011	TORRES GONZALEZ, EMILIA	05696322G	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
76828/2011	TORRES GONZALEZ, EMILIA	05696322G	MURCIA	26-08-2011	80,00	159	0
550567/2011	RODRIGUEZ TORRALBA , NURIA	05926520H	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
550459/2011	DRIOUCH SKALI, MOHAMMED	06267883S	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
66503/2011	SANCHEZ CASQUERO, FRANCISCO	06734971L	MURCIA	24-06-2011	200,00	94	0
548133/2011	GOMEZ GONZALEZ , JOSE ENRIQUE	07732592S	MURCIA	09-09-2011	24,00	94	0
78986/2011	BERMUDEZ GONZALEZ, ANGEL ANTONIO	10897755X	MURCIA	18-09-2011	200,00	94	0
554566/2011	LORENZO RAMOS , MARIA	11687994S	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
552322/2011	GARCIA ABAD , ANGEL LUIS	12363949T	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
78007/2011	RIVERO BURON, RAUL	12377459D	MURCIA	20-09-2011	200,00	117	0
74227/2011	RUIZ DE ANGULO MARTIN, DAVID	13162659N	MURCIA	18-08-2011	200,00	94	0
547355/2011	IBAÑEZ PEREZ , FRANCISCO JESUS	15366407S	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
73735/2011	CABALLERO CARRILLO, JOSE	15417356L	MURCIA	15-08-2011	200,00	91	0
401850/2011	SANZ SANZ, CARMELO	16784062L	MURCIA	10-08-2011	100,00	52	0
552018/2011	ORTEGA DANIEL, ALFONSO LEONCIO	17692892G	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
552886/2011	ORTEGA DANIEL, ALFONSO LEONCIO	17692892G	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
78529/2011	ORTEGA DANIEL, ALFONSO LEONCIO	17692892G	MURCIA	19-09-2011	80,00	159	0
552650/2011	ORTEGA DANIEL, ALFONSO LEONCIO	17692892G	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
548159/2011	ORTEGA DANIEL, ALFONSO LEONCIO	17692892G	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
550583/2011	ORTEGA DANIEL, ALFONSO LEONCIO	17692892G	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
547896/2011	ORTEGA DANIEL, ALFONSO LEONCIO	17692892G	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
550593/2011	ALEGRE TORTAJADA, BALTASAR	18442995P	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
308062/2011	ALEGRE TORTAJADA, BALTASAR	18442995P	MURCIA	08-09-2011	90,00	94	0
67934/2011	BAEZ URBANO, ESPERANZA	19981752L	MURCIA	07-09-2011	200,00	94	0
65189/2011	NICOLÁS PÉREZ, ADELA	20776286H	MURCIA	02-07-2011	200,00	94	0
308271/2011	GALAN NAVARO , ANTONIO	21428972X	MURCIA	14-09-2011	200,00	94	0
R58930/2011	RICO VERDU, M. CARMEN	22104223G	MURCIA	16-06-2011	200,00	94	0
78837/2011	POVEDA POVEDA, JOSEFA	22122889V	MURCIA	23-09-2011	90,00	94	0
68537/2011	MARTINEZ RAMOS, LUISA	22135753R	MURCIA	17-08-2011	200,00	94	0
80816/2011	LOPEZ MONJE, JUAN	22151314Z	MURCIA	03-10-2011	90,00	94	0
40205/2011	ARQUES NAVARRO, MARTIN GABRIEL	22200683W	MURCIA	28-07-2011	200,00	94	0
548860/2011	MESEGUER MARTINEZ , JOAQUIN	22201280R	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
549385/2011	MESEGUER MARTINEZ , JOAQUIN	22201280R	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
552973/2011	RABADAN LOPEZ , JOSE	22203391L	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
62254/2011	PEÑALVER CORTES, JOSE	22255302L	MURCIA	01-07-2011	200,00	94	0
554204/2011	ESPARZA MEROÑO , ANTONIA	22255928R	MURCIA	05-10-2011	24,00	94	0
28912/2011	NAVARRO CARCELES, JOSE	22268866J	MURCIA	14-09-2011	90,00	94	0
552269/2011	HERNANDEZ GARCIA , DOMINGO	22278288M	MURCIA	27-09-2011	24,00	94	0
57823/2011	BERMEJO ROBLES, PEDRO	22303116Q	MURCIA	22-09-2011	90,00	94	0
401053/2011	ROS PEÑALVER, CARMELO	22303456B	MURCIA	09-08-2011	100,00	52	0
548149/2011	MORENO LINARES , JOSE	22308247	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
74385/2011	REDONDO MAGAÑA, CARMEN	22310209W	MURCIA	09-09-2011	200,00	94	0

65525/2011	CEJAS RUSILLO, M. JOSEFA	22315804P	MURCIA	16-09-2011	200,00	94	0
547017/2011	ALEGRIA QUIRANTES , JESUS	22317879J	MURCIA	05-09-2011	15,00	94	0
69432/2011	MOLINA CORDOBA, JOSE	22318361N	MURCIA	13-07-2011	200,00	94	0
547553/2011	GARCIA ESPIN , JUAN	22324912P	MURCIA	07-09-2011	24,00	94	0
553703/2011	BELTRAN SANCHEZ , ROSARIO	22327195Z	MURCIA	04-10-2011	18,00	94	0
307966/2011	JUAREZ MORENO , PEDRO	22330654T	MURCIA	06-09-2011	80,00	159	0
48916/2011	GOMEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	22332466H	MURCIA	21-08-2011	200,00	94	0
308444/2011	VALVERDE CUELLO , ENCARNACION	22345394C	MURCIA	20-09-2011	200,00	94	0
69999/2011	PELLICER RIQUELME, ANDRES	22351095V	MURCIA	21-09-2011	90,00	94	0
69989/2011	PELLICER RIQUELME, ANDRES	22351095V	MURCIA	15-09-2011	90,00	94	0
68013/2011	EGEA BALSALOBRE, JUAN MANUEL	22353213L	MURCIA	11-09-2011	80,00	159	0
550982/2011	ABELLAN CALDERON , M SALUD Y HERMANOS	22356574E	MURCIA	22-09-2011	18,00	94	0
548615/2011	GONZALEZ ALVAREZ , ANTONIO	22363855N	MURCIA	12-09-2011	24,00	94	0
555531/2011	CANO HERNANDEZ , JOAQUIN	22365636E	MURCIA	11-10-2011	24,00	94	0
48864/2011	RAMIREZ PARRA, ANTONIO	22367040T	MURCIA	08-09-2011	90,00	94	0
307862/2011	GAMBIN GALVEZ , JOSE	22372328K	MURCIA	02-09-2011	200,00	94	0
24764/2011	GAMBIN GALVEZ, JOSE	22372328K	MURCIA	12-09-2011	80,00	159	0
51660/2011	GARCIA ROMERO, ANTONIO	22374658M	MURCIA	19-09-2011	200,00	91	0
548755/2011	LOPEZ ARGUELLO , JOSE	22378682G	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
552768/2011	LOPEZ LOPEZ , MARIA	22392518V	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
66700/2011	RADEL GARCIA, ENCARNACION	22393985N	MURCIA	29-09-2011	200,00	94	0
550135/2011	ESTEBAN RUIPEREZ , MATEO	22395002V	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
554500/2011	ESTEBAN RUIPEREZ , MATEO	22395002V	MURCIA	06-10-2011	30,00	94	0
73674/2011	CABALLERO MUELAS, FRANCISCO	22396356Z	MURCIA	22-08-2011	200,00	94	0
78527/2011	GARCIA GARRES, JUAN	22396989A	MURCIA	19-09-2011	80,00	159	0
553715/2011	LOPEZ GUIRAO , AMALIA	22399770R	MURCIA	04-10-2011	15,00	94	0
308874/2011	TORNEL OLMOS , CARMEN	22403298X	MURCIA	29-09-2011	200,00	94	0
24181/2011	ESPINOSA BROCAL, ENCARNACION	22403935A	MURCIA	23-09-2011	90,00	94	0
550949/2011	LOPEZ HIDALGO , JOSE ANTONIO	22404436K	MURCIA	22-09-2011	24,00	94	0
551722/2011	CAMPOY PEREZ , ASCENSION	22404574K	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
549542/2011	CAMPOY PEREZ , ASCENSION	22404574K	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
549947/2011	CAMPOY PEREZ , ASCENSION	22404574K	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
69183/2011	TORNERO VERDEJO, M. CARMEN	22405387Y	MURCIA	10-09-2011	80,00	154	0
56257/2011	ROS MIRA, MARIA CARMEN	22406234W	MURCIA	30-09-2011	90,00	94	0
62040/2011	ESCOBAR RODRIGUEZ, MODESTO	22408994W	MURCIA	08-07-2011	200,00	94	0
548046/2011	CAÑADA MARTINEZ , VENTURA	22409766S	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
305231/2011	DOLERA CAMPILLO , IGNACIO	22411930V	MURCIA	10-06-2011	200,00	94	0
68517/2011	BROSE GONZALEZ, ANTONIO	22412564F	MURCIA	09-09-2011	90,00	94	0
305953/2011	BERNAL RAMON , RUBEN	22416682P	MURCIA	07-07-2011	200,00	94	0
77610/2011	LOZANO BERNABE, ANTONIO	22417121X	MURCIA	03-10-2011	200,00	94	0
551050/2011	BALLESTEROS MARTINEZ , ANTONIO	22417755T	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
77481/2011	MESEGUER LUCAS, DIEGO	22417885S	MURCIA	30-09-2011	200,00	94	0
68890/2011	MORALES BOSCH, JOSE ANTONIO	22419973X	MURCIA	04-07-2011	200,00	94	0
51310/2011	MARTINEZ MURCIA, ANTONIO	22419991M	MURCIA	27-06-2011	200,00	94	0
547414/2011	MARTINEZ GARCIA , JULIAN ANDRES	22422072Q	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
547133/2011	LACARCEL MARTINEZ, JOSE ANTONIO	22422432P	MURCIA	05-09-2011	24,00	94	0
67991/2011	BELANDO COSTA, RAFAEL	22423204K	MURCIA	04-09-2011	90,00	94	0
71761/2011	PEÑARANDA ALCAINA, JOSEFA	22423990W	MURCIA	06-10-2011	90,00	94	0

56897/2011	GONZALEZ MONTOYA, JUAN ANTONIO	22424738Z	MURCIA	21-09-2011	200,00	94	0
77331/2011	LOPEZ MARTINEZ, MARI CARMEN	22425335J	MURCIA	08-09-2011	200,00	94	0
552245/2011	GALLEGO GALVEZ , JOAQUIN	22426959G	MURCIA	27-09-2011	24,00	94	0
548991/2011	LEON PELLICER , ENCARNACION	22427267J	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
73624/2011	CARTAGENA GARCIA, JOAQUIN	22429097A	MURCIA	04-09-2011	200,00	94	0
546200/2011	HIDALGO LOPEZ , PEDRO LUIS	22429217P	MURCIA	01-09-2011	30,00	94	0
548452/2011	MARTINEZ BORONAT , ANASTASIO	22429352M	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
548178/2011	MACANAS GARCIA, DOLORES	22432021Y	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
61080/2011	VERDU SOLER, JUAN JOSE	22432257N	MURCIA	18-09-2011	90,00	94	0
549565/2011	BALLESTER LOPEZ , JUAN JOSE	22432814	MURCIA	16-09-2011	24,00	94	0
307053/2011	PEREZ MUNUERA, MARIA	22433556T	MURCIA	09-08-2011	200,00	94	0
308091/2011	LEGAZ LOPEZ , MARIA ISABEL	22434079V	MURCIA	08-09-2011	80,00	159	0
548509/2011	BLANCO PEREZ, JOSE	22434754W	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
547061/2011	MARTINEZ MARTINEZ , SEBASTIAN	22435561	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
548421/2011	GIL ALCAZAR, MA DEL CARMEN	22435668L	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
553009/2011	ALMAGRO MARTINEZ , M MILAGROS	22436192Z	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
548329/2011	ALMAGRO MARTINEZ , M MILAGROS	22436192Z	MURCIA	10-09-2011	24,00	94	0
549871/2011	HERNANDEZ MENARGUEZ, FERNANDO	22437859W	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
12526/2011	SANCHEZ CABALLERO, ALFREDO	22438639T	MURCIA	07-09-2011	200,00	94	0
401879/2011	FERNANDEZ MOTOS, CRISTOBAL	22439224X	MURCIA	24-08-2011	100,00	52	0
55191/2011	FERNANDEZ MOTOS, CRISTOBAL	22439224X	MURCIA	05-09-2011	90,00	94	0
79318/2011	FERNANDEZ MOTOS, CRISTOBAL	22439224X	MURCIA	29-09-2011	90,00	94	0
306749/2011	BUENDIA JARA , JUAN ANTONIO	22439241G	MURCIA	02-08-2011	200,00	91	0
77182/2011	BUENDIA JARA, JUAN ANTONIO	22439241G	MURCIA	19-09-2011	200,00	94	0
548474/2011	LEAL CEREZO, PATRICIO TOMAS	22439271B	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
78359/2011	GARCIA FLORES, JUAN MARIANO	22440392M	MURCIA	06-09-2011	80,00	154	0
74400/2011	CARRILLO LUNA, JUAN JOSE	22440581X	MURCIA	27-09-2011	200,00	94	0
548856/2011	BARBA MONTESINOS , M TERESA	22442044R	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
74506/2011	SANCHO NIETO, MIGUEL	22443028L	MURCIA	27-09-2011	90,00	94	0
51321/2011	CAMACHES PARDO, ENCARNACION	22443664B	MURCIA	05-09-2011	200,00	94	0
550107/2011	TOMAS ROS, MERCEDES	22444451Q	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
69218/2011	MONTESINOS BARRANCOS, PEDRO	22444633Z	MURCIA	13-07-2011	200,00	94	0
554443/2011	JIMENEZ LOPEZ , LUCIA	22444686K	MURCIA	06-10-2011	18,00	94	0
556343/2011	GONZALEZ INIESTA , M DOLORES	22447012R	MURCIA	15-10-2011	30,00	94	0
549856/2011	GONZALEZ INIESTA , M DOLORES	22447012R	MURCIA	17-09-2011	24,00	94	0
547134/2011	LAX HUESCAR , M DOLORES	22447394S	MURCIA	05-09-2011	24,00	94	0
551593/2011	LOPEZ ZAMORA , LOPEZ TOMAS	22447734X	MURCIA	24-09-2011	30,00	94	0
79304/2011	MARTINEZ GOMEZ, ANTONIA	22448871C	MURCIA	28-09-2011	80,00	159	0
30420/2011	NEGRILLO PEREZ, JOSEFA	22449219T	MURCIA	22-08-2011	90,00	94	0
68115/2011	BAUTISTA CORREAS, FERNANDO	22450523Q	MURCIA	10-08-2011	200,00	94	0
547772/2011	ASENSIO RUIZ, ROSA MARIA C	22451867A	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
547951/2011	GUILLLEN ESPALLARDO, JUAN	22452423F	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
546660/2011	GUILLLEN ESPALLARDO, JUAN	22452423F	MURCIA	03-09-2011	30,00	94	0
555007/2011	GUILLLEN ESPALLARDO, JUAN	22452423F	MURCIA	08-10-2011	30,00	94	0
551214/2011	SANCHEZ MUÑOZ , ANTONIA	22453187N	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
51043/2011	SANCHEZ MUÑOZ, ANTONIA	22453187N	MURCIA	26-07-2011	200,00	94	0
548267/2011	SERRANO VICENTE , JOAQUIN	22453378	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
548483/2011	ANTON FERNANDEZ , MODESTA DE LOS	22453699H	MURCIA	12-09-2011	24,00	94	0

551436/2011	MARTINEZ MARTINEZ , JUAN	22453801M	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
546014/2011	MARTINEZ MARTINEZ , JUAN	22453801M	MURCIA	01-09-2011	30,00	94	0
67347/2011	MARTINEZ SANCHEZ, CARMEN	22454232E	MURCIA	01-08-2011	200,00	94	0
547550/2011	MARTINEZ SANCHEZ , CARMEN	22454232E	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
53931/2011	GONZALEZ SARABIA, JUAN	22455566E	MURCIA	09-09-2011	200,00	94	0
551882/2011	VALERA GALIAN , MARIA JOSE	22456771P	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
553240/2011	VALERA GALIAN , MARIA JOSE	22456771P	MURCIA	30-09-2011	24,00	94	0
78652/2011	VALERA GALIAN, MARIA JOSE	22456771P	MURCIA	20-09-2011	90,00	94	0
554133/2011	VALERA GALIAN , MARIA JOSE	22456771P	MURCIA	05-10-2011	24,00	94	0
554814/2011	VALERA GALIAN , MARIA JOSE	22456771P	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
72572/2011	RUIZ ORTIZ, RAFAEL	22457962A	MURCIA	10-08-2011	200,00	94	0
70831/2011	CASTELLON MADRONA, CRISTOBAL	22458124G	MURCIA	04-08-2011	200,00	94	0
70125/2011	HERNANDEZ ALBALADEJO, JUAN DE DIOS	22458128P	MURCIA	17-09-2011	200,00	118	0
551276/2011	MADRID CERVERA , FRANCISCA	22458785K	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
551839/2011	MADRID CERVERA , FRANCISCA	22458785K	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
550915/2011	MADRID CERVERA , FRANCISCA	22458785K	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
58760/2011	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN LUIS	22459842C	MURCIA	21-06-2011	200,00	94	0
551860/2011	NAVARRO FRANCO , VICENTE	22460127Y	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
554761/2011	MOÑINO FERNANDEZ , JOSE	22460141C	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
78204/2011	SAURA CONTRERAS, M. DOLORES	22461008J	MURCIA	08-09-2011	90,00	94	0
551815/2011	OLIVARES CARRILERO , JUAN SEBASTIAN	22461312H	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
2729/2011	FERNANDEZ GONZALEZ, GREGORIA	22461648	MURCIA	09-08-2011	200,00	129	0
551598/2011	SANCHEZ BELANDO, FULGENCIO	22462036	MURCIA	24-09-2011	30,00	94	0
77004/2011	SANCHEZ BELANDO, FULGENCIO	22462036Y	MURCIA	06-09-2011	200,00	94	0
548973/2011	HERNANDEZ MORENO , JOSE ANTONIO	22462331W	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
555494/2011	HERNANDEZ MORENO , JOSE ANTONIO	22462331W	MURCIA	11-10-2011	30,00	94	0
68860/2011	ABELLAN MARTINEZ, JOSEFINA	22462825J	MURCIA	08-07-2011	200,00	94	0
550325/2011	MOYA ROS , JUANA	22462968H	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
554539/2011	MACANAS ARANDA , DOMINGO	22463342R	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
549465/2011	BEJARANO GARCIA , JOSE ANGEL	22463790N	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
550075/2011	MONTORO GUILLEN, JOSE	22463966G	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
51320/2011	ABENZA GUILLAMON, M. ANTONIA	22464112N	MURCIA	01-09-2011	200,00	94	0
547921/2011	ALBALADEJO MORA , CARIDAD	22465258P	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
547574/2011	ORENES ALCARAZ , SOLEDAD	22465740F	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
78367/2011	ESTEBAN FRUCTUOSO, FRANCISCO JOSE	22466576S	MURCIA	09-09-2011	200,00	94	0
551608/2011	PINAZO ESPADA , LUIS RAMIRO	22467128	MURCIA	24-09-2011	30,00	94	0
68694/2011	PEREZ SANTOS, ANTONIO JOSE	22468694V	MURCIA	09-08-2011	200,00	94	0
548276/2011	MORENO LOPEZ, PEDRO	22469542Z	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
68556/2011	TORRES SANCHEZ, M. CARMEN	22469720P	MURCIA	01-08-2011	200,00	154	0
40157/2011	GALLEGO CLEMENTE, GINES	22470342D	MURCIA	14-07-2011	200,00	94	0
551818/2011	SANZ PRIO , ANTONIO MIGUEL	22474152R	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
79039/2011	FERNANDEZ SERRANO, ANTONIO	22475134V	MURCIA	28-09-2011	90,00	94	0
308624/2011	CAMPOY ARAGON , ANTONIO	22475387V	MURCIA	23-09-2011	200,00	94	0
553008/2011	RUIZ ALCAZAR , ANGEL	22475719G	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
69923/2011	PEÑALVER PEÑALVER, JOSE	22475914S	MURCIA	19-09-2011	200,00	94	0
552717/2011	MARTINEZ BALLESTER , M	22477718W	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0

	AGAPITA						
67965/2011	SORIA RODRIGUEZ, MIGUEL	22478883V	MURCIA	27-09-2011	200,00	94	0
75152/2011	ARRONIZ PEREZ, ALFREDO	22479380P	MURCIA	29-08-2011	200,00	94	0
552223/2011	MARIN TORRECILLAS , JOSEFA GLORIA	22481353A	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
548436/2011	GRIMAS MOLINA , DOLORES	22482866K	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
R61973/2011	GARCIA SOLANO, JOSE	22896189B	MURCIA	16-06-2011	200,00	94	0
551420/2011	TUDELA ANDREO , ANA JOSEFA	22899510C	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
73733/2011	GARCIA MUÑOZ, FRANCISCO	22905060G	MURCIA	01-08-2011	200,00	91	0
547556/2011	IZQUIERDO GARCIA , MARIA	22907017Y	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
549383/2011	SANCHEZ MARTINEZ , JOAQUIN	22908995Y	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
307371/2011	PAGAN PEREZ, MARI CARMEN	22924780J	MURCIA	23-08-2011	200,00	94	0
308553/2011	EGEA MORET, CATALINA	22925328D	MURCIA	22-09-2011	90,00	94	0
555850/2011	EGEA MORET, CATALINA	22925328D	MURCIA	13-10-2011	30,00	94	0
551323/2011	GARCIA DEL , REAL CORTILS RAMON LUIS	22931464G	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
548352/2011	SANCHEZ MECA, JULIO	22932674H	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
67300/2011	ESPARZA SANCHEZ, ANTONIO	22936972S	MURCIA	15-07-2011	200,00	154	0
547153/2011	MARTINEZ RUBIO , ANDRES	22937990K	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
553084/2011	VIDAL PAGAN , JUAN RAMON	22941411S	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
74298/2011	BLAYA IMBERNON, ANGEL	22943736V	MURCIA	25-08-2011	200,00	154	0
R306365/2011	MORAN REDONDO, PEDRO LUIS	22944168N	MURCIA	19-07-2011	200,00	94	0
547230/2011	VILLAN COTELO, ANTONIA	22950235F	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
551577/2011	GARCIA GARCIA, FELIPE	22951371Q	MURCIA	24-09-2011	30,00	94	0
551213/2011	LOZANO LOPEZ , JOSE LUIS	22958860F	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
77212/2011	CONESA GOMEZ, M. ISABEL	22965996J	MURCIA	28-09-2011	200,00	94	0
73552/2011	HERNANDEZ MARTINEZ, SALVADOR ALEJANDRO	22974012W	MURCIA	20-09-2011	80,00	154	0
548874/2011	GARCIA GONZALEZ , JOSE ADOLFO	22974893D	MURCIA	14-09-2011	24,00	94	0
552708/2011	GARCIA GONZALEZ , JOSE ADOLFO	22974893D	MURCIA	28-09-2011	24,00	94	0
553576/2011	ABENZA ALVAREZ, JOSE JUAN	22979121M	MURCIA	03-10-2011	30,00	94	0
554675/2011	ABENZA ALVAREZ, JOSE JUAN	22979121M	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
555001/2011	ABENZA ALVAREZ, JOSE JUAN	22979121M	MURCIA	08-10-2011	30,00	94	0
553907/2011	ABENZA ALVAREZ, JOSE JUAN	22979121M	MURCIA	04-10-2011	30,00	94	0
44417/2011	MARTINEZ GARCIA, ETHELVINA DE LA ENCA	22985012P	MURCIA	29-06-2011	200,00	94	0
553525/2011	CARRILLO PEREZ, GINES	22986742	MURCIA	03-10-2011	24,00	94	0
550077/2011	MARTINEZ CEGARRA, JOSE MATIAS	22987281T	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
66257/2011	CASADO GUTIERREZ, SUSANA	22996534F	MURCIA	23-09-2011	90,00	94	0
308362/2011	RODRIGUEZ ROJO , EVA MARIA	22996758R	MURCIA	16-09-2011	90,00	94	0
547934/2011	LEON JORQUERA , MELINA	23011804M	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
547458/2011	BERNAL MANZANARES , ANA GLORIA	23013737Y	MURCIA	07-09-2011	24,00	94	0
45420/2011	PEREZ MERLOS, JOSE EDUARDO	23019699B	MURCIA	22-09-2011	80,00	154	0
553562/2011	SANCHEZ LUENGO , LEVI MARTA	23025757	MURCIA	03-10-2011	30,00	94	0
65132/2011	RAMON SILES, SERGIO	23025915V	MURCIA	25-07-2011	200,00	94	0
546884/2011	FERNANDEZ GARCIA, CAROLINA	23027548V	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
70607/2011	REYES BARRANCO, JOSE	23053260S	MURCIA	14-09-2011	80,00	155	0
549980/2011	MARTINEZ SERRANO , PEDRO JOSE	23203283D	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
547257/2011	JIMENEZ PEREZ-MUELAS, LUCIA	23209945R	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
548691/2011	MARTINEZ MALLO, JUAN JOSE	23232906P	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
68523/2011	FERNANDEZ GRANADOS, FRANCISCO ANGEL	23233601J	MURCIA	14-09-2011	90,00	94	0
552930/2011	MANZANARES PORLAN , ANTONIA	23241999	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0

552466/2011	MANZANARES PORLAN , ANTONIA	23241999	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
548198/2011	GARCIA PARRA , M MERCEDES	23245698N	MURCIA	09-09-2011	24,00	94	0
551490/2011	FERNANDEZ EGEA , ANTONIA	23262023F	MURCIA	23-09-2011	18,00	94	0
67070/2011	PORCEL SOSA, JOSE	23265275Q	MURCIA	02-08-2011	200,00	94	0
50120/2011	PORCEL SOSA, JOSE	23265275Q	MURCIA	14-07-2011	200,00	94	0
551531/2011	RAMIREZ AGUILA , PEDRO JOSE	23271861R	MURCIA	23-09-2011	24,00	94	0
547897/2011	LATORRE TIRADO, ARTURO JOSE	23278177S	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
547599/2011	LATORRE TIRADO, ARTURO JOSE	23278177S	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
546840/2011	LATORRE TIRADO, ARTURO JOSE	23278177S	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
551056/2011	UBEDA GOMEZ , FERNANDO	23338011A	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
550952/2011	LOPEZ MARTIN , ANTONIO JESUS	24184100	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
50590/2011	GARCIA JAREÑO, M. DOLORES	24187559T	MURCIA	14-09-2011	90,00	94	0
R307090/2011	OLIVER GARCIA, JOSE MANUEL	24848280T	MURCIA	09-08-2011	200,00	91	0
548023/2011	JAEN ESTRADA , PEDRO	24869298	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
550442/2011	MORAL MUÑOZ , MANUEL	25752077N	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
551386/2011	PEREZ GARCIA, MARIANO	26238782Z	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
549874/2011	PEREZ GARCIA, MARIANO	26238782Z	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
552599/2011	CALVO DIAZ , ANTONIO	27425583S	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
78455/2011	ARNAU MARTINEZ, ANTONIO FRANCISCO	27425800W	MURCIA	20-09-2011	90,00	94	0
549411/2011	RODRIGUEZ PASCUAL , JOSEFA	27427252M	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
77429/2011	LOPEZ RUIZ, ANTONIO MANUEL	27427330Z	MURCIA	31-08-2011	200,00	94	0
73905/2011	TORNEL MARTINEZ, ANDRES	27428312F	MURCIA	21-08-2011	200,00	94	0
549647/2011	RODRIGUEZ GANCEDO , M BEGOÑA	27429917W	MURCIA	16-09-2011	15,00	94	0
48881/2011	MATEO GARCIA, JOSE MANUEL	27430000Q	MURCIA	19-07-2011	200,00	94	0
549634/2011	BRAVO MESEGUER , MANUEL	27430021Z	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
547649/2011	HERNANDEZ RUBIO, RAFAELA	27431507M	MURCIA	07-09-2011	24,00	94	0
555702/2011	BERMEJO GONZALEZ , GINES	27431657V	MURCIA	13-10-2011	30,00	94	0
553160/2011	MUÑOZ CESPEDES , JUAN MIGUEL	27431799K	MURCIA	30-09-2011	24,00	94	0
73541/2011	LOPEZ NICOLAS, JOSEFA	27432207S	MURCIA	12-09-2011	90,00	94	0
550927/2011	LORCA PEÑALVER, DIEGO	27432314F	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
553331/2011	GARCIA MOLINA , ANTONIO JOSE	27432505Z	MURCIA	30-09-2011	15,00	94	0
75525/2011	BRAVO ESQUIVA, JESUS	27432850Z	MURCIA	06-09-2011	90,00	94	0
551918/2011	FERRER MORALES , FELIX	27433399B	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
551751/2011	FERRER MORALES , FELIX	27433399B	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
551138/2011	FERRER MORALES , FELIX	27433399B	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
550936/2011	FERRER MORALES , FELIX	27433399B	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
553136/2011	FERRER MORALES , FELIX	27433399B	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
552958/2011	FERRER MORALES , FELIX	27433399B	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
552690/2011	FERRER MORALES , FELIX	27433399B	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
549372/2011	FERRER MORALES , FELIX	27433399B	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
58762/2011	RAMOS CORREAS, JUAN	27434335G	MURCIA	24-06-2011	200,00	94	0
551703/2011	GOMEZ FRANCO , MATIAS	27435195J	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
551409/2011	GOMBAU GOMEZ , ANTONIA	27435440	MURCIA	23-09-2011	24,00	94	0
556240/2011	GOMBAU GOMEZ , ANTONIA	27435440M	MURCIA	14-10-2011	30,00	94	0
550980/2011	PEREZ FERNANDEZ, CONCEPCION	27435545H	MURCIA	22-09-2011	24,00	94	0
549345/2011	MARTINEZ SANCHEZ , CONSOLACION	27436188V	MURCIA	15-09-2011	24,00	94	0
549606/2011	MARTINEZ SANCHEZ , CONSOLACION	27436188V	MURCIA	16-09-2011	24,00	94	0
548007/2011	SAN ANTONIO , ROJO JOSE	27436211V	MURCIA	09-09-2011	24,00	94	0
400509/2011	HERNANDEZ PEREZ, DOLORES MARIA	27436461Z	MURCIA	15-07-2011	100,00	52	0

548733/2011	VIVANCOS SANZ , ANA MARIA	27437358Z	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
553546/2011	MOYA ANGELER , PARRA ENRIQUE	27437609N	MURCIA	03-10-2011	30,00	94	0
553073/2011	MOYA ANGELER , PARRA ENRIQUE	27437609N	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
551175/2011	MOYA ANGELER , PARRA ENRIQUE	27437609N	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
548156/2011	MOYA ANGELER , PARRA ENRIQUE	27437609N	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
549756/2011	GOMEZ TORNERO , GLORIA	27438299N	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
547797/2011	GEA PEREZ , IRENE	27438905C	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
546947/2011	GARRIDO BARRERA, JUAN DE AVILA	27439074M	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
549974/2011	GARRIDO BARRERA, JUAN DE AVILA	27439074M	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
549170/2011	GARRIDO BARRERA, JUAN DE AVILA	27439074M	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
548926/2011	GARRIDO BARRERA, JUAN DE AVILA	27439074M	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
551519/2011	GARRIDO BARRERA, JUAN DE AVILA	27439074M	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
63886/2011	GARRIDO BARRERA, JUAN DE AVILA	27439074M	MURCIA	28-06-2011	200,00	94	0
547497/2011	GARRIDO BARRERA, JUAN DE AVILA	27439074M	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
58048/2011	MORALES PUNZANO, CARMEN	27441040Q	MURCIA	15-09-2011	200,00	94	0
68908/2011	MACANAS MARTINEZ, M ENCARNACION	27441396G	MURCIA	11-08-2011	200,00	94	0
549571/2011	TORRALBA MARTINEZ, ENCARNACION	27441840B	MURCIA	16-09-2011	24,00	94	0
548773/2011	GUERRERO MOLINA , ANTONIO	27442071N	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
554033/2011	TORRENTE ORTIZ , JOSE CARLOS	27442564E	MURCIA	05-10-2011	30,00	94	0
554289/2011	TORRENTE ORTIZ , JOSE CARLOS	27442564E	MURCIA	06-10-2011	30,00	94	0
546957/2011	TORRENTE ORTIZ , JOSE CARLOS	27442564E	MURCIA	05-09-2011	24,00	94	0
549138/2011	TORRENTE ORTIZ , JOSE CARLOS	27442564E	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
554811/2011	TORRENTE ORTIZ , JOSE CARLOS	27442564E	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
R58928/2011	PUJANTE PEREZ, MARTA	27443442A	MURCIA	16-06-2011	200,00	94	0
307771/2011	PERALTA PONCE, ALFONSO	27443445Y	MURCIA	31-08-2011	90,00	94	0
554719/2011	FAJARDO MOTOS , ANA MARIA	27443660Z	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
553294/2011	HERNANDEZ HITA , DIEGO	27444651	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
549229/2011	NAVARRO SERRANO , MARIA DOLORES_	27445436L	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
547882/2011	SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIO ALFREDO	27447163K	MURCIA	08-09-2011	24,00	94	0
554521/2011	TOMAS CONESA , ANA MARIA	27447243	MURCIA	06-10-2011	30,00	94	0
548983/2011	GARCIA GALVEZ , M ANGELES	27448173L	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
307362/2011	MORALES MARIN, DOLORES	27449054A	MURCIA	23-08-2011	200,00	94	0
552988/2011	CARRION GARCIA , ANTONIO	27449282	MURCIA	29-09-2011	24,00	94	0
70132/2011	SAEZ LOPEZ, ANTONIO	27449520D	MURCIA	23-08-2011	200,00	94	0
56191/2011	SANCHEZ GIMENEZ, JOSE	27449736H	MURCIA	15-06-2011	200,00	94	0
557572/2011	HERNANDEZ GADEA , JOSE FRANCISCO	27450691F	MURCIA	20-10-2011	24,00	94	0
548284/2011	ORTIN FERNANDEZ , JOSE ANTONIO	27450855X	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
548337/2011	MARTINEZ MUNUERA, M. ANGELES	27451140L	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
305883/2011	SANTIAGO SANTIAGO , JUAN ANTONIO	27451292	MURCIA	06-07-2011	200,00	94	0
401829/2011	GONZALEZ MEDINA, ANA MARIA	27451835R	MURCIA	10-08-2011	100,00	52	0
548986/2011	GALLEGO GALLEGO , JUAN	27451977M	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
547558/2011	MEROÑO FUENTES , MA CARMEN	27452179	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0

547417/2011	ESTEBAN ACON , MARIA CONSUELO	27452664	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
546993/2011	BARBA CEREZO, MARIA DEL CARMEN	27453628T	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
553214/2011	LOPEZ MORALES , MARIA BELEN	27453860W	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
548222/2011	LOPEZ MORALES , MARIA BELEN	27453860W	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
548408/2011	LOPEZ MORALES , MARIA BELEN	27453860W	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
550614/2011	SERRANO PASTOR , JOSE LUIS	27454723Z	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
306770/2011	RUIZ IPIÑA , JOSE	27455800X	MURCIA	02-08-2011	200,00	94	0
550122/2011	GARCERAN MARIN , JOSE ANTONIO	27455952R	MURCIA	19-09-2011	24,00	94	0
551306/2011	ZARAGOZA SIQUIER, JOSE VICENTE	27456328D	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
547128/2011	ZARAGOZA SIQUIER, JOSE VICENTE	27456328D	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
307829/2011	ORTIN DOMINGUEZ , MANUEL	27456410E	MURCIA	02-09-2011	200,00	94	0
551628/2011	DOLERA LOPEZ , ANTONIO JOAQUIN	27456814N	MURCIA	24-09-2011	30,00	94	0
550717/2011	LOZANO PAREJO , JOAQUIN	27456816Z	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
550201/2011	MARTINEZ MARCOS , CARLOS	27456833P	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
78304/2011	GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	27457408P	MURCIA	05-09-2011	200,00	154	0
305113/2011	GARCIA REVERTE, MIGUEL ANGEL	27457575Z	MURCIA	08-06-2011	200,00	94	0
308857/2011	MARTIN COLLADO , JULIAN CARLOS	27458671	MURCIA	29-09-2011	90,00	94	0
307520/2011	GALVEZ SANCHEZ , ESTEBAN	27458825E	MURCIA	26-08-2011	200,00	94	0
79543/2011	MATEOS MICOL, M. ANGELES	27459165V	MURCIA	29-09-2011	90,00	94	0
548871/2011	BLASCO LEANTE , M LUISA	27459501P	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
67690/2011	VALLS MARTINEZ, JORGE	27459532Q	MURCIA	16-09-2011	200,00	94	0
306717/2011	GARCIA MARTINEZ , JOSE DANIEL	27460108V	MURCIA	01-08-2011	200,00	94	0
308426/2011	SOLANA HERNANDEZ , JOSE MIGUEL	27460887Z	MURCIA	19-09-2011	90,00	94	0
550892/2011	CEREZO ZAMBUDIO , EMILIA	27461502P	MURCIA	21-09-2011	24,00	94	0
550660/2011	ORTIZ BAEZA , FRANCISCO JOSE	27461797G	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
548754/2011	ABELLAN DIAZ , ROCIO	27461867M	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
552913/2011	INIESTA PAREDES , CARMEN	27462563	MURCIA	29-09-2011	24,00	94	0
401473/2011	ALCAZAR ALBURQUERQUE, MARIANA	27462898R	MURCIA	21-07-2011	100,00	52	0
549091/2011	ALARCON ALARCON , MARCOS	27464449B	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
308950/2011	CARRION GONZALEZ, JOSEFA	27464566J	MURCIA	30-09-2011	90,00	94	0
79491/2011	CORTES MARIN, JOAQUIN	27465348J	MURCIA	23-09-2011	80,00	154	0
547641/2011	VILLACORTA PEREZ , MARIA	27465807N	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
547190/2011	VILLACORTA PEREZ , MARIA	27465807N	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
307321/2011	GARCIA NAVARRO , MARIA LUISA	27465860L	MURCIA	22-08-2011	200,00	91	0
548581/2011	MEGIAS ALMENDROS , Mª CARMEN	27466001E	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
547965/2011	CANTO BEVIAR, ROSA MARTA	27466247S	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
63664/2011	LOPEZ PEREZ, MARIA FUENSANTA	27466886X	MURCIA	21-09-2011	90,00	94	0
554482/2011	SILVA CUADRADO , JOSE ANTONIO	27466894H	MURCIA	06-10-2011	30,00	94	0
64521/2011	CASTILLO RODRIGUEZ, LORENZO	27466925A	MURCIA	08-09-2011	80,00	91	0
550810/2011	ALEGRIA GARCIA , M MERCEDES	27467283Q	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
549656/2011	ALEGRIA GARCIA , M MERCEDES	27467283Q	MURCIA	16-09-2011	15,00	94	0
550176/2011	ALEMAN RUIZ , MARIA JOSE	27467457Y	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
77339/2011	MARIN LORCA, JOSEFA	27467569A	MURCIA	12-09-2011	80,00	159	0
551892/2011	BALLESTER LOPEZ , TERESA	27467848	MURCIA	26-09-2011	24,00	94	0
75091/2011	CANOVAS RODENAS, MARGARITA	27468634X	MURCIA	16-09-2011	90,00	94	0
72256/2011	GARCIA NADAL, NIEVES ARRIXACA	27469047D	MURCIA	02-08-2011	200,00	94	0

548842/2011	MORA MANZANO, M JOSE	27470427D	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
550060/2011	MARTINEZ HERNANDEZ , JOSE FRANCISCO	27470477J	MURCIA	19-09-2011	24,00	94	0
548128/2011	LOPEZ GALLEGO, FRANCISCA	27471556B	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
549931/2011	GABARDO VALLEJO , JESUS MIGUEL	27472001L	MURCIA	17-09-2011	15,00	94	0
308785/2011	CARRILLO GOMEZ , PEDRO JOSE	27472648E	MURCIA	28-09-2011	80,00	159	0
73280/2011	NICOLAS CORREAS, ANDRES	27472729B	MURCIA	30-09-2011	80,00	154	0
308640/2011	ALEGRIA MORENO , JESUS JAVIER	27472827V	MURCIA	23-09-2011	90,00	94	0
550976/2011	SANTIAGO FERNANDEZ, INDALECIO	27473836Z	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
550525/2011	SANTIAGO FERNANDEZ, INDALECIO	27473836Z	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
551099/2011	SANTIAGO FERNANDEZ, INDALECIO	27473836Z	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
549981/2011	SANTIAGO FERNANDEZ, INDALECIO	27473836Z	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
550827/2011	SANTIAGO FERNANDEZ, INDALECIO	27473836Z	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
548738/2011	RUIZ MARTINEZ , MARIA JOSEFA	27475801	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
305904/2011	LOPEZ GIL , ANA	27476590P	MURCIA	06-07-2011	200,00	94	0
548165/2011	PRIETO ALCALA , JOSEFA	27477252A	MURCIA	09-09-2011	12,00	94	0
79588/2011	ESPAÑA FERNANDEZ, JESUS ANDRES	27477353N	MURCIA	28-09-2011	200,00	94	0
550780/2011	CASTAÑO COMPANY, JOAQUIN	27477766B	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
308925/2011	MUÑOZ GARCIA , JUAN MANUEL	27478941J	MURCIA	30-09-2011	90,00	94	0
64790/2011	MORENO UTRERAS, JOSE	27479113R	MURCIA	19-09-2011	200,00	94	0
551498/2011	PEÑALVER SANCHEZ, JUAN PEDRO	27480038Y	MURCIA	23-09-2011	24,00	94	0
553227/2011	GONZALEZ MARCELO , FABIAN	27480372H	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
552916/2011	GONZALEZ MARCELO , FABIAN	27480372H	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
550985/2011	POVEDA CATALAN , EDUARDO LUIS	27481088K	MURCIA	22-09-2011	24,00	94	0
40218/2011	ALEMAN LOPEZ, ANDRES	27481991G	MURCIA	15-09-2011	80,00	154	0
75876/2011	NICOLAS GARCIA, MERCEDES	27482805J	MURCIA	31-08-2011	200,00	94	0
72727/2011	MORA ZAMBUDIO, M. LUZ	27483133L	MURCIA	09-09-2011	200,00	94	0
549643/2011	NICOLAS MARTINEZ , JOAQUIN LUIS	27483155	MURCIA	16-09-2011	18,00	94	0
552076/2011	HERNANDEZ LLANES , ESTEBAN	27483286B	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
553527/2011	HERNANDEZ LLANES , ESTEBAN	27483286B	MURCIA	03-10-2011	24,00	94	0
41941/2011	PARDO QUEREDA, FRANCISCO JOSE	27483704S	MURCIA	19-08-2011	200,00	94	0
547762/2011	LOPEZ MARTINEZ , ERNESTO FCO	27483803E	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
549451/2011	MARQUEZ CRESPO , RAFAEL	27483863J	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
553503/2011	REVERTE GARCIA, PEDRO LUIS	27484027	MURCIA	03-10-2011	30,00	94	0
59164/2011	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO	27484282H	MURCIA	20-06-2011	200,00	94	0
547586/2011	FERNANDEZ CASTAÑO, M CARMEN	27484483N	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
56207/2011	BERNAL MORATA, M. JULIA	27484506N	MURCIA	22-09-2011	200,00	94	0
549734/2011	BERNAL IGLESIAS, FRANCISCO JOSE	27484612A	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
308741/2011	CALVO GARZON , ANA MATILDE	27484681A	MURCIA	27-09-2011	200,00	94	0
554574/2011	SALINAS REVERTE , BELEN	27484698C	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
550387/2011	SALINAS REVERTE , BELEN	27484698C	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
551500/2011	FERNANDEZ DIEZ-PICAZO, ENRIQUE GUSTAVO	27484804B	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
547231/2011	MARTINEZ MOÑINO , PEDRO ANTONIO	27484872X	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0

555047/2011	MESEGUER SERNA, ALEJANDRO	27485253T	MURCIA	08-10-2011	30,00	94	0
554432/2011	MESEGUER SERNA, ALEJANDRO	27485253T	MURCIA	06-10-2011	30,00	94	0
70793/2011	VIVANCOS MORENO, M. PALOMA	27485255W	MURCIA	05-09-2011	90,00	94	0
554894/2011	CASCALES DURANTE , JOSE JAVIER	27485611J	MURCIA	08-10-2011	24,00	94	0
75076/2011	TORRALBA PIZARRO, M. CARMEN	27485937V	MURCIA	31-08-2011	200,00	94	0
305939/2011	JIMENEZ HERNANDEZ, ANA MARIA	27486081T	MURCIA	07-07-2011	200,00	94	0
305897/2011	GALLEGO CANOVAS , ANTONIO	27486139N	MURCIA	06-07-2011	200,00	94	0
307767/2011	ARMERO HERNANDEZ , RICARDO	27486683G	MURCIA	31-08-2011	200,00	94	0
550925/2011	GARCIA BARCELO , FRANCISCO JOSE	27486718Q	MURCIA	21-09-2011	24,00	94	0
552999/2011	TRILLO FERNANDEZ, FRANCISCO LUIS	27486787Q	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
552625/2011	TRILLO FERNANDEZ, FRANCISCO LUIS	27486787Q	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
550978/2011	TRILLO FERNANDEZ, FRANCISCO LUIS	27486787Q	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
550279/2011	TRILLO FERNANDEZ, FRANCISCO LUIS	27486787Q	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
78658/2011	TRILLO FERNANDEZ, FRANCISCO LUIS	27486787Q	MURCIA	20-09-2011	90,00	94	0
551931/2011	TRILLO FERNANDEZ, FRANCISCO LUIS	27486787Q	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
548471/2011	GALLEGO CARRILERO , TRINIDAD	27486858H	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
307997/2011	ACOSTA AYALA , JERONIMO	27487543J	MURCIA	06-09-2011	80,00	159	0
552838/2011	GARCIA GALLARDO , ALVARO	27487821S	MURCIA	29-09-2011	24,00	94	0
552098/2011	CAMERO GONZALEZ, JESUS FRANCISCO	28932870C	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
72415/2011	GARCIA NAVARRO, JOSE MANUEL	29003128J	MURCIA	25-08-2011	200,00	94	0
40657/2011	BARBERA RIQUELME, MARIA ISABEL	29016215J	MURCIA	20-08-2011	90,00	94	0
77564/2011	MARIN CAMARA, PEDRO ANGEL	29016626X	MURCIA	07-09-2011	200,00	94	0
75169/2011	ARCO CASTRO, ANTONIO	29037681C	MURCIA	06-09-2011	200,00	94	0
75881/2011	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	29040102A	MURCIA	23-09-2011	200,00	94	0
551903/2011	GOMEZ AMOROS, M. LOURDES	29040814W	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
64983/2011	MARTINEZ BERNAL, ANDRES	29058229Y	MURCIA	14-09-2011	200,00	94	0
548944/2011	HERNANDEZ GARCIA , MARIA ANGELES	29065549N	MURCIA	14-09-2011	24,00	94	0
547433/2011	HERNANDEZ GARCIA , MARIA ANGELES	29065549N	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
553236/2011	SANCHEZ MONTERO , ROSARIO	30506108N	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
554049/2011	SANCHEZ MONTERO , ROSARIO	30506108N	MURCIA	05-10-2011	24,00	94	0
552823/2011	TORRES OLMO , NICOLAS	30524008H	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
547434/2011	NOVOA JUIZ, VANIA	32843358W	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
63435/2011	BLASCO VERDU, JOSE ANDRES	33493087G	MURCIA	01-07-2011	200,00	94	0
554402/2011	PINEDA ARAEZ , FRANCISCO JOSE	34732334B	MURCIA	06-10-2011	30,00	94	0
555334/2011	PINEDA ARAEZ , FRANCISCO JOSE	34732334B	MURCIA	10-10-2011	24,00	94	0
550192/2011	ROPERO SANCHEZ, SUSANA	34762268E	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
552579/2011	GUILLERMO JIMENEZ , MIGUEL ANGEL	34783448L	MURCIA	28-09-2011	24,00	94	0
552631/2011	GUTIERREZ VILLALONGA, IGNACIO JOSE	34784108N	MURCIA	28-09-2011	24,00	94	0
64937/2011	TALAVERA RENTERIA, JOSE LUIS	34784641Q	MURCIA	09-09-2011	200,00	91	0
63229/2011	TALAVERA RENTERIA, JOSE LUIS	34784641Q	MURCIA	05-09-2011	90,00	94	0
56216/2011	TALAVERA RENTERIA, JOSE LUIS	34784641Q	MURCIA	26-09-2011	90,00	94	0
551508/2011	HERNANDEZ ARCOS , JUAN	34784761K	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0

552297/2011	HERNANDEZ ARCOS , JUAN	34784761K	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
552601/2011	HERNANDEZ ARCOS , JUAN	34784761K	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
548248/2011	COSTA ORTIGOSA , MARIA DOLORES	34785380L	MURCIA	09-09-2011	24,00	94	0
552677/2011	ILLAN CADIZ , SOLEDAD	34786099W	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
50448/2011	AYALA GARCIA, FRANCISCO MANUEL	34786538G	MURCIA	08-07-2011	200,00	94	0
67611/2011	MARTINEZ SERRANO, SUSANA	34786841P	MURCIA	21-07-2011	200,00	94	0
546883/2011	BASCUÑANA MATENCIO , ANGEL	34786845N	MURCIA	05-09-2011	24,00	94	0
79534/2011	MORENO NAVARRO, MARIA JOSE	34787286Q	MURCIA	28-09-2011	90,00	94	0
551843/2011	MURCIA PARRA , MARIA ISABEL	34787369F	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
554252/2011	SANCHEZ RIGAL , EDUARDO	34787810B	MURCIA	06-10-2011	24,00	94	0
70020/2011	SANCHEZ RIGAL, EDUARDO	34787810B	MURCIA	22-09-2011	80,00	154	0
R70119/2011	MIRALLES FERRERAS, JUAN ANTONIO	34788614X	MURCIA	09-09-2011	200,00	94	0
67069/2011	GUILLEN ALBACETE, ARGIMIRO	34788663J	MURCIA	02-08-2011	200,00	94	0
550458/2011	MORAN CLEMENTE , JAVIER	34788823N	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
61512/2011	GAMBIN ZAMORA, FRANCISCO ANTONIO	34788917Z	MURCIA	15-06-2011	200,00	94	0
12640/2011	CANO ZAPATA, M. JESUS	34788930G	MURCIA	21-09-2011	90,00	94	0
50767/2011	GOMEZ VIVO, FRANCISCO JAVIER	34789170Z	MURCIA	16-07-2011	200,00	94	0
548286/2011	ALEDO ESQUIVA , LAURA	34789858N	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
64769/2011	RODRIGUEZ BARBA, EDUARDO	34789883Z	MURCIA	19-09-2011	200,00	91	0
64899/2011	RODRIGUEZ BARBA, EDUARDO	34789883Z	MURCIA	09-09-2011	80,00	159	0
79621/2011	JIMENEZ GARCIA, M. DOLORES	34790487C	MURCIA	23-09-2011	80,00	159	0
65967/2011	JIMENEZ GARCIA, M. DOLORES	34790487C	MURCIA	19-09-2011	90,00	94	0
554015/2011	LOPEZ PUJANTE , JOSE FRANCISCO	34790780Z	MURCIA	05-10-2011	24,00	94	0
17890/2011	YAÑEZ LOPEZ, DIONISIO	34790782Q	MURCIA	28-09-2011	90,00	94	0
551259/2011	PANTOJA PRAVIA , NURIA	34791329B	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
79309/2011	GARCIA GARCIA, FRANCISCO	34792088B	MURCIA	28-09-2011	90,00	94	0
555144/2011	AROCA PINA, ANTONIO	34792148W	MURCIA	10-10-2011	30,00	94	0
549384/2011	AROCA PINA, ANTONIO	34792148W	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
548570/2011	AROCA PINA, ANTONIO	34792148W	MURCIA	12-09-2011	24,00	94	0
305337/2011	ROSES LISON , JUAN JOSE	34792277Q	MURCIA	14-06-2011	200,00	94	0
75241/2011	SAURA RODRIGUEZ, ANDRES	34793004F	MURCIA	30-08-2011	80,00	159	0
78187/2011	PEREZ PEREZ, M. BEGOÑA	34794438S	MURCIA	21-09-2011	200,00	94	0
548649/2011	NICOLAS BAÑOS , MONICA	34794961D	MURCIA	12-09-2011	24,00	94	0
549140/2011	NICOLAS BAÑOS , MONICA	34794961D	MURCIA	15-09-2011	24,00	94	0
550930/2011	CASTILLO NAVARRO , ANTONIO	34795158E	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
28372/2011	GASPAR GONZALEZ, JUAN CARLOS	34796044B	MURCIA	01-08-2011	200,00	154	0
555106/2011	VALCARCEL GARCIA , ADOLFO	34796663D	MURCIA	10-10-2011	24,00	94	0
308562/2011	VALCARCEL GARCIA , ADOLFO	34796663D	MURCIA	22-09-2011	90,00	94	0
549396/2011	PALLARES BOLUDA , FELIPE	34796775Y	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
14666/2011	MARTINEZ LLANES, MARIA FULGENCIA	34796865G	MURCIA	21-09-2011	90,00	94	0
550615/2011	PEREZ SUSO INFANTE, ALEJANDRO RICARDO	34798104R	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
79565/2011	MATEOS DOLERA, M. DOLORES	34798500Y	MURCIA	29-09-2011	90,00	94	0
554215/2011	NAVARRO HITA, TERESA	34798966N	MURCIA	05-10-2011	30,00	94	0
552054/2011	NAVARRO HITA, TERESA	34798966N	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
554498/2011	NAVARRO HITA, TERESA	34798966N	MURCIA	06-10-2011	30,00	94	0
550134/2011	NAVARRO HITA, TERESA	34798966N	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
548813/2011	NAVARRO HITA, TERESA	34798966N	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
549209/2011	NAVARRO HITA, TERESA	34798966N	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0

550981/2011	NAVARRO HITA, TERESA	34798966N	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
553264/2011	NAVARRO HITA, TERESA	34798966N	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
548515/2011	NAVARRO HITA, TERESA	34798966N	MURCIA	12-09-2011	24,00	94	0
552559/2011	NAVARRO HITA, TERESA	34798966N	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
551242/2011	NAVARRO HITA, TERESA	34798966N	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
308220/2011	COSTA ALARCON, FRANCISCO JOSE	34799550K	MURCIA	14-09-2011	80,00	159	0
306110/2011	COSTA ALARCON, FRANCISCO JOSE	34799550K	MURCIA	12-07-2011	200,00	91	0
69084/2011	MARCOS LUCAS, MARIA ELENA	34799590S	MURCIA	15-07-2011	200,00	94	0
550306/2011	ALBALADEJO LOPEZ, MARIA JOSE	34799593H	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
552755/2011	MARTINEZ SIRVENT, MARIA TRINIDAD	34799632B	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
550958/2011	MURCIA BERNAL , ROSALIA	34799722D	MURCIA	22-09-2011	24,00	94	0
307454/2011	CANO BAÑOS , JUANA	34799864J	MURCIA	24-08-2011	200,00	94	0
307425/2011	MARTINEZ CARCEL , PEDRO JOAQUIN	34800289R	MURCIA	24-08-2011	200,00	94	0
550905/2011	ESTEBAN GARCIA , INMACULADA	34800448E	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
65312/2011	NARBONA ZAMORA, CARMEN	34800532Z	MURCIA	12-07-2011	200,00	94	0
307487/2011	HERNANDEZ GARCIA , MIGUEL	34800597X	MURCIA	25-08-2011	200,00	94	0
R305102/2011	FERNANDEZ RUEDA, MIGUEL	34801790F	MURCIA	08-06-2011	200,00	94	0
549073/2011	FERNANDEZ DIAZ DE LOS RIOS, JAVIER	34802009L	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
66609/2011	LORCA BERI, MARIA ROSA	34802445H	MURCIA	27-07-2011	200,00	94	0
549873/2011	LORENZO ZAPATA , FRANCISCO JAVIER	34802649S	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
72424/2011	LOPEZ MARMOL, JOSE	34802886E	MURCIA	25-08-2011	200,00	94	0
555905/2011	MARIN GIL, JUAN ANTONIO	34802941P	MURCIA	13-10-2011	24,00	94	0
308865/2011	FUENTES MUÑOZ, ANGEL LUIS	34803208E	MURCIA	29-09-2011	90,00	94	0
548783/2011	GUALLART SAMANIEGO , PASCUAL	34803348R	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
R70017/2011	PALAZON MARIN, MIGUEL A.	34803483K	MURCIA	13-09-2011	80,00	154	0
549701/2011	HERNANDEZ SANCHEZ, ESTER	34803635N	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
549853/2011	FRUTOS PEREZ, Mª EUGENIA	34804169V	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
75112/2011	FRUTOS PEREZ, Mª EUGENIA	34804169V	MURCIA	22-08-2011	200,00	94	0
546070/2011	BERBEL PEREZ, ROBERTO CARLOS	34805636N	MURCIA	01-09-2011	30,00	94	0
73435/2011	MARTINEZ LOPEZ, SONIA	34806371B	MURCIA	30-08-2011	200,00	94	0
73014/2011	MARTINEZ LOPEZ, SONIA	34806371B	MURCIA	05-09-2011	90,00	94	0
550414/2011	SORIANO VIGUERAS , ANTONIO	34806605	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
554586/2011	COS TERRER , MANRIQUE	34806794C	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
65668/2011	NICOLAS TOVAR, PEDRO	34806948J	MURCIA	23-09-2011	80,00	159	0
308241/2011	TORNEL MARTINEZ , MANUEL	34807573V	MURCIA	14-09-2011	90,00	94	0
550188/2011	RABADAN BELTRAN , MICAELA	34808548A	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
550434/2011	RABADAN BELTRAN , MICAELA	34808548A	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
551427/2011	RABADAN BELTRAN , MICAELA	34808548A	MURCIA	23-09-2011	24,00	94	0
551467/2011	ENCISO NORTE , PURIFICACION	34808839H	MURCIA	23-09-2011	24,00	94	0
550422/2011	ORTIN DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL	34808895M	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
57523/2011	NICOLAS NAVARRO, MARIA ENGRACIA	34809009G	MURCIA	13-07-2011	200,00	94	0
549241/2011	RIQUELME GAMBIN, MARINA	34810169	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
552651/2011	RIQUELME GAMBIN, MARINA	34810169	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
552887/2011	RIQUELME GAMBIN, MARINA	34810169	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
553208/2011	RIQUELME GAMBIN, MARINA	34810169	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
551850/2011	RIQUELME GAMBIN, MARINA	34810169	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
552358/2011	RIQUELME GAMBIN, MARINA	34810169	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
551042/2011	RIQUELME GAMBIN, MARINA	34810169	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0

551742/2011	RIQUELME GAMBIN, MARINA	34810169	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
549642/2011	RIQUELME GAMBIN, MARINA	34810169	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
546128/2011	RIQUELME GAMBIN, MARINA	34810169	MURCIA	01-09-2011	30,00	94	0
547604/2011	RIQUELME GAMBIN, MARINA	34810169	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
549911/2011	RIQUELME GAMBIN, MARINA	34810169	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
550909/2011	CORREAS FERNANDEZ, FRANCISCO	34810655V	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
64564/2011	MARTINEZ AZORIN, EDUARDO JAVIER	34810825A	MURCIA	26-09-2011	80,00	154	0
550880/2011	BARBERA LOPEZ , LUIS	34811781	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
554875/2011	MARTINEZ ESTEBAN , SUSANA	34811933F	MURCIA	08-10-2011	30,00	94	0
549821/2011	GARCIA NAVARRO , M DOLORES	34811972T	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
73813/2011	GUERRERO MOÑINO, ANGEL	34812309S	MURCIA	26-09-2011	90,00	94	0
79743/2011	DIAZ MICOL, CARMEN JOSE	34813273J	MURCIA	21-09-2011	200,00	94	0
306667/2011	BORJA MARTINEZ , LUCRECIA	34814947P	MURCIA	27-07-2011	200,00	94	0
548675/2011	ESTEBAN BRAVO , MARIA ISABEL	34815473	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
552221/2011	ESTEBAN BRAVO , MARIA ISABEL	34815473	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
R67034/2011	PACO MARTINEZ, EVA MARIA	34815743E	MURCIA	05-08-2011	200,00	94	0
551227/2011	MUÑOZ SOLERA , MARIA JOSE	34815887	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
546079/2011	PIQUERAS FUENTES , M MAR	34815888Y	MURCIA	01-09-2011	30,00	94	0
402739/2011	LOPEZ MONTOYA, MIGUEL ANGEL	34816418F	MURCIA	05-07-2011	100,00	52	0
546229/2011	LORENTE FERNANDEZ, ANTONIO JOSE	34818169X	MURCIA	01-09-2011	30,00	94	0
551591/2011	CERVANTES MORENO , ESTHER	34818182T	MURCIA	24-09-2011	30,00	94	0
74035/2011	MARIN GIL, RUBEN	34818191D	MURCIA	01-09-2011	90,00	94	0
546182/2011	MARIN GIL , RUBEN	34818191D	MURCIA	01-09-2011	24,00	94	0
551034/2011	SAURA GARCIA , MARIA TERESA	34818322	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
550774/2011	SAURA GARCIA , MARIA TERESA	34818322	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
549922/2011	SAURA GARCIA , MARIA TERESA	34818322	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
307955/2011	MOLINA CANO , SALVADOR ANGEL	34819471R	MURCIA	06-09-2011	90,00	94	0
550591/2011	LORENZO CRESPO , MARIA JOSE	34819681G	MURCIA	20-09-2011	24,00	94	0
548437/2011	ALCARAZ RUBIO , JUAN ALBERTO	34819891	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
550541/2011	TOMAS ESPIN , MARIA VICTORIA	34819981M	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
307125/2011	URBANO TRENADO , NURIA	34820519Z	MURCIA	10-08-2011	200,00	94	0
307872/2011	PEREZ FERNANDEZ, MARIA FUENSANTA	34820596E	MURCIA	02-09-2011	90,00	94	0
548503/2011	LUCAS ROMERO , MARIA DEL MAR	34821649V	MURCIA	12-09-2011	24,00	94	0
552454/2011	NICOLAS LOPEZ , CARMEN MARIA	34822219N	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
548956/2011	SOJO MARIN , MANUEL ANTONIO	34822883	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
547683/2011	GARRE BERMEJO , SOFIA	34823152W	MURCIA	07-09-2011	12,00	94	0
R68110/2011	RODRIGUEZ FRUTOS, NOELIA	34823869Y	MURCIA	04-08-2011	200,00	94	0
552354/2011	SANCHEZ LUCAS, IRENE	34823938Y	MURCIA	27-09-2011	24,00	94	0
R65509/2011	AGUSTIN MONSERRATE, VICENTE	34824444Y	MURCIA	19-07-2011	200,00	94	0
547947/2011	MARIN SANTOS, GUILLERMO	34825119Z	MURCIA	08-09-2011	24,00	94	0
307747/2011	RUIZ VIGUERAS , GERMAN	34825542T	MURCIA	31-08-2011	200,00	94	0
307937/2011	GALINDO MINGUEZ, FRANCISCO JAVI	34826422Y	MURCIA	05-09-2011	90,00	94	0
547216/2011	MESEGUER SANCHEZ , CRISTINA	34826482C	MURCIA	06-09-2011	24,00	94	0
551885/2011	MESEGUER SANCHEZ , CRISTINA	34826482C	MURCIA	26-09-2011	24,00	94	0
553733/2011	SANCHEZ CARRION, JOSE RAMON	34826497N	MURCIA	04-10-2011	18,00	94	0
550007/2011	FRUTOS EGEA, MIGUEL	34827498R	MURCIA	19-09-2011	24,00	94	0
64965/2011	FRUTOS EGEA, MIGUEL	34827498R	MURCIA	20-09-2011	200,00	91	0
77861/2011	NAVARRO SARABIA, MARIA DEL MAR	34827574P	MURCIA	14-09-2011	90,00	94	0

55121/2011	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	34827645X	MURCIA	09-09-2011	90,00	94	0
306980/2011	ALCARAZ MEROÑO , MARIA CARMEN	34830496D	MURCIA	05-08-2011	200,00	94	0
308883/2011	MUNUERA OLMOS , MIGUEL	34830890N	MURCIA	30-09-2011	90,00	94	0
554930/2011	DE GEA , CANOVAS ROBERTO	34831003X	MURCIA	08-10-2011	30,00	94	0
70620/2011	MADRID GUILLAMON, DOLORES	34831246T	MURCIA	16-09-2011	80,00	155	0
549210/2011	RABADAN GARCIA, JUAN	34831607Q	MURCIA	15-09-2011	24,00	94	0
553191/2011	CAVAL MONTORO , MARIA DE LOS REMEDIOS	34832460H	MURCIA	30-09-2011	24,00	94	0
552474/2011	CAVAL MONTORO , MARIA DE LOS REMEDIOS	34832460H	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
78374/2011	ZAMORA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	34832861M	MURCIA	14-09-2011	200,00	94	0
549311/2011	LOPEZ SANCHEZ , JOSE IGNACIO	34833151L	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
2309/2011	FERNANDEZ CANTABELLA, ANA BELEN	34833852F	MURCIA	16-09-2011	80,00	154	0
550667/2011	LOPEZ MARTINEZ , JESUS	34833876P	MURCIA	21-09-2011	24,00	94	0
552412/2011	EGEA ESTEVEZ, M. DE LA O	34833971B	MURCIA	27-09-2011	15,00	94	0
551763/2011	GARCIA PEREZ , SOFIA	34834550S	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
550710/2011	CORBALAN CARRILLO, BENJAMIN	34835209F	MURCIA	21-09-2011	24,00	94	0
546479/2011	LORCA GIMENO , ELENA	34835860Z	MURCIA	02-09-2011	24,00	94	0
550183/2011	MARTINEZ REYES, ANTONIA	34836314P	MURCIA	19-09-2011	18,00	94	0
23700/2011	CARAVACA GOMARIZ, JOSE	34836569X	MURCIA	12-09-2011	200,00	94	0
28413/2011	ALCARAZ LECHUGA, JOSE LUIS	34836843P	MURCIA	18-06-2011	200,00	154	0
556276/2011	LLOR SANCHEZ , DAVID	34836949E	MURCIA	15-10-2011	24,00	94	0
64886/2011	FRESCO RIOBOO, ARTURO	35472623E	MURCIA	08-09-2011	200,00	94	0
550421/2011	ESQUER SANCHEZ , RENATO	38433399P	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
550704/2011	ESQUER SANCHEZ , RENATO	38433399P	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
72819/2011	VILLA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	38861022S	MURCIA	08-09-2011	200,00	94	0
67736/2011	VILLA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	38861022S	MURCIA	07-09-2011	200,00	94	0
64789/2011	VILLA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	38861022S	MURCIA	19-09-2011	200,00	94	0
551066/2011	PABLOS MELERO , PURIFICACION	42778893C	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
552342/2011	PABLOS MELERO , PURIFICACION	42778893C	MURCIA	27-09-2011	24,00	94	0
551168/2011	BAÑON GONZALEZ , RAFAEL MARIA	42985024	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
555019/2011	FORNES GARCIA , NURIA	44521592	MURCIA	08-10-2011	30,00	94	0
551522/2011	MANUEL CARRERA, MONICA	44976879B	MURCIA	23-09-2011	24,00	94	0
549579/2011	NUÑEZ ESPINOSA , VICTOR	45091696N	MURCIA	16-09-2011	24,00	94	0
550022/2011	MADRONA MOYA , M DOLORES	45562846F	MURCIA	19-09-2011	24,00	94	0
77240/2011	FERNANDEZ SANCHEZ, SILVESTRE	46021916C	MURCIA	09-09-2011	90,00	94	0
80290/2011	AQUINO ANTUNEZ, TORIBIO DANIEL	47079929X	MURCIA	26-09-2011	200,00	91	0
553469/2011	JESUS GARCIA, CARLOS IVAN	47082709F	MURCIA	03-10-2011	24,00	94	0
553317/2011	FUENTES MORA, FRANCISCO	47617667P	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
552187/2011	FUENTES MORA, FRANCISCO	47617667P	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
552602/2011	FUENTES MORA, FRANCISCO	47617667P	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
556096/2011	FUENTES MORA, FRANCISCO	47617667P	MURCIA	14-10-2011	30,00	94	0
553239/2011	FUENTES MORA, FRANCISCO	47617667P	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
551007/2011	LOZANO MARTINEZ, CRUZ MANUEL	48341692Q	MURCIA	22-09-2011	24,00	94	0
555143/2011	GARCIA GOMEZ , JOSE ANTONIO	48390207R	MURCIA	10-10-2011	30,00	94	0
551287/2011	GARCIA GOMEZ , JOSE ANTONIO	48390207R	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
56616/2011	BUSTOS GUERRERO, PEDRO JOSE	48390210G	MURCIA	05-09-2011	200,00	94	0
548873/2011	LAPAZ ORTEGA , RAQUEL	48390930B	MURCIA	14-09-2011	24,00	94	0

76815/2011	RODRIGUEZ FRUTO, CARMEN MARIA	48391826X	MURCIA	29-08-2011	80,00	159	0
552873/2011	PONCE FAJARDO, MANUEL	48391949H	MURCIA	29-09-2011	24,00	94	0
549993/2011	MARTINEZ BELMONTE , MARIA CANDIDA	48392120M	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
552912/2011	MARTINEZ BELMONTE , MARIA CANDIDA	48392120M	MURCIA	29-09-2011	24,00	94	0
553367/2011	MARTINEZ BELMONTE , MARIA CANDIDA	48392120M	MURCIA	30-09-2011	24,00	94	0
553147/2011	MARTINEZ ABARCA , DE LA CIERVA PEDRO	48393747E	MURCIA	30-09-2011	24,00	94	0
552791/2011	VELA DE ORO , IGNACIO	48394079D	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
307712/2011	CARRASCO GUARDIOLA , MIGUEL ANGEL	48394867S	MURCIA	31-08-2011	200,00	94	0
547887/2011	CARRILLERO SERVELLERA, MARIA VICENTA	48394951F	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
308056/2011	IBAÑEZ ALDEGUER , ALEJANDRO	48395123H	MURCIA	08-09-2011	90,00	94	0
R305135/2011	GARCIA MENDOZA, M. DOLORES	48395327S	MURCIA	08-06-2011	200,00	94	0
550649/2011	RUBIO FERNANDEZ , JOSE	48396197B	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
551270/2011	MURCIA PARRA , LAURA	48396569S	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
550263/2011	MARTINEZ AGUADO , ANA BELEN	48396954	MURCIA	19-09-2011	24,00	94	0
549932/2011	DE VERASTEGUI , HERNANDEZ JORGE JUAN	48397219K	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
82283/2011	IBAÑEZ MANZANERA, GREGORIO	48397740J	MURCIA	03-10-2011	200,00	94	0
308240/2011	RIZO GONZALEZ , IRENE	48398397A	MURCIA	14-09-2011	90,00	94	0
550572/2011	SANCHEZ MORENO , JOSE LUIS	48398738E	MURCIA	20-09-2011	24,00	94	0
548200/2011	GALLEGO GARCIA, JOSÉ MANUEL	48399085R	MURCIA	09-09-2011	24,00	94	0
555956/2011	GONZALEZ DOMENECH , M MAR	48399166J	MURCIA	13-10-2011	30,00	94	0
548338/2011	ARENAS GONZALEZ , MARIA DEL ROCIO	48399870G	MURCIA	10-09-2011	24,00	94	0
R307099/2011	ROSA ROMAN, ABEL	48399876X	MURCIA	10-08-2011	90,00	94	0
20386/2011	BALLESTER SAJARDO, PABLO	48400320V	MURCIA	14-09-2011	200,00	94	0
307554/2011	MOLINA MARTINEZ , JESUS	48400875C	MURCIA	26-08-2011	200,00	94	0
554998/2011	ALHAMA LUCAS, YOLANDA	48401479	MURCIA	08-10-2011	30,00	94	0
R75533/2011	MARTINEZ LOPEZ-GUILLEN, MOISES	48401716X	MURCIA	19-08-2011	200,00	94	0
548177/2011	SIERRA MONTORO , RAMON	48402239G	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
548075/2011	SANTOYO MARTIN, CARLOS JOSE	48402799N	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
547847/2011	SANTOYO MARTIN, CARLOS JOSE	48402799N	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
79120/2011	LOPEZ GARCIA, MIRIAM	48402941Q	MURCIA	28-09-2011	80,00	159	0
70124/2011	FERNANDEZ SANTIAGO, FRANCISCO	48403350B	MURCIA	17-09-2011	90,00	94	0
548616/2011	JIMENEZ ESTRAN, ROCIO	48403516Q	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
24766/2011	AVILES NEBRA, FUENSANTA	48419383J	MURCIA	12-09-2011	80,00	154	0
550800/2011	ROMERO RUIZ, VERONICA	48421885P	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
548342/2011	SORIANO GIL , ISABEL AMANDA	48425454N	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
548740/2011	REINA SEVILLANO, MIGUEL	48425961J	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
78667/2011	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE JAVIER	48428164P	MURCIA	26-09-2011	200,00	94	0
23688/2011	MARTINEZ MOYA, JUAN FRANCISCO	48430687R	MURCIA	05-09-2011	90,00	94	0
548021/2011	MARTINEZ MOYA, JUAN FRANCISCO	48430687R	MURCIA	09-09-2011	24,00	94	0
78249/2011	GARCIA SALCEDO, JAVIER	48475970C	MURCIA	22-09-2011	200,00	94	0
65601/2011	MUÑOZ GILBEL, RAUL	48476342R	MURCIA	26-09-2011	80,00	154	0
551862/2011	GOMEZ RUIZ, ALFREDO JOSE	48476393Y	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0

547392/2011	MARTINEZ GARCIA, RAUL	48476747S	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
306168/2011	LOSANA PERALES , CARLOS	48476982C	MURCIA	13-07-2011	200,00	94	0
307990/2011	NAVARRO CACERES , VANESA	48477393V	MURCIA	06-09-2011	90,00	94	0
2497/2011	RUIZ GIL, MARIA DEL MAR	48478350P	MURCIA	30-08-2011	200,00	94	0
549277/2011	MURCIA MORENO , ANTONIO	48478552A	MURCIA	15-09-2011	18,00	94	0
77032/2011	PINA SANCHEZ, JOSE JAVIER	48479217R	MURCIA	31-08-2011	200,00	94	0
552097/2011	SANCHEZ SARABIA, MARIA JOSE	48479585R	MURCIA	26-09-2011	30,00	94	0
78535/2011	GARCIA CONSUEGRA CRUZ, EDUARDO	48479729F	MURCIA	19-09-2011	80,00	159	0
547120/2011	LOPEZ-MAYA ASIS , JUAN JOSE	48479776P	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
550842/2011	GARCIA ROSIQUE , FRANCISCO JAVI	48480090T	MURCIA	21-09-2011	24,00	94	0
551104/2011	GARCIA ROSIQUE , FRANCISCO JAVI	48480090T	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
546878/2011	GARCIA ROSIQUE , FRANCISCO JAVI	48480090T	MURCIA	05-09-2011	24,00	94	0
548253/2011	GARCIA ROSIQUE , FRANCISCO JAVI	48480090T	MURCIA	09-09-2011	24,00	94	0
307982/2011	ANDREU BERNABE , JOSE	48481457X	MURCIA	06-09-2011	90,00	94	0
70843/2011	PARRA TUDELA, AMALIA	48481535L	MURCIA	11-08-2011	200,00	154	0
80384/2011	GONZALEZ MICO, EVA MARIA	48481826B	MURCIA	30-09-2011	200,00	94	0
552589/2011	FERNADEZ SANTIAGO, MANUEL	48482231W	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
555968/2011	MOÑINO BAEZA , MARIA DEL CARMEN	48482460R	MURCIA	13-10-2011	24,00	94	0
82285/2011	GARCIA PARRA, ANTONIO	48482605P	MURCIA	04-10-2011	90,00	94	0
308365/2011	SANSANO GARRIDO , ANTONIO	48483463S	MURCIA	16-09-2011	80,00	159	0
549519/2011	CABALLERO SANCHEZ , ANTONIA	48484067K	MURCIA	16-09-2011	24,00	94	0
551541/2011	HERNANDEZ GIL , SANCHEZ JESUS	48484279A	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
550351/2011	SAEZ NICOLAS , IRENE	48484778L	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
550601/2011	PLAZA PINAZO, EVA	48484956	MURCIA	20-09-2011	24,00	94	0
308175/2011	MARIN LARA , VICTOR MANUEL	48485168H	MURCIA	12-09-2011	200,00	94	0
306501/2011	SANCHEZ GARCIA , CARMEN MARIA	48485350Q	MURCIA	21-07-2011	200,00	94	0
307938/2011	CAMPOY NORTES , RAUL	48485871	MURCIA	05-09-2011	200,00	94	0
70663/2011	BAÑOS GARCIA, SERGIO	48486398Y	MURCIA	28-09-2011	90,00	94	0
551379/2011	CEREZO MARIN , JOSE MARIA	48487062A	MURCIA	23-09-2011	24,00	94	0
548861/2011	HERRERA CAMPUZANO , RAUL	48487839	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
548384/2011	HERRERA CAMPUZANO , RAUL	48487839	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
548591/2011	HERRERA CAMPUZANO , RAUL	48487839	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
548158/2011	HERRERA CAMPUZANO , RAUL	48487839	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
547819/2011	MARTINEZ PLAZA , VICTORIA	48487900	MURCIA	08-09-2011	18,00	94	0
555391/2011	MARTINEZ PLAZA , VICTORIA	48487900	MURCIA	11-10-2011	24,00	94	0
67679/2011	CARCELES ALONSO, RUBEN	48488032F	MURCIA	26-08-2011	200,00	94	0
58962/2011	SORIANO OCHANDO, AZAHARA	48488771X	MURCIA	30-08-2011	80,00	94	0
73253/2011	CLAVEL FLORES, JOSE	48488830T	MURCIA	04-09-2011	80,00	154	0
306489/2011	GARCIA INIESTA , JAVIER	48489305S	MURCIA	21-07-2011	200,00	94	0
72285/2011	ORTIN MARTINEZ, PEDRO	48489376V	MURCIA	19-08-2011	200,00	94	0
77877/2011	GARCIA JIMENEZ, MIRIAM	48489658T	MURCIA	03-10-2011	200,00	94	0
66556/2011	QUILES GUILLEN, FRANCISCO ALEJANDRO	48489660W	MURCIA	02-09-2011	200,00	94	0
553221/2011	MUÑOZ GARCIA, JOAQUIN	48489921X	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
551509/2011	SEGOVIA GARCIA, PEDRO JOSE	48490150D	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
77480/2011	JIMENEZ GUERRERO, MARIANO	48490659N	MURCIA	30-09-2011	90,00	94	0
65860/2011	UTRERAS HEREDIA, ANTONIO	48490692	MURCIA	30-06-2011	200,00	94	0

	ABAD						
552527/2011	RODRIGUEZ MARTINEZ , CRISTINA	48491857Z	MURCIA	28-09-2011	24,00	94	0
548116/2011	CUARTERO GOMEZ , MIGUEL ANGEL	48491969B	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
550406/2011	TORRALBA SALCEDO , ROSA MARIA	48493570W	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
552138/2011	TORRALBA SALCEDO , ROSA MARIA	48493570W	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
553320/2011	TORRALBA SALCEDO , ROSA MARIA	48493570W	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
554826/2011	TORRALBA SALCEDO , ROSA MARIA	48493570W	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
548461/2011	VALERA MARTINEZ, ANA JOSEFA	48493976V	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
547777/2011	VALERA MARTINEZ, ANA JOSEFA	48493976V	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
547666/2011	ALCARAZ HERNANDEZ TRISTAN, JOSE ANTONIO	48495488B	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
551480/2011	PINO DE SOLA , MIREYA CAROLIN	48495918G	MURCIA	23-09-2011	24,00	94	0
70727/2011	PINO DE SOLA, MIREYA CAROLINA	48495918G	MURCIA	19-09-2011	80,00	155	0
551809/2011	HERNANDEZ HERNANDEZ , FRANCISCO TOMAS	48496423A	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
547018/2011	PARRILLA LOPEZ , RAQUEL	48496789R	MURCIA	05-09-2011	12,00	94	0
556082/2011	CARTAGENA MARTINEZ , JOAQUIN	48497492Z	MURCIA	14-10-2011	30,00	94	0
R548279/2011	BAUTISTA BAEZA, JUAN JOSE	48497516S	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
78138/2011	FERNANDEZ UTRERAS, ANA	48497680H	MURCIA	26-09-2011	200,00	94	0
549750/2011	SANCHEZ PERONA, M. TERESA	48497755R	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
40206/2011	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	48498596Z	MURCIA	02-09-2011	80,00	154	0
550552/2011	RAMIREZ SAURA , ELOISA	48499837J	MURCIA	20-09-2011	24,00	94	0
551612/2011	DAVALOS SANCHEZ -PEDREÑO, IGNACIO JUAN	48500627K	MURCIA	24-09-2011	30,00	94	0
554767/2011	HERNANDEZ VERA , ALVARO	48501315L	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
551418/2011	GONZALEZ CANOVAS, CRISTINA	48501922M	MURCIA	23-09-2011	24,00	94	0
R550846/2011	BELTRAN COBACHO, JAVIER	48504464V	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
77552/2011	PEREZ MARTINEZ, FUENSANTA	48505965T	MURCIA	01-09-2011	200,00	94	0
76799/2011	PARDO LEON, CARMEN	48505979Z	MURCIA	08-09-2011	90,00	94	0
552402/2011	FERNANDEZ MENDEZ , FIDEL	48506489	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
552254/2011	FERNANDEZ MENDEZ , FIDEL	48506489	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
552640/2011	FERNANDEZ MENDEZ , FIDEL	48506489	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
550566/2011	JIMENEZ LOPEZ , DELIA	48506880H	MURCIA	20-09-2011	18,00	94	0
72459/2011	SANTIAGO OLMOS, RAFAEL	48507061S	MURCIA	05-09-2011	200,00	94	0
25456/2011	NICOLAS ALCARAZ, ANGEL	48507658Z	MURCIA	01-07-2011	200,00	94	0
74511/2011	ALEDO OTALORA, M. INMACULADA	48508453G	MURCIA	03-10-2011	200,00	94	0
69199/2011	BELANDO MIÑANO, ABEL	48508605H	MURCIA	30-09-2011	200,00	94	0
305457/2011	CARAVACA , MUNUERAALESANDRO	48509696M	MURCIA	20-06-2011	200,00	94	0
550234/2011	TORTOSA SANCHEZ , ROSA MARIA	48511024E	MURCIA	19-09-2011	24,00	94	0
549926/2011	ZAMBUDIO PINA, ALEJANDRO	48511830	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
77765/2011	SANCHEZ PALAZON, JOSE MIGUEL	48513317S	MURCIA	22-09-2011	90,00	94	0
77065/2011	LOPEZ VERA, JUAN CARLOS	48513678P	MURCIA	20-09-2011	90,00	94	0
70121/2011	ALMAGRO GIL, MARGARITA	48513747P	MURCIA	08-09-2011	200,00	168	0
549516/2011	CELDRAN MENA , JUAN MANUEL	48513900T	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
547167/2011	CELDRAN MENA , JUAN MANUEL	48513900T	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
548572/2011	CELDRAN MENA , JUAN MANUEL	48513900T	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
547295/2011	BERMEJO ABELLAN, MARIA	48514512Z	MURCIA	06-09-2011	24,00	94	0

548712/2011	BERMEJO ABELLAN, MARIA	48514512Z	MURCIA	12-09-2011	24,00	94	0
553067/2011	BERMEJO ABELLAN, MARIA	48514512Z	MURCIA	30-09-2011	24,00	94	0
549525/2011	BERMEJO ABELLAN, MARIA	48514512Z	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
549865/2011	BERMEJO ABELLAN, MARIA	48514512Z	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
550890/2011	BERMEJO ABELLAN, MARIA	48514512Z	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
548968/2011	BERMEJO ABELLAN, MARIA	48514512Z	MURCIA	14-09-2011	24,00	94	0
548187/2011	NICOLAS ALARCON , VIRGINIA	48514836Q	MURCIA	09-09-2011	24,00	94	0
550928/2011	GARCIA PARRA , BEATRIZ	48514887K	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
547070/2011	CABANES CAMBRONERO, LUANA	48515371E	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
62505/2011	MARTINEZ MARIN, URSULA	48515663S	MURCIA	05-08-2011	200,00	94	0
547842/2011	PARRA VERA, LAILA ISABEL	48515727X	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
34454/2011	MOLINA BASTIDA, M. JOSE	48515924T	MURCIA	26-09-2011	200,00	94	0
547066/2011	TORRALBA ANDRES, DAVID	48516009Q	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
R305793/2011	MARTINEZ MARTINEZ, HUGO	48516321Y	MURCIA	01-07-2011	200,00	94	0
62609/2011	HERNANDEZ PRADA, OLGA MARIA	48518075N	MURCIA	12-09-2011	90,00	94	0
R552279/2011	MARTINEZ VALERO, LIDIA	48518693D	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
70552/2011	CORBALAN PEREZ, PEDRO LUIS	48518951Z	MURCIA	08-09-2011	90,00	94	0
59165/2011	GARCIA ZAPATA, CARLOS ANTONIO	48519388Z	MURCIA	02-08-2011	200,00	91	0
52940/2011	TORRALBA ORTIN, M. DOLORES	48519563M	MURCIA	15-09-2011	80,00	154	0
553334/2011	CRUZ NAVARRO , DAVID	48519707B	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
550947/2011	FERRANDIZ SOLER, JOSEFA	48520226	MURCIA	22-09-2011	24,00	94	0
550657/2011	FERRANDIZ SOLER, JOSEFA	48520226	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
546576/2011	FERRANDIZ SOLER, JOSEFA	48520226	MURCIA	02-09-2011	30,00	94	0
550088/2011	FERRANDIZ SOLER, JOSEFA	48520226	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
546213/2011	FERRANDIZ SOLER, JOSEFA	48520226	MURCIA	01-09-2011	30,00	94	0
69818/2011	AMADOR AMADOR, JUAN JOSE	48520351B	MURCIA	20-09-2011	200,00	94	0
56727/2011	PEREZ GARCIA, ESTHER	48520567C	MURCIA	16-09-2011	80,00	154	0
546062/2011	FERNANDEZ SANTIAGO , ANA BELEN	48520624P	MURCIA	01-09-2011	30,00	94	0
550248/2011	ROBLES SANCHEZ,, JOAQUIN	48520838S	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
71152/2011	GARCIA MUÑOZ, BENJAMIN	48522712A	MURCIA	23-09-2011	200,00	94	0
71151/2011	GARCIA MUÑOZ, BENJAMIN	48522712A	MURCIA	23-09-2011	200,00	94	0
547272/2011	GOMEZ DE LEON , GARCIA PABLO	48522948	MURCIA	06-09-2011	24,00	94	0
548943/2011	MANZANERA AROCA , ELISABETH	48523010W	MURCIA	14-09-2011	24,00	94	0
550177/2011	ESCRIBANO PEÑAS, JOAQUIN	48523219G	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
R305771/2011	AMOROS HILLA, JUAN MANUEL	48523788K	MURCIA	01-07-2011	200,00	94	0
70531/2011	PEREZ MARTINEZ, ANTONIO	48524252W	MURCIA	04-09-2011	200,00	94	0
75427/2011	FUENTES RICOY, MIGUEL	48524415G	MURCIA	31-08-2011	200,00	94	0
308074/2011	LUNA MARTINEZ , MARIA JOSE	48524469	MURCIA	08-09-2011	80,00	159	0
551167/2011	GARCIA MOLINA , ANTONIO	48524830M	MURCIA	22-09-2011	12,00	94	0
548038/2011	GARCIA CERDAN , FRANCISCO JAVIER	48543336	MURCIA	09-09-2011	24,00	94	0
80753/2011	HUERTAS LOPEZ, ALBA	48546130F	MURCIA	26-09-2011	90,00	94	0
308233/2011	MARTINEZ CARDONA, MARIA MAGDALENA	48610078S	MURCIA	14-09-2011	90,00	94	0
59171/2011	MARTINEZ CARDONA, MARIA	48610078S	MURCIA	16-08-2011	200,00	94	0
41837/2011	SANCHEZ CARCELES, MARTA	48610662R	MURCIA	22-09-2011	200,00	94	0
50845/2011	LOPEZ MOLINA, CRISTOBAL	48610840H	MURCIA	08-07-2011	200,00	94	0
34462/2011	LOPEZ MOLINA, CRISTOBAL	48610840H	MURCIA	29-09-2011	80,00	159	0
34300/2011	LOPEZ MOLINA, CRISTOBAL	48610840H	MURCIA	29-09-2011	90,00	94	0
74517/2011	LOPEZ MOLINA, CRISTOBAL	48610840H	MURCIA	05-10-2011	90,00	94	0
547926/2011	MESEGUER LORENTE, MONICA	48611129P	MURCIA	08-09-2011	18,00	94	0

547268/2011	ALARCOS RUIZ, MARIA	48614028D	MURCIA	06-09-2011	24,00	94	0
67578/2011	INIESTA RODENAS, PEDRO	48614029X	MURCIA	19-07-2011	200,00	94	0
547077/2011	NEGRO MARTIN , RODRIGO	48614040	MURCIA	05-09-2011	24,00	94	0
54859/2011	NEGRO MARTIN, RODRIGO	48614040K	MURCIA	07-09-2011	90,00	94	0
555231/2011	FERNANDEZ FERNANDEZ , MARIANO	48649472X	MURCIA	10-10-2011	30,00	94	0
553158/2011	SANCHEZ LUJAN , MIRIAN	48650382T	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
546956/2011	GONZALEZ NICOLAS , ANDREA	48650901	MURCIA	05-09-2011	24,00	94	0
34293/2011	CUADRADO MASACHE, PABLO IVAN	48652512Z	MURCIA	23-09-2011	200,00	94	0
548879/2011	GONZALEZ SERRANO , REBECA	48653438C	MURCIA	14-09-2011	30,00	94	0
16248/2011	HERNANDEZ ORTIZ, ALEJANDRA MARIA	48656503A	MURCIA	11-08-2011	200,00	154	0
548188/2011	RAMIREZ RAMIREZ , CRISTIAN	48657268D	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
552991/2011	ALBARRACIN CORTES , AMOR	48659575Q	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
552181/2011	RAMIREZ PINO, ELIA CAROLINA	48692914M	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
551836/2011	RAMIREZ PINO, ELIA CAROLINA	48692914M	MURCIA	01-10-2011	30,00	94	0
550112/2011	RAMIREZ PINO, ELIA CAROLINA	48692914M	MURCIA	19-09-2011	30,00	94	0
550961/2011	RAMIREZ PINO, ELIA CAROLINA	48692914M	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
548484/2011	RAMIREZ PINO, ELIA CAROLINA	48692914M	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
547248/2011	PUJALTE SOLER, MIRYAM	48695968T	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
550772/2011	NARVAEZ ALVAREZ, SHEILA VANIRIA	48699219P	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
552902/2011	NARVAEZ ALVAREZ, SHEILA VANIRIA	48699219P	MURCIA	29-09-2011	30,00	94	0
554372/2011	NARVAEZ ALVAREZ, SHEILA VANIRIA	48699219P	MURCIA	06-10-2011	30,00	94	0
549792/2011	NARVAEZ ALVAREZ, SHEILA VANIRIA	48699219P	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
549681/2011	NARVAEZ ALVAREZ, SHEILA VANIRIA	48699219P	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
550493/2011	NARVAEZ ALVAREZ, SHEILA VANIRIA	48699219P	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
547160/2011	NARVAEZ ALVAREZ, SHEILA VANIRIA	48699219P	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
552393/2011	NARVAEZ ALVAREZ, SHEILA VANIRIA	48699219P	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
554010/2011	NARVAEZ ALVAREZ, SHEILA VANIRIA	48699219P	MURCIA	05-10-2011	18,00	94	0
555035/2011	NARVAEZ ALVAREZ, SHEILA VANIRIA	48699219P	MURCIA	08-10-2011	30,00	94	0
552415/2011	CASAS DULCEY , CARLA PATRICIA	48744133A	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
77418/2011	SERRANO VALVERDE, MARTIN	48835871V	MURCIA	12-09-2011	90,00	94	0
66846/2011	MUYLAERT PROVOOST, INGRID CHRISTIANE	49195104J	MURCIA	03-08-2011	200,00	94	0
552693/2011	FERNANDEZ CASTILLA, SANTIAGO OSCAR	50075461E	MURCIA	28-09-2011	24,00	94	0
70965/2011	ROJAS RODRIGUEZ, IGNACIO	50099256N	MURCIA	04-09-2011	80,00	154	0
547630/2011	JIMENEZ FERRER, M PILAR	50284415K	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
77602/2011	SANCHEZ CAMPILLO, ELENA	50285404K	MURCIA	29-09-2011	90,00	94	0
69825/2011	LOPEZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL	50670405W	MURCIA	23-09-2011	90,00	94	0
551601/2011	DEL CASO , LOPEZ ERNESTO	50794202J	MURCIA	24-09-2011	30,00	94	0
75166/2011	OÑATE LOPEZ, CESAR	50827971H	MURCIA	31-08-2011	200,00	94	0
549324/2011	OÑATE LOPEZ , CESAR ERNESTO	50827971H	MURCIA	15-09-2011	24,00	94	0
551434/2011	OÑATE LOPEZ , CESAR ERNESTO	50827971H	MURCIA	23-09-2011	24,00	94	0
550190/2011	OÑATE LOPEZ , CESAR ERNESTO	50827971H	MURCIA	19-09-2011	24,00	94	0

547562/2011	OÑATE LOPEZ , CESAR ERNESTO	50827971H	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
554738/2011	ESTEVEZ PENCO , MIGUEL	51653022J	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
548226/2011	ESTEVEZ PENCO , MIGUEL	51653022J	MURCIA	09-09-2011	30,00	94	0
553216/2011	ESTEVEZ PENCO , MIGUEL	51653022J	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
553811/2011	ESTEVEZ PENCO , MIGUEL	51653022J	MURCIA	04-10-2011	30,00	94	0
550537/2011	ESTEVEZ PENCO , MIGUEL	51653022J	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
556870/2011	ESTEVEZ PENCO , MIGUEL	51653022J	MURCIA	18-10-2011	30,00	94	0
549469/2011	ESTEVEZ PENCO , MIGUEL	51653022J	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
549102/2011	ESTEVEZ PENCO , MIGUEL	51653022J	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
81854/2011	PEREZ JIMENEZ, JESUS	52752473H	MURCIA	29-09-2011	80,00	159	0
307933/2011	OLIVA GOMEZ, ANTONIO	52756254G	MURCIA	05-09-2011	200,00	94	0
552604/2011	MARTINEZ GARCIA, ANA MARIA	52800641R	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
554509/2011	MARTINEZ GARCIA, ANA MARIA	52800641R	MURCIA	06-10-2011	30,00	94	0
79380/2011	LOPEZ FERNANDEZ, SONIA	52803950K	MURCIA	19-09-2011	200,00	94	0
308025/2011	PARRAGA MARTINEZ , FRANCISCO	52805290G	MURCIA	07-09-2011	90,00	94	0
547782/2011	JOAQUIN PEREZ , MARTINEZ	52810379X	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
548987/2011	HERNANDEZ SANCHEZ , M ROSARIO	52810624W	MURCIA	14-09-2011	24,00	94	0
307235/2011	FERNANDEZ MONTOYA , ANTONIO	52815798R	MURCIA	12-08-2011	200,00	94	0
552534/2011	CANTERO PASCUAL , SERGIO	52818540Y	MURCIA	28-09-2011	30,00	94	0
77730/2011	GARCIA VERA, M. CARMEN	52829183T	MURCIA	30-09-2011	200,00	154	0
553585/2011	AVILES BENITO , JORGE	53112109A	MURCIA	03-10-2011	15,00	94	0
552191/2011	HERNANDEZ TORAL , PILAR	53231017R	MURCIA	27-09-2011	24,00	94	0
82331/2011	CONEJERO ORS, SUSANA	53238735Z	MURCIA	03-10-2011	90,00	94	0
549809/2011	MARTINEZ LOPEZ , JUAN ANGEL	70508203R	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
70922/2011	BARRIUSO VARONA, JESUS	71265821E	MURCIA	28-09-2011	90,00	94	0
555248/2011	LOPEZ MORA , CAYETANO	74170044N	MURCIA	10-10-2011	30,00	94	0
553565/2011	LOPEZ MORA , CAYETANO	74170044N	MURCIA	03-10-2011	30,00	94	0
550674/2011	LOPEZ MORA , CAYETANO	74170044N	MURCIA	21-09-2011	30,00	94	0
556215/2011	LOPEZ MORA , CAYETANO	74170044N	MURCIA	14-10-2011	30,00	94	0
547285/2011	LOPEZ MORA , CAYETANO	74170044N	MURCIA	06-09-2011	24,00	94	0
556769/2011	LOPEZ MORA , CAYETANO	74170044N	MURCIA	17-10-2011	30,00	94	0
554840/2011	LOPEZ MORA , CAYETANO	74170044N	MURCIA	07-10-2011	18,00	94	0
308498/2011	PAGAN MOLINA, TEOFILO	74185332M	MURCIA	21-09-2011	200,00	94	0
68903/2011	MORALES MARTINEZ, MARIA	74248019V	MURCIA	02-08-2011	200,00	94	0
70610/2011	MUELAS SANCHEZ, RITA	74274978C	MURCIA	14-09-2011	80,00	155	0
554585/2011	ESTEBAN ALBERT , ANTONIA MARIA	74291513H	MURCIA	07-10-2011	30,00	94	0
551057/2011	RUFETE GONZALEZ , FRANCISCO	74291588R	MURCIA	22-09-2011	24,00	94	0
551412/2011	FRUTOS MARIN, JOSEFINA	74304526J	MURCIA	23-09-2011	30,00	94	0
69053/2011	MANUEL PASTOR, ANGEL	74304940J	MURCIA	08-07-2011	200,00	91	0
53629/2011	SANCHEZ CARRILLO, JOSE	74307376B	MURCIA	23-08-2011	200,00	94	0
78514/2011	SANCHEZ ORTEGA, M. CARMEN	74311283P	MURCIA	14-09-2011	200,00	94	0
549835/2011	MARTINEZ MADRID , FRANCISCO	74312003S	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
80934/2011	CARRION ARTES, ROSARIO	74321635X	MURCIA	01-10-2011	200,00	94	0
551145/2011	GARCIA MOLINA , M BELEN	74322735Y	MURCIA	22-09-2011	30,00	94	0
14683/2011	ARNALDOS GUERRERO, PURIFICACION	74324433W	MURCIA	16-09-2011	80,00	159	0
551592/2011	LUCAS MUNUERA , DOLORES	74330191X	MURCIA	24-09-2011	30,00	94	0
66135/2011	PINEDA PRIOR, M. JOSE	74332135E	MURCIA	07-07-2011	200,00	94	0
553897/2011	MATAS CARRILLO , JUANA CARMEN	74332527T	MURCIA	04-10-2011	30,00	94	0
549567/2011	MATAS CARRILLO , JUANA	74332527T	MURCIA	16-09-2011	24,00	94	0

	CARMEN						
553273/2011	MATAS CARRILLO , JUANA CARMEN	74332527T	MURCIA	30-09-2011	24,00	94	0
73911/2011	ARQUES GONZALEZ, JOSE FLORENCIO	74332793J	MURCIA	26-08-2011	200,00	94	0
69898/2011	RABADAN MENDEZ, ANTONIA	74333092J	MURCIA	29-09-2011	200,00	94	0
549394/2011	LOSADA RODRIGUEZ , MANUEL CARLOS	74333622	MURCIA	16-09-2011	30,00	94	0
550471/2011	MEROÑO RUBIO , BERTA	74340426X	MURCIA	20-09-2011	30,00	94	0
548764/2011	GUILLLEN MARTINEZ , TOMAS	74342157Q	MURCIA	12-09-2011	30,00	94	0
50056/2011	RAEZA GARCIA, ROSA MARIA	74342395R	MURCIA	04-07-2011	200,00	94	0
557291/2011	TORRALBA ABELLAN , ANGEL	74344261G	MURCIA	19-10-2011	30,00	94	0
548713/2011	SANCHEZ MARTINEZ , M PAZ	74344834W	MURCIA	12-09-2011	24,00	94	0
12540/2011	MARTINEZ MUÑOZ, MARTA VENTURA	74356420L	MURCIA	14-09-2011	90,00	94	0
306240/2011	LOPEZ MOYA , JUAN ANTONIO	74413577K	MURCIA	14-07-2011	200,00	94	0
75672/2011	MARTINEZ GARCIA, JOSE JUAN	74414860Q	MURCIA	12-09-2011	80,00	159	0
547138/2011	FERNANDEZ SANCHEZ , JOSE LORENZO	74415208L	MURCIA	05-09-2011	30,00	94	0
548363/2011	BUENO CARRATALA, M. DOLORES	74457928M	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
552174/2011	MARTINEZ ABRIL , JOSE EUGENIO	75441814C	MURCIA	27-09-2011	30,00	94	0
551481/2011	MARTINEZ ABRIL , JOSE EUGENIO	75441814C	MURCIA	23-09-2011	18,00	94	0
75629/2011	REDONDO GARCIA, JACINTO	77051431M	MURCIA	24-08-2011	200,00	94	0
553582/2011	ROS PEREZ , MARIA DOLORES	77502122B	MURCIA	03-10-2011	30,00	94	0
68889/2011	PEREZ CERMEÑO, ENCARNACION	77502478E	MURCIA	04-07-2011	200,00	91	0
306690/2011	MARIN PEREZ, ASCENSION	77506839J	MURCIA	01-08-2011	200,00	91	0
77049/2011	CONESA HIDALGO, JOSE ANTONIO	77510493X	MURCIA	08-09-2011	200,00	94	0
548289/2011	LOPEZ AYLLON, JUANA	77511717S	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
551484/2011	PEREZ LOPEZ , JOSE CARLOS	77513402	MURCIA	23-09-2011	24,00	94	0
553142/2011	GARCIA CARO , DOMINGO	77518097R	MURCIA	30-09-2011	30,00	94	0
554074/2011	ROS VELASCO , INMACULADA	77521623P	MURCIA	05-10-2011	24,00	94	0
72268/2011	MENDEZ MARTINEZ, BRIGIDA	77522543P	MURCIA	23-08-2011	200,00	94	0
556864/2011	FERNANDEZ PEREZ , GABINA	77524510C	MURCIA	18-10-2011	24,00	94	0
307096/2011	MORENO CUESTAS , ANA BELEN	77524698R	MURCIA	09-08-2011	200,00	94	0
548473/2011	GOMEZ ROSILLO , ANTONIA TERESA	77542130E	MURCIA	12-09-2011	18,00	94	0
549893/2011	LOPEZ GARCIA , EDUARDO	77551717H	MURCIA	17-09-2011	30,00	94	0
548372/2011	LOPEZ GARCIA , EDUARDO	77551717H	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
66575/2011	MUÑOZ SANCHEZ, YOLANDA	77563496K	MURCIA	19-09-2011	200,00	94	0
547301/2011	HARO LOPEZ , JOSE	77564934X	MURCIA	06-09-2011	30,00	94	0
548335/2011	HARO LOPEZ , JOSE	77564934X	MURCIA	10-09-2011	30,00	94	0
549312/2011	HARO LOPEZ , JOSE	77564934X	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
69990/2011	ROCA MARIN, DELFINA	77569288V	MURCIA	15-09-2011	90,00	94	0
68123/2011	ROCA MARIN, DELFINA	77569288V	MURCIA	12-08-2011	200,00	94	0
67099/2011	GARCIA ALFARO, JESUS	77575900M	MURCIA	08-09-2011	200,00	94	0
549165/2011	CAAMANO RIVEIRO, JAIME	78791113J	MURCIA	15-09-2011	30,00	94	0
34453/2011	CASTILLO MUÑOZ, MARIA CRISTINA	79104972Z	MURCIA	24-09-2011	80,00	159	0
552066/2011	MURIEL BENITEZ , MARIA JOSE	80047197	MURCIA	26-09-2011	24,00	94	0
551170/2011	VALE FRAGA, NOEMI	34638719Y	NARON	22-09-2011	18,00	94	0
547254/2011	VALE FRAGA, NOEMI	34638719Y	NARON	06-09-2011	30,00	94	0
553913/2011	LOPEZ GOMEZ, JORGE	03472937Y	NAVA DE LA ASUNCION	04-10-2011	30,00	94	0
550092/2011	EL HAOUZI , MOHAMED	X3972503N	NIJAR	19-09-2011	24,00	94	0

78989/2011	ES SATI, CHERKAOUI	X4342461S	NIJAR	19-09-2011	200,00	91	0
69341/2011	IRMA , RAMELYTE	X7223373Q	NIJAR	10-09-2011	200,00	154	0
65751/2011	IRMA , RAMELYTE	X7223373Q	NIJAR	16-09-2011	200,00	94	0
559508/2011	PASTOR BELTRA, ANTONIO MANUEL	48340868C	NOVELDA	28-10-2011	24,00	94	0
557745/2011	PASTOR BELTRA, ANTONIO MANUEL	48340868C	NOVELDA	21-10-2011	24,00	94	0
552546/2011	PEÑA ACUÑA, MARIA DEL ALBA	48295421K	NUCIA (LA)	28-09-2011	30,00	94	0
553754/2011	CHRISTIAN PRADOS , CARMONA	74671902X	OGIJARES	04-10-2011	24,00	94	0
548047/2011	TERESA GARRO, MORENO	22418043N	OJOS	09-09-2011	30,00	94	0
547804/2011	TERESA GARRO, MORENO	22418043N	OJOS	08-09-2011	30,00	94	0
555239/2011	AVILES ESPAÑA, ANTONIO	22470691J	OJOS	10-10-2011	24,00	94	0
550867/2011	LOPEZ DORIGA DE ARTOLA, INMACULADA ANA	05377527N	OLEIROS	21-09-2011	30,00	94	0
551176/2011	AYALA PEÑA, REYES	X4709861J	OLIVA	22-09-2011	30,00	94	0
49189/2011	MURESAN , ANAMARIA	X5443321A	ONTENIENTE	31-08-2011	200,00	94	0
306422/2011	, ALC RECLAMISTAS, S.L.	B02405470	ONTUR	20-07-2011	200,00	94	0
546896/2011	, GOOD CHOICE S L	B03838257	ORIHUELA	05-09-2011	30,00	94	0
556459/2011	. , FARELI DISEÑO, S.L.	B53296794	ORIHUELA	15-10-2011	30,00	94	0
552831/2011	, BEBIDAS Y VIANDAS, S.L.	B53349148	ORIHUELA	29-09-2011	30,00	94	0
555823/2011	HOUSE EXPO, SERVICES COSTA BLANCA SL	B53389094	ORIHUELA	13-10-2011	30,00	94	0
549436/2011	. , AREMA MEDICA SL	B54149059	ORIHUELA	16-09-2011	24,00	94	0
553052/2011	IMPERIAL WORLD , CARS SL	B54276944	ORIHUELA	30-09-2011	30,00	94	0
554421/2011	WINSTONE , CHARLES EDWARD	X3118134R	ORIHUELA	06-10-2011	30,00	94	0
549956/2011	WINSTONE , CHARLES EDWARD	X3118134R	ORIHUELA	17-09-2011	30,00	94	0
548325/2011	WINSTONE , CHARLES EDWARD	X3118134R	ORIHUELA	10-09-2011	30,00	94	0
554701/2011	WINSTONE , CHARLES EDWARD	X3118134R	ORIHUELA	07-10-2011	30,00	94	0
546831/2011	WINSTONE , CHARLES EDWARD	X3118134R	ORIHUELA	05-09-2011	30,00	94	0
548568/2011	WINSTONE , CHARLES EDWARD	X3118134R	ORIHUELA	12-09-2011	30,00	94	0
547274/2011	EL HADDAOUI , RACHID	X4083972T	ORIHUELA	06-09-2011	30,00	94	0
548731/2011	EL HADDAOUI , RACHID	X4083972T	ORIHUELA	12-09-2011	30,00	94	0
549005/2011	EL HADDAOUI , RACHID	X4083972T	ORIHUELA	14-09-2011	30,00	94	0
548892/2011	EL HADDAOUI , RACHID	X4083972T	ORIHUELA	14-09-2011	30,00	94	0
549686/2011	EL HADDAOUI , RACHID	X4083972T	ORIHUELA	16-09-2011	30,00	94	0
551633/2011	EL HADDAOUI , RACHID	X4083972T	ORIHUELA	24-09-2011	30,00	94	0
551460/2011	EL HADDAOUI , RACHID	X4083972T	ORIHUELA	23-09-2011	30,00	94	0
552121/2011	EL HADDAOUI , RACHID	X4083972T	ORIHUELA	27-09-2011	30,00	94	0
551941/2011	EL HADDAOUI , RACHID	X4083972T	ORIHUELA	26-09-2011	30,00	94	0
552581/2011	EL HADDAOUI , RACHID	X4083972T	ORIHUELA	28-09-2011	30,00	94	0
550084/2011	EL HADDAOUI , RACHID	X4083972T	ORIHUELA	19-09-2011	30,00	94	0
61345/2011	. , LU JIBO	X5091604W	ORIHUELA	06-10-2011	90,00	94	0
557597/2011	TARRANT , SARAH ANN	X6308694R	ORIHUELA	20-10-2011	30,00	94	0
308952/2011	ROGEL MACIAS DENNIESSE, ENRIQUE	X6617731X	ORIHUELA	30-09-2011	80,00	159	0
54861/2011	REZMIVES , MARIUS	X6687476L	ORIHUELA	07-09-2011	90,00	94	0
550273/2011	TOMASHVSKA , KATERYNA	X7148369S	ORIHUELA	19-09-2011	30,00	94	0
72953/2011	RABALDINHO DA COSTA, JOSE FERNANDO	X7662954K	ORIHUELA	28-07-2011	200,00	94	0
71743/2011	CAMBARA RODRIGUEZ, PASCUAL DE JESUS	X8651148C	ORIHUELA	20-10-2011	200,00	94	0
R549883/2011	ISPASOV VARBAN, MARTINOV	X9953154L	ORIHUELA	17-09-2011	30,00	94	0
308650/2011	ARENAS CARAVACA, JOSE MARIA	21838008Z	ORIHUELA	23-09-2011	80,00	159	0
71076/2011	PLATERO GARCIA, MANUEL	22095437G	ORIHUELA	21-09-2011	200,00	94	0

547512/2011	ORTIZ GRACIA, ENCARNACION CARMEN	25130163H	ORIHUELA	07-09-2011	18,00	94	0
R72956/2011	TORTOSA NAVARRO, SALVADOR ERNESTO	27457008E	ORIHUELA	28-07-2011	200,00	94	0
552274/2011	AMOROS PERALTA, MARIA	29000889M	ORIHUELA	27-09-2011	24,00	94	0
552260/2011	GIMENEZ TENZA, MARIA REMEDIOS	29000949L	ORIHUELA	27-09-2011	30,00	94	0
552552/2011	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ROBERTO	45564814C	ORIHUELA	28-09-2011	30,00	94	0
55348/2011	BELMONTE POVEDA, GUSTAVO	45567790Y	ORIHUELA	09-09-2011	200,00	94	0
550959/2011	AGUILAR IGLESIAS, CRISTINA	48458120H	ORIHUELA	22-09-2011	24,00	94	0
552782/2011	DE LA GUARDIA NAVARRO, VICTOR ADRIAN	48464564E	ORIHUELA	29-09-2011	30,00	94	0
551032/2011	JIMENEZ RODRIGUEZ, REBECA	48552484J	ORIHUELA	22-09-2011	30,00	94	0
547172/2011	JIMENEZ RODRIGUEZ, REBECA	48552484J	ORIHUELA	06-09-2011	30,00	94	0
550776/2011	JIMENEZ RODRIGUEZ, REBECA	48552484J	ORIHUELA	21-09-2011	30,00	94	0
551267/2011	JIMENEZ RODRIGUEZ, REBECA	48552484J	ORIHUELA	23-09-2011	30,00	94	0
550802/2011	JIMENEZ RODRIGUEZ, REBECA	48552484J	ORIHUELA	21-09-2011	30,00	94	0
547607/2011	JIMENEZ RODRIGUEZ, REBECA	48552484J	ORIHUELA	07-09-2011	30,00	94	0
547006/2011	RUIZ VILLANUEVA, MARIA LORENA	48554831Z	ORIHUELA	05-09-2011	30,00	94	0
75660/2011	LLAUDES SOLER, RICARDO	52782102T	ORIHUELA	09-09-2011	90,00	94	0
547390/2011	ALBALADEJO GARCIA, MARIA LOURDES	74158617Q	ORIHUELA	06-09-2011	30,00	94	0
550515/2011	MA ENCARNACION , ABELLAN CALDERON	74169658V	ORIHUELA	20-09-2011	18,00	94	0
308045/2011	GONZALEZ RODRIGUEZ, VICENTE	74177949M	ORIHUELA	08-09-2011	90,00	94	0
558392/2011	. , C7 CONSULTING INMOBILIARIO URBANISTICO SLU	B18687509	ORJIVA	24-10-2011	30,00	94	0
553358/2011	. , C7 CONSULTING INMOBILIARIO URBANISTICO SLU	B18687509	ORJIVA	30-09-2011	30,00	94	0
558615/2011	. , C7 CONSULTING INMOBILIARIO URBANISTICO SLU	B18687509	ORJIVA	25-10-2011	30,00	94	0
558403/2011	. , C7 CONSULTING INMOBILIARIO URBANISTICO SLU	B18687509	ORJIVA	24-10-2011	30,00	94	0
307774/2011	. , INTERGESACO NORTE SL	B74056516	OVIEDO	01-09-2011	200,00	94	0
553723/2011	RUEDA REY , RAMON MANUEL	09398381Y	OVIEDO	04-10-2011	30,00	94	0
548317/2011	CARSELLE SANCHEZ, SERGIO	22974005H	PALMA DE MALLORCA	10-09-2011	30,00	94	0
548619/2011	GONZALEZ SANTOS, ROSARIO TELEFORA	42957847B	PALMA DE MALLORCA	12-09-2011	30,00	94	0
547114/2011	FERNANDEZ VILLARAN, LUIS MANUEL	75534205C	PALMA DEL CONDADO (LA)	05-09-2011	30,00	94	0
550445/2011	MARQUEZ CASTELLANO, ANA	44704213X	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	20-09-2011	30,00	94	0
548882/2011	JIMENEZ DELGADO, MARIA CARIDAD	75861218L	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	14-09-2011	30,00	94	0
74472/2011	. , GARAJE AIDA SL	B31943160	PAMPLONA	12-08-2011	200,00	94	0
74730/2011	ARANA LOZADA, CESAR	73458292H	PAMPLONA	17-09-2011	90,00	94	0
64591/2011	CARRION ROMAN, EDUARDO FRANCISCO	74393052N	PAMPLONA	26-09-2011	200,00	94	0
549973/2011	CHAMORRO ALONSO, MARIA ESTHER	71551265J	PARAMO	19-09-2011	30,00	94	0
548201/2011	VALERO GARCIA, ISMAEL	53130754H	PARLA	09-09-2011	30,00	94	0
27810/2011	GINZALEZ HUELVES, ADRIAN	53477537F	PARLA	09-09-2011	90,00	94	0
548080/2011	, MERCEDES BENZ ESPAÑA SA	A79380465	PATONES	09-09-2011	30,00	94	0
547848/2011	RAEZ LOPEZ, MARIA JESUS	53203869Q	PICASENT	08-09-2011	30,00	94	0

551166/2011	TITUAÑA NARANJO, JOSE RUDECINDO	X6377038N	PICAZO (EL)	22-09-2011	30,00	94	0
R544717/2011	. , EDWING LOGISTIC SL	B53557138	PILAR DE LA HORADADA	26-07-2011	30,00	94	0
2311/2011	. , YESOS HORADADA SL	B53730149	PILAR DE LA HORADADA	30-09-2011	80,00	154	0
65997/2011	. , RIKALMUR S L	B73194284	PILAR DE LA HORADADA	07-09-2011	90,00	94	0
305841/2011	, NEGOCIOS INTRACOMUNITARIOS, S.L.	B99040651	PILAR DE LA HORADADA	04-07-2011	90,00	94	0
556005/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	14-10-2011	30,00	94	0
554624/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	07-10-2011	30,00	94	0
555138/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	10-10-2011	30,00	94	0
554045/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	05-10-2011	30,00	94	0
554290/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	06-10-2011	30,00	94	0
552710/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	28-09-2011	30,00	94	0
553106/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	30-09-2011	30,00	94	0
552243/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	27-09-2011	30,00	94	0
551399/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	23-09-2011	30,00	94	0
550916/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	21-09-2011	30,00	94	0
550523/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	20-09-2011	30,00	94	0
548924/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	14-09-2011	30,00	94	0
549168/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	15-09-2011	30,00	94	0
549449/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	16-09-2011	30,00	94	0
548403/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	10-09-2011	30,00	94	0
548629/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	12-09-2011	30,00	94	0
547865/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	08-09-2011	30,00	94	0
548042/2011	MACHIN , CAROLYN	X0791143N	PILAR DE LA HORADADA	09-09-2011	30,00	94	0
550446/2011	KARZARI , NOUREDDINE	X2205817W	PILAR DE LA HORADADA	20-09-2011	30,00	94	0
74025/2011	GIANPAOLO , FANNI	X3662064G	PILAR DE LA HORADADA	15-09-2011	80,00	159	0
81400/2011	FANNI , GIANPAOLO	X3662064G	PILAR DE LA HORADADA	11-10-2011	80,00	159	0
546876/2011	FARIAS CABRERA, MAYRA JESSENIA	X4669739A	PILAR DE LA HORADADA	05-09-2011	18,00	94	0
556540/2011	DANDARA , NATALIA	X5119071F	PILAR DE LA HORADADA	17-10-2011	30,00	94	0
75605/2011	SOBECZKO KRZYSZTOF, JAKUB	X5451648G	PILAR DE LA HORADADA	11-09-2011	90,00	94	0
549851/2011	ZALDUMBIDE VALENCIA, JULIO CESAR	X6656513Z	PILAR DE LA HORADADA	17-09-2011	30,00	94	0

552744/2011	RICO FERNANDEZ, ANTONIA	07542739G	PILAR DE LA HORADADA	29-09-2011	30,00	94	0
555538/2011	NOELIA DOLORES, CONESA BELCHI	29014761P	PILAR DE LA HORADADA	11-10-2011	30,00	94	0
549913/2011	SAMPER BLANCO, ENRIQUE	74169792J	PILAR DE LA HORADADA	17-09-2011	30,00	94	0
550231/2011	REYES BARRERA, JUAN JOSE	40981800D	PINEDA DE MAR	19-09-2011	24,00	94	0
553531/2011	MORANTE ZUÑIGA, HAMIGTON	X6691603Y	PINÓS/PINOSO	03-10-2011	30,00	94	0
550313/2011	QINTERO QUIJANO, ANGELICA MARIA	X6133511D	PLIEGO	20-09-2011	24,00	94	0
551416/2011	QINTERO QUIJANO, ANGELICA MARIA	X6133511D	PLIEGO	23-09-2011	24,00	94	0
554325/2011	QINTERO QUIJANO, ANGELICA MARIA	X6133511D	PLIEGO	06-10-2011	30,00	94	0
550348/2011	QINTERO QUIJANO, ANGELICA MARIA	X6133511D	PLIEGO	20-09-2011	24,00	94	0
547974/2011	QINTERO QUIJANO, ANGELICA MARIA	X6133511D	PLIEGO	09-09-2011	30,00	94	0
541915/2011	, INGERADIO S.L.	B85983922	PONFERRADA	14-07-2011	30,00	94	0
541604/2011	, INGERADIO S.L.	B85983922	PONFERRADA	13-07-2011	30,00	94	0
541315/2011	, INGERADIO S.L.	B85983922	PONFERRADA	12-07-2011	30,00	94	0
550346/2011	JIMENEZ JIMENEZ, ABRAHAM	71177994D	PORRINO	20-09-2011	30,00	94	0
68376/2011	. , REPRESENTACIONES PLIFER SL	B81704934	POZUELO DE ALARCON	26-08-2011	200,00	94	0
79526/2011	ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. , MIDES MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y DISEÑO DE	A58596305	PRAT DE LLOBREGAT (EL)	23-09-2011	90,00	94	0
69830/2011	MIRA CARMONA, GERMAN	38875672Z	PRAT DE LLOBREGAT (EL)	23-09-2011	90,00	94	0
552038/2011	SAENZ LEO, ANDRES	08856967N	PUEBLA DE OBANDO	26-09-2011	30,00	94	0
47587/2011	BIENERT BARBERAN, ESTEBAN FELIPE	27451158Z	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	05-09-2011	80,00	154	0
62794/2011	AMADOR CONTRERAS, SUSANA	70988211E	PUERTOLLANO	22-09-2011	200,00	94	0
309409/2011	, HERPACONS SL	B73227407	PUERTO-LUMBRERAS	11-10-2011	200,00	94	0
547269/2011	, HERPACONS SL	B73227407	PUERTO-LUMBRERAS	06-09-2011	30,00	94	0
10840/2011	, HERPACONS SL	B73227407	PUERTO-LUMBRERAS	17-10-2011	80,00	159	0
548085/2011	DELGADO MENDOZA, DARWIN RENEY	X6213792C	PUERTO-LUMBRERAS	09-09-2011	30,00	94	0
81856/2011	CAMACHO GARCIA, GINES	23210425K	PUERTO-LUMBRERAS	29-09-2011	90,00	94	0
551539/2011	GARCIA PLAZAS, CATALINA	23224506A	PUERTO-LUMBRERAS	23-09-2011	30,00	94	0
552961/2011	PIERNAS BACHELIER, ROSA MARIA	23239008S	PUERTO-LUMBRERAS	29-09-2011	30,00	94	0
547813/2011	ROMERO RUIZ, ROSA MARIA	23243294T	PUERTO-LUMBRERAS	08-09-2011	24,00	94	0
548404/2011	HERNANDEZ RUIZ, MIGUEL	23277684M	PUERTO-LUMBRERAS	10-09-2011	30,00	94	0
547711/2011	EGEA MILLAN, MATEO	74435461D	PUERTO-LUMBRERAS	08-09-2011	24,00	94	0
555293/2011	PALLO QUISPE, ROBERT FABIAN	X8236206K	PULPI	10-10-2011	30,00	94	0
550519/2011	PINTEA , SIMONA	X4896397L	QUINTANAR DE LA ORDEN	20-09-2011	30,00	94	0
546920/2011	PINTEA , LIVIA	X5503591J	QUINTANAR DE	05-09-2011	30,00	94	0

			LA ORDEN				
554293/2011	SELMA LOPEZ, ROSA	20392380M	RAFELGUARAF	06-10-2011	30,00	94	0
75377/2011	MARIN CARRETON, PEDRO	53094832E	REAL DE MONTROY	01-09-2011	200,00	94	0
78671/2011	, GRUPO ELECTRICO MAES SL	B53900312	REDOVAN	28-09-2011	90,00	94	0
552152/2011	GRUPO ELECTRICO, MAES SL	B53900312	REDOVAN	27-09-2011	30,00	94	0
550055/2011	RUBIO GARCIAS, JOSE LUIS	25401228M	REQUENA	19-09-2011	30,00	94	0
553182/2011	MUÑOZ HERNANDEZ, IRENE	14312590N	RIOPAR	30-09-2011	24,00	94	0
555567/2011	ORTEGA MARTINEZ, JOAQUINA	05158520B	RODA (LA)	11-10-2011	30,00	94	0
551109/2011	NAUWELAERTS , THEO EDMOND	Y0585771K	ROJALES	22-09-2011	24,00	94	0
547016/2011	ORLAND GOMIZ, MARIA DEL CARMEN	27210904H	ROQUETAS DE MAR	05-09-2011	30,00	94	0
73749/2011	LOPEZ OCIA, MOISES	75722607Y	ROQUETAS DE MAR	22-08-2011	200,00	91	0
78506/2011	, OMNITEL COMUNICACIONES SL	B81040669	ROZAS DE MADRID (LAS)	12-09-2011	200,00	91	0
78709/2011	, EYGA ARQUITECTOS, S.L.	B81374415	ROZAS DE MADRID (LAS)	06-10-2011	90,00	94	0
548791/2011	VIRGINIA MARGARITA, DONES LUENGO	01174888W	ROZAS DE MADRID (LAS)	12-09-2011	30,00	94	0
550074/2011	VIRGINIA MARGARITA, DONES LUENGO	01174888W	ROZAS DE MADRID (LAS)	19-09-2011	30,00	94	0
552052/2011	VELAZQUEZ PASCUAL, LUIS	22555130L	SAGUNTO	26-09-2011	30,00	94	0
553618/2011	HERNANDO PEREZ, BOCOS VICENTE	11646409Z	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	03-10-2011	30,00	94	0
552157/2011	GIL NAVAS, MARIA DEL CARMEN	31199467J	SAN FERNANDO	27-09-2011	30,00	94	0
305783/2011	EDEN SPRINGS, ESPAÑA SA	A62247879	SAN FERNANDO DE HENARES	01-07-2011	200,00	94	0
553297/2011	. , FARMCO MEDITERRANEO SL	B73236366	SAN JAVIER	30-09-2011	30,00	94	0
76921/2011	. , LAVANDERIAS INDUSTRIALES PONIENTE SL	B73338584	SAN JAVIER	05-09-2011	200,00	94	0
73582/2011	, FERRADA MURESAN CB	E73538019	SAN JAVIER	08-09-2011	90,00	94	0
553237/2011	KHOTAIBI , KARIM	X3120600Y	SAN JAVIER	30-09-2011	30,00	94	0
551322/2011	GUTIERREZ FIGUEROA, EDWING LEONARDO	X4215469Y	SAN JAVIER	23-09-2011	30,00	94	0
547026/2011	BORINA GABRIEL, STELIAN	X8442656T	SAN JAVIER	05-09-2011	30,00	94	0
558846/2011	CARAUSAN FLORIN, GUITA	X9494570D	SAN JAVIER	26-10-2011	30,00	94	0
549344/2011	GONZALEZ GOMEZ, INES	10052691N	SAN JAVIER	15-09-2011	24,00	94	0
60543/2011	TEZANOS ESPINOSA, MARIA REMEDIOS	22423274E	SAN JAVIER	08-09-2011	80,00	154	0
550903/2011	LOPEZ ROS, FRANCISCO JAVIER	22863521A	SAN JAVIER	21-09-2011	24,00	94	0
555897/2011	RAMON FERNANDEZ, BERNARDINO	22875800T	SAN JAVIER	13-10-2011	30,00	94	0
554009/2011	MARIA GRIEDNAN, MONTEALEGRE	22952246V	SAN JAVIER	05-10-2011	24,00	94	0
61631/2011	SEGURA FERNANDEZ, JUAN PEDRO	22972001S	SAN JAVIER	21-09-2011	200,00	94	0
549938/2011	MANUEL CARRASCO, SAEZ	22975546H	SAN JAVIER	17-09-2011	30,00	94	0
307993/2011	MONTEAGUDO SANCHEZ, ADELA	23027407Z	SAN JAVIER	06-09-2011	200,00	94	0
64586/2011	MONTEAGUDO SANCHEZ, ADELA	23027407Z	SAN JAVIER	06-09-2011	200,00	94	0
550116/2011	MUÑOZ GOMEZ, DAVID	23044197Z	SAN JAVIER	19-09-2011	24,00	94	0
550411/2011	MUÑOZ GOMEZ, DAVID	23044197Z	SAN JAVIER	20-09-2011	24,00	94	0
552506/2011	IMEDIO HARILLO, MARIA	23060073C	SAN JAVIER	28-09-2011	30,00	94	0
70111/2011	AVILES MANZANO, JOSEFA MARIA	27454031N	SAN JAVIER	27-08-2011	200,00	94	0
551439/2011	RUIZ MOLINA, MATEO	29039206G	SAN JAVIER	23-09-2011	30,00	94	0
552008/2011	ALGUACIL CARCELEN, JUAN	39832860B	SAN JAVIER	26-09-2011	30,00	94	0
308119/2011	VANESSA SANTOS, FERNANDEZ	48367594C	SAN JAVIER	09-09-2011	80,00	159	0
550130/2011	ROS RUIZ, LUIS ANTONIO	48393646J	SAN JAVIER	19-09-2011	24,00	94	0

548501/2011	ROS RUIZ, LUIS ANTONIO	48393646J	SAN JAVIER	12-09-2011	24,00	94	0
550413/2011	ROS RUIZ, LUIS ANTONIO	48393646J	SAN JAVIER	20-09-2011	30,00	94	0
547314/2011	PRADOS ALCALA, MARIA ANGELES	50541739K	SAN JAVIER	06-09-2011	30,00	94	0
554721/2011	MARCOS MARTINEZ, MARIA ANGELES	74184742J	SAN JAVIER	07-10-2011	30,00	94	0
547348/2011	BUIGUES GARCIA, CONCEPCION	74347747V	SAN JAVIER	06-09-2011	24,00	94	0
551249/2011	MARIN SANCHEZ, JOSE MANUEL	74355054X	SAN JAVIER	23-09-2011	30,00	94	0
550024/2011	GOMEZ MERCADER, JOSEFA	74355480E	SAN JAVIER	19-09-2011	24,00	94	0
548144/2011	DELGADO ESPINOSA, Mª LOURDES	74358142Q	SAN JAVIER	09-09-2011	30,00	94	0
549866/2011	CARRASCO ALBALADEJO, PILAR	77571401Z	SAN JAVIER	17-09-2011	30,00	94	0
553917/2011	. , ITEM POWER SL	B02319812	SAN JUAN DE ALICANTE	04-10-2011	30,00	94	0
553217/2011	IBAÑEZ NAVARRO, JOSE LUIS	21449827G	SAN JUAN DE ALICANTE	30-09-2011	30,00	94	0
555081/2011	NICOLAS FLORES, MIGUEL ANGEL	21481350V	SAN JUAN DE ALICANTE	10-10-2011	30,00	94	0
549949/2011	SANCHEZ GARCIA, CRISTINA MARIA	48322266W	SAN JUAN DE ALICANTE	17-09-2011	30,00	94	0
556060/2011	CUADRADO MASACHE, GONZALO VINICIO	X4566065J	SAN MIGUEL DE SALINAS	14-10-2011	30,00	94	0
549402/2011	CUADRADO MASACHE, GONZALO VINICIO	X4566065J	SAN MIGUEL DE SALINAS	16-09-2011	30,00	94	0
547521/2011	VARGAS PASTRANA, JUAN	26467719D	SAN MIGUEL DE SALINAS	07-09-2011	18,00	94	0
549552/2011	EL ADEL , HASSAN	X2124617S	SAN PEDRO DEL PINATAR	16-09-2011	30,00	94	0
308043/2011	POMAVILLA PICHAZACA, MANUEL JESUS	X3562783Z	SAN PEDRO DEL PINATAR	08-09-2011	90,00	94	0
548812/2011	ALMEIDA GARCIA, ROSA MIRIAM	X3736336D	SAN PEDRO DEL PINATAR	14-09-2011	30,00	94	0
546828/2011	PAZ GARCIA, JULIO CESAR	X6284715B	SAN PEDRO DEL PINATAR	05-09-2011	30,00	94	0
548980/2011	ZUPCU GEANINA, CAMELIA	X6365133K	SAN PEDRO DEL PINATAR	14-09-2011	30,00	94	0
552741/2011	RIDA , SABIR	X6752387R	SAN PEDRO DEL PINATAR	29-09-2011	30,00	94	0
553134/2011	. , KHAZROUN BELKACEM	X8604817B	SAN PEDRO DEL PINATAR	30-09-2011	30,00	94	0
70602/2011	GONZALEZ PRADO, BENITA	13973449Y	SAN PEDRO DEL PINATAR	09-09-2011	80,00	155	0
551728/2011	FERNANDEZ HURTADO, JOAQUIN	22464145E	SAN PEDRO DEL PINATAR	01-10-2011	30,00	94	0
308931/2011	HERNANDEZ PINTADO, NICOLAS	22905607E	SAN PEDRO DEL PINATAR	30-09-2011	90,00	94	0
72756/2011	RIQUELME GARCERAN, JOSE MIGUEL	22971623M	SAN PEDRO DEL PINATAR	25-07-2011	200,00	94	0
308629/2011	GOMEZ ALFOCEA, MANUEL JOSE	22977369R	SAN PEDRO DEL PINATAR	23-09-2011	90,00	94	0
554763/2011	SANCHEZ OLMOS, FRANCISCO JAVIER	22982552D	SAN PEDRO DEL PINATAR	07-10-2011	24,00	94	0
77177/2011	LOPEZ GALLARDO, ANGEL	23003480F	SAN PEDRO DEL PINATAR	15-09-2011	90,00	94	0
306208/2011	TAPETADO LOBETE, RICARDO	23016895J	SAN PEDRO DEL PINATAR	14-07-2011	200,00	94	0
547864/2011	HENAREJOS VILLEGAS, ANTONIO	23034483Y	SAN PEDRO DEL PINATAR	08-09-2011	30,00	94	0
550187/2011	FABREGAT BARTOLOME, MIRIAM	45569819B	SAN PEDRO DEL PINATAR	19-09-2011	30,00	94	0
12584/2011	HERRERO MARTINEZ, MARIA	48486278R	SAN PEDRO DEL	29-09-2011	90,00	94	0

	CARMEN		PINATAR				
551678/2011	SANCHEZ DELGADO, MA CONCEPCION	74355677N	SAN PEDRO DEL PINATAR	24-09-2011	30,00	94	0
81376/2011	ESCUDERO LOPEZ, ALEJANDRO	77712287W	SAN PEDRO DEL PINATAR	05-10-2011	90,00	94	0
552137/2011	ALCALDE PEREZ, JUAN	21429355W	SAN VICENTE DEL RASPEIG	27-09-2011	30,00	94	0
549141/2011	ALCALDE PEREZ, JUAN	21429355W	SAN VICENTE DEL RASPEIG	15-09-2011	30,00	94	0
307115/2011	NORTES CARRILLO, JOSE ANTONIO	48353755G	SAN VICENTE DEL RASPEIG	10-08-2011	200,00	94	0
307104/2011	NORTES CARRILLO, JOSE ANTONIO	48353755G	SAN VICENTE DEL RASPEIG	10-08-2011	200,00	94	0
67644/2011	RUBIO FERNANDEZ-PACHECO, JUAN	53236823B	SAN VICENTE DEL RASPEIG	23-08-2011	200,00	94	0
551063/2011	RUBIO FERNANDEZ-PACHECO, JUAN	53236823B	SAN VICENTE DEL RASPEIG	22-09-2011	24,00	94	0
549679/2011	MARTINEZ BURBANO, LUIS ALBERTO	45178822Z	SANTA LUCIA	16-09-2011	30,00	94	0
70893/2011	LUMINITA , OPREA	Y0134162V	SANTA MARTA	19-07-2011	200,00	9	0
554807/2011	. , ESTRUCTURAS OCEMUR SL	B73329641	SANTOMERA	07-10-2011	30,00	94	0
553168/2011	DE SOUZA MARTINS, WILLIAN	X3111027R	SANTOMERA	30-09-2011	30,00	94	0
77606/2011	MOSQUERA RENTERIA, MILTON EFREN	X3550703D	SANTOMERA	03-10-2011	90,00	94	0
550570/2011	KOVTUN , SERGIY	X4157682H	SANTOMERA	20-09-2011	24,00	94	0
546822/2011	CIFUENTES GARCIA, LUIS FELIPE	X4158221M	SANTOMERA	05-09-2011	30,00	94	0
548094/2011	CIFUENTES GARCIA, LUIS FELIPE	X4158221M	SANTOMERA	09-09-2011	30,00	94	0
549943/2011	CIFUENTES GARCIA, LUIS FELIPE	X4158221M	SANTOMERA	17-09-2011	30,00	94	0
547576/2011	CIFUENTES GARCIA, LUIS FELIPE	X4158221M	SANTOMERA	07-09-2011	30,00	94	0
549361/2011	CIFUENTES GARCIA, LUIS FELIPE	X4158221M	SANTOMERA	15-09-2011	30,00	94	0
548990/2011	CIFUENTES GARCIA, LUIS FELIPE	X4158221M	SANTOMERA	14-09-2011	30,00	94	0
550823/2011	CIFUENTES GARCIA, LUIS FELIPE	X4158221M	SANTOMERA	21-09-2011	30,00	94	0
549099/2011	CIFUENTES GARCIA, LUIS FELIPE	X4158221M	SANTOMERA	15-09-2011	30,00	94	0
550173/2011	CIFUENTES GARCIA, LUIS FELIPE	X4158221M	SANTOMERA	19-09-2011	24,00	94	0
69557/2011	ANICIO DE FATIMA , ELENICE	X5220306L	SANTOMERA	26-09-2011	80,00	154	0
308318/2011	SABBAR , KARIM	X6154911L	SANTOMERA	15-09-2011	200,00	94	0
552296/2011	HAMID , MHAOUCH	X6933043S	SANTOMERA	27-09-2011	30,00	94	0
552207/2011	DE ALMEIDA , DANNY RAYNER	X9931040P	SANTOMERA	27-09-2011	30,00	94	0
550654/2011	RACHID , EL ABID	X9996914X	SANTOMERA	21-09-2011	30,00	94	0
61630/2011	RACHID , EL ABID	X9996914X	SANTOMERA	21-09-2011	80,00	159	0
76869/2011	RACHID , EL ABID	X9996914X	SANTOMERA	05-10-2011	80,00	159	0
555249/2011	ESTEBAN RODRIGUEZ, FIDEL	20379915Y	SANTOMERA	10-10-2011	30,00	94	0
550374/2011	GONZALEZ BROCAL, ANTONIO JOSE	22464063D	SANTOMERA	20-09-2011	30,00	94	0
38989/2011	SANCHEZ GALIAN, FERNANDO	27455642J	SANTOMERA	28-09-2011	90,00	94	0
549757/2011	GONZALEZ GARCIA, JESUS	27471245E	SANTOMERA	17-09-2011	30,00	94	0
553448/2011	BERNABE SORIANO, MARIA CONCEPCION	27487536Y	SANTOMERA	03-10-2011	30,00	94	0
76819/2011	SOTO MARTINEZ, TRINIDAD	34786938J	SANTOMERA	29-08-2011	200,00	94	0
551088/2011	CERVERA MAURI, ANGELA	34829510N	SANTOMERA	22-09-2011	30,00	94	0
554790/2011	MARGARITA MARTINEZ , NICOLAS	48479354T	SANTOMERA	07-10-2011	24,00	94	0
548558/2011	MARTINEZ GOMEZ, SANTIAGO	48495333V	SANTOMERA	12-09-2011	30,00	94	0
26498/2011	CARMONA PONCE, SERGIO	48619201F	SANTOMERA	30-09-2011	200,00	94	0
42623/2011	JAKHLOUL FAHMI, JAMILA	48619291M	SANTOMERA	14-09-2011	200,00	94	0
77205/2011	VILLALTA CARDENAS, LUIS ANGEL	49277886H	SANTOMERA	27-09-2011	200,00	94	0

551609/2011	RUIZ ORTUÑO, FRANCISCA	74182693B	SANTOMERA	24-09-2011	30,00	94	0
559230/2011	LOPEZ CAMPILLO, JOSE	74345358C	SANTOMERA	27-10-2011	30,00	94	0
554828/2011	, ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A91001438	SEVILLA	07-10-2011	30,00	94	0
547166/2011	MOROCHO LEMA, MARIA ETELVINA	X2653110Z	SEVILLA	06-09-2011	30,00	94	0
547610/2011	MOROCHO LEMA, MARIA ETELVINA	X2653110Z	SEVILLA	07-09-2011	30,00	94	0
45419/2011	MOROCHO LEMA, MARIA ETELVINA	X2653110Z	SEVILLA	22-09-2011	80,00	154	0
553970/2011	SOTO VELASCO, BEISMAR	X6480192B	SEVILLA	05-10-2011	30,00	94	0
R400214/2011	CAPO SANCHEZ, SANTIAGO	43122859K	SOLLER	20-07-2011	100,00	52	0
551433/2011	KEITA , MORIBA	X4615251W	SORIA	23-09-2011	30,00	94	0
550998/2011	KEITA , MORIBA	X4615251W	SORIA	22-09-2011	30,00	94	0
551659/2011	KEITA , MORIBA	X4615251W	SORIA	24-09-2011	30,00	94	0
549273/2011	BELCHI GARCIA, FRANCISCO JAVIER	23051352Q	TALAVERA DE LA REINA	15-09-2011	30,00	94	0
551468/2011	HADINE , NAHRAOUI	X1326422N	TALAYUELA	23-09-2011	30,00	94	0
553394/2011	AHMED , ROCHDI	X3166325F	TOBARRA	03-10-2011	30,00	94	0
550333/2011	PEREZ MUÑOZ, FRANCISCO	05040965D	TOBARRA	20-09-2011	30,00	94	0
553854/2011	VILLA LABORDA , RITA	53141333V	TOBARRA	04-10-2011	30,00	94	0
547365/2011	LUZON PEREZ, MARIA FERNANDA	74487009Z	TOBARRA	06-09-2011	18,00	94	0
555525/2011	RUIZ BERMUDEZ, MARIA DEL MAR	03831109E	TOLEDO	11-10-2011	30,00	94	0
551449/2011	GONZALEZ LOSADA, RAMON	70313547V	TOLEDO	23-09-2011	30,00	94	0
548479/2011	SERRAR , MOHAMMED	X2676637N	TORIL	12-09-2011	30,00	94	0
549002/2011	SERRAR , MOHAMMED	X2676637N	TORIL	14-09-2011	30,00	94	0
550384/2011	SERRAR , MOHAMMED	X2676637N	TORIL	20-09-2011	30,00	94	0
307033/2011	MUSTAPHA , EL GANA	X8508214P	TORRELAVEGA	08-08-2011	200,00	94	0
552674/2011	. , MARUVA TERRA SL	B96463385	TORRENT	28-09-2011	30,00	94	0
69848/2011	HU JI , JIANGUANG	53879766N	TORRENT	29-09-2011	90,00	94	0
549028/2011	. , ANACON CONSTRUCCIONES SL.	B73326423	TORRE-PACHECO	14-09-2011	30,00	94	0
549591/2011	. , ANACON CONSTRUCCIONES SL.	B73326423	TORRE-PACHECO	16-09-2011	30,00	94	0
77654/2011	. , ANACON CONSTRUCCIONES SL.	B73326423	TORRE-PACHECO	29-09-2011	90,00	94	0
82879/2011	. , MURCICAN SL	B73448110	TORRE-PACHECO	11-10-2011	90,00	94	0
553853/2011	, FRUTERIA DE AGRICULTORES REUNIDOS SL	B73654097	TORRE-PACHECO	04-10-2011	30,00	94	0
553561/2011	, FRUTERIA DE AGRICULTORES REUNIDOS SL	B73654097	TORRE-PACHECO	03-10-2011	30,00	94	0
557100/2011	SAFASIF , MOHAMED	X2081350B	TORRE-PACHECO	19-10-2011	30,00	94	0
79484/2011	GOMEZ SALAZAR, PEDRO LEONIDAS	X4160191C	TORRE-PACHECO	20-09-2011	90,00	94	0
556200/2011	BOUCHETA , KHII	X5501562P	TORRE-PACHECO	14-10-2011	30,00	94	0
552053/2011	MOYANO , JUAN JOSE	Y0235539X	TORRE-PACHECO	26-09-2011	30,00	94	0
548409/2011	NUÑEZ TOMAS, RAMON LUIS	09335959Y	TORRE-PACHECO	10-09-2011	30,00	94	0
308032/2011	FERNANDEZ BALIBREA, ANTONIO	22288914M	TORRE-PACHECO	07-09-2011	200,00	94	0
550455/2011	CONESA ARTES, MARIA ROSARIO	22909851B	TORRE-PACHECO	20-09-2011	24,00	94	0
547880/2011	CONESA ARTES, MARIA ROSARIO	22909851B	TORRE-PACHECO	08-09-2011	24,00	94	0
555686/2011	CONESA ARTES, MARIA ROSARIO	22909851B	TORRE-PACHECO	13-10-2011	30,00	94	0
551302/2011	GARCIA LEON, ANTONIA	22919020A	TORRE-PACHECO	23-09-2011	24,00	94	0
547936/2011	ORTUÑO ALBADALEJO, SOLEDAD	22994980V	TORRE-PACHECO	08-09-2011	30,00	94	0
557116/2011	MARTINEZ VERA, JOSE ANTONIO	23005638A	TORRE-PACHECO	19-10-2011	24,00	94	0
557109/2011	HERNANDEZ ALCARAZ, ANTONIO	23028047X	TORRE-PACHECO	19-10-2011	30,00	94	0
550686/2011	GOMEZ GARCIA, VANESSA	23047600J	TORRE-PACHECO	21-09-2011	30,00	94	0
555425/2011	GOMEZ GARCIA, VANESSA	23047600J	TORRE-PACHECO	11-10-2011	24,00	94	0
550401/2011	GOMEZ GARCIA, VANESSA	23047600J	TORRE-PACHECO	20-09-2011	30,00	94	0

547505/2011	ARANDA MARTINEZ, CARMEN	27448005N	TORRE-PACHECO	07-09-2011	24,00	94	0
553726/2011	GARRE MARTINEZ, ALBERTO	34829966P	TORRE-PACHECO	04-10-2011	24,00	94	0
554394/2011	GARRE MARTINEZ, ALBERTO	34829966P	TORRE-PACHECO	06-10-2011	24,00	94	0
550162/2011	MARTINEZ PAÑOS, HERMINIO	74356107M	TORRE-PACHECO	19-09-2011	30,00	94	0
550460/2011	MARTINEZ PAÑOS, HERMINIO	74356107M	TORRE-PACHECO	20-09-2011	30,00	94	0
550920/2011	MARTINEZ PAÑOS, HERMINIO	74356107M	TORRE-PACHECO	21-09-2011	30,00	94	0
549318/2011	MARTINEZ PAÑOS, HERMINIO	74356107M	TORRE-PACHECO	15-09-2011	24,00	94	0
554622/2011	MARTINEZ PAÑOS, HERMINIO	74356107M	TORRE-PACHECO	07-10-2011	30,00	94	0
547108/2011	MARTINEZ PAÑOS, HERMINIO	74356107M	TORRE-PACHECO	05-09-2011	30,00	94	0
551392/2011	MARTINEZ PAÑOS, HERMINIO	74356107M	TORRE-PACHECO	23-09-2011	30,00	94	0
552465/2011	PEDRO MENDEZ, UBEDA	74358056E	TORRE-PACHECO	28-09-2011	30,00	94	0
548877/2011	PEDRO MENDEZ, UBEDA	74358056E	TORRE-PACHECO	14-09-2011	30,00	94	0
552162/2011	NUÑEZ ARDIL, JOSE ANTONIO	77522576H	TORRE-PACHECO	27-09-2011	30,00	94	0
548186/2011	JAMENCAR , SL	B30426886	TORRES DE COTILLAS (LAS)	09-09-2011	24,00	94	0
559319/2011	JAMENCAR , SL	B30426886	TORRES DE COTILLAS (LAS)	28-10-2011	30,00	94	0
75732/2011	, TALLERES HNOS METAL OLIVA, S.L.L.	B73083636	TORRES DE COTILLAS (LAS)	14-09-2011	90,00	94	0
75454/2011	EXCLUSIVAS DE, HOSTELERIA QUIRON SLL	B73236150	TORRES DE COTILLAS (LAS)	29-08-2011	200,00	94	0
65692/2011	, GESTIONES INTEGRALES SANREV, S.L.	B73405466	TORRES DE COTILLAS (LAS)	26-09-2011	200,00	94	0
74053/2011	, GESTIONES INTEGRALES SANREV, S.L.	B73405466	TORRES DE COTILLAS (LAS)	24-08-2011	200,00	94	0
550295/2011	. , OBRAS Y CONSTSRUCCIOENS SANVER SL.	B73462806	TORRES DE COTILLAS (LAS)	20-09-2011	30,00	94	0
551233/2011	BASURTO MEZA, LUIS EUDORO	X4206716Q	TORRES DE COTILLAS (LAS)	22-09-2011	30,00	94	0
79610/2011	ZOHRA , EL KADIRI	X4244295J	TORRES DE COTILLAS (LAS)	23-09-2011	90,00	94	0
51154/2011	GALLEGOS HERAS, MARCOS MEDARDO	X4847781W	TORRES DE COTILLAS (LAS)	14-09-2011	80,00	155	0
80046/2011	CANCHIGÑA PILATAXI, LUIS OSWALDO	X6426936T	TORRES DE COTILLAS (LAS)	09-10-2011	200,00	94	0
549687/2011	PILAMUNGA ZABALA, SEGUNDO RUBEN	X6476645Y	TORRES DE COTILLAS (LAS)	16-09-2011	24,00	94	0
547373/2011	SANCHEZ MARTINEZ, ALFONSO	15245174S	TORRES DE COTILLAS (LAS)	06-09-2011	18,00	94	0
549849/2011	LOPEZ SANCHEZ, BENICIO	15481499S	TORRES DE COTILLAS (LAS)	17-09-2011	30,00	94	0
550298/2011	ORTEGA GARCIA, LETICIA	20050727V	TORRES DE COTILLAS (LAS)	20-09-2011	30,00	94	0
308262/2011	SANCHEZ ESPIN, JOSEFA	22206064R	TORRES DE COTILLAS (LAS)	14-09-2011	90,00	94	0
72394/2011	MOLINA FERNANDEZ, JOSEFA	22251456Z	TORRES DE COTILLAS (LAS)	16-09-2011	90,00	94	0
555614/2011	MUÑOZ EGEA, RAFAEL	22256839S	TORRES DE COTILLAS (LAS)	11-10-2011	30,00	94	0
70564/2011	PEREZ GARCIA, GINES	22259141V	TORRES DE COTILLAS (LAS)	29-09-2011	80,00	154	0
554008/2011	FERNANDEZ CLEMENTE, ANTONIO	22287611J	TORRES DE COTILLAS (LAS)	05-10-2011	24,00	94	0
67937/2011	RAMIREZ MARTINEZ, JOSE	22366675A	TORRES DE COTILLAS (LAS)	07-09-2011	90,00	94	0
308408/2011	CANO FORTES, PEDRO ANTONIO	22416895Z	TORRES DE COTILLAS (LAS)	19-09-2011	90,00	94	0
72689/2011	MENDEZ ZUÑIGA, MAGDALENA	22437917Z	TORRES DE	22-08-2011	200,00	94	0

			COTILLAS (LAS)				
546871/2011	ROMERO BASCUÑANA, MARIA ANGELES	22466348V	TORRES DE COTILLAS (LAS)	05-09-2011	30,00	94	0
548954/2011	ROMERO BASCUÑANA, MARIA ANGELES	22466348V	TORRES DE COTILLAS (LAS)	14-09-2011	30,00	94	0
557546/2011	ROMERO BASCUÑANA, MARIA ANGELES	22466348V	TORRES DE COTILLAS (LAS)	20-10-2011	24,00	94	0
555501/2011	ROMERO BASCUÑANA, MARIA ANGELES	22466348V	TORRES DE COTILLAS (LAS)	11-10-2011	24,00	94	0
554727/2011	BENLLOCH GADEA, JOSE LUIS	22655643E	TORRES DE COTILLAS (LAS)	07-10-2011	30,00	94	0
559349/2011	ROSUERO MARTINEZ, MARIA ARANZAZU	23029387Q	TORRES DE COTILLAS (LAS)	28-10-2011	30,00	94	0
557923/2011	BRAVO SANCHEZ, JOAQUINA	27442482D	TORRES DE COTILLAS (LAS)	21-10-2011	30,00	94	0
547667/2011	SANCHEZ PEREZ, CATEYANA	27447869Z	TORRES DE COTILLAS (LAS)	07-09-2011	30,00	94	0
547042/2011	MONTOYA MONDEJAR, ENCARNACION	27454130L	TORRES DE COTILLAS (LAS)	05-09-2011	24,00	94	0
553626/2011	ASCENSION MARTINEZ, IBAEDNEZ	27460220Z	TORRES DE COTILLAS (LAS)	04-10-2011	24,00	94	0
76939/2011	MATEO CARREÑO, JOSE MARIA	29060957C	TORRES DE COTILLAS (LAS)	09-09-2011	90,00	94	0
550655/2011	MATEO CARREÑO, JOSE MARIA	29060957C	TORRES DE COTILLAS (LAS)	21-09-2011	24,00	94	0
550820/2011	DOLERA GARCIA, JUAN	29064065T	TORRES DE COTILLAS (LAS)	21-09-2011	30,00	94	0
546865/2011	ANTONIO GUERRERO, FERNANDEZ	29066335Q	TORRES DE COTILLAS (LAS)	05-09-2011	24,00	94	0
70256/2011	GARCIA BENITEZ, ISABEL	31507687X	TORRES DE COTILLAS (LAS)	05-10-2011	90,00	94	0
554519/2011	RUIZ MOYA, SUSANA	34796290G	TORRES DE COTILLAS (LAS)	06-10-2011	30,00	94	0
68798/2011	CERDA LLOPIS, JUAN FRANCISCO	38043468L	TORRES DE COTILLAS (LAS)	28-07-2011	200,00	94	0
555012/2011	NICOLAS MARTINEZ, PEDRO	38991366H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	08-10-2011	30,00	94	0
551115/2011	PALAZON RAMIREZ, VICTOR MANUEL	48415772J	TORRES DE COTILLAS (LAS)	22-09-2011	24,00	94	0
551378/2011	MORCILLO DE LA TORRE, VERONICA	48422871M	TORRES DE COTILLAS (LAS)	23-09-2011	24,00	94	0
550415/2011	VALLE PINAR, MARIA JOSE	48452220Y	TORRES DE COTILLAS (LAS)	20-09-2011	24,00	94	0
556886/2011	VALLE PINAR, MARIA JOSE	48452220Y	TORRES DE COTILLAS (LAS)	18-10-2011	30,00	94	0
557436/2011	VALLE PINAR, MARIA JOSE	48452220Y	TORRES DE COTILLAS (LAS)	20-10-2011	30,00	94	0
558228/2011	VALLE PINAR, MARIA JOSE	48452220Y	TORRES DE COTILLAS (LAS)	24-10-2011	30,00	94	0
558397/2011	VALLE PINAR, MARIA JOSE	48452220Y	TORRES DE COTILLAS (LAS)	24-10-2011	30,00	94	0
554213/2011	VALLE PINAR, MARIA JOSE	48452220Y	TORRES DE COTILLAS (LAS)	05-10-2011	30,00	94	0
551994/2011	VALLE PINAR, MARIA JOSE	48452220Y	TORRES DE COTILLAS (LAS)	26-09-2011	30,00	94	0
552182/2011	VALLE PINAR, MARIA JOSE	48452220Y	TORRES DE COTILLAS (LAS)	27-09-2011	30,00	94	0
549300/2011	VALLE PINAR, MARIA JOSE	48452220Y	TORRES DE COTILLAS (LAS)	15-09-2011	30,00	94	0
308962/2011	PEREZ ARABIT, SANTIAGO	48476367A	TORRES DE	30-09-2011	200,00	94	0

			COTILLAS (LAS)				
551618/2011	MATEO CARREÑO, JAVIER	52815619Y	TORRES DE COTILLAS (LAS)	24-09-2011	24,00	94	0
549570/2011	ANTOLINOS MATEO, ANTONIO	52826253Z	TORRES DE COTILLAS (LAS)	16-09-2011	24,00	94	0
547526/2011	ANTOLINOS MATEO, ANTONIO	52826253Z	TORRES DE COTILLAS (LAS)	07-09-2011	24,00	94	0
554774/2011	MUÑOZ MARTINEZ, TERESA	74295711F	TORRES DE COTILLAS (LAS)	07-10-2011	30,00	94	0
546849/2011	ARNALDOS CONTRERAS, ISABEL	74312435X	TORRES DE COTILLAS (LAS)	05-09-2011	30,00	94	0
555834/2011	PIQUERAS MARTINEZ, PEDRO	74323323L	TORRES DE COTILLAS (LAS)	13-10-2011	30,00	94	0
546961/2011	FUENSANTA PEREZ, VICENTE	74324683E	TORRES DE COTILLAS (LAS)	05-09-2011	24,00	94	0
554546/2011	FUENSANTA PEREZ, VICENTE	74324683E	TORRES DE COTILLAS (LAS)	07-10-2011	24,00	94	0
14658/2011	BALSALOBRE TURPIN, JOSE	74345056V	TORRES DE COTILLAS (LAS)	21-09-2011	200,00	94	0
308399/2011	MARTINEZ LOPEZ, JOSE MARIA	77503101R	TORRES DE COTILLAS (LAS)	19-09-2011	90,00	94	0
551246/2011	GONZALEZ MARTINEZ, ENCARNACION	77505264W	TORRES DE COTILLAS (LAS)	23-09-2011	30,00	94	0
81251/2011	. , INMOLUSOL GRUPO CINCO SL	B53017372	TORREVIEJA	24-09-2011	80,00	159	0
79236/2011	. ., PALMERAS TORREVIEJAS,SL	B53561718	TORREVIEJA	06-10-2011	90,00	94	0
553307/2011	MEWES , JOHANN HENRY	X0728060H	TORREVIEJA	30-09-2011	30,00	94	0
553668/2011	MEWES , JOHANN HENRY	X0728060H	TORREVIEJA	04-10-2011	30,00	94	0
556298/2011	MEWES , JOHANN HENRY	X0728060H	TORREVIEJA	15-10-2011	30,00	94	0
546926/2011	KONSTANTINOVA VENTZESLAVOVA, KATIA	X1306816W	TORREVIEJA	05-09-2011	24,00	94	0
R62775/2011	RADDE SILVIA, MARGITTA	X2695599E	TORREVIEJA	20-06-2011	200,00	94	0
547324/2011	CARDENAS OCHOA, RENATO EBER	X4608497X	TORREVIEJA	06-09-2011	30,00	94	0
58961/2011	RODRIGUEZ MARIANA, TERESA	X4958054J	TORREVIEJA	30-08-2011	200,00	94	0
69816/2011	ALVARADO SANCHEZ, CARLOS OMAR	X6514587K	TORREVIEJA	20-09-2011	200,00	94	0
553112/2011	. , SARR KHADIM	X6526291H	TORREVIEJA	30-09-2011	30,00	94	0
551731/2011	MASOVA , INGRID	X9805141B	TORREVIEJA	01-10-2011	24,00	94	0
554134/2011	RIANI HARAUI, LAMIA	05697825N	TORREVIEJA	05-10-2011	30,00	94	0
R64613/2011	GALIANA ANDREU, MARIA DEL ROCIO	15415922B	TORREVIEJA	09-09-2011	200,00	94	0
60667/2011	MIÑANO SAN MARTIN, EMILIO	16942702M	TORREVIEJA	29-09-2011	200,00	94	0
554417/2011	ORTIZ JUAREZ, MARIA EUGENIA	21433795A	TORREVIEJA	06-10-2011	30,00	94	0
551330/2011	SANCHEZ CATENA, ESTHER	47219987K	TORREVIEJA	23-09-2011	30,00	94	0
78936/2011	HEREDIA POLO, DAVID	48340958H	TORREVIEJA	08-10-2011	90,00	94	0
549550/2011	VELASCO MARCELINO, ALEXANDRE	48578041V	TORREVIEJA	16-09-2011	24,00	94	0
556367/2011	ANGEL PAEDNOS , SERNA	50823721T	TORREVIEJA	15-10-2011	30,00	94	0
548596/2011	ANGEL PAEDNOS , SERNA	50823721T	TORREVIEJA	12-09-2011	30,00	94	0
548747/2011	DONAIRE SANCHEZ, ESTHER	73999667L	TORREVIEJA	12-09-2011	30,00	94	0
548599/2011	ORTIZ GARCIA, PASCUAL JOSE	74188076N	TORREVIEJA	12-09-2011	30,00	94	0
547103/2011	MEDELEA , MARIN	X7009893E	TORTOSA	05-09-2011	30,00	94	0
550848/2011	, MUDETRAN S.A.	A73159642	TOTANA	21-09-2011	18,00	94	0
549985/2011	, MUDETRAN S.A.	A73159642	TOTANA	19-09-2011	24,00	94	0
540899/2011	, MUDETRAN, S.A	A73159642	TOTANA	11-07-2011	24,00	94	0
70977/2011	, ARP ELECTRONICA SL	B73085276	TOTANA	29-09-2011	200,00	94	0
556407/2011	RIVERA SOLIS, ALFREDO	X3103445D	TOTANA	15-10-2011	30,00	94	0

	BENJAMIN						
65982/2011	LITUMA GONZALEZ, ANGEL PATRICIO	X3187208Y	TOTANA	05-09-2011	90,00	94	0
308813/2011	ALVAREZ MARTINEZ, TITO EDISON	X5259071Y	TOTANA	28-09-2011	90,00	94	0
63153/2011	MONTAGUANO RUGEL, GLADYS DEL PILAR	X6541812Z	TOTANA	11-08-2011	200,00	94	0
69866/2011	FOUZI , RABHI	X7541724R	TOTANA	19-09-2011	80,00	154	0
548534/2011	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	23229908T	TOTANA	12-09-2011	30,00	94	0
550335/2011	MUÑOZ FERNANDEZ, JESUS	23245606N	TOTANA	20-09-2011	30,00	94	0
555378/2011	GARCIA CALIN, DOLORES	23270941R	TOTANA	11-10-2011	30,00	94	0
551499/2011	MARIO CANOVAS, FERNANDEZ	23280977D	TOTANA	23-09-2011	30,00	94	0
555957/2011	HERNANDEZ ANDREO, LIDIA	47153922N	TOTANA	13-10-2011	30,00	94	0
550855/2011	MARTINEZ MARTINEZ, ANGELES	74436705B	TOTANA	21-09-2011	30,00	94	0
61329/2011	SEGURA LOPEZ, CAROLINA VIRGINA	77758759Z	TOTANA	23-09-2011	200,00	94	0
554884/2011	MARTINEZ MADRID, ELISA	52809996H	TRES CANTOS	08-10-2011	30,00	94	0
546841/2011	RUEDA MARRERO, EUGENIA	78495270L	TUINEJE	05-09-2011	30,00	94	0
553883/2011	LAHMIDAT , MOHAMMED	X7852285Q	UNION (LA)	04-10-2011	24,00	94	0
549278/2011	JUAN MIEDNARRO, TORRECILLA	22860231W	UNION (LA)	15-09-2011	30,00	94	0
558466/2011	JUMILLA MIÑARRO, CARMEN	22990741X	UNION (LA)	25-10-2011	30,00	94	0
78182/2011	NAVARRO VERA, ANTONIO	23040212P	UNION (LA)	15-09-2011	90,00	94	0
78692/2011	GARCIA MARTINEZ, JOSE	23054888X	UNION (LA)	04-10-2011	90,00	94	0
556075/2011	MA MATILDE, LUCERGA NIETO	74356606K	UNION (LA)	14-10-2011	24,00	94	0
553586/2011	RAFIQI , JAMAL	X6662896A	UTRILLAS	03-10-2011	30,00	94	0
306933/2011	RAFIQI , JAMAL	X6662896A	UTRILLAS	04-08-2011	200,00	94	0
535098/2011	, FCC CONSTRUCCION, S.A.	A28854727	VALENCIA	15-06-2011	30,00	94	0
547793/2011	, SERFRUIT S A	A46695110	VALENCIA	08-09-2011	30,00	94	0
308065/2011	, C TRES INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION DEL MEDIO AMBIENTE SL	B80865298	VALENCIA	08-09-2011	90,00	94	0
65655/2011	, MS INGENIEROS SL	B96035787	VALENCIA	05-09-2011	90,00	94	0
308253/2011	IQBAL , MAZHAR	X3478253D	VALENCIA	14-09-2011	80,00	159	0
54874/2011	SUAREZ VILLACIS, EDWIN PATRICIO	X6976712F	VALENCIA	14-09-2011	200,00	94	0
549282/2011	AYAD , AHMED	X9299721Q	VALENCIA	15-09-2011	30,00	94	0
551797/2011	VILLALBA NIEVAS, MARIA AURELIA	06218868J	VALENCIA	01-10-2011	30,00	94	0
79066/2011	PEIRO ISAAC, JORGE	19893823L	VALENCIA	23-09-2011	200,00	94	0
308125/2011	MARTIN MONSALVE, JOSE	22507024Y	VALENCIA	09-09-2011	90,00	94	0
554610/2011	SANCHEZ BENLLOCH , LUIS JOSE	24334312J	VALENCIA	07-10-2011	30,00	94	0
552161/2011	MARTINEZ TEROL, CARLA	24356763Q	VALENCIA	27-09-2011	30,00	94	0
551772/2011	GONZALEZ PEREZ, EVA MARIA	24365092L	VALENCIA	01-10-2011	30,00	94	0
553678/2011	MARIN BERNAL, CARLOS ENRIQUE	24372050P	VALENCIA	04-10-2011	24,00	94	0
558710/2011	MARIN BERNAL, CARLOS ENRIQUE	24372050P	VALENCIA	25-10-2011	30,00	94	0
75424/2011	MARIN BERNAL, CARLOS ENRIQUE	24372050P	VALENCIA	01-09-2011	200,00	91	0
557283/2011	MARIN BERNAL, CARLOS ENRIQUE	24372050P	VALENCIA	19-10-2011	30,00	94	0
555544/2011	MAIQUES PENA, BELEN	24393932V	VALENCIA	11-10-2011	30,00	94	0
555180/2011	MAIQUES PENA, BELEN	24393932V	VALENCIA	10-10-2011	30,00	94	0
550320/2011	MAIQUES PENA, BELEN	24393932V	VALENCIA	20-09-2011	30,00	94	0
552821/2011	GUERRERO BALAGUER, GUILLERMO	26744237K	VALENCIA	29-09-2011	30,00	94	0
550979/2011	YOBANO ORVICH , PASCUAL	27431301Y	VALENCIA	22-09-2011	30,00	94	0
548720/2011	DIAZ RUIZ, YONATHAN	29220359D	VALENCIA	12-09-2011	30,00	94	0
553973/2011	CASTRO TORRES, JUAN MANUEL	35597509H	VALENCIA	05-10-2011	30,00	94	0

549861/2011	AUBAN SENDRA, GILBERTO	44519311M	VALENCIA	17-09-2011	30,00	94	0
554128/2011	MARIN MONZON, ISRAEL	44857174K	VALENCIA	05-10-2011	30,00	94	0
552172/2011	MARIN MONZON, ISRAEL	44857174K	VALENCIA	27-09-2011	30,00	94	0
555477/2011	RUIZ PEREZ, DE TUDELA VICENTE	74296606M	VALENCIA	11-10-2011	24,00	94	0
549773/2011	PONCE PEÑA, JAIME LEONARDO	X3220021K	VALLADOLID	17-09-2011	30,00	94	0
552904/2011	. , ASMONT ELEVADORS SL	B43909761	VANDELLOS	29-09-2011	30,00	94	0
306552/2011	GALERA PEREZ, ISABEL ROSA	23251908N	VELEZ BLANCO	25-07-2011	200,00	94	0
550641/2011	GAZQUEZ MARTINEZ, MARIA	75217668D	VELEZ BLANCO	21-09-2011	30,00	94	0
550924/2011	VICENTE CORTES, ROSA	21360406F	VELEZ RUBIO	21-09-2011	30,00	94	0
554126/2011	RAMON MOLINA , MOLINA	23214505F	VELEZ RUBIO	05-10-2011	24,00	94	0
46553/2011	QUINTERO QUINTERO, ROSA MARIA	24884532G	VELEZ-MALAGA	13-09-2011	200,00	94	0
306876/2011	. , TORCA PROYECTOS SL	B81467433	VENTURADA	04-08-2011	200,00	94	0
554504/2011	LLUNDO CUJI, MILTON RODRIGO	X3865709F	VERA	06-10-2011	30,00	94	0
556319/2011	BONILLA GARCIA, DEBORA	48546127G	VERA	15-10-2011	24,00	94	0
550813/2011	, PUBLI CAR RENT SL	B36930691	VIGO	21-09-2011	30,00	94	0
551389/2011	, PUBLI CAR RENT SL	B36930691	VIGO	23-09-2011	30,00	94	0
551201/2011	, PUBLI CAR RENT SL	B36930691	VIGO	22-09-2011	30,00	94	0
548809/2011	, PUBLI CAR RENT SL	B36930691	VIGO	12-09-2011	24,00	94	0
308207/2011	ZULETA AGUIRRE, GLORIA	35489103B	VILLAGARCIA DE AROSA	14-09-2011	200,00	94	0
549692/2011	EL MRBET , MALOUL EL AYACHI	49233969P	VILLAJOYOSA	16-09-2011	30,00	94	0
67694/2011	METODIEV STOYANOV, SVETSLAV	X7502471D	VILLAMALEA	20-09-2011	200,00	94	0
79747/2011	MOGOLLO LOPEZ, FRANCISCA	08653334K	VILLANUEVA DE LA SERENA	21-09-2011	80,00	159	0
79620/2011	MOGOLLO LOPEZ, FRANCISCA	08653334K	VILLANUEVA DE LA SERENA	23-09-2011	90,00	94	0
48192/2011	MOGOLLO LOPEZ, FRANCISCA	08653334K	VILLANUEVA DE LA SERENA	23-09-2011	90,00	94	0
553991/2011	GALLEGO NIETO, AINOA MARIA	48449727C	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	05-10-2011	24,00	94	0
307102/2011	ORTIZ RODRIGUEZ, SONIA MATILDE	52815642Y	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	10-08-2011	200,00	94	0
68548/2011	GIMENO FERNANDEZ, DAVID	52943858C	VILLARREAL DE LOS INFANTES	18-08-2011	200,00	94	0
550501/2011	ALFONSA GALIPIENSO, EGEA	74183434Q	VILLENA	20-09-2011	24,00	94	0
548864/2011	ALFONSA GALIPIENSO, EGEA	74183434Q	VILLENA	14-09-2011	24,00	94	0
554450/2011	ALFONSA GALIPIENSO, EGEA	74183434Q	VILLENA	06-10-2011	24,00	94	0
553672/2011	ALFONSA GALIPIENSO, EGEA	74183434Q	VILLENA	04-10-2011	30,00	94	0
81891/2011	MORENO ESCOBEDO, DOLORES	79104677H	VILLENA	19-10-2011	80,00	159	0
554117/2011	. , ALDEA DOMOTICA SL	B01309434	VITORIA	05-10-2011	30,00	94	0
70916/2011	ORIVE ALBERDE, JAVIER	16294745G	VITORIA	23-09-2011	90,00	94	0
78676/2011	S.L. , CABANES Y ORTUÑO	B73339624	YECLA	14-09-2011	90,00	94	0
555616/2011	TENECORA QUINDE, MARCO ARMANDO	X4082516Q	YECLA	11-10-2011	30,00	94	0
75038/2011	LOJA NACIPUCHA, MANUEL GILBERTO	X4144802H	YECLA	25-08-2011	200,00	154	0
552481/2011	VASILE , GEORGE	X4814346D	YECLA	28-09-2011	30,00	94	0
547145/2011	MUÑOZ IBAÑEZ, PILAR	29067288A	YECLA	06-09-2011	30,00	94	0
547601/2011	MUÑOZ IBAÑEZ, PILAR	29067288A	YECLA	07-09-2011	30,00	94	0
550264/2011	MUÑOZ IBAÑEZ, PILAR	29067288A	YECLA	19-09-2011	24,00	94	0
552310/2011	CAMPOS SANCHEZ, JOSE LUIS	29068714A	YECLA	27-09-2011	15,00	94	0
547045/2011	ROSILLO VIÑUELA, JOSE LUIS	29069417Q	YECLA	05-09-2011	30,00	94	0
548369/2011	PEREZ MUÑOZ, ANA	29072737R	YECLA	10-09-2011	30,00	94	0
551584/2011	MORA POLO, MARIA DEL CARMEN	48465306M	YECLA	24-09-2011	30,00	94	0

550691/2011	MARTINEZ PALOP, MARIA INMACULADA	48467853E	YECLA	21-09-2011	24,00	94	0
546842/2011	ANDRES MORA, RAMONA	74313380N	YECLA	05-09-2011	30,00	94	0
308577/2011	GOMEZ BUENDIA, CELIA	74334691W	YECLA	22-09-2011	90,00	94	0
552551/2011	GOMEZ BUENDIA, CELIA	74334691W	YECLA	28-09-2011	30,00	94	0
548499/2011	PALAO PALAO, JOSE ANTONIO	74340857G	YECLA	12-09-2011	30,00	94	0
554950/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	08-10-2011	30,00	94	0
555066/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	10-10-2011	30,00	94	0
547150/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	06-09-2011	30,00	94	0
546851/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	05-09-2011	30,00	94	0
555790/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	13-10-2011	30,00	94	0
555798/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	13-10-2011	30,00	94	0
553413/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	03-10-2011	30,00	94	0
553708/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	04-10-2011	30,00	94	0
553951/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	05-10-2011	30,00	94	0
554466/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	06-10-2011	30,00	94	0
552643/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	28-09-2011	30,00	94	0
552885/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	29-09-2011	30,00	94	0
553201/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	30-09-2011	30,00	94	0
551846/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	26-09-2011	30,00	94	0
551858/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	26-09-2011	30,00	94	0
552379/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	27-09-2011	30,00	94	0
551269/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	23-09-2011	30,00	94	0
551741/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	01-10-2011	30,00	94	0
550761/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	21-09-2011	30,00	94	0
551037/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	22-09-2011	30,00	94	0
549652/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	16-09-2011	30,00	94	0
550039/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	19-09-2011	30,00	94	0
549074/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	14-09-2011	30,00	94	0
549125/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	15-09-2011	30,00	94	0
548354/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	10-09-2011	30,00	94	0
548606/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	12-09-2011	30,00	94	0
547902/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	08-09-2011	30,00	94	0
548138/2011	EMILIANA CASADO , RODRIGUEZ	11508449P	ZAMORA	09-09-2011	30,00	94	0
549177/2011	ALOS COARASA , ARANZAZU	25456175M	ZARAGOZA	15-09-2011	30,00	94	0
553002/2011	ALOS COARASA , ARANZAZU	25456175M	ZARAGOZA	29-09-2011	24,00	94	0
60131/2011	DIMITROV GORANOV, TZVETAN	X3658842W	ZUNIGA	13-09-2011	80,00	154	0
536488/2011	. , CENTRAL TELEFONIA DE FLORIDABLANCA	A82018474	MADRID	21-06-2011	30,00	94	0

Murcia, 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones, Antonio Moreno Jara.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

18793 Notificaciones de requerimientos de identificación de expedientes sancionadores de multas de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los Decretos de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por delegación (decreto 14-6-2011) por la Concejal de Seguridad y Recursos Humanos, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, reproduciéndose su contenido a continuación:

"Vista la denuncia formulada por el Servicio de Policía Local por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora (modificado por Ley 18/2009) según el hecho denunciado que se detalla y considerando lo establecido en el artículo 81.2 de la citada Ley.

Se le requiere, para que en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente requerimiento, proceda a la identificación del conductor responsable de la infracción. Además del nombre del conductor, deberá incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita su correcta identificación, según lo previsto en el art. 9 bis y art. 81.2 de la citada Ley, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, indicando el número de expediente.

En el supuesto de que no se facilite en el plazo indicado la identificación solicitada por esta Administración, se incurrirá en falta muy grave y será sancionado con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria, si esta fuera leve y con el triple del importe si la infracción es grave o muy grave, previa incoación del correspondiente expediente sancionador, según lo previsto en el art. 65.5. j) y art. 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora (modificado por Ley 18/2009)."

Lo que le notifico, significándole que este Decreto es un acto de trámite, a los efectos del art. 58 de la Ley 30/92.

Asimismo le significo que transcurrido un año contado desde la fecha del presente Decreto sin que se haya notificado al interesado la resolución del procedimiento, o sin que conste al menos un intento de notificación debidamente acreditada en el expediente, se declarará la caducidad del expediente y se procederá a su archivo."

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	ART.LSV.RGC	PUNTOS
69584/2011	VALENTIN SEVILLA MARTINEZ	23029391C	ALCANTARILLA	21-09-2011	18	3
12614/2011	RAFAEL CARRATALA DOLS	48560400V	ALICANTE	21-09-2011	18	3
401862/2011	MARIA DOLORES PEREZ MAÑOGIL	74184051N	BENEJUZAR	10-08-2011	52	4
41057/2011	ROSARIO DOLORES GUIRADO ESCAMEZ	27483558F	BULLAS	05-08-2011	79	3
77838/2011	DECO EVOLUZZIONA SL	B73511107	CARAVACA DE LA CRUZ	26-09-2011	146	4
82598/2011	M.INMACULADA PENALVA LLOPIS	74172809V	CARTAGENA	19-10-2011	146	4
401883/2011	GALARZA SL SUPERMERCADO SANDOYA	B73475592	CEUTI	24-08-2011	52	2
401878/2011	SANTIAGO PALOMERA GARCIA	74234833X	ELCHE	24-08-2011	52	2
401267/2011	DYALCO LEVANTE SL	B73290850	LORCA	07-09-2011	52	4
R74182/2011	SEGUNDO PACO CHANGOLUISA VELASQUES	X4254328H	LORCA	19-08-2011	146	4
75671/2011	MARIA DOLORES PELEGRIN SEGURA	23247770Z	LORCA	06-09-2011	146	4
74577/2011	ANTONIO VICENTE LUCERA	01930917K	MADRID	23-08-2011	18	3
75868/2011	ANGEL ELIAS TORREGROS BAÑO	29065514T	MOLINA DE SEGURA	14-09-2011	18	3
66539/2011	URSULA ARNALDOS VALCARCEL	48451145N	MOLINA DE SEGURA	09-08-2011	18	3
68279/2011	AUTOS CHRISADRI S.L.	B73397671	MULA	01-08-2011	18	3
70110/2011	PUJANTE CENTRAL DE REPARACION SL .	B73406001	MURCIA	25-08-2011	146	4
400736/2011	ARROCERIA RESTAURANTE LA A BANA SL .	B73416729	MURCIA	26-07-2011	52	2

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	ART.LSV.RGC	PUNTOS
R62398/2011	DIHOME DESARROLLOS SL	B73578148	MURCIA	22-06-2011	18	3
R50437/2011	CONGEMED S.L.	B73666430	MURCIA	29-06-2011	146	4
75680/2011	EL MERCADILLO SDAD COOP .	F73129678	MURCIA	31-08-2011	18	3
402977/2011	BOLIVAR ROMAN ANDRADE MUÑOS	X3887401X	MURCIA	18-08-2011	52	2
31692/2011	MATHAIS CHUKWUJEKWU	X4185873B	MURCIA	31-08-2011	146	4
401875/2011	FAUSTINO PARDO ORTUÑO	X6152199K	MURCIA	10-08-2011	52	2
402769/2011	GABRIELA SANZ DE ROJAS	X6406886Y	MURCIA	30-06-2011	52	2
R402361/2011	ABDELJALIL EL AINI	X6877112C	MURCIA	28-06-2011	52	4
401844/2011	OVIDIO VIRUEZ CASTRO	X8489866Z	MURCIA	10-08-2011	52	2
66130/2011	EDWARD LUSBY	X8655560Q	MURCIA	15-06-2011	118	3
74725/2011	FRANCISCO JURADO RODRIGUEZ	22377579M	MURCIA	01-09-2011	18	3
74172/2011	ROGELIO MARTINEZ MARTINEZ	22420888M	MURCIA	19-08-2011	146	4
401836/2011	JUAN JOSE JIMENEZ SANCHEZ	22424087F	MURCIA	10-08-2011	52	2
74061/2011	FRANCISCO GUARDIOLA RUIZ	22443824X	MURCIA	25-08-2011	18	3
64685/2011	ANA PAREJA RODRIGUEZ DE VERA	23242395K	MURCIA	05-09-2011	18	3
62112/2011	MIGUEL ANGEL CASTILLO INIESTA	27431045A	MURCIA	12-08-2011	117	3
39244/2011	ANTONIO CANOVAS GUILLEN	27455908A	MURCIA	06-08-2011	118	3
R62488/2011	ANTONIO MATAS VELEZ	27460814X	MURCIA	17-06-2011	146	4
401872/2011	ANTONIO ARNAU GRACIA	27463111F	MURCIA	10-08-2011	52	4
68572/2011	GINES TORRALBA GOMEZ	34792208Q	MURCIA	04-08-2011	146	4
30835/2011	ALBERTO JOSE FRANCO GARCIA	34810015K	MURCIA	12-07-2011	118	3
63554/2011	MARIA PEÑALVER CABALLERO	34829765Z	MURCIA	16-09-2011	143	4
402498/2011	JORGE NIETO CAMPILLO	48396578R	MURCIA	07-07-2011	52	2
75793/2011	ANTONIO TOMAS RUIZ GARCIA	48494927W	MURCIA	03-09-2011	146	4
70892/2011	FRANCISCO JOSE BERNABE FORNELL	48500175Y	MURCIA	06-07-2011	118	3
70891/2011	FRANCISCO JOSE BERNABE FORNELL	48500175Y	MURCIA	06-07-2011	146	4
26075/2011	JOSE CAMPAÑA RABADAN	48510048N	MURCIA	26-08-2011	3	6
63573/2011	RAUL MORENO SORIA	48513125F	MURCIA	27-09-2011	117	3
38218/2011	M. BELEN ALEMAN MATIAS	48611427F	MURCIA	11-08-2011	3	6
68287/2011	ALEJANDRO PORTAÑA CAMBON	44808707S	ONDA	01-08-2011	18	3
75689/2011	JOSE IVAN LONDOÑO ORREGO	X5061342P	SAN JUAN DE ALICANTE	02-09-2011	146	4
75697/2011	LUISA MARIA BARTOLOME IBAÑEZ	21388629D	SAN PEDRO DEL PINATAR	07-09-2011	18	3
869331/2011	JOSE MARTINEZ HERMOSILLA	52819572A	TORRES DE COTILLAS (LAS)	29-07-2011	3	6

Murcia, 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones, Antonio Moreno Jara.

IV. Administración Local

Murcia

18794 Notificaciones de inicio de conductores identificados en expedientes sancionadores de multas de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los Decretos de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por delegación (decreto 14-6-2011) por la Concejal de Seguridad y Recursos Humanos, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, reproduciéndose su contenido a continuación:

"Habiendo sido identificado como conductor responsable de la infracción que se detalla y por aplicación del art. 9 bis del RDL 339/1990 (modificado por Ley 18/2009), se considera iniciado procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor el Jefe de Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones (arts.28 y 29 de la Ley 30/1992 y el órgano competente para resolver el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, art. 71 del RDL 339/1990 (modificado por Ley 18/2009).; de acuerdo con lo previsto en los artículos 79 y siguientes del citado texto legal, se le informa de las alternativas legales de que dispone:

1º.- En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente decreto, el interesado puede pagar la sanción provisionalmente fijada en función de lo establecido en el art.68 RDL 339/1990, con una reducción del 50% de su importe, presentando dicha notificación en cualquiera de las entidades colaboradoras que se mencionan, con las siguientes consecuencias (art. 80 LSV):

a) Renuncia a formular alegaciones y si las formula se tendrán por no presentadas, b) Terminación del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa y la detracción de puntos al día siguiente de efectuado el pago, si la sanción conlleva pérdida de puntos c) Agotamiento de la vía administrativa, siendo únicamente recurrible en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día del pago.

2º.- El interesado podrá presentar alegaciones en el mismo plazo de veinte días naturales y proponer pruebas que estime oportunas en su defensa, mediante escrito dirigido el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, indicando el número de expediente (art. 81 LSV).

3º.- Si no paga la multa ni formula alegaciones en el plazo mencionado, esta notificación implicará, por sí misma y sin necesidad de dictar resolución (excepto si la sanción conlleva pérdida de puntos), la terminación del procedimiento y podrá ejecutarse la sanción por la vía de apremio, transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 RDL 339/1990). No obstante, podrá abonar la multa en dicho plazo, sin reducción y por su importe integro."

Lo que le notifico, significándole que este Decreto es un acto de trámite, a los efectos del art. 58 de la Ley 30/92. Asimismo le significo que si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones."

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	ART.LSV.RGC	PUNTOS
544065/2011	TOLOSA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	52773384E	ABANILLA	22-07-2011	24,00	94	0
67769/2011	PEREZ GONZALEZ, JUAN	22163277V	ALBACETE	10-08-2011	200,00	94	0
78759/2011	ARAUZ SERRANO, JULIO CESAR	X7927243V	ALBATERA	13-09-2011	80,00	159	0
74236/2011	GOMEZ TRINIDAD, MIGUEL	75195122A	ALBOX	19-08-2011	200,00	154	0
74234/2011	GOMEZ TRINIDAD, MIGUEL	75195122A	ALBOX	19-08-2011	80,00	159	0
66126/2011	ESTRADA PUJANTE, JUAN	27448527M	ALCANTARILLA	22-06-2011	200,00	18	3
58405/2011	MARIN ORTUÑO, JUANA	48428941A	ALCANTARILLA	12-05-2011	200,00	18	3
541460/2011	FERNANDEZ VELEZ, JOSE JAVIER	77551726G	ALGUAZAS	13-07-2011	30,00	94	0
53153/2011	LOPEZ CLEMENT, PEDRO	79106167J	ALICANTE	07-06-2011	200,00	18	3
548638/2011	SAMB , AMAR		ALICANTE	12-09-2011	30,00	94	0
73562/2011	AMADOR UTRERA, JOAQUÍN	75230396H	ALMERIA	21-09-2011	90,00	94	0
544432/2011	BELCHI MARTINEZ, JOAQUIN	74431535Q	ALMORADI	25-07-2011	18,00	94	0
68006/2011	RUESTA SAURA, VICTOR	05220885T	BECERRIL DE LA SIERRA	12-08-2011	90,00	94	0
545411/2011	NIETO GONZALEZ, JUAN DIEGO	23006111Q	CARTAGENA	28-07-2011	30,00	94	0
550724/2011	CAMPILLO GALVEZ, JUAN CARLOS	23010080Y	CARTAGENA	21-09-2011	24,00	94	0
540296/2011	GONZALEZ FERREIRA, PIEDAD	23032531D	CARTAGENA	07-07-2011	30,00	94	0
82502/2011	SANCHEZ ROMAN, RAUL	23062969H	CARTAGENA	23-09-2011	200,00	146	4
67551/2011	MADRID RUIZ, MIGUEL ANGEL	50412738G	CARTAGENA	14-07-2011	90,00	94	0
543210/2011	GARCIA COLLAZO, FERNANDO	76870735C	CERDEDO	19-07-2011	24,00	94	0
11475/2011	CAMACHO GUIJARRO, JOSE	77516645K	CIEZA	06-07-2011	200,00	94	0
546724/2011	SANTAMARIA PRIMA, DANIEL JESUS	44514016T	CUART DE POBLET	03-09-2011	30,00	94	0
546449/2011	ANDA CAÑAS, ALEXIA	44674352A	DENIA	02-09-2011	30,00	94	0
547444/2011	ANDA CAÑAS, ALEXIA	44674352A	DENIA	07-09-2011	30,00	94	0
547408/2011	ANDA CAÑAS, ALEXIA	44674352A	DENIA	06-09-2011	30,00	94	0
546673/2011	ANDA CAÑAS, ALEXIA	44674352A	DENIA	03-09-2011	30,00	94	0
543436/2011	SANSANO ANTON, RAMON ANTº.	21996607M	ELCHE	20-07-2011	30,00	94	0
17094/2011	ROCAMORA PARRES, ANTONIO GINES	21999292E	ELCHE	22-07-2011	80,00	154	0
534436/2011	LARA IGUAL, MANUEL	74231126Y	ELCHE	13-06-2011	30,00	94	0
538779/2011	GARCIA HUERTAS, MIGUEL ANGEL	38004428X	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	29-06-2011	24,00	94	0
12639/2011	BALLESTEROS BRUNO, ISAAC JOSUE	23049159P	FUENTE ALAMO	21-09-2011	200,00	94	0
65956/2011	GUERRA GARCIA, JOSE LUIS	09356346S	GRANADA	11-08-2011	80,00	154	0
65388/2011	PLAZAS BARNES, ALFONSO	23233070B	LORCA	01-07-2011	90,00	94	0
542103/2011	PLAZAS BARNES, ALFONSO	23233070B	LORCA	14-07-2011	24,00	94	0
538664/2011	PLAZAS BARNES, ALFONSO	23233070B	LORCA	29-06-2011	24,00	94	0
73535/2011	, MUATH MAHMOUD	A28047884	MADRID	06-09-2011	80,00	154	0
541535/2011	RONDA VILLEGAS, INES	02537941Y	MADRID	13-07-2011	30,00	94	0
66778/2011	GUILLEN NICOLAS, MARIANO	17448783V	MADRID	11-08-2011	200,00	94	0
73734/2011	VELASCO JIMENEZ, JORGE	44912019B	MADRID	01-08-2011	200,00	91	0
542327/2011	RODRIGUEZ CASALS, ALEX	47185734S	MADRID	15-07-2011	30,00	94	0
42286/2011	SANCHEZ PASCUAL, MONICA	51062132Q	MADRID	05-04-2011	200,00	65	4
30424/2011	ESPINOZA GANAN, VINICIO RAFAEL	X3666289C	MAZARRON	24-08-2011	90,00	94	0
49474/2011	RODRIGUEZ PALACIO, RILO GERARDO	X6730529Q	MOLINA DE SEGURA	24-08-2011	200,00	94	0
542819/2011	SOSA GARCIA, IVAN	03911786S	MOLINA DE SEGURA	18-07-2011	24,00	94	0
543233/2011	PERAL MATA, FRANCISCO VICENTE	27463316M	MOLINA DE SEGURA	19-07-2011	24,00	94	0
547823/2011	PERAL MATA, FRANCISCO VICENTE	27463316M	MOLINA DE SEGURA	08-09-2011	18,00	94	0

400144/2011	GOMEZ ABELLAN, M. CARMEN	27481899G	MOLINA DE SEGURA	06-05-2011	400,00	52	4
67004/2011	PUJANTE GARRES, GUILLERMO	29063177D	MOLINA DE SEGURA	11-07-2011	200,00	94	0
57708/2011	MARTINEZ RODRIGUEZ, DIEGO	48426358L	MOLINA DE SEGURA	23-06-2011	200,00	154	0
50434/2011	DIAZ LOPEZ, JACINTO	48630226S	MOLINA DE SEGURA	24-06-2011	500,00	3	6
R401747/2011	NGUEMA , CHRISTIAN		MOLINA DE SEGURA	19-05-2011	300,00	52	2
50091/2011	ALONSO VILLACOSTA, HERNAN	X3618127C	MULA	02-06-2011	200,00	146	4
58077/2011	DEL TORO PIÑERO, ANTONIA	77501448G	MULA	19-05-2011	200,00	94	0
402512/2011	SANHA , MAMADU	X2226381G	MURCIA	02-06-2011	300,00	52	2
58803/2011	DEMUSH , YURIY	X4338522D	MURCIA	02-06-2011	200,00	94	0
62970/2011	GHALI , BEY	X6048671Q	MURCIA	13-06-2011	200,00	94	0
59472/2011	QUINATOA CASA, SEGUNDO ALONSO	X6426928S	MURCIA	22-08-2011	80,00	154	0
305835/2011	EL MARGHICHI , NADIA	X9345590T	MURCIA	01-07-2011	200,00	94	0
547686/2011	RUBIA DIAZ, ALFONSO	11808078Q	MURCIA	07-09-2011	30,00	94	0
401849/2011	PUJALTE SANCHEZ, MIGUEL	22158461P	MURCIA	10-08-2011	300,00	52	2
40698/2011	GALLEGO SANCHEZ, ANTONIO	22195158C	MURCIA	17-06-2011	200,00	143	4
58557/2011	GOMEZ GOMEZ, JOSE	22300667M	MURCIA	24-05-2011	200,00	94	0
68552/2011	GOMEZ GOMEZ, JOSE	22300667M	MURCIA	29-06-2011	200,00	94	0
547861/2011	ESPUCHE ORTIN, ENCARNACION	22462715H	MURCIA	08-09-2011	30,00	94	0
68285/2011	REQUENA VIDAL, JUAN CARLOS	22468610W	MURCIA	01-08-2011	200,00	18	3
75440/2011	LOPEZ GALIAN, DIEGO	22480263V	MURCIA	01-09-2011	200,00	91	0
54412/2011	FILIU APARICIO, JOSE	22855768R	MURCIA	04-05-2011	200,00	91	0
64327/2011	ANDREU ESPINOSA, JOSE LUIS	27439119G	MURCIA	17-06-2011	200,00	94	0
68941/2011	SERRANO ALEMAN, JOSE ANTONIO	27481567V	MURCIA	07-07-2011	200,00	94	0
55342/2011	INIESTA CASTILLO, FRANCISCO JAVIER	27484594P	MURCIA	23-08-2011	80,00	154	0
45460/2011	CLARES CASALES, MATEO	34803184K	MURCIA	09-07-2011	200,00	94	0
401759/2011	BALSALOBRE NICOLAS, SOLEDAD	34807174D	MURCIA	27-07-2011	100,00	52	0
R305623/2011	ESPIN SANCHEZ, JESUS	34811727P	MURCIA	29-06-2011	200,00	94	0
402021/2011	CUENCA RUIZ, DOMINGO	34822759T	MURCIA	30-05-2011	300,00	52	2
63238/2011	SANCHEZ CUETO, RAFAEL	34823120Q	MURCIA	12-09-2011	80,00	159	0
56023/2011	ROMERO RUIZ, JOSE ANTONIO	34823859L	MURCIA	03-06-2011	200,00	146	4
306855/2011	MARTINEZ ALARCON, FRANCISCO	34827217L	MURCIA	04-08-2011	80,00	159	0
74175/2011	AZNAR CARRION, JAVIER	34828369K	MURCIA	19-08-2011	90,00	94	0
49180/2011	AUPI ROMAN, PEDRO	48394399F	MURCIA	23-06-2011	200,00	94	0
304998/2011	SANCHEZ AROCA, ALFONSO	48396099M	MURCIA	01-06-2011	200,00	94	0
401690/2011	GARCIA MANZANO, LAURA	48433141V	MURCIA	26-05-2011	300,00	52	2
68281/2011	BARCELO HENAREJOS, CARLOS JOSE	48434321R	MURCIA	01-08-2011	200,00	18	3
48025/2011	BARCELO HENAREJOS, CARLOS JOSE	48434321R	MURCIA	02-09-2011	90,00	94	0
402657/2011	FUSTER BERNAL, MARIA	48483874N	MURCIA	01-06-2011	300,00	52	2
401779/2011	RUIZ CID, MARTIN JOAQUIN	48490128X	MURCIA	27-07-2011	500,00	52	6
306978/2011	GARCIA VALVERDE, M. ESTHER	48491752R	MURCIA	05-08-2011	90,00	94	0
306456/2011	GOMEZ ARAGON, PEDRO	48495727C	MURCIA	21-07-2011	200,00	94	0
402738/2011	BRAVO CARCELES, GINES	48507723X	MURCIA	05-07-2011	300,00	52	2
306015/2011	PLAZA LOPEZ, JOSE ALFONSO	48509681J	MURCIA	08-07-2011	90,00	94	0
R61289/2011	LOPEZ MOLINA, CRISTOBAL	48610840H	MURCIA	04-06-2011	200,00	94	0
526500/2011	DIAZ GALINDO, M. MAR	50829631E	MURCIA	09-05-2011	30,00	94	0
55112/2011	SILLA GOMEZ, JOSE MARIA	74328206A	MURCIA	10-06-2011	200,00	146	4
54249/2011	PAJARES PEREZ, JUAN CARLOS	75095307P	MURCIA	23-05-2011	200,00	94	0
68503/2011	GARCIA GIL, MANUEL		NUCIA (LA)	11-08-2011	90,00	94	0
537131/2011	PLAZAS BARNES, ALFONSO	23233070B	ROQUETAS DE MAR	23-06-2011	24,00	94	0
54321/2011	MARTINEZ BARRERA, ISABEL	45586314S	ROQUETAS DE MAR	01-07-2011	90,00	94	0

544935/2011	PEÑALVER, FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	27444773T	SANTOMERA	26-07-2011	30,00	94	0
306053/2011	OLIVARES , FERNANDO ARIEL	X5007529S	TORRE-PACHECO	11-07-2011	90,00	94	0
72919/2011	OLIVARES , FERNANDO ARIEL	X5007529S	TORRE-PACHECO	08-08-2011	90,00	94	0
54740/2011	AUPI MIRO, ENRIQUE	40406940B	TORRES DE COTILLAS (LAS)	10-05-2011	200,00	91	0
402340/2011	JOSE LAUREANO, ROBLES MARTINEZ	48418304S	TORRES DE COTILLAS (LAS)	27-07-2011	300,00	52	2
400541/2011	MARTINEZ FRANCO, FRANCISCO	23286131B	TOTANA	25-07-2011	300,00	52	2
537467/2011	DIAZ GARCIA, ANTONIO	44269210Y	UNION (LA)	24-06-2011	24,00	94	0
533072/2011	FELIPE TORRES, ANDRES	20157166N	VALENCIA	07-06-2011	24,00	94	0
64413/2011	LOPEZ SANCHEZ-DEL ROSAL, JOSE MARIA	21487412F	VALENCIA	20-07-2011	200,00	94	0
75863/2011	TERAN HINESTROSA, DIANA MARIA	28495401B	VALENCIA	12-09-2011	200,00	94	0

Murcia, 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones, Antonio Moreno Jara.

IV. Administración Local

Murcia

18795 Notificaciones de inicio de expedientes sancionadores de multas de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los Decretos de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por delegación (decreto 14-6-2011) por la Concejal de Seguridad y Recursos Humanos, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, reproduciéndose su contenido a continuación:

"Habiéndose requerido para la identificación del conductor, por la infracción y sanción que se detalla, según lo previsto en el art. 9 bis del RDL 339/1990 (modificado por Ley 18/2009), y habiéndose transcurrido el plazo otorgado para la identificación, sin haber dado debido cumplimiento a lo solicitado, procede iniciar expediente sancionador, al titular del vehículo de referencia, mediante el presente Decreto se considera iniciado el procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor el Jefe de Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones (arts.28 y 29 de la Ley 30/1992 y el órgano competente para resolver el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, art. 71 del RDL 339/1990 (modificado por Ley 18/2009); de acuerdo con lo previsto en los artículos 79 y siguientes del citado texto legal, se le informa de las alternativas legales de que dispone:

1º.- En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente decreto, el interesado puede pagar la sanción provisionalmente fijada, que equivale al doble de la prevista para la infracción originaria, si esta fuera leve y el triple del importe si la infracción es grave o muy grave, por aplicación de lo establecido en el art. 67.2 RDL 339/1990 (modificado por Ley 18/2009), presentando la notificación del presente Decreto, en cualquiera de las entidades colaboradoras que se mencionan.

2º.- El interesado podrá presentar alegaciones y proponer pruebas en el mismo plazo de veinte días naturales y proponer pruebas que estime oportunas en su defensa, mediante escrito dirigido el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, indicando el número de expediente (art. 81 LSV).

3º.- Si no paga la multa ni formula alegaciones en el plazo mencionado, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar y dicte la resolución que proceda.

Lo que le notifico, significándole que este Decreto es un acto de trámite, a los efectos del art. 58 de la Ley 30/92. Asimismo le significo que transcurrido 1 año contado desde la fecha del presente Decreto sin que se haya notificado al interesado la resolución del procedimiento, o sin que conste al menos un intento de notificación debidamente acreditada en el expediente, se declarará la caducidad del expediente y se procederá a su archivo".

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	ART.LSV.RGC	PUNTOS
700416/2011	TOLEDO CARBONELL, JUAN	21997602B	ALCANTARILLA	12-07-2011	1.200,00	9	0
700456/2011	REY ORTUÑO, ANTONIO	48540603T	ALCANTARILLA	27-07-2011	1.200,00	9	0
730072/2011	LOPEZ NOGUERA, FRANCISCA	74342056F	ALCANTARILLA	17-08-2011	600,00	9	0
730083/2011	YOLANDA SORIA, BARBA	77709086K	ALHAMA DE MURCIA	17-08-2011	600,00	9	0
730148/2011	TORRES GONZALEZ, MARIA JOSE	48320070Z	ALICANTE	28-08-2011	900,00	9	0
730080/2011	, CURTIDOS JUAN HERNANDEZ GRAN E HIJAS SL	B03730611	ELDA	17-08-2011	600,00	9	0
730077/2011	MONTES ZUÑIGA, JOSE MARIA	33353434F	GRANADA	17-08-2011	600,00	9	0
730113/2011	HOCEIN , CHEMLAL	X7367444S	ILLESCAS	17-08-2011	900,00	9	0
730099/2011	MAZARACHE , VALENTIN	X9119821E	MADRID	17-08-2011	1.500,00	9	0
730094/2011	GOMEZ MIRANDA, JUAN CARLOS	51087701D	MADRID	17-08-2011	900,00	9	0
730105/2011	. , KEMZA LATINOS, S.L.	B92827542	MARBELLA	17-08-2011	900,00	9	0
730115/2011	GUILLAMON GOMARIZ, JESUS	22442993F	MOLINA DE SEGURA	17-08-2011	900,00	9	0
730067/2011	, KERUMAMI SL	B73641607	MULA	17-08-2011	600,00	9	0
730110/2011	. , GENERAL DE INFORMATICA Y CONTROL SL	B30053003	MURCIA	17-08-2011	1.500,00	9	0
700405/2011	. , CERRASISTEM SL	B30595698	MURCIA	12-07-2011	600,00	9	0
730190/2011	, INNOVACIONES HOSTELERAS Y HOSPITALARIAS S.L.	B73675894	MURCIA	20-09-2011	600,00	9	0
700402/2011	ZUMBA BARRETO, LUZ MARIA	X2877960Q	MURCIA	12-07-2011	600,00	9	0
700397/2011	MEZZI , OULAID	X3008853Q	MURCIA	10-07-2011	600,00	9	0
700401/2011	GELU SORIN, NEDELCU	Y0503822K	MURCIA	12-07-2011	600,00	9	0
700407/2011	PEDRAZA PAREDES, EMILIA	22294100Q	MURCIA	12-07-2011	600,00	9	0
730093/2011	ESCRIBANO LOPEZ, ANTONIO	22469303M	MURCIA	17-08-2011	1.200,00	9	0
730112/2011	MARTINEZ JIMENEZ, M. MERCEDES	22478228Y	MURCIA	17-08-2011	900,00	9	0
730090/2011	ARAGON LIZA, JUAN ANGEL	27455807	MURCIA	17-08-2011	1.500,00	9	0
730169/2011	ESCUDERO FERNANDEZ, MANUEL	27468545J	MURCIA	05-09-2011	900,00	9	0
730114/2011	BLANCO ALBENTOSA, MANUEL	29178642Z	MURCIA	17-08-2011	900,00	9	0
730075/2011	REFORMA CARCELES, M. CRISTINA	34790747G	MURCIA	17-08-2011	600,00	9	0
700379/2011	REINA INIESTA, FRANCISCO JAVIER	34805530K	MURCIA	13-07-2011	900,00	9	0
730091/2011	ANDUJAR CONESA, ANTONIO	34810415F	MURCIA	17-08-2011	900,00	9	0
730320/2011	GOMEZ GOMEZ, M. MERCEDES	34816918R	MURCIA	16-10-2011	600,00	9	0
700349/2011	RODRIGUEZ ALCOLEA, ESTHER	34825075Q	MURCIA	24-06-2011	1.200,00	9	0
730296/2011	MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	MURCIA	13-10-2011	1.500,00	9	0
730151/2011	FERNANDEZ AVILES, SANTIAGO	48399832N	MURCIA	17-08-2011	900,00	9	0
730068/2011	GUIRAO VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	48428833X	MURCIA	17-08-2011	600,00	9	0
730070/2011	HEREDIA SOLANA, SERGIO	48477511C	MURCIA	17-08-2011	600,00	9	0
700425/2011	CAMARA MACANAS, M. CARMEN	48481919N	MURCIA	11-07-2011	900,00	9	0
730116/2011	VERTIZ DIAZ, MARCO ATAHUALPA	48496627T	MURCIA	17-08-2011	1.200,00	9	0
730050/2011	BOTIAS GAMBIN, CRISTINA	48521571N	MURCIA	29-07-2011	900,00	9	0
700432/2011	ALCARAZ ZAPATA, SERGIO	48651288D	MURCIA	14-07-2011	600,00	9	0
730078/2011	ALBARRACIN FERRER, MARIANO	48662754K	MURCIA	17-08-2011	600,00	9	0
730061/2011	ABENZA VIVANCOS, RUBEN	48702408T	MURCIA	17-08-2011	1.500,00	9	0
730051/2011	OLMEDO FERNANDEZ, DAMIAN	74309343T	MURCIA	31-07-2011	600,00	9	0
730085/2011	MUÑOZ MARTINEZ, JOSEFA	74428987K	MURCIA	17-08-2011	600,00	9	0
700426/2011	LAX CAMPILLO, ANTONIO FRANCISCO	77513991N	MURCIA	13-07-2011	600,00	9	0
730147/2011	, MAR DIVINO S L	B30572119	SAN JAVIER	29-08-2011	1.200,00	9	0
730063/2011	VIVANCOS RABADAN, MARIA DEL CARMEN	22410530C	SANTOMERA	17-08-2011	600,00	9	0
730074/2011	LECHON MARTINEZ, CARMEN	48509767F	SANTOMERA	17-08-2011	600,00	9	0
730237/2011	ANDREU FERNANDEZ, FERNANDO JAVIER	23024830J	TORRE-PACHECO	03-10-2011	600,00	9	0
730081/2011	GALLEGO NIETO, AINOA MARIA	48449727C	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	17-08-2011	600,00	9	0

Murcia, 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones, Antonio Moreno Jara.

IV. Administración Local

Murcia

18796 Notificaciones de resolución de alegaciones de expedientes sancionadores de multas de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los Decretos de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por delegación (decreto 14-6-2011) por la Concejal de Seguridad y Recursos Humanos, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado, ante el órgano que dictó la misma, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, entendiéndose desestimado, este recurso, si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de un mes para la resolución del recurso de reposición.

Podrá abonar la multa, de no haberlo hecho con anterioridad, en la forma que se explica en esta notificación, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente decreto, transcurridos los cuales sin haber satisfecho el importe que se indica, se procederá a su exacción por vía de apremio, con recargo de un 20%, conforme a lo previsto en el art. 21 del R.D. 320/1994, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones de aplicación".

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	ART.LSV.RGC	PUNTOS
700217/2011	HUGO ABSALON, FREIRE PAREDES	X3656050Q	ABARAN	17-05-2011	900,00	9	0
51864/2011	GRANADOS GARCIA, JOSE JESUS	23246802N	AGUILAS	20-06-2011	200,00	18	3
67950/2011	LOPEZ MATA, MARIA CUSTODIA	26458751B	AGUILAS	15-09-2011	200,00	94	0
401496/2011	GONZALEZ BOTELLA, FRANCISCO JAVIER	27457221M	ALCANTARILLA	26-01-2011	300,00	52	2
700060/2011	BERNAL MEDRANO, MANUEL	52829222Q	ALCANTARILLA	22-03-2011	1.200,00	9	0
700266/2011	GONZALEZ PEÑALVER, JAVIER	48630219P	ALGUAZAS	06-06-2011	600,00	9	0
700267/2011	GONZALEZ PEÑALVER, JAVIER	48630219P	ALGUAZAS	06-06-2011	600,00	9	0
746607/2010	SOLARI , ESTEBAN ANDRES	X1269303W	ALMERIA	16-11-2010	600,00	9	0
700383/2011	, CONSTRUMERCED, S.L.	B30400717	ARCHENA	11-07-2011	600,00	9	0
65498/2011	JIMENEZ ABAD, JOSEFA	22453243E	ARCHENA	26-08-2011	200,00	94	0
700444/2011	. , ENERGROUP INVEST, S.L.	B62714282	BARCELONA	13-07-2011	300,00	9	0
700174/2011	PEREZ DIAZ, MARCOS	46407330T	BARCELONA	28-04-2011	600,00	9	0
700265/2011	EL GARHI, MOHAMED	X6860117E	BENIEL	06-06-2011	600,00	9	0
700163/2011	GRAFISMO ANONIMO, SL	B30778658	CARTAGENA	28-04-2011	600,00	9	0
700218/2011	, MONTAJES ELECTRICOS RUBIO CANO, S.L.	B30794317	CARTAGENA	17-05-2011	900,00	9	0
700368/2011	LEMHAMDI , ABDELMOGHIT	X2632184H	CARTAGENA	24-06-2011	600,00	9	0
700361/2011	MORENO INGLES, JUAN ANTONIO	22978364F	CARTAGENA	24-06-2011	600,00	9	0
547668/2011	CASAU MORENO, SUSANA	22988226W	CARTAGENA	07-09-2011	30,00	94	0
700362/2011	HITA RUIZ, JESUS	22992210F	CARTAGENA	24-06-2011	600,00	9	0
700261/2011	CASCALES JIMENEZ, PEDRO	29058726C	CEUTI	06-06-2011	600,00	9	0
14693/2011	RUIZ SARABIA, DAFNE	48451261J	CEUTI	15-09-2011	200,00	94	0
700216/2011	MOLINA ORTEGA, MANUEL	22450724X	CIEZA	17-05-2011	600,00	9	0
700360/2011	BARNES MARTINEZ, ROSARIO	74306402A	ELDA	24-06-2011	600,00	9	0
700259/2011	ACUÑA , EDWIN	X5592501M	GANDIA	06-06-2011	600,00	9	0
700262/2011	MUÑOZ BUENDIA, SALVADOR	22676090E	LIBRILLA	06-06-2011	600,00	9	0
700208/2011	. , CETEC SL	B30034870	LORCA	10-05-2011	1.500,00	9	0

44234/2011	, BCA ESPAÑA AUTOSUBASTAS DE VEHICULOS S.L.	B92091404	MADRID	25-03-2011	200,00	94	0
700212/2011	FERNANDEZ FERNANDEZ, JAVIER ANDRES	46838051T	MADRID	17-05-2011	900,00	9	0
700211/2011	, CONTINUOS DEL SURESTE S L	B30324487	MOLINA DE SEGURA	17-05-2011	900,00	9	0
402266/2011	RODRIGUEZ PALACIO, RILO GERARDO	X6730529Q	MOLINA DE SEGURA	11-05-2011	300,00	52	2
29182/2011	RODRIGUEZ SERRANO, RAUL	08944420L	MOLINA DE SEGURA	17-02-2011	200,00	18	3
47474/2011	OLCINA RODRIGUEZ, JORGE	21639701J	MOLINA DE SEGURA	04-05-2011	200,00	94	0
74553/2011	ARRONIZ MECHA, FRANCISCO	22371469J	MOLINA DE SEGURA	25-08-2011	200,00	94	0
79366/2011	PALACIOS SANCHEZ, PEDRO	22398518Z	MOLINA DE SEGURA	23-09-2011	200,00	94	0
68504/2011	VICENTE BERNABEU, M. ANGELES	27447763T	MOLINA DE SEGURA	11-08-2011	200,00	18	3
307264/2011	ORTUÑO MAÑOGIL, FRANCISCO	27480664B	MOLINA DE SEGURA	12-08-2011	200,00	94	0
60115/2011	LAGUNA GARCIA, EMILIO	50141483B	MOLINA DE SEGURA	16-09-2011	200,00	94	0
401465/2011	PALAZON LOZANO, MARIA INMACULADA	52816971R	MOLINA DE SEGURA	07-04-2011	400,00	52	4
57961/2011	LISON PEREZ, ENCARNACION		MOLINA DE SEGURA	24-05-2011	200,00	94	0
700234/2011	. , CONSERVAS ANTONELA SL	B73102089	MURCIA	30-05-2011	1.500,00	9	0
700178/2011	. , DEVAFESA SL	B73307605	MURCIA	28-04-2011	600,00	9	0
68559/2011	MOREIRA FALCONES, LUIS HERNAN	X2889033A	MURCIA	01-08-2011	200,00	94	0
68246/2011	PAZMIÑO SANCHEZ, VICTOR HUGO	X4123929Y	MURCIA	06-07-2011	200,00	3	0
70926/2011	MARIN POLANCO, LUCELLY	X4732212P	MURCIA	07-09-2011	200,00	146	4
700332/2011	RAMIREZ HERNANDEZ, LUZMILA	X6338337C	MURCIA	26-06-2011	900,00	9	0
95435/2010	ZAMBRANO GUERRA, EUDORO ALEXANDER	X6725173L	MURCIA	10-11-2010	200,00	143	4
R7506/2011	GARZON CARREÑO, BEISY ALEXANDRA	X6811035E	MURCIA	05-01-2011	200,00	18	3
401658/2011	ALINA BUZATU, ADRIANA	X9522579G	MURCIA	15-02-2011	500,00	52	6
700160/2011	PÉREZ TEMPLADO LADRÓN DE GUEVARA, JULIAN	05675288S	MURCIA	28-04-2011	600,00	9	0
64972/2011	CAMACHO SERRANO, PEDRO	22342941M	MURCIA	22-09-2011	90,00	94	0
402786/2011	DOLERA CAMPILLO, IGNACIO	22411930V	MURCIA	08-06-2011	300,00	52	2
51434/2011	CABALLERO RUIPEREZ, ANA MARIA	22413340R	MURCIA	18-04-2011	200,00	18	3
66765/2011	ABELLANEDA MANCHON, BEATRIZ	23280069K	MURCIA	30-06-2011	200,00	94	0
700257/2011	MARTINEZ GARCIA, M PELIGROS	27443128B	MURCIA	06-06-2011	900,00	9	0
746547/2010	SALAS MADRID, ANTONIO	27456004F	MURCIA	07-12-2010	600,00	9	0
400357/2011	GONZALVEZ LOPEZ, FRANCISCO	27456488P	MURCIA	15-04-2011	300,00	52	2
700151/2011	SANCHEZ CORRECHER, JUAN CARLOS	27473358L	MURCIA	28-04-2011	600,00	9	0
700374/2011	MELGAREJO HERNANDEZ, JOAQUIN	27482119V	MURCIA	06-06-2011	600,00	9	0
700254/2011	BERENGUER LOPEZ, ANTONIO	27484447E	MURCIA	06-06-2011	600,00	9	0
700270/2011	SEOANE JIMENEZ, MANUEL	33295744R	MURCIA	06-06-2011	600,00	9	0
62411/2011	GUERRERO GARCIA, MONICA	34815419C	MURCIA	25-07-2011	200,00	94	0
46399/2011	VIERA CACERES, ALVARO	34831164X	MURCIA	14-04-2011	200,00	94	0
700159/2011	MARTINEZ SANCHEZ, ANA ISABEL	48397498R	MURCIA	28-04-2011	600,00	9	0
72810/2011	ESPAÑA MARTINEZ, CARMEN ISABEL	48476150Q	MURCIA	28-07-2011	200,00	18	3
51121/2011	MOLINA CLARAMONTE, VANESA	48480185A	MURCIA	23-06-2011	200,00	94	0
24514/2011	PEREZ CARRICONDO, CESAR	48483307C	MURCIA	02-07-2011	200,00	146	4
33386/2011	JIMENEZ JULIAN, ANTONIO MIGUEL	48486895C	MURCIA	30-06-2011	200,00	18	3
887984/2011	CAMACHES NAVARRO, SORAYA	48511917H	MURCIA	07-01-2011	200,00	146	4
83856/2010	BERNAL AZNAR, JOSE MARIA	48519511E	MURCIA	20-09-2010	200,00	18	3
401287/2011	GOMEZ JIMENEZ, FERNANDO	48612766N	MURCIA	30-03-2011	400,00	52	4
35479/2011	ARROYO GARCIA, RAUL	52984745J	MURCIA	23-02-2011	200,00	18	3
402366/2011	VIDAL ROSA, NURIA	53068373J	MURCIA	06-07-2011	300,00	52	2
305483/2011	RIQUELME PARDO, M. CARMEN	74180131W	MURCIA	21-06-2011	200,00	94	0
68838/2011	RUIZ MORENO, M. DOLORES	74262677R	MURCIA	22-07-2011	200,00	94	0
700165/2011	GONZALEZ PEREZ, Mª JOSEFA	77072715Z	MURCIA	28-04-2011	600,00	9	0
R62209/2011	GONZALEZ TORNERO, FRANCISCO	77331192V	MURCIA	08-06-2011	200,00	18	3
700278/2011	LOZANO PRIOR, RAFAEL	29015751D	ORIHUELA	05-06-2011	600,00	9	0
700263/2011	ANIORTE CUENCA, MARIA YOLANDA	45567491Y	ORIHUELA	06-06-2011	900,00	9	0
45188/2011	MUNOZ GARCIA, VICENTE	09424909S	OVIEDO	24-03-2011	200,00	94	0
53209/2011	RODRIGUEZ GARCIA, JORGE	77521328N	ROLDAN	18-05-2011	200,00	143	4
38078/2011	MATHISEN , TERJE		ROQUETAS DE MAR	22-02-2011	200,00	117	3
700156/2011	ESCALERA ABIAN, ANTONIO	02974372N	SANTANDER	28-04-2011	600,00	9	0
700214/2011	VIDAL MARTINEZ, EDUARDO	79102077V	TORREVIEJA	17-05-2011	600,00	9	0
700264/2011	DUNG VI, JAVIER	X0257568Z	VALENCIA	06-06-2011	900,00	9	0
700238/2011	GACHEV KRASIMIR, IVANOV	X6581815C	VALENCIA	30-05-2011	1.500,00	9	0

Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones, Antonio Moreno Jara.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Casablanca, Abarán

18797 Nombramiento de Agente Recaudador Ejecutivo.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del pasado 5 de mayo de 2011, se acordó iniciar las reclamaciones para cobrar las deudas a favor de la Comunidad. A tal efecto en la Junta de gobierno del 3 de noviembre de 2011 se acordó por unanimidad el nombramiento de Agente Recaudador Ejecutivo a don Joaquín Pascual García Perona con DNI n.º 77.704.443-B.

Lo que se publica para general conocimiento.

Abarán, 8 de abril de 2011.—El Presidente, Juan Bastida Juliá.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Heredamiento de Aguas de Alguazas

18798 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de las Ordenanzas, se convoca a todos los Hacendados del Heredamiento de Aguas de Alguazas, al Juntamento General Ordinario, que se celebrará el próximo día 18 de diciembre de 2011, en el Salón de la Casa Cultura de Alguazas, calle Escuelas, número 19, a las 9'30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, para tratar los asuntos del siguiente.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del Acta anterior, si procede.

2.º Presentación de la Cuenta General de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2011 y Situación Económica.

3.º Memoria que presenta la Junta de Gobierno del año 2011.

4.º Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

5º. Ruegos y Preguntas.

Alguazas, 18 de noviembre de 2011.—El Presidente del Heredamiento, Juan Almela Albaladejo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474